

EDWARD GIBBON

HISTORIA DE LA  
DECADENCIA Y RUINA  
DEL IMPERIO ROMANO



TURNER

# **Historia de la decadencia y ruina del Imperio Romano**

*Edward Gibbon*

**TRADUCIDO POR JOSÉ MOR FUENTES.**

## Capítulo Primero

### Extensión y fuerza militar del Imperio en tiempo de los Antoninos.

En el segundo siglo de la era cristiana, abarcaba el Imperio de Roma la parte más florida de la tierra y la porción más civilizada del linaje humano. Resguardados los confines de tan dilatada monarquía con la fama antigua y el valor disciplinado, el influjo apacible y eficaz de leyes y costumbres había ido gradualmente hermanando las provincias. Disfrutaban y abusaban sus pacíficos moradores de las ventajas del caudal y el lujo, y conservábase todavía con decoroso acatamiento la imagen de una constitución libre. Poseía al parecer el senado romano la autoridad soberana, y trasladaba a los emperadores la potestad ejecutiva del gobierno.

Por el espacio venturoso de más de ochenta años, manejó la administración pública el pundonoroso desempeño de Nerva, Trajano, Adriano y los dos Antoninos; y tanto en éste como en el siguiente capítulo, vamos a describir la prosperidad, y luego, desde la muerte de Marco Antonino, a puntualizar las circunstancias más abultadas de su decadencia y ruina: trastorno para siempre memorable y todavía perceptible entre las principales naciones del orbe.

Las grandiosas conquistas de los romanos fueron obra de la república, y los emperadores se solían dar por satisfechos con afianzar los dominios granjeados por la política del senado, la emulación de los cónsules o el marcial entusiasmo del pueblo. Rebosaron los siete siglos primeros de incesantes y ostentosos triunfos; pero quedaba reservado para Augusto el orillar el ambicioso intento de ir avasallando la tierra entera y plantear el sistema de la moderación en los negocios públicos.

Propenso a la paz por temple y situación, érale obvio el echar de ver que a Roma ensalzada a la cumbre le cabían muchas menos esperanzas que zozobras en el trance de las armas; y que en el empeño de lejanas guerras dificultábase más y más el avance, aventurábase más el éxito, y resultaba la posesión en extremo contingente cuanto menos provechosa.

La experiencia de Augusto fue dando mayor gravedad a estas benéficas reflexiones, y vino a persuadirle que con el atinado brío de sus disposiciones afianzaría desde luego cuanto rendimiento requiriesen el señorío y la salvación de Roma por parte de los bárbaros más desaforados. Ajeno de exponer su persona y sus legiones a los flechazos de los partos, consiguió, por medio de un tratado honorífico, la restitución de los pendones y los prisioneros cogidos en la derrota de Craso <sup>1</sup>.

Intentaron sus generales, en el primer tercio de su reinado, sojuzgar la Etiopía y la Arabia Feliz, y marcharon más de trescientas leguas al sur del trópico; pero luego el ardor del clima rechazó la invasión y apadrinó a los desaguerridos moradores de tan arrinconadas regiones <sup>2</sup>. El norte de Europa no era acreedor a los gastos y fatigas de la conquista; pues las selvas y pantanos de Germania hervían con una casta brava, despreciadora de la vida sin libertad, y aunque en el primer encuentro aparentaron ceder al empuje del poderío romano,

---

<sup>1</sup> Dión Casio (LIV, 736) con las anotaciones de Reimaro, que ha ido agolpando cuanto la vanagloria romana dejó sobre este particular. El mármol de Ancira, sobre el cual esculpió Augusto sus propias hazañas, atestigua que precisó a los partos a que le devolvieran las insignias de Craso.

<sup>2</sup> Estrabón (XVI, 780), Plinio el Mayor (Hist. Nat., VI, 32 y 35) y Dión Casio (LIII, 723, y LIV, 734) nos particularizan curiosamente aquellas guerras. Los romanos se enseñorearon de Mariaba o Merab, ciudad de la Arabia Feliz, muy conocida entre los orientales (véase Abulfeda y la *Geografía Nubiense*, 52). Llegaron hasta tres jornadas del país de la especiería, objeto ansiado de su expedición.

luego, por un rasgo de desesperación, recobraron su independencia, y recordaron a Augusto las vicisitudes de la suerte <sup>3</sup>. Al fallecimiento de aquel emperador, leyóse públicamente en el senado su testamento, que dejaba por herencia de entidad a sus sucesores el encargo de ceñir el Imperio en aquellos confines que la naturaleza había colocado al parecer como linderos o baluartes permanentes; al poniente, el piélago Atlántico; el Rin y el Danubio al norte, y los arenales desiertos de la Arabia y del África por el mediodía <sup>4</sup>.

Felizmente para el sosiego humano, acosados de vicios y zozobras, aviniéronse sus inmediatos sucesores al plácido sistema reencarnado por la cordura de Augusto. Embargados en sus liviandades y tiranías, apenas asomaron los primeros césares por sus ejércitos ni provincias, ni les era genial el tolerar que sus lugartenientes entendidos y esforzados se engriesen con unos triunfos que desatendía su flojedad. La nombradía militar de un súbdito llevaba visos de invasión desmandada contra las ínfulas imperiales; y todo general romano, a impulsos de su obligación y de su interés, tenía que resguardar los confines que le competían, sin aspirar a conquistas cuyo paradero no fuese menos aciago para él mismo que para los bárbaros avasallados <sup>5</sup>.

El único aumento que cupo al Imperio en el primer siglo de la era cristiana se redujo a la provincia de Bretaña. Sólo en este caso, los sucesores de César y de Augusto se dejaron llevar por las huellas del primero antes que por el mandato del segundo. Su inmediación a la costa de la Galia estaba convidando a sus armas; y el concepto halagüeño, aunque dudoso, de una pesquería de perlas cebaba su codicia <sup>6</sup>; y como la Bretaña se aparecía allá como un mundo aislado y diverso, apenas se miraba su conquista como excepción del general sistema del arreglo continental.

Tras una guerra como de cuarenta años, entablada por el más negado <sup>7</sup>, sostenida por el más disoluto, y terminada por el más medroso de todos los emperadores, quedó la mayor parte de la isla sujeta al yugo romano <sup>8</sup>. Las tribus diferentes de bretones poseían denuedo

<sup>3</sup> Con la matanza de Varo y de sus tres legiones. Véase el libro primero de los Anales de Tácito, Suetonio, August., 23, y Velejo Patérculo, 11, 117, etc. No recibió Augusto la aciaga nueva con la entereza y comedimiento que correspondía a su temple.

<sup>4</sup> Tácito, Anal., II, Dión Casio, LVI, 8331 y la arenga del mismo Augusto en los Césares (*Digesto*) de Juliano. Queda muy despejada con las notas eruditas de su traductor francés Spanheim.

<sup>5</sup> Germánico, Suetonio Paulino y Agrícola siempre atados, y luego depuestos en la carrera de sus victorias; Corbulón, quitado de en medio, acreditan el dicho admirablemente expresado por Tácito de que toda sobresalencia militar era en su sentido estrechísimo *imperatoria virtus*. [Mérito imperial.]

<sup>6</sup> El mismo César encubre aquel móvil tan ruin, pero lo menciona el Suetonio, 47. Eran sin embargo las perlas bretonas de poquísimos valor, por su matiz empañado y cárdeno; y Tácito repara fundadamente que era un defecto inherente. *Ego facilius crediderim, naturam margaritis deesse quam nobis avaritiam*. [Yo hubiera creído que no había perlas en la naturaleza, antes que pensar que no había avaricia en nosotros.]

<sup>7</sup> Claudio, Nerón y Domiciano. Asoma en Pomponio Mela, III, 6, que escribía en tiempo de Claudio, allá una esperanza de que, progresando las armas romanas, la isla y sus salvajes luego se llegarían a conocer mejor. Hace harta gracia el estar leyendo tales pasos en medio de Londres.

<sup>8</sup> Véase el compendio asombroso que trae Tácito en la Vida de Agrícola, ilustrado copiosa, aunque no tal vez cabalmente, por nuestros anticuarios Camden y Horsley.

sin tino y ansia de libertad sin concordia. Tomaron las armas con bravío desenfreno y las arrojaron luego, o bien las volvieron unos contra otros, y mientras peleaban separadamente y sin tesón, vinieron a quedar avasallados todos. Ni la fortaleza de Caráctaco, ni la desesperación de Boadicea, ni el fanatismo de los druidas acertaron a evitar la servidumbre de su patria, ni a contrarrestar el ahínco de los caudillos imperiales que seguían afianzando la gloria nacional, mientras horrorizaba el trono la afrenta de la más rematada bastardía. Al propio tiempo que Domiciano, emparedado en su alcázar, adolecía del pavor que estaba infundiendo, sus legiones, a las órdenes del pundonoroso Agrícola, arrollaron las hacinadas fuerzas de los caledonios, a las faldas de la serranía Grampia, y sus escuadrillas, arrojándose a navegaciones azarasas y desconocidas, ostentaron las armas romanas en torno de toda la isla. Conceptuábase ya coronada la conquista de Bretaña, y era el intento de Agrícola el acabar y afianzar su logro con el allanamiento muy obvio de la Irlanda, para lo cual bastaba una legión sola con algunos auxiliares <sup>9</sup>. Podía aquella isla occidental encumbrarse a posesión apreciable, y los bretones se avendrían con menos repugnancia a cargar con su cadena, en retrayendo de su vista la presencia ejemplar de la independencia. Pero la esclarecida sobresalencia de Agrícola motivó luego su remoción del gobierno de la Bretaña y acarrió para siempre el malogro de aquel atinado y grandioso plan de avasallamiento. Antes de separarse el cuerdo adalid, había providenciado el afianzamiento de aquel dominio, pues hecho cargo de que la isla viene a quedar dividida en dos porciones iguales por los golfos contrapuestos, llamados en el día los Freos de Escocia, atravesando el corto trecho de unas doce leguas, fue planteando una línea fortificada de puntos militares, que se robusteció, en el reinado de Antonino Pío, con un malecón de césped, alzado sobre un cimiento de piedra <sup>10</sup>. La muralla de Antonino, a corta distancia al frente de las ciudades modernas de Edimburgo y Glasgow, vino a ser el lindero de la provincia romana. Los caledonios siguieron conservando, al extremo septentrional de la isla, su desaforada independencia, que estribaba no menos en sus escaseces que en su denuedo. Rechazáronse con repetidos escarmientos sus correrías, mas nunca vino a quedar el país sojuzgado <sup>11</sup>. Los dueños de climas amenos y colmados daban con menosprecio la espalda a serranías lóbregas azotadas por aguaceros tempestuosos, a lagos encapotados con cerrazón pardusca y a unos yermos helados y yertos sobre los cuales huían acosadas las alimañas del bosque por una cuadrilla de bárbaros desnudos <sup>12</sup>. Tal era la situación de los confines romanos, y tales las máximas del sistema imperial desde la muerte de Augusto hasta el advenimiento de Trajano. Educado aquel príncipe activo y virtuoso a la soldadesca, y dotado de las prendas de caudillo <sup>13</sup>, trocó el ocio pacífico de sus

<sup>9</sup> Los escritores irlandeses, siempre quisquillosos en punto a timbres nacionales, se amostazan sobremanera por este motivo con Tácito y con Agrícola.

<sup>10</sup> Véase Horsley, *Britannia Romana*, I, 10.

<sup>11</sup> El poeta Buchanan encarece con brío y elegancia (véase su *Silvæ*, V) la independencia intacta de su patria; pero si el testimonio único de Ricardo de Cirencester bastase para formar una provincia romana de la Vespasiana al norte de la Valla, aquella independencia quedaría reducida a estrechísimos ámbitos.

<sup>12</sup> Véase Apiano *In Proëm*, y la uniforme lobreguez de las poesías de Osián, que bajo todos conceptos son parto de un caledonio castizo.

<sup>13</sup> Véase el *Panegírico*, de Plinio, que estriba al parecer en hechos.

antecesores en trances de guerra y conquista; y por fin las legiones, tras larguísimo plazo, se gozaron capitaneadas por un emperador militar. Estrenó sus hazañas Trajano contra los dacios, nación belicosísima que moraba tras el Danubio, y que en el reinado de Domiciano insultaba a su salvo a la majestad de Roma<sup>14</sup>. Hermanaban con la fiereza y pujanza de bárbaros el menosprecio de la vida, dimanado de su entrañable concepto de la inmortalidad y la trasmigración de las almas<sup>15</sup>. Acreditóse Decébalos, su rey, de digno competidor de Trajano, sin darse por desahuciado hasta apurar el postrer recurso de su entereza y desempeño<sup>16</sup>. Esta guerra memorable, con brevísimas temporadas de suspensión, duró cinco años; y árbitro el emperador de concentrar todas las fuerzas del estado, tuvo por paradero el absoluto rendimiento de los bárbaros<sup>17</sup>. Tenía la nueva provincia de Dacia, que formaba la segunda excepción del encargo de Augusto, hasta cuatrocientas leguas de circuito, siendo sus límites naturales el Teis o Tibisco, el Niester, el Bajo Danubio y el Ponto Euxino.

Rastréase todavía el camino militar desde la orilla del Danubio hasta las cercanías de Bender, paraje muy sonado en la historia moderna, como el confín actual de los imperios de Rusia y Turquía<sup>18</sup>.

Ansioso estaba Trajano de nombradía; y mientras sigan los hombres vitoreando más desaladamente a sus verdugos que a sus bienhechores, el afán de la gloria militar será siempre el achaque de los ánimos más encumbrados. Las alabanzas de Alejandro, entonadas por historiadores y poetas, habían encendido una emulación peligrosa en el pecho de Trajano. A su ejemplo, emprendió el emperador romano una expedición contra las naciones de Oriente; pero se lamentó suspirando de que su edad avanzada cortaba los vuelos a su esperanza de igualar la nombradía del hijo de Filipo<sup>19</sup>. Descolló sin embargo Trajano, aunque pasajera y con gloria muy sonada. Los partos, ya degenerados y exhaustos con sus discordias intestinas, huyeron a su presencia, y bajó triunfalmente por el Tigris desde las cumbres de Armenia hasta el golfo Pérsico. Logró el timbre de ser el primero y último general romano que llegó a navegar por aquellos lejanos mares. Talaron sus escuadras las costas de Arabia, y engrióse equivocadamente Trajano de haberse asomado hasta los confines de la India<sup>20</sup>. Atónito el senado, estaba todos los días oyendo nuevos nombres de naciones rendidas a su prepotencia.

---

<sup>14</sup> Dión Casio, LXVII.

<sup>15</sup> Heródoto, IV, 94. Juliano, los Césares (Digesto), con las observaciones de Spanheim.

<sup>16</sup> Plinio, Cartas, VIII, 9.

<sup>17</sup> Dión Casio, LXVIII, 1123, 1131. Juliano, los Césares (Digesto), Eutropio, Epitome, Aurelio Víctor, VIII, 2, 6.

<sup>18</sup> Véase una memoria de D'Anville sobre la provincia de Dacia, en la Academia de Inscripciones, XXVIII, 444468.

<sup>19</sup> Los sentimientos de Trajano están brotando al vivo en los Césares de Juliano.

<sup>20</sup> Eutropio y Sexto Rufo se esmeran en perpetuar aquel embeleso. Véase una disertación agudísima de Freret en la Academia de Inscripciones, XXI, 55.

Participáronle que los reyes del Bósforo, Colcos, Iberia, Albania, Ofroene, y hasta el monarca mismo de los partos, habían recibido sus diademas de la diestra del emperador; que las tribus independientes de las sierras Carducas y Medas habían implorado su dignación, y que los opulentos países de Armenia, Mesopotamia y Asiria quedaban reducidos a la clase de provincias <sup>21</sup>. Enlutó la muerte de Trajano tan esplendorosa perspectiva, y era fundamento de temer que tantas y tan remotas naciones sacudirían allá el recién uncido yugo, en no permaneciendo enfrenadas por la prepotente mano que se lo había impuesto.

Prevalecía la tradición inveterada de que, al fundarse el Capitolio por uno de los reyes romanos, el dios Término (que presidía a los linderos, y se representaba al estilo de aquel tiempo con una gran piedra) fue, de todas las deidades inferiores, la única que se negó a ceder su sitio al mismo Júpiter. Infirióse favorablemente de su pertinacia, interpretada por los agoreros que era un presagio positivo de que jamás vendrían a cejar los confines del poderío romano <sup>22</sup>. Por espacio de largos siglos la predicción, como suele suceder, cooperó para su logro; pero el propio Término, que contrarrestó a la majestad de Júpiter, se doblegó al mandato del emperador Adriano <sup>23</sup>, pues el descarte de todas las conquistas orientales de Trajano fue el estreno de su reinado. Devolvió a los partos la elección de su soberano independiente, retiró las guarniciones romanas de las provincias de Armenia, Mesopotamia y Asiria, y en desempeño del encargo de Augusto, restableció en el Éufrates el lindero del Imperio <sup>24</sup>. Zahiérense los actos públicos y los motivos recónditos de los príncipes, y así se tildó de envidiosa la disposición de Adriano, que fue tal vez parto de su moderación y cordura. Los varios temples de aquel emperador, capaz a un tiempo de bastardías y de corazonadas grandiosas, suministran alguna margen a la sospecha; pero no cabía encumbrar más el esclarecimiento de su antecesor que confesándose inadecuado para el intento de resguardar aquellas conquistas.

Contraponíase la gallardía ambiciosa de Trajano con la moderación del sucesor; pero descollaba aun sumamente la actividad incesante de Adriano, en cotejo del sociego apacible de Antonino Pío. La vida de aquél se redujo a un viaje perpetuo; y atesorando al par el desempeño de guerrero y de estadista, iba regalando su curiosidad con el cumplimiento de sus obligaciones. Desentendiéndose de diferencias de climas, andaba a pie y descubierto por las nieves de Caledonia y los arenales abrasadores del Alto Egipto; ni quedó provincia en todo el Imperio que, en el discurso de su reinado, no se honrase con la presencia del monarca <sup>25</sup>.

---

<sup>21</sup> Dion Casio, LXVIII, y sus abreviadores.

<sup>22</sup> Ovid. Fast., II, 667. Véase Tito Livio y Dionosio Halicarnáseo, al reinado de Tarquino.

<sup>23</sup> Se complace en gran manera San Agustín con la flaqueza de Término y la vanidad de los Agoreros. Véase De Civitate Dei, IV, 29.

<sup>24</sup> Véase la Historia Augustana, 5; la crónica de San Jerónimo y todos los Epitomistas. Es de extrañar que tan memorable acontecimiento no asome en Dión, o sea Xifilino.

<sup>25</sup> Dión, LXIX, 1158; Hist. August., 5, 8. Aun cuando faltasen todos los historiadores, bastarían las medallas, inscripciones y otros monumentos para comprobar los viajes de Adriano.

Pero el sosegado temple de Antonino Pío se vinculó en el regazo de Italia, y en el espacio de los veinte y tres años que empuñó el timón del estado, las peregrinaciones más dilatadas de aquel apacible soberano fueron tan sólo del palacio de Roma al retiro de su quinta en Lanuvio <sup>26</sup>.

En medio de la diferencia en su conducta personal, atuviéronse igualmente Adriano y ambos Antoninos al sistema general de Augusto.

Afanados por sostener la grandiosidad del Imperio sin dilatar sus límites, valiéronse de arbitrios decorosos para ofrecer su amistad a los bárbaros, y se esmeraron en patentizar al mundo todo que el poderío romano, encumbrado sobre el apetito de más conquistas, tan sólo se profesaba amante del orden y de la justicia. Logró su ahínco afianzar uno y otro por el período venturoso de cuarenta y tres años, fuera de tal cual hostilidad pasajera que ejerció provechosamente las legiones fronterizas, ofreciendo los reinados de Adriano y de Antonino Pío la perspectiva halagüeña de una paz incesante <sup>27</sup>. Reverenciado el nombre romano por los ámbitos de la tierra, solía el emperador arbitrar en las desavenencias que sobrevenían entre los bárbaros más bravíos; noticiándonos un historiador contemporáneo haber visto desairados algunos embajadores que venían a solicitar el timbre de alistarse entre los vasallos de Roma <sup>28</sup>.

El terror de las armas romanas robustecía y encumbraba el señorío y comedimiento de los emperadores, conservando la paz por medio de incesantes preparativos para la guerra; y mientras la equidad era la norma de sus pasos, estaban pregonando a las naciones que se desentendían al par de cometer y de tolerar tropelías. La fuerza militar, cuya mera planta fue suficiente para Adriano y el mayor de los Antoninos, tuvo que emplearse contra los partos por el emperador Marco. Provocaron los bárbaros hostilmente las iras del monarca filósofo, y en desempeño de su justísimo desagravio, lograron Marco y sus generales señaladas y repetidas victorias, tanto en el Éufrates como en el Danubio <sup>29</sup>. La planta militar que en tal grado afianzó el sosiego y poderío del Imperio romano se nos ofrece desde luego como objeto grandioso y digno de nuestra atención.

En la primitiva y castiza república, vinculábase el uso de las armas en aquella jerarquía de ciudadanos amantes y defensores de su patria y haciendas, y partícipes en la formación y cumplimiento puntual de las leyes. Mas al paso que la libertad general se fue menoscabando con tantas conquistas, vino a encumbrarse la guerra a sistema y arte,

---

<sup>26</sup> Véase la Historia Augustana y los Epítomes.

<sup>27</sup> Hay que recapacitar, sin embargo, que en tiempo de Adriano se desenfrenó una rebeldía de los judíos con saña religiosa, mas en una sola provincia. Pausanias (VIII, 43) menciona dos guerras precisas y venturosas, capitaneadas por los generales de Pío. Primera, contra los moros errantes, arrinconados por las soledades del Atlas, y la segunda contra los brigantes de Bretaña, que habían atropellado la provincia romana. Una y otra suenan con otras varias hostilidades en la Historia Augustana, 19.

<sup>28</sup> Apiano de Alejandría, en el prólogo a su Historia de las guerras romanas.

<sup>29</sup> Dión, LXXI; Hist. August., in Marco. Las victorias párticas franquearon campo a un sinnúmero de historiadores despreciables, cuya memoria rescató del olvido Luciano ridiculizándolos crítica y traviesamente

asalariándola torpemente por otra parte <sup>30</sup>. Las legiones mismas, cuando ya se estaban reclutando en provincias lejanas, se suponían compuestas de ciudadanos castizos; distinción que solía considerarse, ya como atributo legal, ya como galardón del soldado; pero el ahínco se cifraba principalmente en las prendas de edad, fuerza y estatura militar <sup>31</sup>. En todo alistamiento, eran antepuestos los individuos del norte a los del mediodía, y para el manejo de las armas, los campesinos merecían la preferencia ante los moradores de las ciudades; y aun entre éstos, se conceptuaba atinadamente que el ejercicio violento de herreros, carpinteros y cazadores debía proporcionar más brío y denuedo que los oficios sedentarios y dedicados a los objetos de mero lujo <sup>32</sup>. Orillado el requisito de propiedad, acaudillaban siempre los ejércitos romanos oficiales de nacimiento y educación hidalga; pero los meros soldados, al par de las tropas mercenarias de la Europa moderna, se alistaban entre las heces, y aun con frecuencia entre los mayores forajidos que afrentaban el linaje humano.

La virtud pública, que los antiguos llamaron patriotismo, nace del entrañable concepto con que ciframos nuestro sumo interés en el arraigo y prosperidad del gobierno libre que nos cupo. Este despertador incesante del incontrastable denuedo de las legiones republicanas alcanzaba ya escasamente a mover el ánimo en los sirvientes mercenarios de un déspota; y se hizo forzoso acudir a aquella quiebra con otros impulsos de igual trascendencia, a saber, el honor y la religión. El labriego y el menestral sentían la preocupación provechosa de ir a medrar en la esclarecida profesión de la milicia, donde sus ascensos y su nombradía serían parto de su propio valor; y aunque las proezas de un ínfimo soldado suelen ser desconocidas, su peculiar desempeño puede tal vez acarrear timbre o afrenta a la compañía, a la legión, y acaso al ejército de cuyos blasones es partícipe. Empeñaban, al alistarse, su juramento con ostentosa solemnidad, para nunca desamparar sus banderas, rendir su albedrío al mandato de los superiores, y sacrificar su vida a la salvación del emperador y del Imperio <sup>33</sup>. El pundonor y la adhesión se daban la mano para vincular más y más la tropa con sus pendones; y el águila dorada, que encabezaba la legión esplendorosamente, era objeto de su devoción entrañable, conceptuándose no menos impío que afrentoso el abandonar en el trance la insignia sacrosanta <sup>34</sup>. Dimanaban aquellos estímulos de la fantasía, y se robustecían con los impulsos más eficaces de zozobras y esperanzas. Paga puntual, donativos accidentales y premios establecidos tras el plazo competente, aliviaban

---

<sup>30</sup> La ínfima soldadesca gozaba cerca de cuatro mil reales (Dionisio Halicarnáseo, IV, 17), paga altísima; escaseando tanto el metálico, que una onza de plata equivalía a setenta libras de cobre. Excluido el populacho por la constitución antigua, logró alistarse indistintamente con Mario. Véase Salust., De Bell. Jugurth., 91.

<sup>31</sup> Formó César su legión Alauda de galos y extranjeros; mas sólo fue con el afán de la guerra civil; y tras la victoria, les dio en premio la ciudadanía.

<sup>32</sup> Véase Vegetio, De Re Militari, I, 27.

<sup>33</sup> Renovábase siempre por año nuevo el juramento de la tropa por el servicio y fidelidad al emperador.

<sup>34</sup> Llama Tácito a las águilas romanas *Bellorum Deos* [Dioses de las guerras]. Colocábanse en el campamento, dentro de su capilla, y la tropa las acataba al par de las demás divinidades.

las penalidades de la carrera militar <sup>35</sup>, al paso que no cabía a la desobediencia o a la cobardía el evitar sus severísimos castigos. Competía a los centuriones el apalear, y a los generales el imponer pena capital, y era máxima inflexible de la disciplina romana que un buen soldado debía temer mucho más a sus oficiales que al enemigo. A impulsos de estas disposiciones, realizóse el valor de las tropas imperiales con un tesón y docilidad inasequibles con los ímpetus de los bárbaros.

Estaban además los romanos tan persuadidos de la inutilidad del valor sin el requisito de la maestría práctica, que una hueste se apellidaba con la voz que significa ejercicio <sup>36</sup>, y los ejercicios militares eran el objeto incesante y principal de su disciplina. Instruíanse mañana y tarde los bisoños, y ni la edad ni la destreza dispensaban a los veteranos de la repetición diaria de cuanto ya tenían cabalmente aprendido. Labrábanse en los invernaderos tinglados anchurosos para que su tarea importante siguiese, sin menoscabo ni la menor interrupción, en medio de temporales y aguaceros, con el esmerado ahínco de que las armas en aquel remedo fuesen de peso doble de las indispensables en la refriega <sup>37</sup>. No cabe en el intento de esta obra el explayarse en el pormenor de los ejercicios, notando tan sólo que abarcaban cuanto podía robustecer el cuerpo, agilizar los miembros y agraciar los movimientos. Habilitábase colmadamente el soldado en marchar, correr, brincar, nadar, portear cargas enormes, manejar todo género de armas apropiadas al ataque o a la defensa, ya en refriegas desviadas, ya en las inmediatas; en desempeñar varias evoluciones, y moverse al eco de la flauta en la danza pírrica o marcial <sup>38</sup>. Familiarizábase la tropa romana en medio de la paz con los afanes de la guerra; y expresa atinadamente un historiador antiguo que peleara contra ellos que el derramamiento de sangre era la única circunstancia que diferenciaba un campo de batalla de un paraje de ejercicio <sup>39</sup>.

Esmerábanse generales y aun emperadores en realzar estos estudios militares con su presencia y ejemplo, y nos consta que Adriano, al par de Trajano, solía allanarse a ir instruyendo a sus bisoños, galardonar a los sobresalientes, y a veces competir con ellos en primor y brío <sup>40</sup>.

---

<sup>35</sup> Véase Gronovio, De Pecunia Vetere, 111, 120, etc. Subió el emperador Domiciano el estipendio anual de la tropa legionaria a doce piezas de oro, que en su tiempo venían a equivaler a mil reales. Esta paga, algún tanto más alta que la nuestra, había ido y fue después creciendo según los medros en riqueza de aquel gobierno militar, siempre en aumento. A los veinte años de servicio recibía el veterano tres mil denarios (como diez mil reales), o bien un pegujar de tierra proporcionado a esta cuota. La paga y adehalas de la guardia venían a ser duplicadas que en las legiones.

<sup>36</sup> Exercitus ab exercitando. Varro, De Lingua Latina, IV. Cicerón en las Tusculanas, 11, 37. Hay campo para una obra interesante en la hermandad del idioma con las costumbres de las naciones.

<sup>37</sup> Vegecio, II, y lo restante del primer libro.

<sup>38</sup> La danza pírrica está cabalísimamente ilustrada por Le Beau, en la Academia de Inscripciones, XXXV, 262, etc. El sabio académico, en una serie de memorias, ha ido recogiendo cuanto dice relación en los antiguos a la legión romana.

<sup>39</sup> Josefo, De Bell. judaico, 111, 5. Debemos a aquel judío pormenores curiosísimos acerca de la disciplina romana.

<sup>40</sup> Plin. Panegírico, 13; vida de Adriano en la Historia Augustana.

Descolló científicamente la práctica en aquellos reinados, y mientras conservó el Imperio alguna fuerza, mereció la enseñanza militar el concepto de cabal dechado de la disciplina romana.

Nueve siglos de guerra habían ido introduciendo en la milicia varias novedades y mejoras. Las legiones, según las describe Polibio <sup>41</sup> en tiempo de las guerras púnicas, se diferenciaban sustancialmente de las que consiguieron las victorias de César, o defendieron la monarquía de Adriano y de los Antoninos. La planta de la legión imperial puede manifestarse en pocas palabras <sup>42</sup>. La infantería recia, que constituía fundamentalmente su fortaleza <sup>43</sup>, se cuarteaba en diez cohortes y en cincuenta y cinco compañías, a las órdenes de sus correspondientes tribunos y centuriones. La primera cohorte, poseedora del sitio más honorífico y del resguardo del águila, constaba de mil ciento y cinco soldados, descollantes en lealtad y valentía: las otras nueve se componían de quinientos cincuenta y cinco cada una, y el cuerpo total de la infantería legionaria ascendía a seis mil y cien hombres. Eran sus armas iguales y asombrosamente apropiadas al intento: celada abierta con erguido crestón, peto, cota de malla, grebas para las piernas, y en el brazo izquierdo un broquel anchuroso, cóncavo y prolongado, de cuatro pies de largo y dos y medio al través, labrado de madera liviana, y resguardado con cuero de buey y chapas de cobre. Además de una lanza ligera, empuñaba el infante su pavoroso pilum, venablo pesado que solía alargarse hasta seis pies, terminado por un bote triangular de acero de diez y ocho pulgadas <sup>44</sup>. Inferior era a la verdad este instrumento a nuestras armas de fuego, pues sólo se desembrazaba a la distancia de diez o doce pasos, pero disparado por una diestra pujante y atinada, no se daba caballería que se arriesgase a su alcance, ni escudo o coraza que contrastase su poderoso empuje. Desembrazado el pilum, desenvainaba el romano su espada, abalanzándose al enemigo. Era su espada una hoja española de dos filos que hacía veces de alfanje y de estoque; pero el soldado estaba impuesto en usar más bien el arma de punta que de corte, pues así resguardaba su cuerpo y causaba mayor y más certera herida a su contrario <sup>45</sup>. Solía formarse la legión a ocho de fondo, y como tres pies de espacio venían a quedar a cada individuo, así entre las hileras como entre las filas <sup>46</sup>. Un cuerpo de tropas acostumbrado a conservar este orden desahogado, en dilatado frente y en el ímpetu

---

<sup>41</sup> Véase una digresión asombrosa sobre la disciplina romana en el libro sexto de su Historia.

<sup>42</sup> Vegetio, *De Re Militarj*, 11, 4, etc. Una porción abultada de su enmarañado compendio se tomó de las pragmáticas de Trajano y Adriano, y la legión, según la particulariza, no puede corresponder a otra temporada alguna del Imperio romano.

<sup>43</sup> Vegetio, *De Re Militarj*, 11, 1. En el lenguaje castizo de César y Cicerón, la voz miles venía a vincularse en la infantería, mas luego, allá en Oriente y en tiempo de la caballería, se solía aplicar a la gente de armas que peleaba a caballo.

<sup>44</sup> En tiempo de Polibio y de Dionisio Halicarnáseo (V, 45), el bote acerado del pilum parece que era más cumplido; en el de Vegetio, menguó hasta un pie, y aun a nueve pulgadas. Yo me atengo a un medio término.

<sup>45</sup> . Solía formarse la legión a ocho de fondo, y como tres pies de <sup>45</sup> En cuanto a las armas legionarias, véase Lipsio, *De Militia Romana*, III, 27.

<sup>46</sup> Véase el arrogante símil de Virgilio, *Geórgicas*, II, 279.

del avance, estaba siempre hábil para desempeñar el movimiento que requería el trance y disponía el caudillo. Cabía al soldado el trecho necesario para manejarse con sus armas, y se franqueaban además intermedios adecuados, a fin de que pudieran ir acudiendo refuerzos para relevar a los que se iban imposibilitando <sup>47</sup>. Fundábase la táctica griega o macedonia en otros elementos, pues la pujanza de la falange estribaba en diez y seis órdenes de lanzones apuntados en rastrillo <sup>48</sup>; pero luego se echó de ver, por la reflexión y la práctica, que el poderío de la falange no alcanzaba a contrarrestar la actividad de las legiones <sup>49</sup>. La caballería, sin la cual quedaba la prepotencia de la legión descabalada, se dividía en diez trozos o escuadrones:

el primero, como acompañante de la primera cohorte, constaba de ciento treinta y dos hombres, al paso que los otros nueve se reducían a sesenta y seis individuos; y su planta entera venía, hablando a fa moderna, a formar un regimiento de setecientos veinte y seis caballos, embebidos de suyo en su legión respectiva, pero separados a las veces para obrar en línea y componer parte de las alas del ejército <sup>50</sup>. No constaba ya la caballería de los emperadores, como en tiempo de la república, de la mocedad hidalga de Roma e Italia, que desempeñando su servicio de a caballo, se iba habilitando para los cargos de senadores y cónsules y se granjeaba los votos venideros de sus compatriotas <sup>51</sup>. Con el estrago de costumbres y gobierno, los más acaudalados del orden ecuestre se engolfaban en la administración de justicia <sup>52</sup>; y si se alistaban para las armas, se les confería inmediatamente el mando de un escuadrón a caballo o de una cohorte de infantería <sup>53</sup>. Formaban Trajano y Adriano su caballería de las idénticas provincias y de la misma clase de individuos con quienes reponían las filas de la legión. Las remontas salían de España y de Capadocia generalmente; y los jinetes romanos menospreciaban aquella armadura cerrada donde se encajonaba la caballería oriental, siendo sus armas preferentes celada, broquel prolongado, cota de malla y un chuzo y espada larga y ancha para ofender, pues tomaron al parecer el uso de lanzas y mazas de los bárbaros <sup>54</sup>.

---

<sup>47</sup> M. Guichard, *Memorias militares*, 1, 4, y *Nuevas Memorias*, I, 293311, ha ventilado el punto como literato y como oficial.

<sup>48</sup> Véase la *Táctica de Arriano*. Con la verdadera parcialidad de griego, antepuso el describir la falange que había leído a la legión que estaba mandando.

<sup>49</sup> *Polib.*, XVII.

<sup>50</sup> *Vegecio*, *De Re Militari*, II, 6. Con su testimonio positivo, que pudiera evidenciarse, debe enmudecer quien defraude a la legión imperial de su cuerpo apropiado de caballería.

<sup>51</sup> Véase, generalmente *Tito Livio*, y particularmente *XL*, II, 61.

<sup>52</sup> *Plin.*, *Hist. Natur.*, XXXIII, 2. El concepto positivo de aquel paso curiosísimo se deslindó despejadamente por *De Beaufort*, *República Romana*, II, 2.

<sup>53</sup> Como en el ejemplar de *Horacio* y de *Agrícola*. Parece que era nulidad fundamental en la disciplina romana, y *Adriano* trató de obviarla fijando la edad del tribuno.

<sup>54</sup> Véase la *táctica de Ariano*.

Cifrábanse principalmente en las legiones la salvación y la gloria del Imperio, pero aveníase la política romana a echar mano de cuanto fuese conducente para la guerra. Aprontábanse reclutas comúnmente por las provincias que todavía no se habían hecho acreedoras al distintivo de la ciudadanía. Varios príncipes dependientes o pueblos fronterizos gozaban su libertad y seguridad mediante el feudo de su servicio militar<sup>55</sup>; y aun tercios selectos de bárbaros enemigos tenían que estar consumiendo su azaroso denuedo por climas lejanos en beneficio del estado<sup>56</sup>.

Comprendíanse todos éstos bajo el nombre general de auxiliares, y por más que fuesen variando según el nombre y las circunstancias, por maravilla abultaban menos que las legiones<sup>57</sup>; y aun los cuerpos sobresalientes de los mismos auxiliares iban a las órdenes de prefectos y centuriones, quienes los adiestraban esmeradamente en el pormenor riguroso de la disciplina romana; pero la mayor parte seguían guerreando con las armas idénticas y geniales de su país, a cuyo uso estaban adecuadamente avezados. Bajo este sistema, cada legión, con sus competentes auxiliares, contenía en sí todo género de tropas ligeras, y armas arrojadizas, y se hallaba hábil para pelear con cualquiera nación sin menoscabo de armas y de disciplina<sup>58</sup>. Tampoco carecía la legión de cuanto en el idioma moderno se llama artillería, constando de diez máquinas de mayor y cincuenta y cinco de menor cuantía, y unas y otras disparaban oblicua u horizontalmente a raudales piedras y flechas con ímpetu irresistible<sup>59</sup>.

Asomaba un campamento romano con muestras de verdadera fortaleza<sup>60</sup>. Delineado el sitio, acudían los cavadores ejecutivamente a despejarlo y allanarlo en cuadrada y debida forma; y se computa que el recinto de unas mil varas abarcaba a veinte mil romanos, al paso que, con las tropas nuestras, este crecido número ofrecería al enemigo hasta triplicado frente. Descollaba en medio el pretorio, o vivienda del general, sobre las demás, ocupando la caballería, la infantería y los auxiliares sus respectivos lugares. Sus calles o andenes eran

---

<sup>55</sup> Tal era con especialidad la situación de los bátavos. Tacit., Germania, 29.

<sup>56</sup> Preciso Marco Antonino a los marcomanos y cuados a aprontarle un cuerpo crecido de tropas, y lo envió en seguida a Bretaña. Dión Casio, LXXI.

<sup>57</sup> Tácit., Anales, IV, 5. Cuantos se atienen a una cuota de infantería, duplicando la caballería, equivocan los auxiliares de los emperadores con los aliados italianos de la república.

<sup>58</sup> Vegecio, II, 2. Arriano en su formación de marcha contra los alanos.

<sup>59</sup> Desempeña el caballero Folard el punto de la maquinaria antigua con agudeza y conocimiento (Polibio, 11, 233290), anteponiéndola bajo varios conceptos a la artillería moderna. Hay que reparar que menudeó más aquel uso en campaña, al paso que fueron menguando en el Imperio romano el valor personal y la inteligencia guerrera, supliendo la escasez de gente con el acopio de máquinas. Véase Vegecio, 11, 25, Arriano.

<sup>60</sup> Acaba Vegecio su libro segundo y el pormenor de la legión, así entonadamente: *Universa quae in quoque belli genere necessaria esse creduntur, secum legio debet ubique portare, ut in quovis loco lixerit castra, armatam faciat civitatem.* [Se consideraba que todas las cosas necesarias en cada tipo de guerra debían ser llevadas consigo por la legión, para que ésta, en cualquier lugar en que plantara su campamento, estableciese una ciudad fortificada.]

desahogados, rectos, y dejaban un espacio de cien pies en derredor entre las tiendas y el muro.

Este solía tener doce pies de altura, con su recia y entretejida estacada y un foso de doce pies también de hondo y de ancho. Este afán corría a cargo de los legionarios mismos, tan duchos en el manejo del azadón y del zapapico cual en el de la espada o el pilum. Cabe ser nativo el denuedo; pero tan sufrido esmero sólo puede ser parto del sumo ejercicio y consumada disciplina <sup>61</sup>.

Al sonido del clarín se rompía la marcha, viniendo instantáneamente abajo el campamento, y encajonándose la tropa en sus filas sin revueltas ni demora. Además de las armas, que para los legionarios no servían de estorbo, iban cargados con el ajuar de cocina, la herramienta de fortificación y el abasto para varios días <sup>62</sup>. Con tanto peso, que abrumara a todo soldado moderno, estaban adiestrados en andar ordenadamente como siete leguas en seis horas <sup>63</sup>; y al asomar el enemigo, deponían su carga, y con prontas y desahogadas evoluciones, pasaban de la columna de marcha al orden de batalla <sup>64</sup>. Escaramuzaban al frente los honderos y flecheros; formaban los auxiliares la primera línea al arrimo del recio de las legiones; ceñía los costados la caballería, y quedaban las máquinas a retaguardia.

Tales eran las artes guerreras con que resguardaban los emperadores romanos sus dilatadas conquistas, y seguían atesorando aquel brío militar, cuando ya todas las demás virtudes yacían bajo el ceno del lujo y del despotismo. Si en el pormenor de sus ejercicios, tras el bosquejo de su disciplina, tratamos de puntualizar su número, carecemos de datos para conseguirlo. Puédese regular sin embargo que la legión, constando de seis mil ochocientos treinta y un romanos, ascendía, con sus competentes auxiliares, a doce mil y quinientos hombres. El total sobre el pie de paz por Adriano y sus sucesores componía hasta treinta de tan formidables cuerpos, y formaban probablemente una fuerza constante de trescientos setenta y cinco mil individuos. En vez de encerrarse en el recinto de ciudades muradas, que los romanos conceptuaban de asilos para la flaqueza, acampaban las legiones por las riberas de los ríos mayores, o en los confines de los bárbaros; y como estos apostaderos solían ser invariables, cabe el ir delineando la distribución individual de la tropa. Bastaba una legión para Bretaña; pero la fuerza principal cubría el Rin y el Danubio, consistiendo en diez y seis legiones bajo la proporción siguiente: dos en la Germania Baja, y tres en la Alta, una en Recia, otra en la Nórlica, cuatro en Panonia, tres en Mesia, y dos en Dacia.

Defendían el Éufrates ocho legiones, seis acuarteladas en Siria, y las otras dos en Capadocia. En cuanto al Egipto, África y España, por cuanto estaban desviadas del teatro principal de la guerra, acudía una sola legión a conservar el sosiego de cada una de estas provincias. Ni carecía tampoco la Italia de su resguardo militar. Más de veinte mil soldados selectos y señalados con los títulos de cohortes ciudadanas y guardias pretorianas, celaban día y noche y custodiaban al monarca y la capital. Promovedores de cuantas revoluciones

<sup>61</sup> En cuanto a la castrametación romana, véase Polibio, VI, con Lipsio, De Militia Romana. Josefo, De Bell. Jud., III, 25; Vegecio, I, 2125; III, 9, y Memoria de Guichard, I, 1.

<sup>62</sup> Cicerón, Tuscul., 11, 37. Josefo, De Bell. Jud., III, 5. Frontino IV, 1.

<sup>63</sup> Vegecio, I, 9. Véanse las Memorias de la Academia de Inscripciones, XXV, 187.

<sup>64</sup> Véanse las evoluciones perfectamente explicadas por Mr. Guichard, Nuevas Memorias, I, 141234

vinieron a desencajar el Imperio, los pretorianos han de llamar y aun embargar nuestra atención; mas no echamos de ver ni en su planta ni en su armamento circunstancia alguna que los diferencie de las legiones, sino su boato e indisciplina <sup>65</sup>.

Aparece allá la marina de los emperadores como desproporcionada a su poderío; mas era suficiente para acudir a las urgencias del estado.

La ambición romana era toda continental, y así jamás descolló aquel pueblo guerrero con la gallardía de Tiro, Cartago, y aun Marsella, que ansiaban dilatar más y más los linderos del orbe, y cuyos navegantes llegaron a descubrir las costas más recónditas del Océano. Aterró siempre más que halagó el piélago a los romanos <sup>66</sup>; y volcada Cartago y exterminada la piratería, vino a quedar el Mediterráneo entero cercado por sus provincias. Ciñóse pues la política imperial a ejercer el señorío de este solo mar, apadrinando el comercio de sus industriosos súbditos.

Bajo este sistema tan moderado situó Augusto dos escuadras fijas en los puntos más adecuados de Italia, una en Ravena sobre el Adriático, y la otra en Miseno dentro de la bahía de Nápoles. Llegaron por fin los antiguos a palpar con la experiencia que en sobrepujando las galeras a dos, o lo más, tres órdenes de remos, venían a reducirse a mero boato, sin el menor servicio efectivo; y el mismo Augusto había presenciado en la victoria de Accio la superioridad de sus fragatas veloces (llamadas liburnias) contra los empinados y torpes castillos de su competidor <sup>67</sup>.

Compuso ambas armadillas de Ravena y Miseno con estas liburnias, apropiadas para dominar, una la división oriental, y otra la occidental del Mediterráneo, aplicando la competente marinería a entrambas.

Además de los dos puertos, que eran los apostaderos principales de la armada romana, situáronse fuerzas considerables en Frejus sobre la costa de Provenza, quedando el Euxino con el resguardo de cuarenta bajeles y tres mil soldados. Hay que añadir la escuadrilla conservadora de la comunicación entre las Galias y Bretaña, y un crecido número de barcos apropiados al Rin y al Danubio para infestar el territorio y atajar el tránsito a los bárbaros <sup>68</sup>. Redondeando la reseña general de las fuerzas imperiales en caballería e infantería, en legiones, en auxiliares, guardias y armada, el cómputo más crecido nos franquea apenas en los estados de mar y tierra más de cuatrocientos y cincuenta mil hombres; poderío militar en verdad formidable, pero que vino a igualar un monarca del siglo anterior, cuyo reino se reducía a una sola provincia del Imperio romano <sup>69</sup>.

---

<sup>65</sup> Tácito (Anal., IV, 5) nos rasguea un estado de las legiones con Tiberio; y Dión Casio (LV, 794) con Alejandro Severo. He tenido que esmerarme en plantear un medio adecuado entre aquellas dos temporadas. Véase igualmente Lipsio, De Magnitudine Romana, 1, 4, 5.

<sup>66</sup> Procuraron los romanos encubrir, socolor de asombro religioso, su ignorancia y espanto. Véase Tácito, Germania, 34.

<sup>67</sup> Plutarco, Marco Antonio, y con todo, si nos atenemos a Orosio, aquellos castillos tan agigantados sobresalían sólo diez pies al agua; VI, 19.

<sup>68</sup> Véase Lipsio, De Magnitud. Romana, 1, 5. Los dieciséis capítulos últimos de Vegetio son relativos a la náutica.

<sup>69</sup> Voltaire, Siglo de Luis XIV, 29; mas hay que recordar cómo la Francia está todavía adoleciendo de aquel extraordinario ahínco.

Hemos ido manifestando, tanto la fuerza que sostenía como el sistema que entonaba el poderío de Adriano y de los Antoninos: vamos ahora a delinear con algún método y despejo las provincias allá enlazadas bajo un mismo señorío, y deslindadas actualmente en estados independientes y aun enemigos.

España, al extremo occidental del Imperio, de Europa y del mundo antiguo, ha conservado invariablemente en todos tiempos los mismos linderos naturales, a saber: el Pirineo, el Mediterráneo y el Océano Atlántico. Esta península grandiosa, dividida en la actualidad tan desigualmente entre dos soberanos, quedó repartida por Augusto en tres provincias, Lusitania, Bética y Tarragona. Abarca ahora el reino de Portugal el país belicoso de los lusitanos, y el cercén que tuvo aquél por levante queda compensado por su aumento de territorio hacia el norte.

Granada con todas las Andalucías, corresponde a la antigua Bética. Lo restante, de España, Galicia, Asturias, Vizcaya y Navarra, León y ambas Castillas, Murcia, Valencia, Cataluña y Aragón, estaba embebido en el tercero y mayor de los gobiernos romanos, el cual, por el nombre de su capital, se llamaba provincia de Tarragona <sup>70</sup>. Los celtíberos eran los más poderosos, así como los cántabros y astures los más indómitos de todos los bárbaros. Al abrigo de sus riscos, fueron los últimos que se rindieron al yugo romano, y los primeros en sacudir el de los árabes.

La antigua Galia, abarcando cuanto media entre el Pirineo, los Alpes, el Rin y el Océano, era más dilatada que el actual reino de Francia.

A los dominios de esta poderosa monarquía hay que añadir, además de sus nuevas adquisiciones de Alsacia y Lorena, los cantones suizos, los cuatro electorados del Rin y los territorios de Lieja, Luxemburgo, Henao, Flandes y el Brabante. Cuando Augusto fue imponiendo leyes a las conquistas de su padre, planteó una división de la Galia, no menos adecuada al avance de las legiones que a las corrientes de los ríos y a los principales distintivos nacionales, que comprendían hasta cien estados diversos <sup>71</sup>. Apellidáronse por la colonia de Narbona el Langüedoque (Languedoc), la Provenza, el Delfinado, y la costa del Mediterráneo; explayábase el gobierno de Aquitania desde el Pirineo al Loira; llamábase Galia céltica todo el país situado entre aquel río y el Sena, que luego tomó su nombre de la célebre colonia de Lugduno o León. Estaba la Bélgica allende el Sena, y ceñía el Rin en tiempos anteriores; pero los germanos, poco antes del tiempo de César, a impulsos de su valor desmandado, se apropiaron una porción considerable del territorio belga.

Abalanzáronse los conquistadores romanos a proporción tan halagüeña, y aplicaron a la Galia fronteriza del Rin, desde Basilea a Leida (Lérida), los nombres grandiosos de Germanía Alta y Baja <sup>72</sup>; y así, en tiempo de los Antoninos, las seis provincias de la Galia fueron la Narbonesa, la Aquitania, la Céltica o Leonesa, la Bélgica, y ambas Germanias.

---

<sup>70</sup> Véase Estrabón, II. Es obvio el suponer que Aragón se deriva de Tarraconensis; y varios modernos que han escrito en latín usan aquellas voces como sinónimos. Es, sin embargo, positivo que el Aragón, riachuelo que se despeña del Pirineo y desagua en el Ebro, dio su nombre al pronto a una comarca y luego a todo un reino. Véase D'Anville, Geografía de la Edad Media, 181.

<sup>71</sup> Asoman ciento y quince ciudades en la Noticia de la Galia, y es muy sabido que se apellidaban así, no sólo las capitales, sino también todo el territorio de un estado. Pero Plutarco y Apiano suben el número de las tribus a tres o cuatrocientas.

<sup>72</sup> D'Anville, Noticia de la Galia Antigua.

Tuvimos ya motivo para mencionar la conquista de Bretaña y deslindar su provincia romana, que comprendía toda la Inglaterra, Gales y los territorios bajos de Escocia hasta los freos de Dunbarton y Edimburgo.

Antes del avasallamiento de la isla, estaba desigualmente dividida en treinta tribus bárbaras, siendo las más notables los belgas al poniente, los brigantes al norte, los silures al mediodía en Gales, y los icenos en Norfolk y SufoIk <sup>73</sup>. En cuanto cabe rastrear por la semejanza de habla y costumbres, pobláronse España, Galia y Bretaña por la misma casta de salvajes valerosos; pues antes de rendirse a las armas romanas, batallaron por el campo y renovaron la lid repetidamente, y aun después de avasallados, vinieron a formar la división occidental de las provincias europeas, explayándose desde las columnas de Hércules hasta la muralla de Antonino, y desde el desembocadero del Tajo hasta los manantiales del Rin y del Danubio.

Antes de la conquista, el país llamado ahora Lombardía no se conceptuaba como parte de Italia, pues se hallaba ocupado por una colonia poderosa de galos, quienes, poblando las orillas del Po desde el Piamonte hasta Romania, dilataron sus armas y su nombre desde los Alpes al Apenino. Habitaban los ligures la costa peñascosa que forma en el día la república de Génova. No asomaba todavía Venecia, pero el territorio suyo que cae a levante del Adigio pertenecía ya a los vénetos <sup>74</sup>. El centro de la península, que compone ahora el ducado de Toscana y el Estado Pontificio, tuvo en lo antiguo por moradores a los etruscos y umbríos, siendo deudora la Italia a los primeros de sus asomos primitivos de civilización <sup>75</sup>. Besaba el Tíber las faldas a los siete cerros de Roma; y el país de los sabinos, latinos y volscos, desde aquel río hasta los confines de Nápoles, fue el teatro primero de sus victorias. Merecieron los primeros cónsules sus triunfos en aquel sitio decantado, donde engalanaron luego sus quintas los sucesores, y allí mismo su posteridad ha fundado conventos <sup>76</sup>. Correspondían a Capua y la Campania el territorio inmediato de Nápoles, habitando lo demás del reino varias naciones guerreras, marsos, samnitas, apulios y lucanos, y floreciendo la costa con sus colonias griegas. Es de notar que, al dividir Augusto la Italia en once regiones, la corta provincia de Istria quedó también agregada al centro de la soberanía <sup>77</sup>. Resguardaban el Rin y el Danubio las provincias europeas de Roma, y este grandioso río, que brota sólo a la distancia de diez leguas del otro, corre por espacio de cuatrocientas leguas, generalmente hacia el sudeste, y se acaudala más y más con el fruto de sesenta corrientes navegables, hasta que por fin desagua por seis bocas en el Euxino, pudiendo abarcar apenas aquel aumento de aguas <sup>78</sup>. Apellidáronse luego Ilíricas, o la raya

---

<sup>73</sup> Whitaker, History of Manchester, 1, 3.

<sup>74</sup> Los vénetos italianos, aunque se suelen equivocar con los galos, eran probablemente de origen ilírico. Véase Freret, Memorias de la Academia de Inscripciones, XVIII.

<sup>75</sup> Véase Maffei, Verona Illustrata, I

<sup>76</sup> Ya repararon los antiguos la contraposición primera. Véase Floro

<sup>77</sup> Plinio (Hist. Natur., III) va siguiendo la división de Italia por Augusto.

<sup>78</sup> Tournefort, Viajes por Grecia y Asia menor.

ilírica, las provincias del Danubio <sup>79</sup>, conceptuándose las más belicosas del Imperio, pero merecen diferenciarse individualmente con los nombres de Recia, Nórica, Panonia, Dalmacia, Mecia, Dacia, Tracia, Macedonia y Grecia.

La provincia de Recia, que vino luego a extinguir el nombre de los vindelicios, se extendía desde la cima de los Alpes hasta las orillas del Danubio, desde su nacimiento hasta su confluencia con el Inn. La mayor parte de las llanuras pertenecen al elector de Baviera; la ciudad de Augsburgo es ahijada de la constitución germánica; guarécense los grisones en sus montañas, y el país del Tirol se cuenta entre las provincias numerosas de la casa de Austria.

El dilatadísimo territorio ceñido por el Inn, el Danubio y el Sava, Austria, Suiza, Carniola, Carintia, la Baja Hungría y la Eslavonia: todo se apellidaba antiguamente Nórica y Panonia, cuyos adustos naturales, allá en su estado primitivo de independencia, vivían estrechamente hermanados.

Siguieron a temporadas unidos bajo el Imperio romano, y permanecen todavía como patrimonio de una sola familia. Son ahora la residencia de un príncipe alemán, con el dictado de emperador de los romanos, formando el centro y la pujanza del poderío austríaco. No estará de más el advertir que, fuera de Bohemia, Moravia, los derrames septentrionales de Austria y parte de la Hungría entre el Teis y el Danubio, todos los demás dominios de la casa imperial quedaban embebidos en la extensión del Imperio romano.

La Dalmacia, a la cual correspondía más adecuadamente el nombre de Iliria, era una especie de faja entre el Sava y el Adriático, y su mejor porción por la costa, que conserva todavía su antiguo nombre, es una provincia de Venecia y el solar de la pequeña república de Ragusa. Su interior ha tomado los nombres eslavones de Croacia y Bosnia: el primero a las órdenes de un gobernador austríaco, y el otro a las de un bajá turco; pero todo el país está acosado por tribus de bárbaros, cuya independencia bravía apenas señala con alternativas el lindero variable de la potencia cristiana y mahometana <sup>80</sup>.

Engrandecido el Danubio con las aguas del Teis y el Sava, apellidábase, a lo menos entre los griegos, el Ister <sup>81</sup>, dividiendo la Mesia y la Dacia, conquistada la última, como hemos visto, por Trajano, y única allende aquel río. Si nos paramos a examinar el estado actual de aquellos países, hallaremos que a la izquierda del Danubio, el Temesvar y la Transilvania, tras varias revoluciones, se han agregado a la corona de Hungría, al paso que los principados de Moldavia y Valaquia reconocen el señorío otomano. Por la derecha del Danubio, la Mesia, que en la edad media quedó separada en los reinos bárbaros de Servia y Bulgaria, yace de nuevo bajo la servidumbre turca.

La denominación de Romelia, que aplican todavía los turcos a los dilatados países de Tracia, Macedonia y Grecia, está así conservando la memoria de su antiguo estado bajo el

---

<sup>79</sup> El nombre de ilírico, allá en lo primitivo, correspondía a la costa del Adriático, y los romanos lo fueron extendiendo desde los Alpes hasta el Ponto Euxino. Véase Severino, Pannonia, I, c. 3.

<sup>80</sup> Un viajero veneciano, el Abate Fortis, nos ha participado últimamente tales cuales noticias de aquel país tan arrinconado; pero hay que esperar únicamente la geografía y antigüedades del ilírico occidental de la munificencia del emperador su soberano.

<sup>81</sup> Nace el Sava al confín de la Istria, y los primeros griegos lo conceptuaban como la corriente mayor sobre el Danubio.

Imperio romano. En tiempo de los Antoninos, las regiones belicosas de Tracia, desde las cumbres del Hemo y Ródope, hasta el Bósforo y el Helesponto, quedaron constituidas en provincias, pero a pesar del cambio de dueños y de religión, la nueva ciudad de Roma, fundada por Constantino sobre la margen del Bósforo, ha seguido siendo la capital de una gran monarquía. El reino de Macedonia, que en manos de Alejandro avasalló al Asia, se granjeó ventajas más positivas con la política de entrambos Filipos, y con sus dependencias de Epiro y Tesalia se fue dilatando desde el mar Egeo hasta el Jónico.

Al recapacitar la nombradía de Tebas y Argos, de Esparta y Atenas, se hace trabajoso el conceptuar que tantas repúblicas inmortales de la antigua Grecia vinieran luego a perderse en una provincia sola del Imperio romano, la cual se titulaba Acaya, por el influjo preponderante de la liga aquea.

Tal era el estado de Europa bajo los emperadores romanos. Las provincias de Asia, sin exceptuar las conquistas pasajeras de Trajano, están embebidas en el poderío turco; pero en vez de ir siguiendo los arbitrarios descuartizamientos del despotismo y de la idiotez, será más acertado y entretenido el atenernos a la estampa permanente de la naturaleza.

Aprópiase con fundamento el nombre de Asia Menor a la península que, ceñida entre el Euxino y el Mediterráneo, se adelanta desde el Éufrates hacia Europa. La porción más extensa y floreciente, al poniente del monte Tauro y del río Halis, se engrandeció por los romanos con el dictado exclusivo de Asia, cuya jurisdicción abarcaba las antiguas monarquías de Troya, Lidia y Frigia, los países marítimos de los panfilios, licios y carios, y las colonias griegas de Jonia, que igualaban en artes, aunque no en armas, la gloria de la metrópoli. La parte septentrional de la península, desde Constantinopla a Trebisonda, pertenecía a los reinos de Bitinia y Ponto; mas por la parte opuesta, la provincia de Cilicia terminaba en las cumbres de Siria, y el interior, deslindado por el río Halis del Asia romana, y de la Armenia por el Éufrates, formó allá en su tiempo el reino independiente de Capadocia. Debemos reparar aquí que las playas septentrionales del Euxino, allende Trebisonda en Asia, y el Danubio en Europa, reconocían la soberanía de los emperadores, recibiendo de sus manos ya príncipes tributarios, o ya guarnición romana.

Budzak, la Tartaria, Crimea, la Circasia y la Mingrelia son las denominaciones modernas de aquellos países bravíos <sup>82</sup>.

Bajo los sucesores de Alejandro, la Siria era el asiento de los Seléucidas, quienes reinaron en la Alta Asia, hasta que la rebelión triunfadora de los partos estrechó su señorío entre el Euxino y el Mediterráneo.

Avasallada la Siria por los romanos, sirvió de confín oriental a su Imperio:

ni le cupieron a esta provincia en su mayor ensanche más lindes que la Capadocia al norte, y por el sur los confines del Egipto y del Mar Rojo. Agregáronse a temporadas la Fenicia y la Palestina a la jurisdicción de Siria, siendo la primera una costa estrecha y peñascosa, y la segunda un territorio muy poco aventajado a Gales en extensión y fertilidad; pero descollarán entrambas para siempre en la memoria humana, puesto que América, al par de Europa, recibió las letras de la una, y la religión de la otra <sup>83</sup>. Un desierto arenoso,

---

<sup>82</sup> Véase el Periplo de Arriano, pues anduvo visitando las costas del Euxino, siendo gobernador de Capadocia.

<sup>83</sup> Sabidos son los progresos de la religión. El uso de las letras se introdujo entre los montaraces de Europa, como mil y quinientos años antes de Cristo, y lo llevaron los europeos a América, quince siglos después de la era cristiana; pero en un plazo como el de tres mil años recibió el alfabeto fenicio notables alteraciones, pasando por manos de griegos y romanos.

igualmente falto de arbolado y agua, va ciñendo sesgamente la Siria, desde el Éufrates hasta el Mar Rojo. La vida vagarosa de los árabes corresponde a su independencia, y donde quiera que en tal cual sitio menos estéril que los demás se arrojaban a plantear alguna morada, quedaron también avasallados al Imperio romano <sup>84</sup>.

Solían los geógrafos antiguos mostrarse dudosos acerca de la parte del globo en que debían colocar el Egipto <sup>85</sup>. Hállase aquel decantado reino por su situación en la península inmensa del África, pero es únicamente accesible por la parte del Asia, cuyas revoluciones en todas épocas ha ido rendidamente siguiendo. Señoreábase un prefecto romano en el trono esplendoroso de los Tolomeos, y un bajá turco está ahora empuñando el cetro de hierro de los Mamelucos. Atraviesa el Nilo el país por espacio de cerca de doscientas leguas desde el trópico de Cáncer hasta el Mediterráneo, y va señalando por ambas márgenes el ámbito de la fertilidad por la extensión de su riego. Cirene, situada al poniente por lo largo de la costa, fue al pronto colonia griega, luego provincia de Egipto, y desapareció por fin con el desierto de Barca.

Dilátase la costa de África, desde Cirene al Océano, por el trecho de quinientas leguas; pero la ciñen tan estrechamente el Mediterráneo y el Sáhara o el arenal, que viene a reducirse a veinte o veinte y cinco leguas de ancho, y la parte oriental era la que conceptuaban los romanos como la provincia propia y peculiar de África. Habitaron el país fértil, hasta la llegada de las colonias fenicias, los libios, sumamente bozales.

Emporio y centro fue del comercio bajo la jurisdicción inmediata de Cartago; pero ahora ha venido a parar el país en los estados débiles e incultos de Túnez y de Trípoli. El despotismo militar de Argel está tiranizando la dilatada Numidia, unida por algún tiempo bajo Masinisa y Yugurta; pero estrecháronse sus linderos en la época de Augusto, y más de dos tercios del país se apellidaron Mauritania con el sobrenombre de Cesariense. La Mauritania legítima o país de los moros, que por la antigua ciudad de Tinji o Tánger se distinguía con el nombre de Tinjitania, es ahora el reino de Fez; y Salé, a orillas del Océano, tan disfamado en el día por su sentina de piratas, se apuntaba por los romanos como el sumo extremo de su poderío y casi de su geografía. Asoma todavía una fundación suya junto a Mequinez, que es la residencia de un bárbaro que nos allanamos a apellidar emperador de Marruecos; mas no aparece que sus dominios más meridionales y el mismo Marruecos y Sejelmesa quedasen nunca comprendidos en la provincia romana. Los ramales del monte Atlas se van internando por la parte occidental del África, empuñando allá sus cumbres y fomentando la fantasía de los poetas <sup>86</sup> bajo un nombre que abarca el dilatado piélago que separa el antiguo y el nuevo continente <sup>87</sup>.

---

<sup>84</sup> Dión Casio, LXVIII, 1131.

<sup>85</sup> Tolomeo y Estrabón, con los geógrafos modernos, deslindan el Asia y el África con el istmo de Suez. Dionisio, Mela, Plinio, Salustio, Hircio y Solino se atienen al brazo occidental del Nilo, y aun al gran Catabatmos u bajada; y así los últimos adjudican al Asia, no sólo el Egipto, sino también parte de la Libia.

<sup>86</sup> La cordillera dilatada, la elevación mediana y declive suave del monte Atlas (véanse los viajes de Shaw, 5) se asemejan poco a una cumbre solitaria que se engolfa por las nubes, en ademán de sostener el cielo. Al contrario, el pico de Tenerife se empina legua y media sobre la haz del mar, y frecuentándolo allá los fenicios, debió llegar a noticia de los poetas griegos. Véase Buffon, Historia natural, I, 312; Historia de los Viajes, II.

<sup>87</sup> Voltaire, XIV, sin arrimo histórico ni probable, ha franqueado dadivosamente las Islas Canarias al Imperio romano.

Terminado ya el giro del Imperio romano, notaremos que España está separada del África por un estrecho de tres o cuatro leguas, por el cual se introduce el Atlántico en el Mediterráneo. Las columnas de Hércules, tan decantadas en la antigüedad, eran dos montañas que al parecer fueron sajas por alguna convulsión de los elementos, y la fortaleza de Gibraltar está ahora situada a la falda del peñasco europeo. Abarcaba el señorío romano toda la extensión del Mediterráneo con sus islas y costas.

Entre las islas más crecidas, las dos Baleares, Mallorca y Menorca, que traen su nombre de su magnitud respectiva, con la de Ibiza, pertenecen a España. Córcega corresponde a la Francia, y dos soberanos de Italia toman su regio dictado de la Cerdeña y Sicilia. Creta o Candía, con Chipre y las más de las islillas de Grecia y Asia, yacen avasalladas por los turcos, mientras el peñasco de Malta ha estado burlando su poderío, y descolló bajo una orden militar con decantada opulencia.

Esta larguísima lista de provincias, cuyos trozos han ido formando tantos reinos poderosos, debe en parte inclinarnos a disimular el engreimiento y la ignorancia de los antiguos. Deslumbrados con el dilatado señorío, la pujanza incontrastable y la moderación positiva o aparente de los emperadores, tenían a bien menospreciar, o tal vez trascordar las desviadas regiones que se avenían a dejar en el goce de su bárbara independencia, y fueron por puntos adoptando la aprensión de equivocar la monarquía romana con el globo de la tierra<sup>88</sup> pero los alcances y el pulso de un historiador moderno requieren otro estilo más esmerado y sensato; y podrá estampar un concepto más atinado de la grandiosidad de Roma, anotando que el Imperio tenía más de seiscientas leguas de ancho desde la valla de Antonino y los linderos septentrionales de Dacia hasta las cumbres del Atlas y el trópico de Cáncer, extendiéndose por su largo en el espacio de más de mil leguas, desde el Océano Occidental hasta el Éufrates; que estaba situado en la parte más preciosa de la zona templada, entre los veinte y cuatro y cincuenta y seis grados de latitud boreal, y que se suponía contener más de quinientas mil leguas cuadradas, por lo más, de terreno fértil y bien cultivado<sup>89</sup>.

## Capítulo XVII.

### **Fundación de Constantinopla.—Sistema político de Constantino y sus sucesores.—disciplina militar.—El Palacio.—La Hacienda.**

Fue el desventurado Licinio el postrer competidor que vino a ostentar la grandeza, y el último cautivo que engalanó el triunfo de Constantino.

Tras un reinado próspero y bonancible, dejó el vencedor a su familia la herencia del imperio romano; innovó capital, política y religión, y las generaciones siguientes se avinieron y se avasallaron a todas sus innovaciones. Rebosa el siglo del gran Constantino y de sus hijos de acaecimientos grandiosos, mas postraríase el ánimo del historiador con el número y la variedad, si no separase esmeradamente los cuadros que sólo se enlazan por la época que los fue acarreado. Describirá las instituciones políticas que robustecieron y afianzaron el imperio, antes de seguir historiando las guerras y revoluciones que atropellaron su decadencia.

Se conformará con la división desconocida a los antiguos, de negocios civiles y eclesiásticos; la victoria de los cristianos y sus disensiones internas irán suministrando materiales copiosos y reparables, tanto de edificación como de escándalo.

<sup>88</sup> Bergier, Historia de las carreteras, 111, 1, 2, 3, 4; colección utilísima.

<sup>89</sup> Véase la Reseña del Globo por Templeman, pero desconfío al par de la erudición y de los mapas del doctor.

Tras la derrota y renuncia de Licinio, su competidor victorioso trató de poner los cimientos de una ciudad, destinada (año 324) para reinar en lo venidero como señora del Oriente y para sobrevivir al Imperio y a la religión de Constantino. Los motivos de orgullo o de política que indujeron al pronto a Diocleciano para desviarse del antiguo solar del gobierno, se iban corroborando con el ejemplo de sus sucesores y la práctica de cuarenta años. Fuese Roma imperceptiblemente confundiendo con los reinos dependientes que habían antes reconocido su primacía, y la patria de los Césares se hallaba desatendida por un príncipe guerrero, nacido en las cercanías del Danubio, educado en las cortes y huestes del Asia y revestido con la púrpura por las legiones de Bretaña. Los italianos, que habían agasajado a Constantino como a su libertador, obedecían rendidamente las pragmáticas que a veces se allanaba a enviar al senado y pueblo de Roma, pero escaseábales la honorífica presencia del soberano. Constantino, en la lozanía de su edad, según las varias exigencias de guerra o paz, viajaba con lento señorío o con ejecutiva diligencia por los confines de sus dilatados dominios, y vivía siempre apercebido para salir a campaña contra todo enemigo doméstico o forastero. Mas cuando hubo alcanzado la cumbre de su prosperidad y la decadencia de la vida, acordó plantear en situación más permanente el poderío y al par la majestad del solio. En cuanto a las ventajas de la situación, antepuso el confín de Europa y Asia para doblegar con brazo aterrador a los bárbaros aposentados entre el Danubio y el Tanais, y tener siempre clavada la vista sobre el monarca persa, que se mostraba muy mal hallado con el yugo de un tratado afrentoso. Había Diocleciano con esta mira escogido y hermoheado su residencia de Nicomedia; mas era fundadamente aborrecible para el favorecedor de la iglesia la memoria de Diocleciano, y no se desentendía Constantino de la ambición de fundar una ciudad que pudiera perpetuar la gloria de su propio nombre.

Durante las operaciones de la guerra contra Licinio, pudo hacerse cargo, ya como militar, ya como estadista, de la situación de Bizancio, y enterarse de cuán poderosamente la favorecía la naturaleza contra todo ataque enemigo, al paso que era accesible por dondequiera a las ventajas del comercio. Largos siglos antes de Constantino, uno de los historiadores más juiciosos de la antigüedad <sup>90</sup>había retratado al vivo la ventajosa situación, desde donde una escasa colonia griega se alzó con el mando del mar y se encumbró a república libre y floreciente <sup>91</sup>. Si nos ponemos a considerar a Bizancio bajo la extensión que se granjeó con el nombre augusto de Constantinopla, puede representarse su figura con la de un triángulo desigual, en cuya punta obtusa, avanzada hacia levante y las costas de Asia, se estrella y brama el Bósforo de Tracia. Ciñe la bahía la ciudad por el norte, y la Propóntida o mar de Mármara baña su parte meridional. Mira al poniente la base del triángulo, y remata el continente de Europa; mas no cabe enterarse de la forma asombrosa y de la alternativa de mar y tierra por las cercanías sin un pormenor más circunstanciado.

---

<sup>90</sup> Polibio, IV, 423, edic. Casaubon. Advierte que la paz de los bizantinos fue alterada a menudo, y la extensión de su territorio cercenada por las correrías de los tracios bravíos.

<sup>91</sup> El navegante Byzas, llamado el hijo de Neptuno, descubrió esta ciudad 656 años antes de la era cristiana. Los que le acompañaban eran de Argos y Megara. Bizancio fue luego reedificada y fortificada por el general espartano Pausanias. Véase Escalígero, *Animad. ad Euseb.*, 81. Ducange, *Constantinopolis*, I, I, 15 y 16. Respecto a las guerras de los bizantinos contra Filipo, los galos y los reyes de Bitinia, debemos atenernos a los escritores antiguos, que vivían antes que el encumbramiento de la ciudad imperial excitase la lisonja y la ficción.

El sesgo canal por donde corren las aguas del Euxino con rapidísimo raudal hacia el Mediterráneo se apellidó Bósforo, nombre no menos decantado en la historia que en las fábulas de la antigüedad. Un sinnúmero de templos y aras votivas, allá dispersas y medio emboscadas por los recodos de su costa brava, pregonaban el atraso, el pavor y la devoción de los navegantes griegos, que, al remedo de los Argonautas, fueron escudriñando los escollos del tormentoso Euxino. La tradición conservó por largo tiempo la memoria del alcázar de Fineo, infestado por las hediondas harpías<sup>92</sup>, y del reinado silvestre de Amico, que retó al hijo de Leda a la lid del cesto<sup>93</sup>. Terminan el freo u estrecho del Bósforo los peñascos Cianeos, que, según la descripción de los poetas, anduvieron vagando por la haz de las aguas, y estuvieron destinados por los dioses para resguardar la embocadura del Euxino contra el registro de la curiosidad profana<sup>94</sup>. Desde los peñascos Cianeos hasta el extremo de la bahía de Bizancio mide el dilatado sesgo del Bósforo más de cinco leguas<sup>95</sup>, y su anchura general puede regularse en media legua. Los castillos nuevos de Europa y Asia están contruidos en ambos continentes sobre los cimientos de dos templos decantados de Serapis y de Júpiter Urio. Los castillos antiguos, obra de los emperadores griegos, están señoreando la mayor estrechez del canal, en sitios donde las orillas contrapuestas se internan hasta quinientos pasos una de otra. Restableció y robusteció Mahometo II estas fortalezas, cuando estaba ideando el sitio de Constantinopla<sup>96</sup>; mas ignoraba probablemente el vencedor turco que dos mil años antes había Darío escogido el propio sitio para enlazar los dos continentes por medio de un puente de barcas<sup>97</sup>. A corta distancia de los castillos antiguos, se descubre el pueblecillo de Crisópolis o Escútari, que puede casi reputarse como el arrabal asiático de Constantinopla.

Al ensancharse el Bósforo en la Propóntida, desemboca entre Bizancio y Calcedonia, cuya última ciudad fue edificada por los griegos pocos años antes que la primera; y la ceguedad

---

<sup>92</sup> Pocas conjeturas hay tan acertadas como las de Le Clerc (Biblioteca Universal, 1, 148), en que supone que las harpías eran únicamente langostas. El nombre siríaco o fenicio de estos insectos, su vuelo ruidoso, el daño que causan y el viento norte que los arroja al mar, todo contribuye a la identidad del cuadro.

<sup>93</sup> Pocas conjeturas hay tan acertadas como las de Le Clerc (Biblioteca Universal, 1, 148), en que supone que las harpías eran únicamente langostas. El nombre siríaco o fenicio de estos insectos, su vuelo ruidoso, el daño que causan y el viento norte que los arroja al mar, todo contribuye a la identidad del cuadro.

<sup>94</sup> Ocasionaron el engaño varias puntas de rocas que las olas cubrían o dejaban patentes alternativamente. Hoy día hay dos islitas, una en cada orilla; la de Europa se designa con el nombre de columna de Pompeyo.

<sup>95</sup> El cómputo de los antiguos era ciento y veinte estadios o quince millas romanas. Tan sólo medían desde los castillos modernos, pero contaban el estrecho hasta la ciudad de Calcedonia.

<sup>96</sup> Ducas, Hist., 34. Leunclavio, Hist. Turcica Mussulmanica, XV, 577. Durante el imperio griego estos castillos sirvieron de cárceles de estado, bajo el horrible nombre de Leta o torres del olvido.

<sup>97</sup> Grabó Darío en caracteres griegos y siríacos, en dos columnas de mármol, los nombres de las naciones sujetas a su poderío y el número de sus poderosas fuerzas de mar y tierra, Transportaron luego los bizantinos estas columnas a la capital y las colocaron en el altar de sus dioses tutelares. Herócloto, IV, 87.

de los fundadores, que desatendieron las aventajadas proporciones de la costa opuesta, quedó tildada con una expresión proverbial de menosprecio <sup>98</sup>.

La bahía de Constantinopla, que viene a formar un brazo del Bósforo, mereció allá en tiempos remotos el dictado de Asta dorada o de oro, pues su recodo es como el asta de un ciervo, o más bien de un toro <sup>99</sup>. El adjetivo conceptuoso de dorado expresaba el raudal de riquezas que todo viento desembocaba de las playas más lejanas en el puerto anchuroso y bonancible de Constantinopla. El río Lico, formado por la confluencia de dos riachuelos, vierte en la bahía un raudal perpetuo de agua fresca, que purifica sus ensenadas, y ceba el pescado que se acoge a tan cómodas guaridas. Como por aquellos mares apenas se percibe el flujo, la hondura invariable del agua proporciona embarcadero y desembarcadero a toda hora para las mercancías sin tener que barquearlas, habiéndose notado que en varios parajes los buques mayores tocaban con las proas en el caserío, mientras las popas se mecían en la oleada <sup>100</sup>.

Desde la desembocadura del Lico hasta el extremo de la bahía hay más de tres leguas de tirada, y su emboque es de más de quinientas varas de ancho, de modo que cabía cerrarlo en ocasiones con una cadena, para resguardar puerto y ciudad de toda invasión enemiga <sup>101</sup>.

Entre el Bósforo y el Helesponto, desviándose las playas de Europa y Asia por ambos lados, abarcan el mar de Mármara, conocido entre los antiguos con el nombre de Propóntida. La navegación, desde el desembarcadero del Bósforo hasta la entrada en el Helesponto, es como de cuarenta leguas, y cuantos surcan la vuelta de poniente por la Propóntida pueden a un mismo tiempo estar oteando las serranías de Tracia y Bitinia, sin perder de vista las empinadas cumbres del Monte Olimpo, perpetuamente nevado <sup>102</sup>. Van dejando a la izquierda un golfo grandioso, en cuyo seno descollaba Nicomedia, sitio imperial de Diocleciano, y rezagan los islotes de Cízico y Proconeso antes de fondear en Galípoli, donde el mar que separa el Asia de Europa se acanala de nuevo.

---

<sup>98</sup> Tacit., *Annal.*, XII, 63: *Namque aretissimo inter Europam Asiamque divortio Byzantium in extrema Europa posuere Greci, quibus Pythium Apollinem consulentibus ubi conderent urbem, redditum oraculum est, quaerent sedem coerum terris adversam. Ea ambage Chalcedonii monstrabantur, quod priores illuc advecti, praevisa locorum utilitate pejora legissent.*

<sup>99</sup> Estrabón, VII, 492 (eclíc. Casaub.). La mayor parte de los mogotes están rotos, o, para hablar menos figuradamente, inútiles los fondeaderos del puerto. Véase Gilio, *Bósforo Tracio*, I, 5.

<sup>100</sup> Procopio, *De Aedificiis*, I, 5. Confirman su descripción los viajeros modernos. Véase Thevenot, I, I, 15. Tournefort, *Carta XII Niebuhr*, *Viaje a Arabia*, 22.

<sup>101</sup> Véase Ducange, C. P., I, I, 16, y sus *Observaciones sobre Villeharduino*, 289. La cadena estaba desde el Acrópolis, cerca de la moderna Kiosk, a la torre de Gálata, y sostenida a trechos por grandes pilastras de madera.

<sup>102</sup> Thevenot (*Viajes a Levante*, I, I, 14) reduce la medida a 125 millas griegas. Belon (*Observaciones*, II J) da una exacta descripción de la Propóntida; pero se contenta con la vaga expresión de un día y una noche de navegación. Cuando Sandys (*Viajes*, 21) habla de 150 estadios de largo, así como de ancho, suponemos únicamente que sea algún error de imprenta en el texto de aquel juicioso viajero.

Los geógrafos que con más exactitud han ido registrando la forma y extensión del Helesponto le regulan unas veinte leguas de tirada con todos sus muchos recodos, y como una de anchura en su generalidad <sup>103</sup>.

La mayor angostura cae al norte de los antiguos castillos turcos, entre las ciudades de Sesto y de Abido. Allí fue donde el enamorado Leandro arrojó el mar embravecido en busca del ídolo de sus entrañas <sup>104</sup>. Allí fue también, en un paraje donde el tránsito no excede de quinientos pasos, donde Jerjes levantó un puente asombroso de barcas para trasladar a Europa una hueste de millón y medio de bárbaros <sup>105</sup>. Encajonado el mar en tan estrechos linderos, mal puede merecer el extraño dictado de anchuroso, que tanto Homero como Orfeo suelen aplicar al Helesponto.

Pero nuestro concepto de tamaño es, como los demás, relativo: el viajante, y ante todo el poeta que surcaba el Helesponto, ciñendo tantísimo recodo y oteando la teatral perspectiva que por dondequiera realizaba el horizonte, iba olvidando pausadamente el mar, y su fantasía le estaba retratando aquellas decantadas angosturas con todos los visos de un río caudaloso con sus raudales, emboscándose por un cauce grandioso en el Archipiélago Egeo <sup>106</sup>. La antigua Troya <sup>107</sup>, colocada en un cerro a la falda del monte Ida, oteaba la embocadura del Helesponto, que apenas recibía un corto aumento de aguas con los riachuelos inmortales del Simois y el Escamandro. Tendíase el campamento griego por espacio de cuatro leguas en la playa desde el promontorio Sigeo al Reteo, y resguardaban sus alas los caudillos más descollantes que peleaban a las órdenes de Agamenón. Aposentóse en el primero de aquellos promontorios Aquiles con sus invencibles Mirmidones, y el denodado Ajax plantó sus tiendas en el otro. Volcado Ajax en holocausto a su desairado orgullo y a la ingratitud de los griegos, levantóse su sepulcro en el paraje donde había escudado la armada contra la saña de Júpiter y de Héctor; y los ciudadanos del pueblo recién construido de Reteo solemnizaban su memoria con honores

---

<sup>103</sup> Véase una disertación admirable de D'Anville sobre el Helesponto o Dardanelos, en las Memorias de la Academia de Inscripciones, XXVIII, 318346. Y aún aquel ingenioso geógrafo se complace en suponer nuevas y quizás medidas imaginarias, con la intención de presentar a los antiguos escritores tan exactos como él mismo. Los estadios empleados por Heródoto en la descripción del Euxino, del Bósforo, etc. (IV, 85) indudablemente deben de ser todos de la misma clase; pero parece imposible conciliarlos ni con la verdad ni entre sí.

<sup>104</sup> La distancia oblicua entre Sesto y Abido era de treinta estadios, cuento increíble de Hero y Leandro lo impugnó M. Mahudel, pero De la Nauze lo defendió apoyándose en la autoridad de poetas y medallas. Véase la Academia de Inscripciones, VII; Hist., 74; Mem., 240.

<sup>105</sup> Véase el libro séptimo de Heródoto, que ha erigido un elegante trofeo a su propia fama y a la de su patria. Parece que la revisión fue hecha con exactitud, pero la vanidad de los persas y griegos estaba interesada en ponderar el armamento y la victoria. Debo dudar que los invasores hayan nunca disminuido el número de las fuerzas del país que atacaban.

<sup>106</sup> Véanse las Observaciones de Wood sobre Homero, 320. Con satisfacción he sacado esta observación de un autor que, en general, parece haber burlado las esperanzas del público como crítico, y aún mucho más como viajero. Visitó las márgenes del Helesponto, leyó a Estrabón y debió consultar los itinerarios romanos; ¿Cómo es posible que haya confundido a Ilio y Alejandría Troas (Observaciones, 340 y 341), dos ciudades que estaban a dieciséis millas una de otra?

<sup>107</sup> Escribió Demetrio Escepsio sesenta tomos sobre las treinta líneas del catálogo de Homero. Basta a satisfacer nuestra curiosidad el libro XIII de Estrabón.

divinos <sup>108</sup>. Antes de dar Constantino su debida preferencia a Bizancio, ideó el intento de colocar el solio del Imperio en aquel decantado sitio de donde tomaban los romanos su origen fabuloso. La dilatada llanura que se explaya a la falda de la antigua Troya, hacia el promontorio Reteo y el túmulo de Áyax, quedó al pronto escogida para su nueva capital, y aunque luego se abandonó la empresa, los grandiosos escombros de muros y torres incompletos embargaban la atención de cuantos surcaban el estrecho del Helesponto <sup>109</sup>.

Ya nos cabe ahora el ir puntualizando las ventajas locales de Constantinopla, que parece haber nacido para encabezar y señorear una grandiosa monarquía. Situada a los cuarenta y un grados de latitud, estaba la gran ciudad imperando, desde sus siete cerros <sup>110</sup>, las playas opuestas de Europa y Asia; era su clima templado y saludable, pingüe el suelo, capaz y bonancible su bahía, y su ejido angosto y fácilmente resguardado. Puertas vienen a ser de Constantinopla el Bósforo y el Helesponto, y el poseedor de ambos precisos pasos los abría o cerraba a su albedrío, en paz o en guerra. Debe hasta cierto punto atribuirse la conservación de las provincias orientales a la política de Constantino, puesto que los bárbaros del Euxíno, que en el siglo anterior se habían internado con sus armadas en el corazón del Mediterráneo, orillaron luego la piratería, desahuciados de arrollar aquella insuperable valla.

Aun cerradas las compuertas sobredichas, seguía la capital disfrutando en su anchuroso recinto cuanto se requería para el abasto y el regalo de su crecidísimo vecindario. Las costas de Tracia y de Bitinia, y éstas ahora bajo la mole de la opresión turca, aún se están revistiendo de viñedos y sementeras, y siempre se decantó la Propóntida como hervidero incesante de los más exquisitos peces, cogidos por temporadas sin afán y sin maña <sup>111</sup>. Mas una vez patentes aquellos tránsitos para el tráfico, iban alternativamente abarcando las riquezas nativas o artificiales del Norte y del Mediodía, del Euxíno y del Mediterráneo. Cuantos géneros toscos se recogían por las selvas de Germania y Escitia hasta las fuentes del Tanais y del Borístenes, cuantos artefactos labraban la Europa y el Asia; el trigo de Egipto y las perlas y especias de la recóndita India, acudían en alas del viento al puerto de Constantinopla, que por largos siglos embargó el comercio del antiguo mundo <sup>112</sup>.

<sup>108</sup> Estrabón, XIII, 595 (890, edic. Casaub.). La disposición de sacar los buques a tierra y los puestos de Áyax y Aquiles están claramente descritos por Homero. Véase la Mada, IX, 220.

<sup>109</sup> Zósimo, 11, 30, 105. Sozomen, 11, 3. Teófanos, 18. Nicéforo Calisto, VII, 48. Zonaras, II, XIII, 6. Coloca Zósimo la nueva ciudad entre Ilio y Alejandría, pero esta aparente diferencia puede conciliarse por su grande extensión. Antes de la fundación de Constantinopla, menciona Cedreno a Tesalónica (283), y Zonares a Sárdica, como la supuesta capital. Afirman entrambos, con poca probabilidad, que el emperador, a no haber sido prevenido por un milagro, hubiera repetido el engaño de los ciegos calcedonios.

<sup>110</sup> Pocock, Descripción del Oriente, II, II, 127. Su explicación de las siete alturas es despejada y exacta. Rara vez es el viajero tan minucioso.

<sup>111</sup> Véase Belon, Observaciones, 7276. Entre una gran variedad de diferentes especies, los pelámides (especie de atún) eran los más célebres. Por Polibio, Estrabón y Tácito podemos enterarnos de que las principales rentas de Bizancio consistían en la venta de la pesca.

<sup>112</sup> Véase la elocuente descripción de Busbequio, 1, 64. Est in Europa; habet in conspectu Asiam, Egyptum, Africanique a dextra: quæ tametsi contiguæ non sunt, maris tamen navigandique commoditate veluti junguntur. A sinistra vero Pontus esi Euxinus, etc.

Hermosura, resguardo y sanidad eran, con su atractivo, muy suficientes para abonar la elección de Constantino de aquel solar venturoso.

Mas como en todos tiempos allá cierto baño decoroso de fábulas y portentos se conceptuó como ráfaga majestuosa en el origen de ciudades magníficas <sup>113</sup>, ansiaba el emperador que su disposición se atribuyese, no tanto a los consejos inciertos de la política humana, como a los decretos infalibles de la divina sabiduría. Esmeróse en informar a la posteridad, en una de sus leyes, de que cumpliendo con los mandatos de Dios, sentaba los cimientos sempiternos de Constantinopla <sup>114</sup>; y aunque no ha tenido a bien participarnos por qué rumbo se le comunicó la inspiración, este trascurdo queda sobradamente resarcido por los escritores que después han referido el pormenor individual de su visión nocturna que se le apareció durmiendo en el recinto de Bizancio. El numen tutelar del pueblo, allá una matrona postrada de años y achaques, quedó repentinamente trocada en una beldad lozana, a quien realzó él mismo con sus manos colocándole los símbolos todos de la grandeza imperial <sup>115</sup>. Despierta el monarca, interpreta el propicio agüero, y obedece sin demora la voluntad del cielo. Solemnizábase entre los romanos el día de la fundación de una ciudad o colonia con las ceremonias encargadas por una superstición generosa <sup>116</sup>, y aunque pudiera Constantino omitir ciertos ritos que propendían en gran manera al paganismo, ansiaba sin embargo esperar y sobrecoger hondamente el ánimo de los concurrentes. A pie y empuñando su lanza, encabeza el emperador en persona la procesión solemne, y va señalando la línea ceñidora de la ideada capital, cuyo anchuroso ámbito asombra a los circunstantes, quienes al fin se arrojan a manifestarle que está ya propasando las dimensiones de una ciudad grandiosa, «Adelante», replica, «hasta que la guía invisible que me antecede tenga a bien pararse» <sup>117</sup>. Sin tratar de investigar la naturaleza y los motivos de conductor tan extraordinario, tendremos que reducirnos a la tarea más llana de describir la extensión y los linderos de Constantinopla <sup>118</sup>. En el estado actual de la ciudad, el palacio y los ardines del serrallo están ocupando el promontorio oriental, la primera de las siete lomas, y abarcan como cien yugadas nuestras. El solar de los celos y despotismo turcos se

<sup>113</sup> Datur bæc venia antiquitati, ut miscendo humana divinis, primordia urbium augustiora laciât. Tito Livio, in præm.

<sup>114</sup> Dice en una de sus leyes, pro commoditate Urbis quam æterno nomine, jubente Deo, donavimus. Cod. Theodos., XIII, V, 7.

<sup>115</sup> Los griegos Teófanos, Cedreno y el autor de la Crónica de Alejandría se limitan a expresiones vagas. Para obtener una relación más minuciosa de la visión, nos vemos precisados a recurrir a escritores latinos, como Guillermo de Malmesbury. Véase Ducange, C. P., I, 24 y 25.

<sup>116</sup> Véase Plutarco, Rómulo, I, 49, edic. Bryan. Entre otras ceremonias, una gran zanja que se había excavado de intento se llenaba con un puñado de tierra que cada uno de los nuevos colonos traía del sitio de su nacimiento, y de este modo adoptaban el nuevo país.

<sup>117</sup> Filostorio, II, 9. Este incidente, aunque sacado de un escritor sospechoso, es característico y probable.

<sup>118</sup> Véase, en las Memorias de la Academia, XXXV, 747758, una disertación de D'Anville sobre la extensión de Constantinopla. Toma por modelo el plan inserto en el Imperium Orientale de Bandury, como el más exacto; pero por una serie de curiosas observaciones, reduce la extravagante proporción de la escala, y en vez de 9.500, fija la circunferencia de la ciudad como sobre 7.800 toesas francesas.

remonta sobre los cimientos de una república griega; pero es de suponer que los bizantinos, por la proporción de la bahía, se inclinaron más y más hacia esta parte del serrallo. Dilatábanse los nuevos muros de Constantino desde el puerto a la Propóntida, atravesando la espaciosa anchura del triángulo hasta la distancia de una legua de la fortificación antigua, y abarcaron con el pueblo de Bizancio cinco de los siete cerros que se van apareciendo en gradería anfiteatral y hermosísima a quien se acerca a Constantinopla <sup>119</sup>. Como un siglo después de la muerte del fundador, los nuevos edificios, alargándose por una parte hacia la bahía y por la otra sobre la Propóntida, cubrían ya la estrecha cresta de la sexta loma y la ancha cumbre de la séptima. La precisión de escudar aquellos arrabales contra las correrías incesantes de los bárbaros movió al joven Teodosio a murar completamente su capital <sup>120</sup>. Desde el promontorio oriental hasta la Puerta Dorada, la tirantez de Constantinopla venía a ser de una lengua <sup>121</sup>; medía la circunferencia como de tres a cuatro, y el ámbito sería de unas mil y trescientas yugadas.

Imposible se hace el comprobar los abultados extremos de los viajeros modernos, que a veces han dilatado los linderos de Constantinopla hasta las aldeas cercanas de Europa, y aun de la costa asiática <sup>122</sup>. Mas los arrabales de Pera y Gálata, aunque situadas allende la bahía, merecen reputarse parte de la ciudad <sup>123</sup>; y este aumento cuadra quizá con la medida de un historiador bizantino, que concede hasta cinco leguas a la circunferencia de su ciudad nativa <sup>124</sup>. Tanta extensión podrá parecer proporcionada con una residencia imperial, mas

---

<sup>119</sup> Codino, *Antiquitat, Const.*, 12, designa la iglesia de san Antonio como el límite por el lado del puerto. Ducange, *IV*, 6, lo menciona; pero he probado infructuosamente de descubrir el sitio exacto en donde estaba situado.

<sup>120</sup> Construyóse la nueva muralla de Teodosio en el año 413. En 447 la derribó un terremoto, y en tres meses quedó reedificada por la actividad del prefecto Ciro. El arrabal de Blaqueruo quedó comprendido en la ciudad en el reinado de Heraclio. Ducange, *Const.*, 1, 10 y 11.

<sup>121</sup> Está expresada la medición en la *Notitia* en 14.075 pies. Es de suponer que éstos eran pies griegos, cuya proporción ha sido bien determinada por D'Anville. Compara los 180 pies con 78 codos hachemitas, que usan diferentes escritores para la medición de Santa Sofía. Cada uno de estos codos era igual a 27 pulgadas francesas.

<sup>122</sup> El minucioso Thevenot (1, 15) anduvo en una hora y tres cuartos los dos costados del triángulo, desde el Kiosk del serrallo hasta las siete torres. D'Anville lo examinó con detención y da entero crédito a este testimonio decisivo, con lo cual viene a tener unas diez o doce millas de circunferencia. El cómputo extravagante de Tournefort (*Carta XI*) da treinta o treinta y cuatro millas, sin incluir a Escutari; es una extraña salida propia de su carácter.

<sup>123</sup> La Sica, o higuera, formaba la decimatercia región, y fue embellecida por Justiniano. Desde entonces lleva los nombres de Pera y Gálata. Obvia es la etimología de la primera; pero la de la segunda es desconocida. Cf. Ducange, *Const.*, 1, 22, y Gilfo (Gil), de Bizancio, *IV*, 10.

<sup>124</sup> Ciento y once estadios, que pueden traducirse en millas griegas modernas, cada una de siete estadios, o 660, y a veces únicamente 600 toesas francesas. Véase D'Anville, *Medidas itinerarias*, 53.

desmerece Constantinopla respecto de Babilonia, de Tebas <sup>125</sup>, de la antigua Roma, de Londres, y aun de París <sup>126</sup>.

El dueño del mundo romano, empeñado en alzar un monumento sempiterno a los blasones de su reinado, podía para su empresa echar el resto de riquezas, afanes, y cuanto asomaba todavía del ingenio obediente de tantísimos millones. Cabe arrojar un tanteo del imperial desembolso en la fundación de Constantinopla por el renglón de más de doce millones de duros para la construcción de murallas, pórticos y acueductos <sup>127</sup>. Las lóbregas selvas de las playas del Euxino y las ponderadas canteras de la islilla Proconeso fueron aprontando inexhaustamente maderas y mármoles, traídos breve y cómodamente por el agua a la bahía de Bizancio <sup>128</sup>. Afanábanse incesantemente largos millares de campesinos y artesanos por adelantar la obra; mas el ansia de Constantino palpó muy pronto que, en la decadencia de las artes, el desempeño de los arquitectos se rezagaba en gran manera a la grandiosidad de sus intentos.

Encargóse a los magistrados, aun de las provincias más remotas, que planteasen escuelas, nombrasen catedráticos, para, con el estímulo de galardones y prerrogativas, agolpar en el estudio y práctica de la arquitectura mozos agudos y finamente educados <sup>129</sup>. Edificaron la ciudad los arquitectos que proporcionaba la época; pero la vinieron a condecorar las manos maestras del siglo de Pericles y de Alejandro. No alcanzaba por cierto el poderío de un emperador romano a resucitar el numen de un Fidias o de un Lisipo, pero las obras inmortales que encomendaron a la posteridad quedaron indefensas contra la vanagloria robadora de un déspota. Arrebatáronse de su orden por Grecia y Asia sus más primorosos realces <sup>130</sup>. Los trofeos de guerras memorables, los objetos de veneración religiosa, las estatuas más peregrinas de dioses y de héroes, de sabios y poetas de la antigüedad, todo se fue abocando para el triunfo esplendoroso de Constantinopla, y dio motivo al reparo del

<sup>125</sup> Una vez fijados los antiguos textos que describen la extensión de Babilonia y Tebas, reducidas las exageraciones y rectificadas las medidas, hallamos que aquellas célebres ciudades ocupaban la grande, aunque no increíble circunferencia de cerca de treinta o treinta y cinco millas. Compárese D'Anville, Memorias de la Academia, XXVIII, 235, con su Descripción del Egipto, 201 y 202.

<sup>126</sup> Si dividimos a Constantinopla y París en cuadros iguales de 50 toesas francesas, la primera contiene 850 y la última 1160 de estas divisiones.

<sup>127</sup> Seiscientos centenares o sesenta mil libras de oro. Esta suma está sacada de Codino, Antiquit. Const., 11; pero a no ser que este menospreciable autor haya tomado este informe de fuentes más seguras, probablemente no estaba acostumbrado a calcular.

<sup>128</sup> En cuanto a las selvas del Mar Negro, consúltese a Tournefort, Carta XVI, y por las canteras de mármol de Proconeso, véase Estrabón, XIII, 588 (881 edic. Casaub.). Las últimas habían dado los materiales para los hermosos edificios de Cízico.

<sup>129</sup> Véase el Codex Theodos., XIII, IV, 1. Esta ley está fechada del año 334 y dirigida al prefecto de Italia, cuya jurisdicción se extendía sobre el África. Merece consultarse el comentario de Godofredo.

<sup>130</sup> Constantinopolis dedicatur pcene omnium urbium nuditate. Hieronym., Chron., 181. Véase Codino, 8 y 9. El autor de las Antiquitat, Const., III (apud Banduri, Imp. Orient., 1, 41), enumera a Roma, Sicilia, Antioquía, Atenas y una larga lista de otras ciudades. Puede suponerse que las provincias de Grecia y del Asia Menor han recogido el más rico botín.

filósofo Cedreno <sup>131</sup>, quien advierte con entusiasmo que nada al parecer faltaba sino las almas esclarecidas de los hombres que tan asombrosos monumentos estaban representando. Mas no cabía el andar en pos de Homeros y Demóstenes en la decadencia de un imperio, cuando yacía el entendimiento humano abatido con civil y religiosa servidumbre.

Había el vencedor, en el sitio de Bizancio, plantado su tienda sobre la cumbre descollante de la segunda loma, y para perpetuar la memoria de su ventura, escogió aquella situación aventajada para colocar el Foro principal <sup>132</sup>, que parece haber sido de forma circular o más bien elíptica.

Ambas entradas opuestas ostentaban arcos triunfales; rebosaban de estatuas los soportales que las circuían, y escollaba en el centro una columna encumbrada, de la cual un fragmento mutilado está padeciendo hasta el desdoro de su nombre, el pilar quemado. Tenía su pedestal de mármol blanco veinte pies de altura, componiéndose luego la columna de diez piezas de pórfito, cada una de diez pies de alto y unos treinta y tres de circunferencia <sup>133</sup>; y allá en la cima y a ciento y veinte pies del suelo, se encumbraba la estatua colosal de Apolo. Era de bronce y traída de Atenas, o de una ciudad de Frigia; y se la suponía obra de Fidias. Había el artista representado al dios del día, o, como se interpretó luego, al mismo emperador Constantino, con un cetro en la diestra, el globo del mundo en la izquierda, y una corona de luz en sus sienas centelleantes <sup>134</sup>. Era el Hipódromo o Circo un edificio grandioso de unos cuatrocientos pasos de largo y ciento de ancho <sup>135</sup> y cuajaban estatuas y obeliscos el intermedio de los dos hitos o metas, advirtiéndose todavía un fragmento peregrino, donde tres cuerpos de serpientes se van enroscando y ostentan un pilar de cobre. Su triple encabezamiento alzó allá la trípode de oro que tras la derrota de Jerjes se consagró en el templo de Delfos por los griegos victoriosos <sup>136</sup>. Ajada queda la beldad del

<sup>131</sup> Hist. Compend., 369. Describe Cedreno la estatua o más bien el busto de Homero con un gusto tan esmerado, que está indicando que copió el estilo de una época más afortunada.

<sup>132</sup> Zósimo, II, 106. Chron. Alexandrin., vel Pascal, 248. Ducange, Const., I, 24. Aún el último de estos escritores parece confundir el Foro de Constantino con el Augusteo o patio del palacio. No estoy satisfecho de si he distinguido propiamente lo que corresponde al uno o al otro.

<sup>133</sup> La relación más corriente de esta columna es la de Pocock. Descripción del Oriente, II, II, 131. Pero aún en muchos puntos titubea y no está bastante claro.

<sup>134</sup> Ducange, Const., I, 24, 76, y sus notas ad Alexiad., 382. La estatua de Constantino o Apolo fue derribada en el reinado de Alejo Comneno.

<sup>135</sup> Tournefort (Carta XII) computa el Atmeidan en cuatrocientos pasos. Si cuenta por pasos geométricos de cinco pies cada uno, tenía de largo trescientas toesas, sobre cuarenta más que el gran circo de Roma. Véase D'Anville, Medidas itinerarias, 73.

<sup>136</sup> Los guardianes de las sagradas reliquias se alegrarían de poder presentar pruebas tan evidentes como las que se pueden alegar en esta ocasión. Véase Banduri, Ad Antiquitat. Const., 668. Gilio, de Bizancio, II, 13, 1. Puede probarse con Heródoto y Pausanias la original consagración de la trípode y pilar en el templo de Delfos. 2. Concuera el pagano Zósimo con los tres escritores eclesiásticos, Eusebio, Sócrates y Sozomen, que los sagrados ornatos del templo de Delfos fueron trasladados a Constantinopla por orden de Constantino; y entre ellos se menciona particularmente el pilar serpentino del Hipódromo. 3. Todos los viajeros europeos que han visitado a Constantinopla, desde Bundelmonte hasta Pocock, lo describen en el mismo paraje y casi del idéntico modo; las diferencias de unos a otros fueron causadas por el maltrato de los turcos. Mahometo II rompió la mandíbula inferior de una de las serpientes de un hachazo. Thevenot, I, 17.

Hipódromo por las manos tosquísimas de los vencedores turcos, mas sirve todavía, bajo el nombre equivalente de Atmeidan, para picadero. Una escalera acaracolada <sup>137</sup> bajaba desde el solio, donde el emperador solía ver los juegos circenses, al mismo palacio; edificio suntuosísimo que apenas iba en zaga a su morada en la misma Roma, y que junto con sus dependencias de patios, jardines y pórticos, cubría un solar dilatadísimo a las orillas de la Propóntida, entre el Hipódromo y la iglesia de Santa Sofía <sup>138</sup>. Encareceremos también los baños, que conservaban todavía el nombre de Zéuxipo, aun después de realizados por la munificencia de Constantino con empinadas columnas, ricos mármoles, y más de sesenta estatuas de bronce <sup>139</sup>. Mas desdiría del instituto de nuestra historia el irnos parando a desmenuzar los diversos edificios y barrios de la ciudad.

Bastará por tanto el expresar que cuanto podía engalanar una gran capital, o contribuir a la ventaja y regalo de su crecido vecindario, se hallaba en el recinto de Constantinopla. Una descripción especial, compuesta como un siglo después de su fundación, va reseñando un capitolio o conjunto de enseñanza, un circo, dos teatros, ocho baños públicos, ciento cincuenta y tres particulares, ciento y dos pórticos, cinco pósitos, ocho acueductos o estanques, ocho capacísimos salones para las juntas del senado y los tribunales, catorce iglesias, otros tantos palacios, cuatro mil trescientas ochenta y ocho casas, que descollaban por su capacidad y hermosura sobre la generalidad de las viviendas plebeyas <sup>140</sup>.

El avecindar aquella ciudad predilecta fue el grande desvelo de su fundador. En la lobreguez que sobrevino a la traslación del Imperio, la vanagloria griega y la credulidad latina trabucaron al par y en gran manera las circunstancias próximas y remotas de aquel acontecimiento memorable <sup>141</sup>. Se afirmó y se creyó que todas las familias nobles de Roma,

<sup>137</sup> Adoptaron los griegos el nombre latino Cochlea, lo que sucede con frecuencia en la historia bizantina. Ducange, Const., II, 1, 104.

<sup>138</sup> Tres son los puntos topográficos que indican la situación del palacio: 1. La escalera que comunicaba con el Hipódromo o Atmeidan. 2. Un pequeño puerto artificial en la Propóntida, desde donde se subía cómodamente por unas gradas de mármol que conducían a los jardines del palacio. 3. El Augusteo era un patio espacioso, parte del cual la ocupaba la fachada del palacio, y la otra la iglesia de Santa Sofía.

<sup>139</sup> Zéuxipo era un sobrenombre de Júpiter, y los baños formaban parte de la antigua Bizancio. Ducange no ha tropezado con la dificultad de designar su verdadera situación. La historia los coloca cerca de Santa Sofía y el palacio; pero el plan original inserto en Banduri los sitúa al otro lado de la ciudad, cerca del puerto. En cuanto a sus bellezas, véase Chron. Pascal., 285, y Gilio o Gil de Bizancio, II, 7. Cristodoro (véase Antiquitat. Const., VII) compuso inscripciones en verso para cada estatua. Era poeta tebano, tanto en ingenio como en nacimiento: Bæotum in crasso jurares aëre natum.

<sup>140</sup> Véase la Notitia. Roma contaba únicamente 1780 casas grandes, domus; pero esta voz debía tener una significación más elevada. No se menciona en Constantinopla ninguna insula. La antigua capital se componía de 424 calles, la moderna de 322.

<sup>141</sup> Luitprando, Legatio ad Imp. Nicephorum, 153. Los griegos modernos han desfigurado completamente las antigüedades de Constantinopla. Perdonables son los yerros de los escritores turcos y árabes; pero es algo extraño que los griegos, que poseían materiales auténticos, conservados en su propio idioma, prefiriesen la ficción a la verdad y se apartasen de la verdadera historia. En una <sup>143</sup>, y enajenó sus estados del Ponto y del Asia para hacérselos hereditarios, sola página de Codino podemos citar doce equivocaciones imperdonables: la reconciliación de Severo con Níger, el casamiento de sus hijos, el sitio de Bizancio por los macedonios, la invasión de los galos, que requirió la presencia de Severo en Roma, los sesenta años que transcurrieron desde su muerte hasta la fundación de Constantinopla, etc.

el senado y el orden ecuestre, con el sinnúmero de sus dependientes, habían seguido al emperador a las orillas de la Propóntida, que se traspasó la soledad de la antigua capital a una ralea bastarda de extraños y plebeyos, y que se despoblaron y yermaron las vegas y laderas de Italia <sup>142</sup>. Tamañas exageraciones se irán reduciendo a su cabal término en el discurso de esta historia: y puesto que no pueden los medros de Constantinopla atribuirse al aumento general de la especie humana y de la industria, resulta que esta colonia artificial se fue levantando a costa de las ciudades antiguas del imperio. Varios senadores opulentos de Roma y de las provincias orientales, brindados por Constantino, acudieron a avecindarse en el solar venturoso que había escogido para su residencia. Estos brindis se dan la mano con los mandatos, y el emperador con sus larguezas logró pronta y placentera obediencia. Fue repartiendo a sus privados los palacios que había construido por diferentes barrios de la ciudad, les concedió fincas y pensiones correspondientes a su decoro <sup>143</sup>, y enajenó sus estados del Ponto y del Asia para hacérselos hereditarios, con el censo u gravamen leve de tener y conservar una casa en la capital <sup>144</sup>. Mas luego estuvieron de más estos comprometimientos y estímulos y fueron quedando abolidos. Dondequiera que se plantea el solio del gobierno, se empleará una porción cuantiosa de la renta pública por el mismo príncipe, por sus ministros, sus palaciegos y empleados, y allá se agolparán los adinerados de las provincias con los impulsos poderosos de interés, destino, recreo y curiosidad. Una clase tercera y muy crecida se irá avecindando, de sirvientes, menestrales y mercaderes, que subsisten de su trabajo y de las urgencias y el lujo de las jerarquías superiores.

En menos de un siglo competía Constantinopla en riqueza y vecindario con la misma Roma. Agolpábanse nuevas fachadas, desatendiendo sanidad y desahogo, estrechando sumamente las calles para tanto gentío, caballerías y carruajes. El recinto iba siendo insuficiente para abarcar tan crecida población, y los fundamentos añadidos por ambas partes, internándose en la marina, podían por sí solos componer una ciudad considerable <sup>145</sup>.

El reparto arreglado y frecuente de vino y aceite, de trigo y pan, de dinero y abastos, había casi descargado a los ciudadanos menesterosos de Roma de todo trabajo. Extremó el fundador de Constantinopla su magnificencia, hasta cierto punto, como los primeros

---

<sup>142</sup> Montesquieu, Encumbramiento y decadencia de los romanos, 17.

<sup>143</sup> Themist., Orat., III, 48, edic. Harduino. Sozomen, II, 3. Zósimo, II, 107. Anonym. Valesian., 715. Si pudiésemos dar crédito a Codino (10), Constantino mandó construir casas para los senadores bajo el plan de sus palacios romanos, y los halagó con el placer de una agradable sorpresa; pero está toda la historia cuajada de ficciones e inverosimilitudes.

<sup>144</sup> La ley por la que el joven Teodosio, en el año 438, abolió esta dependencia, puede hallarse entre las Novelhe de este emperador al fin del Código Teodosiano, VI, nov. 12. Tillemont (Hist. de los emperadores, IV, 371) ha evidentemente equivocado la naturaleza de estos estados. Al conceder un patrimonio imperial, se aceptaba como una gracia la condición que se hubiera considerado como una carga, si se hubiese impuesto sobre una propiedad particular.

<sup>145</sup> Los pasos de Zósimo, Eunapio, Sozomen y Agatías, que se refieren al aumento de los edificios y habitantes de Constantinopla, están corroborados por Gil de Bizancio, 1, 3. Sidonio Apolinar (Panegy. Anthem., 56, 279, edic. Sirmond) describe las moles arrojadas al mar, que estaban formadas de la famosa arena de Puzola, que se endurece dentro del agua.

Césares <sup>146</sup>; pero aquella largueza tan vitoreada por su pueblo ha sido censurada por la posteridad. Una nación de legisladores y guerreros podía apropiarse las mieses africanas, compradas con su sangre, y Augusto ideó mañosamente cuanto conducía para que los romanos con su hartura se aviniesen a su servidumbre. Mas la profusión de Constantino carecía de toda disculpa de interés público y privado, y la contribución anual de trigo impuesta al Egipto en beneficio de su nueva capital se destinaba al regalo de una plebe haragana y desmandada, a costa de los labradores de una provincia industriosa <sup>147</sup>. Menos vituperables son otras disposiciones del mismo emperador, mas se hacen poco acreedoras a su mención. Dividió Constantinopla en catorce regiones o barrios <sup>148</sup>, realzó el consejo público con el nombre de senado <sup>149</sup>, franqueó a los ciudadanos los privilegios de Italia <sup>150</sup>, y otorgó a la ciudad recién nacida el dictado de Colonia, la hija primera y más favorecida de la antigua Roma. Esta veneranda madre conservó siempre su legal y reconocida supremacía, como debida a su ancianidad, a su señorío y al recuerdo de su primitiva grandeza <sup>151</sup>.

Constantino estrechaba los adelantos de su empresa con la impaciencia de un amante; y muros, pórticos y edificios principales se completaron en pocos años, o, según otra relación, en pocos meses <sup>152</sup>; pero este arrebato es menos asombroso, por cuanto muchas de

<sup>146</sup> Sozomen, II, 3. Filostorg., II, 9. Codin., Antiquitat. Const., 8. Parece, según Sócrates, II, 13, que la concesión diaria de la ciudad consistía en ocho miríadas de oitov (sítón), que podemos traducir, con Valesio, por las palabras modios de grano, o considerándolas en vez de panes.

<sup>147</sup> Véase el Cód. Teodos., XIII y XIV, y el Cód. Justinian., edic. XII, 11, 648, edic. de Ginebra. Véase la elegante queja de Roma en el poema de Claudiano, De Bello Gildonico, vers. 4664.

Cum subit par Roma mihi, divisaque sumsit  
Æquales aurora togas; Ægyptia rura  
In partem cessere novam..

<sup>148</sup> El código de Justiniano menciona las regiones de Constantinopla y las designa particularmente la Notitia del joven Teodosio; pero como las cuatro últimas no están dentro de las murallas de Constantino, puede dudarse si esta división de la ciudad debe referirse al fundador.

<sup>149</sup> Anonym. Valesian., 715. Senatum constituit secundi ordinis; Claros vocavit. Los senadores de la antigua Roma tenían el dictado de Clarissimi. Véase una nota curiosísima de Valesio y Amiano Marcelino, XXII, 9. Según la carta XI de Juliano, parece que el destino de senador se consideraba más bien como una carga que como un honor; pero el abate de la Bleteria (Vida de Joviano, II, 371) ha probado que esta carta no se refería a Constantinopla. ¿No pudiéramos leer, en vez del célebre nombre de Bucavtiols, el desconocido, pero más probable de BLavonvolbs? Bisanto o Redesto, hoy día Rodosto, pequeña ciudad marítima de Tracia. Véase Estéfano Byz., de Urbibus, 225, y Cellar., Geografia, I, 849.

<sup>150</sup> Código Teodosiano, XIV, 13. El comentario de Gofredo (V, 220) es extenso, pero dudoso; y verdaderamente no es fácil asegurar en qué consistía el Jus Italicum, tras haberse comunicado a todo el Imperio la libertad de la ciudad.

<sup>151</sup> Celebra Juliano (Orat., I, 8) a Constantinopla como superior a todas las demás ciudades, tanto como era inferior a Roma. Su erudito comentador Spanheim (7576) justifica este lenguaje con varias comparaciones y hechos contemporáneos. Zósimo, así como Sócrates y Sozomen, florecieron tras la división del Imperio entre los dos hijos de Teodosio, que establecieron una perfecta igualdad entre la antigua y la moderna capital.

<sup>152</sup> Afirma Codino (Antiquitat., 8) que los cimientos de Roma se abrieron en el año del mundo 5837 (antes de J. C. 329), el 26 de setiembre, y que la ciudad fue dedicada el 11 de mayo de 5838 (antes de J. C. 330). Une estas fechas con varias épocas características, pero se contradicen unas con otras; la autoridad de Codino es de poco peso, y el término de un año parece insuficiente. Juliano (Orat., I, 8) señala diez años; y Spanheim se ocupa en deslindar la verdad (6975) con de dos

las obras quedaron tan atropelladamente imperfectas, que a duras penas se pudieron rescatar en el reinado siguiente de su ruinoso amago <sup>153</sup>. Pero al ostentar la fuerza y lozanía de la mocedad, preparóse el fundador para solemnizar la dedicación de su ciudad <sup>154</sup>. Déjase suponer los juegos y agasajos que coronaron el boato de aquellos festejos memorables; pero media una circunstancia más singular y duradera que no merece trascordarse. En el cumpleaños de la ciudad, la estatua de Constantino, labrada por su orden de madera sobredorada, se encumbraba en una carroza triunfal, llevando en la diestra una imagencita del numen de aquel suelo. Los guardias, engalanados y llevando antorchas blancas, acompañaban solemnemente la procesión al pasar por el Hipódromo. Al pasar por el frente del solio del emperador reinante, se levantaba éste, y con respeto adoraba la memoria de su antecesor <sup>155</sup>. En la festividad de la dedicación, un edicto entallado en una columna de mármol concedió el dictado de SEGUNDA o NUEVA ROMA a la ciudad de Constantino <sup>156</sup>; mas ha prevalecido sobre aquel título honorífico el nombre de Constantinopla <sup>157</sup>, y tras el giro de catorce siglos está todavía perpetuando la nombradía de su autor <sup>158</sup>. Ayuda Hermanóse naturalmente con la fundación de una nueva capital el establecimiento de otro régimen civil y militar. Un concepto cabal del sistema intrincado de política planteado por Diocleciano, extendido por Constantino y redondeado por sus inmediatos sucesores, puede, no sólo embelesar la fantasía con el cuadro extraño de un grandioso imperio, sino despejar también las causas íntimas y encubiertas de su atropellada decadencia. Al estudiar algún instituto notable, tenemos que engolfarnos en los tiempos ya primitivos, ya recientes de la historia romana; mas ceñiremos nuestra reseña al plazo de

---

pasos de Temistio (Orat., IV, 58), y de Filostorgio (II, 9), que forman un período desde el año 324 al de 334. Los críticos modernos no están acordes sobre este punto de cronología, y sus diferentes opiniones se hallan esmeradamente descritas en Tillemont, Hist. de los Emperadores, IV, 619625.

<sup>153</sup> Temistio, Orat., III, 47. Zósimo, 11, 108. El mismo Constantino, en una de sus leyes (Cod. Teod., XV, I), da a conocer su impaciencia.

<sup>154</sup> Cedreno y Zonaras, fieles a la superstición que prevalecía en su época, nos aseguran que Constantinopla estaba consagrada a la Virgen Madre de Dios.

<sup>155</sup> En la Crónica Alejandrina, 285, se halla la relación más exacta de esta ceremonia extraordinaria. Tillemont y los demás amigos de Constantino se enojan en extremo con el aire de paganismo que no cuadra a un príncipe cristiano; tenían derecho a dudar de ello, pero no para omitirlo.

<sup>156</sup> Sozomen, II, 2. Ducange, C. P., I, 6. *Velut ipsius Romæ filiam* es la expresión de Agustín, *De Civitat. Dei*, V, 25.

<sup>157</sup> Eutropio, X, 8. Juliano, Orat., I, 8. Ducange, C. P., I, 5. El nombre de Constantinopla está estampado en las medallas de Constantino.

<sup>158</sup> El despejado Fontenelle (Diálogos de los Muertos, XII) aparenta burlarse de la vanidad de la ambición humana, y parece triunfar del chasco de Constantino, cuyo nombre inmortal se ha perdido en la denominación vulgar de Istambul, <sup>159</sup>, del cual, como también de la Noticia de Oriente y Poniente <sup>160</sup>, corrupción turca de *Els tnv roliv*. Con todo, el verdadero nombre se conserva aún, 1. por las naciones de Europa; 2. por los griegos modernos; 3. por los árabes, cuyos escritos son muy difusos sobre la vasta extensión de sus conquistas en Asia y África. Véase D'Herbelot, Biblioteca Oriental, 275, 4. por los turcos más instruidos, y por el mismo emperador en sus decretos. Historia de Cantemir, sobre el Imperio Otomano, 51.

unos ciento y treinta años, desde el advenimiento de Constantino hasta la publicación del código teodosiano <sup>159</sup>, del cual, como también de la Noticia de Oriente y Poniente <sup>160</sup>, sacamos la explicación más cabal y auténtica del estado del Imperio.

Cortará por algún espacio la variedad de objetos el hilo de la narración; mas sólo censurarán esta interrupción los que prescindan de la suma entidad de las leyes y costumbres, mientras se ceban con ahínco en los transitorios amaños palaciegos, o en el acontecimiento accidental de una batalla.

El engreimiento varonil de los romanos, pagado con el verdadero poderío, cedió a la vanagloria del Oriente el boato y las ceremonias de la grandeza ostentosa <sup>161</sup>. Mas perdido ya hasta los visos de aquellas virtudes, hijas de su antigua libertad, emponzoñóse la sencillez romana a la larga con el estudiado aparato de las cortes asiáticas. Las distinciones de mérito e influjo personal, tan visibles en las repúblicas, tan apocadas y sombrías en las monarquías, vinieron al suelo con el despotismo de los emperadores, que colocaron en su lugar una subordinación tirante en jerarquía y destino, desde los esclavos apotentados que ocupaban las gradas del solio hasta los más ínfimos instrumentos de la arbitrariedad.

Esta grey de rastreros dependientes se interesaba en el mantenimiento del actual gobierno, por temor de una revolución, que podía al mismo tiempo destruir sus esperanzas y atajar el premio de sus rendimientos.

En aquella jerarquía divina (pues así solían apellidarla) estaba deslindada cada clase con suma escrupulosidad, y ostentaba sus pertenencias en muchísimas y frívolas ceremonias, que era forzoso aprender estudiadamente, desempeñándolas esmeradamente so pena de sacrilegio <sup>162</sup>. Mancillóse la pureza del idioma latino, prohibiendo el orgullo y la lisonja una sarta de adjetivos que no entendiera Cicerón, y que Augusto desechara con enfado. Saludábase a los primeros empleados del Imperio, aun por el mismo soberano, con los dictados engañosos de vuestra Sinceridad, vuestra Gravedad, vuestra Excelencia, vuestra Eminencia, vuestra sublime y asombrosa Grandeza, vuestra ilustre y magnífica Alteza <sup>163</sup>. Los despachos o patentes de sus empleos estaban primorosamente realzados con emblemas apropiados al jaez y temple de su cargo, la imagen o retrato del emperador reinante, una carroza triunfal, el libro de decretos puesto sobre una mesa, cubierto con un tapete exquisito

<sup>159</sup> El código teodosiano fue promulgado en 438. Véase Prolegomena de Gofredo, I, 185.

<sup>160</sup> Pancirolo, en su comentario, da a la Notitia la misma fecha que al código teodosiano; pero sus pruebas, o más bien conjeturas, son muy flacas. Me hallo más inclinado a colocar esta obra utilísima entre la división total del Imperio (año 395) y la victoriosa invasión de la Galia por los bárbaros (año 407). Véase la Historia de los pueblos antiguos de Europa, VII, 40.

<sup>161</sup> Tácito, Anal., XV, 31: Scilicet externæ superbæ sueto, non inerat notitia nostri (quizá nostræ): apud quos vis Imperii valet, inania tramittuntur. La gradación del estilo de libertad y sencillez al de formalidad y esclavitud está bien descrita en las Cartas de Cicerón, Plinio y Símaco.

<sup>162</sup> El emperador Graciano, después de confirmar una ley de precedencia publicada por Valentiniano, el padre de su Divinidad, continuó así: Si quis igitur indebitum sibi locum usurpaverit, nulla se ignoratione defendat; sitque plane sacrilegii reus, qui divina præcepta neglexerit (Cod. Theod., VI, V, 2).

<sup>163</sup> Consúltese la Notitia Dignitalum al fin del código teodosiano, VI, 316.

y alumbrado con cuatro antorchas, las figuras alegóricas de las provincias que estaban gobernando, o los nombres y banderas de las tropas que mandaban.

Algunos de estos distintivos estaban de manifiesto realmente en los salones de audiencia; otros encabezaban su marcha ostentosa al salir en público, y cada circunstancia de su traza, su traje, sus galas y acompañamiento llevaba la mira estudiada de infundir sumo acatamiento para con los representantes de la majestad suprema. Un observador a filosofado equivocaría el gobierno romano con una farsa esplendorosa, cuajada de comediantes de todos templos y clases, que repetían el habla y remedaban las pasiones de su dechado original <sup>164</sup>.

Todos los magistrados de alguna importancia para tener cabida en el estado general del Imperio estaban esmeradamente repartidos en tres clases: 1ª Los Ilustres, 2ª los Spectables o Respetables, 3ª los Esclarecidos (Clarissimi). Allá en la sencillez romana, este último dictado se usaba como expresión general de miramiento, hasta que paró en el título propio y peculiar de todos los miembros del senado <sup>165</sup>; y por consiguiente de cuantos se entresacaban de aquel cuerpo respetable para los gobiernos de las provincias. La vanagloria de cuantos por su jerarquía y empleo podían aspirar a cierta distinción sobre el orden general de los senadores se holgó luego con la nueva denominación de Respetables; mas reservóse siempre el gran título de Ilustres para ciertos personajes eminentes a quienes obedecían y reverenciaban las dos clases subordinadas.

Concedióse sólo, 1º a los cónsules y patricios; 2º a los prefectos del pretorio, y a los de Roma y de Constantinopla; 3º a los maestros generales de la caballería e infantería; 4º a los siete ministros del palacio, que ejercían sus funciones sagradas junto a la persona del emperador <sup>166</sup>.

Entre todos estos magistrados ilustres que se conceptuaban mutuamente entroncados regía el orden de antigüedad que afianzaba su concordia <sup>167</sup>.

Con el arbitrio de codicilos o despachos honorarios, los emperadores ansiosos de prodigar sus finezas podían a lo menos halagar la vanagloria, aunque no la ambición de sedientos cortesanos <sup>168</sup>.

I. Mientras los cónsules romanos fueron los primeros magistrados de aquel estado libre, debían todo su poderío a la voluntad del pueblo; y mientras los emperadores se allanaron a disfrazar la servidumbre que impusieron, seguían los cónsules nombrándose por el albedrío real o aparente del senado. Abolióse hasta en sus vestigios la libertad en el reinado de

---

<sup>164</sup> Pancirolo, *Notitiam utriusque Imperii*, 39. Pero su relación es oscura y no distingue con claridad los emblemas pintados de los rútilos de oficios.

<sup>165</sup> En las pandectas, que pueden referirse a los reinados de los Antoninos, *Clarissimus* era el título que se solía dar a los senadores.

<sup>166</sup> Pancirolo, 1217. No he hecho mención de los dos tratamientos inferiores, *Perfectissimus* y *Egregius*, que se daban a muchas personas que no habían sido ascendidas a la dignidad senatorial.

<sup>167</sup> *Cod. Theodos.*, VI, VI. Las reglas de precedencia están fijadas con la más minuciosa escrupulosidad por los emperadores, e ilustradas con idéntica prolijidad por su erudito intérprete.

<sup>168</sup> *Cod. Theodos.*, VI, XXII.

Diocleciano; y los candidatos agraciados que se revestían anualmente con los honores del consulado aparentaban condolerse de la humillación rendida de sus antecesores. Tenían los Escipiones y los Catones que andar mendigando votos de los plebeyos, que avenirse a las formalidades pesadas y costosas de una elección popular, y que aventurar su decoro al bochorno de un desaire público, al paso que otra suerte más venturosa los había reservado para un siglo y un gobierno donde los galardones de la virtud estaban en manos de la atinada sabiduría de un graciable soberano <sup>169</sup>. Expresábase en los nombramientos que el emperador expedía a los nuevos cónsules que tan sólo por su autoridad lo eran <sup>170</sup>. Sus nombres y retratos, estampados en tablillas doradas de marfil, se iban repartiendo por el Imperio como agasajos a las provincias, a las ciudades y magistrados, al senado y al pueblo <sup>171</sup>. Verificábase la solemnidad de la instalación en el sitio de la residencia imperial, y por espacio de ciento y veinte años quedó Roma privada de la presencia de sus antiguos magistrados <sup>172</sup>. En la madrugada del primero de enero ostentaban los cónsules las insignias de su dignidad, que eran un ropaje de púrpura recamado de seda y oro, y realizado a veces con perlas costosas <sup>173</sup>. Acompañábanlos en tan plausible día los personajes más eminentes del estado y la milicia, vestidos de senadores, y las haces, ya inservibles, armadas con las hachas, tan formidables en otro tiempo, llevadas por los lictores, iban delante <sup>174</sup>. Andaba la

<sup>169</sup> Ausonio (Gratiarum Actione) se expresa sin energía sobre este asunto indigno, que Mamertino (Panegy. Vet., XI (X), 16 y 19) maneja con más libertad e ingenio.

<sup>170</sup> Cum de Consulibus in annum creandis, solus mecum voluntate... te Consulem et designavi, et declaravi, et priorem nuncupavi son algunas de las expresiones que el emperador Graciano dirigió a su preceptor, el poeta Ausonio.

<sup>171</sup> Immaque... dentes.

Qui secti ferro in tabulas auroque micantes,  
Inscripti rutilum cælato Consule nomen  
Per proceres et vulgus eant..

Claud., II Cons. Stiliconis, 456.

Montfaucon ha representado algunas de estas tablas o díticos; véase el suplemento de la Antigüedad explicada, 111, 220.

<sup>172</sup> Consule lætatur post plurima secula viso

Pallanteus apex; agnoscunt rostra curules  
Auditas quondam proavis; desuetaque cingit  
Regius auratis Fora lascibus Ulpia lictor.

Claudian. VI Cons. Honorii, 643.

Desde el reinado de Caro hasta el sexto consulado de Honorio hubo un intervalo de ciento veinte años, durante el cual los emperadores estuvieron siempre ausentes de Roma el primer día del año. Véase la Cronología de Tillemont, III, IV y V.

<sup>173</sup> Véase Claudiano, Cons. Prob. et Olybrii, 178, etc.; y IV Cons. Honorii, 855, etc.; aunque en el último no es fácil distinguir las insignias de emperador de las de cónsul. Recibió Ausonio de la liberalidad de Graciano una vestis palmata, un traje de estado, en el que estaba bordada la imagen de Constantino.

<sup>174</sup> Cernis ut armorum proceres legumque potentes:

Patricios sumant habitus? et more Gabino  
Discolor incedit legio, positisque parumper  
Bellorum signis, sequitur vexilla Quirini.  
Líctori cedunt aquilæ, ridetque togatus  
Miles, et in mediis effulget curia castris

procesión desde palacio <sup>175</sup> hasta el foro, u plaza principal de la ciudad, donde los cónsules subían a su tribunal, y sentábanse luego en sus sillas curules, construidas al estilo antiguo. Ejercían inmediatamente un acto de jurisdicción, manumitiendo un esclavo traído al intento; y este ceremonial simbolizaba la acción decantada de Bruto, autor de la libertad y del consulado, cuando alistó por conciudadano al leal Vindice que reveló la conspiración de los Tarquínos <sup>176</sup>. Seguían los regocijos públicos por espacio de algunos días en las ciudades principales; en Roma por costumbre; en Constantinopla por imitación; en Cartago, Antioquía y Alejandría, por afán de recreos y sobras de opulencia <sup>177</sup>. En ambas capitales del Imperio, los juegos anuales del teatro, del circo y del anfiteatro <sup>178</sup> venían a costar cuatro mil libras de oro, u más de ochocientos mil duros, y si tan crecido desembolso llegaba a sobrepujar las facultades o el albedrío de los magistrados, suplíase la suma del tesoro imperial <sup>179</sup>. Desempeñadas estas incumbencias, eran árbitros los cónsules de retirarse a su vida privada y sombría, y gozar su elevación por todo lo restante del año. Ya no eran los presidentes del concilio nacional, y no desempeñaban cargos de guerra ni de paz. Sus alcances eran de ninguna trascendencia, y sus nombres servían sólo para las fechas legales de los años en que habían ocupado las sillas de Mario u de Cicerón. Mas se conceptuaba y voceaba, aun durante la servidumbre romana, que este dictado huero debía compararse y aun anteponerse a la posesión del poderío efectivo. El título de cónsul seguía siendo el objeto más esplendoroso de la ambición, el premio más esclarecido de la virtud y la lealtad. Los mismos emperadores, que vilipendiaban aquella sofiada estantigua de la república, se engreían con aquel auge de brillantez y majestad cuantas veces se apropiaban los timbres anuales de la dignidad consular <sup>180</sup>.

---

Claud., IV Cons. Honorii, 5.

-strictasque procul radiare secures.

In Cons. Prob., 229.

<sup>175</sup> Véase Valesio, Ammian. Marcellin., XXII, 7.

<sup>176</sup> Auspice mox lætum sonuit clamore tribunal;  
Te fastos ineunte quater, solemnia ludit  
Omina libertas: deductum Vindice morem  
Lex celebrat, famulusque jugo laxatus herili  
Ducitur, et grato remeat securior ictu.

Claudian., IV Cons. Honorii, 611.

<sup>177</sup> Celebrant quidem solemnes istos dies omnes ubique urbes quæ sub legibus agunt; et Roma de more, et Constantinopolis de imitatione, et Antiochia pro luxu, et discincta Carthago, et donum fluminis Alexandria, sed Treviri Principis beneficio. Ausonio, Grat. Actione.

<sup>178</sup> Describe Claudiano (Cons. Mall. Theodori, 279331) de un modo despejado y lleno de imaginación los varios juegos del circo, el teatro y anfiteatro, expuestos al público por el nuevo cónsul. Estaban ya prohibidos los sanguinarios combates de gladiadores.

<sup>179</sup> Procopio, Hist. Arcana, 26.

<sup>180</sup> In Consulatu honos sine labore suscipitur. Mamertin. Panegy. Vet., XI (X). Esta idea exagerada del consulado está sacada de un discurso (III, 107) pronunciado por Juliano en la servil corte de Constancio. Véase el abate de la Bleteria

La separación más altanera y terminante que asoma por todos los siglos y países, entre nobleza y pueblo, es quizás la de patricios y plebeyos, cual se planteó allá al principio de la república romana. Caudal y blasones, cargos del estado, y el ceremonial de la religión, estaban casi vinculados en los primeros, quienes conservando siempre su castiza sangre con la escrupulosidad más insultante <sup>181</sup>, avasallaban ostentosamente a sus clientes. Mas desaparecieron, tras una lucha muy recia y larga, distinciones tan ajenas de los impulsos de un pueblo libre, con los conatos de los tribunos. Los plebeyos se acaudalaron, aspiraron a honores, devengaron triunfos, contrajeron enlaces, y tras algunas generaciones, se ensoberbecieron al par de la antigua nobleza <sup>182</sup>. Por otra parte, las familias patricias, cuyo número primitivo no se reforzó hasta fines de la república, o fenecieron por su orden natural o en tantas guerras extranjeras y domésticas, o escaseando de méritos y riquezas, se fueron imperceptiblemente embebiendo en la mole del pueblo <sup>183</sup>. Poquísimas quedaban que entroncasen con las castizas fundadoras de la ciudad y aun de la república, cuando César y Augusto, Claudio y Vespasiano entresacaron del cuerpo del senado un número proporcionado de nuevas familias patricias, con la mira de ir perpetuando una clase que siempre se conceptuaba honorífica y sagrada <sup>184</sup>. Pero estos suplentes artificiales (en los cuales se incluía siempre la clase reinante) en breve quedaban guadañados por el desenfreno de los tiranos, por las repetidas revoluciones, por el cambio de costumbres y la remezcla de las naciones <sup>185</sup>. Poco más quedaba, al ascender Constantino al trono, que una tradición escasa y vaga de que los patricios fueron allá los principales de los romanos. El organizar un cuerpo de nobleza cuyo influjo pudiera enfrenar y afianzar la autoridad del monarca no cabía en el temple ni en la política de Constantino; mas aun cuando abrigase con todas veras aquel intento, sobrepujaba acaso a su poderío el reponer con un edicto

---

(Memorias de la Academia, XXIV, 289, que se complace en seguir los vestigios de la antigua constitución, y que halla a veces en su acalorada imaginación.

<sup>181</sup> Los casamientos entre patricios y plebeyos estaban prohibidos por las Leyes de las XII Tablas, y los hechos uniformes del género humano atestiguan que la costumbre sobrevivió a la ley. Véase en Libio (IV, 16) el orgullo de familia provocado por el cónsul, y los derechos del género humano protegidos por el tribuno Canuleyo.

<sup>182</sup> Véase el animado cuadro dibujado por Salustio, en la guerra yugurtina, del orgullo de los nobles, y aun del virtuoso Metelo, que no podía sufrir la idea de que el honor del consulado recayese en el desconocido mérito de su teniente Mario (64). Doscientos años antes, la raza de los mismos Metelos estaba confundida entre los plebeyos de Roma; y por la etimología de su nombre, Cæcilius, hay fundamento para creer que estos altaneros nobles derivaban su origen de un vivandero.

<sup>183</sup> En el año 800 de Roma, pocas quedaron, no sólo de las antiguas familias patricias, sino también de las creadas por César y Augusto (Tácit., Anal. XI, 25). La familia de Escaro (una rama del patricio Emilio) quedó tan degradada, que su padre, que ejercía el tráfico del carbón, le dejó únicamente diez esclavos, y escasamente treinta mil reales (Valerio Máximo, IV, 4, II. Aurelio Víctor, Scaurus). La familia se salvó del olvido por mérito del hijo.

<sup>184</sup> Tácit., Anal. XI, 25. Dión Casio, III, 693. Las virtudes de Agrícola, que fue creado patricio por el emperador Vespasiano, honraron a aquella antigua clase; pero sus antecesores sólo tenían derecho a la nobleza ecuestre.

<sup>185</sup> Esta decadencia hubiera sido casi imposible, a ser verdad, como Casaubon obliga a Aurelio Víctor a afirmar (ad Sueton., Gæsar, 42. Véase Hist. August., 203, y Casaubon, Comentario, 220) que Vespasiano creó de una vez mil familias patricias. Pero este número extravagante es aún excesivo para todo el orden senatorial, a no ser que incluyamos todos los caballeros romanos, distinguidos con el uso de la laticlavia.

arbitrario un instituto que requería para su arraigo la sanción del tiempo y de las opiniones. Resucitó en realidad el dictado de patricios, mas era como distintivo personal, y no hereditario. Cedían tan sólo a la superioridad transitoria de los cónsules anuales; pero disfrutaban la preeminencia sobre todos los empleados del Imperio, con acceso casi familiar a la persona del príncipe. Era vitalicia esta jerarquía relevante, y como solían ser privados y ministros envejecidos en palacio, se desencajó la verdadera etimología de aquella palabra por la ignorancia y la lisonja, y reverenciábanse los patricios de Constantino como los Padres adoptivos del emperador y de la república <sup>186</sup>.

II. La suerte de los prefectos del pretorio era diversa de la de los cónsules y patricios; para éstos la antigua grandeza se fue trocando en dictados aéreos, al paso que los otros, encumbrándose del polvo, estaban revestidos con el régimen civil y militar del orbe romano. Desde el reinado de Severo al de Diocleciano, guardias y palacio, ejércitos y provincias, estaban encargados a su celaduría suprema; y al par de los visires actuales, estampaban el sello con una mano, y tremolaban el estandarte del Imperio con la otra. La ambición de los prefectos, siempre formidable y a veces infausta para el soberano, estribaba en la fuerza de la soldadesca pretoriana; pero quebrantada ya su altanería por Diocleciano, y finalmente volcada por Constantino, los prefectos, sin arrimo, quedaron desde luego avasallados y convertidos en sirvientes provechosos. Descargados de toda responsabilidad acerca de la persona del emperador, se desprendieron también de la jurisdicción que ejercían en todos los ramos relativos al palacio. Apeados quedaron por Constantino del mando militar desde que dejaron de acaudillar en campaña la flor de las tropas romanas; y por fin, por una revolución singular, pararon los capitanes de guardias en magistrados civiles de las provincias.

Según la planta del gobierno dispuesto por Diocleciano, los cuatro príncipes tenían sus respectivos prefectos pretorianos; pero ceñida otra vez la monarquía en la persona de Constantino, continuó en crear el mismo número de prefectos y encargó a su cuidado las idénticas provincias que ya habían estado rigiendo. 1. El prefecto del Oriente abarcaba en su anchurosa jurisdicción las tres partes del globo sujetas a los romanos, desde las cataratas del Nilo hasta las orillas del Fasis, y desde las montañas de Tracia hasta la raya de Persia. 2. Las provincias importantes de Panonia, Dacia, Macedonia y Grecia reconocían antes la autoridad del prefecto del Ilírico. 3. El poderío del prefecto de Italia no se ceñía al país que expresaba su dictado, sino que se extendía al territorio añadido de Recia hasta las márgenes del Danubio, con las islas independientes del Mediterráneo y aquella parte de África que cae entre el confín de Cirene y el de Tingitania. 4. El prefecto de las Galias comprendía, bajo este título en plural, las provincias hermanas de España y Bretaña, y se respetaba su autoridad desde la valla de Antonino hasta las faldas del monte Atlas <sup>187</sup>.

Ajenos ya los prefectos del pretorio de todo mando militar, su cargo civil sobre tantas naciones subordinadas era proporcionado a la ambición y al desempeño de los ministros más consumados. En su sabiduría se cifraba la administración suprema de la justicia y de la hacienda; ramos que en tiempo de paz abarcan casi todas las relaciones respectivas del

---

<sup>186</sup> Zósimo, II, 118, y Gofredo, ad Cod. Theodos., VI, VI.

<sup>187</sup> Zósimo, II, 109 y 110. Si afortunadamente no poseyésemos la relación satisfactoria de la división del poder y provincias de los prefectos pretorios, a menudo hubiéramos titubeado entre los copiosos apuntes del código y la minuciosidad de la Notifia.

soberano y del pueblo; el primero para escudar a los ciudadanos obedientes a la ley, y el último para contribuir con la porción de rentas indispensables a los gastos del estado. Moneda, postas, carreteras, pósitos, fábricas y cuanto conduce para la prosperidad pública corría a cargo de los prefectos pretorianos. Como representantes inmediatos de la majestad imperial, les cabía explicar, corroborar y a veces modificar a su discreción con sus proclamas los edictos generales.

Eran celadores de la conducta de todo gobernador en las provincias, para apear al flojo y castigar al culpado. Podíase apelar ante su tribunal, en todo asunto de entidad civil o criminal, de todas las jurisdicciones inferiores; mas era ya su sentencia definitiva y terminante, y hasta los mismos emperadores desatendían toda queja contra el concepto u la integridad de un magistrado a quien honraban con su ilimitada confianza <sup>188</sup>. Su situado era competente para su dignidad <sup>189</sup>, y si les dominaba la codicia, ofrecíaseles incesante coyuntura de recoger abundante cosecha de multas, regalos y adobalas. Aunque ya los emperadores no temían la ambición de los prefectos, procuraban contrapesar el poderío de tan eminente empleo con la brevedad e incertidumbre de su duración <sup>190</sup>.

Roma y Constantinopla, por su importancia y señorío preeminente, quedaban únicamente exceptuadas de la jurisdicción del prefecto del pretorio. El ámbito inmenso de la ciudad y la experiencia de la acción endeble y tardía de las leyes suministraron a la política de Augusto espacioso pretexto para plantear un magistrado nuevo, que pudiera enfrenar una plebe servil y desmandada con el brazo ejecutivo del poder arbitrario <sup>191</sup>. Fue Valerio Mesala nombrado el primer prefecto de Roma, para que su concepto cohonestase una disposición tan delicada; mas aquel ciudadano cabal <sup>192</sup> renunció a los pocos días el cargo, manifestando con un denuedo digno del amigo de Bruto que se reconocía incapaz de desempeñar una potestad incompatible con la libertad pública <sup>193</sup>.

<sup>188</sup> . Su situado era competente para su dignidad <sup>189</sup>, y si les dominaba <sup>188</sup> Véase una ley del mismo Constantino. *A praelectis autem praetorio provocare, non sinimus* (Cod. Justinian., VII, LXII, 19). Carisio, escribano del tiempo de Constantino (Heinec., *Hist. Juris Romani*, 349), que mira esta ley como un principio fundamental de jurisprudencia, compara los prefectos pretorianos con los maestros de caballería de los antiguos dictadores. *Pandect.*, I, XI.

<sup>189</sup> Cuando Justiniano, en la exhausta situación del imperio, instituyó un prefecto pretorio para África, le concedió un honorario de cien libras de oro. *Cod. Justinian.*, I, XXVII, I.

<sup>190</sup> En cuanto a ésta y las demás dignidades del Imperio, basta referirse a los amplios comentarios de Pancirolo y Gofredo, quienes han recogido y arreglado esmeradamente por su orden todos los materiales verdaderos e históricos. De estos autores ha sacado el doctor Howell (*Historia del Mundo*, II, 2477) un compendio del estado del Imperio romano.

<sup>191</sup> Tácit., *Anal.* VI, 11. Eusebio, *Chron.*, 135. Dión Casio, en el discurso de Mecenas (LVII, 675), designa las prerrogativas del prefecto de la ciudad según estaban arregladas en su época.

<sup>192</sup> La celebridad de Mesala ha sido muy inferior a su mérito. En su juventud fue recomendado por Cicerón a la amistad de Bruto. Siguió el estandarte de la república hasta que fue derribado en los campos de Filipo; aceptó entonces y mereció la gracia del más moderado de los conquistadores; y mantuvo constantemente su libertad y dignidad en la corte de Augusto. justifica el triunfo de Mesala la conquista de Aquitania. Como orador, disputaba al mismo Cicerón el galardón de la elocuencia. Cultivaba Mesala las musas y era el protector de todo hombre de talento. Empleaba las noches en conversación filosófica con Horacio; se sentaba a la mesa entre Delia y Tíbulo; y en sus horas libres se entretenía en alentar el talento poético del joven Ovidio.

<sup>193</sup> *Incivilem esse potestatem contestans*, dice el traductor de Eusebio. Expresa Tácito la misma idea con diferentes palabras: *quasi nescius exercendi*.

Como el afán tras la libertad iba amainando, ateníanse a las ventajas más palpables del orden; y el prefecto, que al parecer sólo había de amedrentar a los esclavos y vagos, tuvo facultad para ir ensanchando su jurisdicción civil y criminal sobre las familias ecuestres y nobles de Roma. Los pretores, que se nombraban anualmente como jueces de la ley y de la equidad, no alcanzaban a competir en el Foro con un magistrado más robustecido y permanente, que solía gozar la privanza del príncipe. Desiertos quedaron sus tribunales, y su número, que fue alternativamente de doce a diez y ocho <sup>194</sup>, se fue reduciendo a dos o tres, y sus funciones importantes vinieron a reducirse a la costosa obligación <sup>195</sup> de ostentar juegos para el recreo de la plebe. Trocado el gran cargo de cónsul romano en mero boato, que por maravilla asomaba en la capital, ocupaban los pretores su sitio vacante en el senado, y quedaron luego reconocidos por presidentes ordinarios de aquella junta respetable. Admitían apelaciones, y se daba por sentado, como principios de jurisprudencia, que toda autoridad municipal dimanaba de ellos únicamente <sup>196</sup>.

Para el desempeño de tan afanoso cargo acompañaban al gobernador de Roma hasta quince empleados, algunos de los cuales habían sido iguales, y aun superiores suyos. Eran sus principales dependencias relativas al mando de un resguardo crecido contra incendios, raterías y disturbios nocturnos; el depósito y custodia de la concesión pública de trigo y demás abastos; el cuidado de los pretiles, acueductos, albañales, y del cauce y navegación del Tíber; la celaduría de mercados, teatros y obras públicas y privadas. Afianzaba su vigilancia los tres objetos principales de una policía entonada, seguridad, comestibles y aseo, y en prueba del esmero del gobierno en conservar el esplendor y la gala de la capital, se nombró un celador particular de las estatuas, de aquel pueblo como inanimado que, según el cómputo extravagante de un escritor antiguo, era apenas inferior en número al vecindario vivo de Roma. Como treinta años después de la fundación de Roma, creóse un magistrado semejante en la naciente metrópoli para el propio intento y con las mismas facultades.

Establecióse igualdad cabal entre los atributos de entrambos prefectos municipales y la de los cuatro pretorios <sup>197</sup>.

Los titulados en la jerarquía imperial Respetables venían a formar una clase media entre los ilustres prefectos, y los honrados magistrados de las provincias. En esta clase, los procónsules de Asia, Acaya y África, aspiraban a una preeminencia que se tributaba al recuerdo de su dignidad antigua, y la apelación de sus tribunales al del prefecto era la única

---

<sup>194</sup> Véase Lipsio, Excursus D. a Tácito, Anal., I.

<sup>195</sup> Heinecio, Element. Juris Civilis secund. ordinem Pandect., I, 70. Véase también Spanheim, de Usu Numismatum, II, X, 119. En el año 450 creó Marciano una ley, por la que tres ciudadanos debían ser anualmente creados pretores de Constantinopla por elección del senado y su propio consentimiento. Cod. Justinian., I, XXXIX, 2.

<sup>196</sup> Quidquid igitur intra urbem admittitur, ad P. U. videtur pertinere; sed et siquid intra centessimum milliarum: Ulpiano, Pandect., I, XIII, 1. Enumera las obligaciones del prefecto, que, en el código de Justiniano (I, XXXIX, 3), declara que ha de preceder y mandar en toda ciudad a los magistrados sine injuria ac detrimento honoris alieni.

<sup>197</sup> Además de nuestros guías acostumbrados, podemos notar que Félix Cantelorio ha escrito un tratado por separado, De Prælecto Urbis, y que muchos apuntes curiosos sobre la administración de Roma y Constantinopla se hallan en el libro catorce del Código Teodosiano.

muestra de su dependencia <sup>198</sup>. Pero repartíase el gobierno civil de la provincia en trece grandísimas diócesis, cada una de las cuales igualaba el ámbito de un reino poderoso. Estaba la primera subordinada al conde del Oriente, y podemos idearnos algún concepto de la importancia y variedad de sus funciones, reparando que hasta seiscientos apparitores (ahora se llamarían secretarios, escribientes, porteros o mensajeros) estaban empleados en su despacho inmediato <sup>199</sup>. Ya no desempeñaba un caballero romano el cargo de prefecto augustal de Egipto; mas conservóse el nombre, y se continuó en cabeza del gobernador la potestad extraordinaria que requirieron desde el principio así la situación como el destempe de sus moradores. Las otras once diócesis de Asiana, Póntica y Tracia; de Macedonia, Dacia y Panonia, o Ilírico Occidental; de Italia y África, de Galia, España y Bretaña, se gobernaban por doce vicarios o viceprefectos <sup>200</sup>, cuyo nombre haría demostrar la calidad subalterna de su empleo. Se debe añadir que los tenientes generales de los ejércitos romanos y los condes y duques militares, que se mencionarán en adelante, gozaban la jerarquía y el dictado de respetables.

Por cuanto el afán de competencias ostentosas iba cundiendo en torno de los emperadores, se esmeraban con ahínco en dividir la sustancia y redoblar los adjetivos de las potestades. Los dilatados países que los vencedores romanos habían hermanado bajo la misma y sencilla forma de gobierno se fueron imperceptiblemente como desgranando en fragmentos, hasta que por fin quedó todo el Imperio repartido en ciento diez y seis provincias, sosteniendo cada una esplendorosos y costosísimos establecimientos. De éstas, se gobernaban tres por procónsules, treinta y siete por consulares, cinco por correctores, y setenta y una por presidentes. Diversas eran las denominaciones de estos magistrados; formaban gradería, variábanse esmeradamente las insignias de sus jerarquías, y su situación podía ser por circunstancias accidentales más o menos halagüeña y aventajada. Pero todos (exceptuando solamente a los procónsules) iban incluidos en la jerarquía de los honrados, y estaban igualmente encargados, según el albedrío del príncipe y bajo la autoridad de los prefectos o de sus diputados, de la administración de la justicia y de las rentas en sus respectivos distritos. Los grandes volúmenes de los códigos y de las pandectas <sup>201</sup> suministran cuantiosos materiales para estudiar el sistema del gobierno provincial, puesto que por espacio de seis siglos se fue perfeccionando con la sabiduría de los estadistas y letrados romanos; pero bastará para el historiador el entresacar dos pragmáticas extrañas y saludables para refrenar los abusos de autoridad:

1. Para el arraigo del sosiego y de la policía, estaban los gobernadores de las provincias armados con la espada de la justicia. Descargaban castigos corporales, y ejercían en delitos

---

<sup>198</sup> Afirma Eunapio que el procónsul de Asia era independiente del prefecto; lo que con todo, debe entenderse con alguna restricción; seguramente renunció la jurisdicción de viceprefecto. Pancirolo, 161.

<sup>199</sup> El procónsul de África tenía cuatrocientos maceros, y todos recibían crecidos salarios, ya del tesoro, o ya de la provincia. Véase Pancirolo, 26, y Cod. Justiniano, XII, LVI y LVII

<sup>200</sup> También residía en Italia el Vicario de Roma. Se ha disputado acaloradamente si su jurisdicción se extendía a cien millas de la ciudad, o si se reducía únicamente a las diez provincias del sur de Italia.

<sup>201</sup> Entre las obras del célebre Ulpiano había una en diez tomos, relativa a las obligaciones de un procónsul, las que, en los puntos principales, venían a ser las mismas que las de un gobernador de provincia.

capitales la potestad de vida o muerte. Mas no les cabía el dejar elegir al reo el modo de su ejecución, ni el pronunciar sentencia de leve u honorífico género de destierro. Vinculábanse estas regalías en los prefectos, quienes únicamente eran árbitros de imponer la gravísima multa de cincuenta libras de oro, pues a sus lugartenientes no les cabía propasarse de la corta cantidad de algunas onzas <sup>202</sup>. Esta distinción, que al parecer concede la mayor autoridad cuando enfrena la menor, se fundaba en motivos sumamente racionales.

Aquel grado ínfimo era más propenso a los abusos, pues los ímpetus de un magistrado en provincia podían incitarle a mil actos opresivos, que sólo recaían sobre la libertad y la fortuna del súbdito, aunque por principios de cordura, o de humanidad acaso, podía despavorirse con el delito de derramar sangre inocente. Hay también que hacerse cargo de que destierro, multas cuantiosas, o la elección de una muerte suave, se refieren por lo más al acaudalado y al noble; y los sujetos más amagados por la codicia o el encono de un magistrado en provincia evitaban así la persecución arrinconada al arrimo del tribunal más desapasionado y augusto del prefecto pretoriano. 2. Por cuanto mediaba la zozobra fundada de cohecho, si el juez arriesgaba sus intereses o seguía sus inclinaciones, quedó rigurosamente dispuesto que se excluyese, a no intervenir dispensa especial del emperador, a todo individuo del gobierno de la provincia de donde era natural <sup>203</sup> y se vedó a todo gobernador y a su hijo el enlazarse con nacida o habitante del país <sup>204</sup> como también la compra de esclavos y fincas en el ámbito de su jurisdicción <sup>205</sup>. En medio de tanta cautela, el emperador Constantino, tras un reinado de veinte y cinco años, se está lamentando de la administración venal y opresiva de justicia, y se expresa con indignación, de que la audiencia del juez, su despacho del negocio, sus prórrogas convenientes, y aun la sentencia final, se vendían públicamente, ya por él mismo, ya por los dependientes suyos; y la continuación, y quizás la impunidad de tales maldades, está patente con la repetición de leyes desvalidas y amenazas infructuosas <sup>206</sup>.

Todos los magistrados civiles se sacaban de los legistas. Dedícense las decantadas Institutas de Justiniano a la juventud de sus dominios entregada al estudio de la jurisprudencia, y la dignación del soberano estimula su ahínco, asegurándoles que su desempeño logrará al

<sup>202</sup> Los presidentes o consulares sólo podían imponer dos onzas; el viceprefecto tres; los procónsules, el conde de Oriente y el prefecto de Egipto seis. Véase Heinecio, Jur. Civil, 1, 75. Pandect., XLVIII, XIX, 8. Cod. Justiniano, I, LIV, 4 y 6.

<sup>203</sup> Ut nulli patriæ suæ administratio sine speciali principis permissu permittatur. Cod. Justiniano, I, XLI. Esta ley fue decretada por el emperador Marco tras la rebelión de Casio (Dión, LXXI). En China se observa el mismo arreglo, con igual exactitud e idénticos resultados.

<sup>204</sup> Pandect., XXIII, II, 38, 57 y 63.

<sup>205</sup> In jure continetur, ne quis in administratione constitutus aliquid compararet. Cod. Teodos., VIII, XV, 1. Esta máxima de la ley común fue revalidada por varios decretos (véase lo restante del título) desde Constantino hasta Justino. Exceptuábanse de esta prohibición, que se extendía a los más ínfimos oficiales del gobernador, las ropas y provisiones. Podía recobrase la compra después de cinco años; tras lo cual, con un informe, volvía a entrar en el tesoro.

<sup>206</sup> Cessent rapaces jam nunc officialium manus; cessent, inquam; nam si moniti non cessaverint, gladiis præcidentur, etc. Cod. Theod., I, VII, 1. Decretó Zeno que todo gobernador debía permanecer en la provincia, para responder a las acusaciones, cincuenta días después de la entrega del poder. Cod. Justiniano, II, XLIX, 1.

debido tiempo el galardón competente en el gobierno de la república <sup>207</sup>. Enseñábanse los rudimentos de aquella ciencia en todas las ciudades crecidas de Oriente y Occidente, pero la escuela más famosa era la de Berito <sup>208</sup> en la costa de Fenicia, que floreció por más de tres siglos desde el tiempo de Alejandro Severo, autor quizás de un instituto tan ventajoso para su patria, Tras una carrera regular, que duraba cinco años, repartíanse por sí los estudiantes en las provincias en busca de honores e intereses, ni podían carecer de un cúmulo de negocios en un imperio dilatado, estragado ya con un sinnúmero de leyes, artes y vicios. El juzgado sólo del prefecto del Oriente daba que hacer a ciento y cincuenta abogados, entre los cuales sobresalían sesenta y cuatro por sus regalías especiales y se nombraban particularmente dos con su situado de sesenta libras de oro para abogar por el erario. Comprobábase su desempeño asesorándose a menudo con ellos varios magistrados, y luego solían ascender a presidentes en los tribunales donde habían litigado. Lograban el gobierno de alguna provincia, y a impulsos de sus méritos, concepto u influjo, iban ascendiendo por sus grados a los cargos ilustres del estado <sup>209</sup>. Conceptuaban en su práctica forense la razón como un incentivo de contiendas; interpretaban las leyes según los impulsos del interés privado, y seguían luego con los propios resabios administrando la república. Desagraviaron a la verdad tan liberal profesión algunos letrados antiguos y modernos que han desempeñado los cargos de la mayor entidad con consumada sabiduría y honradez; pero en el menguante de la jurisprudencia romana, la común promoción de los abogados solía ser dañina e infame. El noble ejercicio, antes vinculado, como herencia sagrada, en los patricios, paró en manos de plebeyos y libertos <sup>210</sup>, quienes desempeñaban mañosa e interesadamente, a fuer de torpe comercio, su profesión.

Se desvivían muchos por internarse en las familias, fomentar desavenencias, suscitar pleitos, y proporcionarse cuantiosa cosecha de ganancias para sí y para sus compañeros. Otros, retraídos en su estancia, se engreían gravemente y suministraban a sus clientes adinerados sutilezas para enmarañar la verdad más obvia, y argumentos para cohonestar los intentos más indisculpables. La porción más popular y relumbrante constaba de letrados

<sup>207</sup> Summa igitur ope, et alacri studio has leges nostras accipite; et vos metipsos sic eruditos ostendite, ut spes vos pulcherrima Joveat; toto legitimo opere perfecto, posee etiam nostram rempublicam in partibus ejus vobis credendis gubernari. Justiniano, in proem. Institutionum.

<sup>208</sup> La magnífica escuela de Berito, que conservó en el Oriente el idioma y jurisprudencia romana, puede computarse que subsistió desde el siglo tercero hasta mediados del sexto. Heinecio, Jur. Rom., Hist., 341356.

<sup>209</sup> Así como en un período anterior he delineado la promoción civil y militar de Pertinax, lo haré aquí de los honores civiles de Malio Teodoro. 1.º Distinguióse por su elocuencia, cuando pleiteó como abogado en la corte del prefecto pretoriano. 2.º Gobernó una de las provincias del África, ya como presidente o consular, y su buena administración le granjeó el timbre de una estatua de bronce. 3.º Fue elegido vicario o viceprefecto de Macedonia. 4.º Cuestor. 5.º Conde de las liberalidades sagradas. 6.º Prefecto pretoriano de las Galias, cuando todavía se le puede representar como joven. 7.º Tras un retiro, quizás algún sinsabor, de muchos años, que empleó Malio (confundido por algunos críticos con el poeta Manilio, véase Fabricio, Bibliothec. Latin., Edie. Ernest., I, 18, 501) en el estudio de la filosofía griega, fue nombrado prefecto pretoriano de Italia, en el año 397. 8.º Cuando aún estaba desempeñando este importante destino, fue creado, en el año 399, cónsul de Occidente; y su nombre, en atención a la infamia de su colega el eunuco Eutropio, aparece frecuentemente sólo en los Fastos. 9.º En el año 408, fue Malio por segunda vez designado como prefecto pretoriano de Italia. Aun en el panegírico venal de Claudio, se descubre el mérito de Malio Teodoro, quien por una extraña casualidad fue el amigo íntimo de Símaco y San Agustín. Véase Tillemont, Hist. des Emp., V, 11101114.

<sup>210</sup> Mamertino, Panegy. Vet., XI (X), 20. Austerius apud Photium, 1500.

que atronaban el foro con el estruendo de su retórica hinchada y hojarascosa. Ajenos de toda justicia y decoro, se nos retratan la mayor parte como guías idiotas y rapaces que iban llevando al cliente por un laberinto de desembolsos, demoras y malogros, y por fin despedíanlos exhaustos y desesperados tras años y años de ansiosas congojas <sup>211</sup>.

III. Según el sistema político fundado por Augusto, los gobernadores, a lo menos en las provincias imperiales, estaban revestidos de los mismos plenos poderes del soberano. Árbitros en paz y en guerra de galardones y castigos, alternaban, en el tribunal, de toga, y acaudillando las legiones, armados de pies a cabeza <sup>212</sup>.

La administración de caudales, la autoridad del juzgado, y el mando de la fuerza militar, se aunaban para constituirlos absolutamente supremos, y cuando intentaban sobreponerse a la soberanía, la provincia leal que envolvían en su rebeldía, apenas echaba de ver mutación alguna en su estado político. Desde el tiempo de Cómodo hasta el de Constantino, pueden contarse hasta unos cien gobernadores que con vario éxito tremolaron el estandarte de la rebelión, y aunque solían quedar sacrificados los inocentes, se precavían a veces los culpados con la crueldad asombradiza del dueño <sup>213</sup>. Para afianzar el trono y el sosiego público contra sirvientes tan formidables, ideó Constantino separar la milicia de la autoridad civil, y establecerlas como carreras diversas para siempre.

Trasladóse pues la jurisdicción suprema, que ejercían los prefectos del pretorio sobre las tropas del Imperio, a los dos maestros generales que instituyó, uno para la caballería, y otro para la infantería, y aunque cada uno de estos oficiales ilustres tenía que responder peculiarmente de la disciplina militar en su ramo, entrambos solían mandar en campaña indistintamente diversos cuerpos de a pie y de a caballo, que se incorporaban en un mismo ejército <sup>214</sup>. Duplicóse luego su número con la división del Oriente y el Occidente, y como hubo generales separados del mismo dictado y jerarquía para las cuatro fronteras importantes del Rin, del Alto y Bajo Danubio y del tufrates, encargóse por fin el resguardo del Imperio romano a ocho maestros generales de caballería e infantería.

Colocáronse treinta y cinco comandancias militares a sus órdenes por las provincias, tres en Bretaña, seis en las Galias, una en España, otra en Italia, cinco en el Alto, y cuatro en el Bajo Danubio, ocho en Asia, tres en Egipto y cuatro en África. Los dictados de condes y duques <sup>215</sup>, con que apropiadamente se diferenciaban, han venido a parar por los idiomas

<sup>211</sup> El paso curioso de Amiano (XXX, 4), en el que pinta las costumbres de los abogados contemporáneos, nos presenta un extraño conjunto de sano juicio, falsa retórica y sátira extravagante. Gofredo (Prolegom. ad Cod. Theod., I, 185) apoya al autor con idénticas quejas y hechos auténticos. En el siglo cuarto podían cargarse muchos camellos con libros de leyes. Eunapio, Vit. /edesii, 72.

<sup>212</sup> Véase un digno ejemplo en la Vida de Agrícola, particularmente 20 y 21. El teniente de Bretaña tenía los mismos poderes que Cicerón, procónsul de Cilicia, había desempeñado en nombre del pueblo y el senado.

<sup>213</sup> Observa el abate Dubos, quien ha examinado con esmero (véase Historia de la Monarquía Francesa, I, 41100, edic. 1742) las instituciones de Augusto y Constantino, que si Otón hubiese sido ejecutado el día anterior de estallar su conspiración, la historia le hubiera representado tan inocente como a Córbulo.

<sup>214</sup> Zósimo, II, 110. Antes de terminar el reinado de Constancio, los magistri militum habían ya llegado a cuatro. Véase Valesio, ad Ammian., XVI, 7.

<sup>215</sup> Aunque con frecuencia se mencionan en la historia y los códigos los condes y duques militares, con todo, debemos recurrir a la Notitia para el exacto conocimiento de su número y puestos. Para la institución, grado y privilegios, etc., de los condes en general, véase el Cod. Theod., VI, XIIIX, con el comentario de Gofredo.

modernos en sentido tan diverso, que su uso debe hasta cierto punto extrañarse. Pero se debe recapacitar que el segundo título es sólo una adulteración de la voz latina que indistintamente se apropiaba a todo caudillo. Por tanto eran todos aquellos generales de provincia duques, pero sólo diez tenían el realce de titularse condes, o compañeros, dictado honorífico u amistoso, recién inventado en la corte de Constantino.

Un tahalí de oro era el distintivo de condes y duques, y además del sueldo, disfrutaban un señalamiento grandioso, capaz de mantener ciento y noventa sirvientes y ciento cincuenta y ocho caballos. Vedado les era rigurosísimamente el entrometerse en materias relativas a la administración de justicia o de las rentas; pero su mando militar era en todo independiente de la autoridad de los magistrados. Por el mismo tiempo en que Constantino sancionó legalmente el establecimiento eclesiástico, instituyó en el Imperio romano el equilibrio esmerado de la potestad civil y militar. La emulación, y a veces la discordia que solía reinar entre profesiones de intereses tan opuestos y modales incompatibles, acarrea resultados ya ventajosos, ya perjudiciales. No cabía apenas que el general y el gobernador civil de una provincia se mancomunasen, ni para el trastorno ni para la prosperidad del país, Mientras el uno dilataba el auxilio que el otro tenía a mengua pedir, solía la tropa desmandarse y hambrear, se desatendía el servicio público, y los súbditos indefensos quedaban expuestos a las correrías de los bárbaros; y así esta partición de Constantino debilitó la pujanza del estado para afianzar el sosiego del monarca.

Censúrase también fundadamente a Constantino por otra innovación que adulteró la disciplina militar y fue labrando la ruina del Imperio.

Los diez años que precedieron a su victoria decisiva sobre Licinio fueron un largo plazo de guerras intestinas y desenfreno. Los competidores por el orbe romano habían sacado sus fuerzas por lo más de la guardia fronteriza, y las ciudades principales que ceñían sus dominios respectivos estaban llenas de soldadesca que conceptuaba al paisanaje como su enemigo capital. Cesando el uso de aquellas guarniciones con la guerra civil, careció el vencedor de la sabiduría o la entereza competente para reentonar la disciplina severa de Diocleciano, y atajar una aciaga condescendencia que con el hábito había penetrado en los ánimos de la milicia. Prevaleció desde el tiempo de Constantino una distinción popular y aun legal entre los Palatinos <sup>216</sup> y los Fronterizos; la tropa de la corte, como impropiamente se apellidaba, y la de la raya. La primera, engreída con la superioridad de su paga y de sus regalías, gozaba, excepto en el trance particular de una guerra, su mansión sosegada en el corazón de las provincias. Acosados clamaban los pueblos más florecientes con el gravamen insufrible de los alojamientos, y la soldadesca fue desmereciendo en prendas guerreras y resabiándose con los vicios de la vida civil; pues estaban apoltronados con la industria de los menestrales, o afeminados con la liviandad de baños y teatros. Desatendieron luego sus ejercicios militares, y se precieron de sus trajes y golosinas; y así como aterraban a los súbditos del Imperio, se estremecían al asomo de los bárbaros <sup>217</sup>. El cordón de fortificaciones que Diocleciano y sus compañeros habían ido eslabonando por las

---

<sup>216</sup> Zósimo, II, 111. No está bien deslindada por los historiadores, las leyes y la Notitia, la diferencia entre las dos clases de tropas romanas. No obstante, consúltese el paratitlon o extracto que ha sacado Gofredo, del libro séptimo de Re Militari, del Código Teodosiano, VII, I, 18; VIII, I, 10.

<sup>217</sup> *Ferox erat in suos miles et rapax, ignavus vero in hostes et fractus.* Amiano, XXII, 4. Observa que apreciaban las mullidas camas y casas de mármol, y que sus copas eran más pesadas que sus espadas.

orillas de los ríos caudalosos no se conservaba con tanto esmero, ni se resguardaba con igual vigilancia. El número de los que subsistían bajo el nombre de tropas fronterizas podía ser suficiente para la defensa ordinaria; mas quebrantaba su denuedo la reflexión bochornosa de que los expuestos a las penalidades y peligros de una guerra incesante se venían a premiar con los dos tercios de la paga y adehalas que se franqueaban a la tropa de la corte. Aun las tales cuales legiones que casi se habían anivelado con aquellos indignos predilectos quedaban hasta cierto punto desdoradas con el dictado honorífico que se dignaron otorgarles. Por más que Constantino amenazó repetidamente con la espada y el fuego a los fronterizos que fuesen osados a desertar de sus banderas, desentenderse de las correrías de los bárbaros, o participar de sus despojos <sup>218</sup>, los daños que dimanaban de disposiciones desatinadas por maravilla se remedian con crudos escarmientos; y aunque los príncipes posteriores se afanaron en restablecer la fuerza y el número de las guarniciones fronterizas, el Imperio, hasta el trance postrero de su derribo, siguió agonizando al rigor de la llaga mortal que tan temeraria y cobardemente le causó la diestra de Constantino.

La misma política medrosa de separar lo unido y apejar lo encumbrado, de temer a la lozanía pujante y, contar con lo más endeble para afianzar la obediencia, parece que descuella en las instituciones de varios príncipes y con especialidad en las de Constantino. El engreimiento marcial de las legiones, cuyos campamentos victoriosos habían abortado tantas rebeliones, se fomentaba con la memoria de proezas pasadas y el concepto de su fuerza permanente. Mientras conservaron su antigua planta de seis mil plazas, pudieron subsistir en el reinado de Diocleciano cada una de por sí, como objeto patente y de bulto en la historia del Imperio romano. Pocos años después, estos cuerpos agigantados desmedraron hasta una pequeñez enana; y cuando siete legiones con algunos auxiliares defendieron la ciudad de Amida contra los persas, la guarnición entera, con los moradores de ambos sexos y los campesinos refugiados de las cercanías, venían a componer veinte mil personas <sup>219</sup>. De estos y otros hechos semejantes se deja inferir que la planta de las tropas legionarias, a la cual debían en parte su tesón y disciplina, quedó disuelta por Constantino, y que los tercios de infantería romana, que seguían ostentando los mismos nombres y blasones, se reducían a mil o mil y quinientos hombres <sup>220</sup>. Fácilmente se reprimía una conspiración de tantos destacamentos desviados y hechos todos cargo de su propia flaqueza, y los sucesores de Constantino podían dar vado a su flujo de boato, expidiendo órdenes a ciento treinta y dos legiones encabezadas en los estados de sus crecidas huestes. Las tropas restantes se repartían en algunos centenares de cohortes de infantería y escuadrones de caballería.

Sus armas, títulos e insignias se encaminaban a infundir terror, y ostentar la variedad de naciones que marchaban bajo el estandarte imperial; sin que viniese a quedar rastro de aquella esmerada sencillez que diferenciaba la línea de batalla de un ejército romano de la

---

<sup>218</sup> Cod. Theod., VII, I, 1; XII, 1. Véase Howell, Historia del Mundo, II, 19. Este erudito historiador, poco conocido, trata de justificar el carácter y administración de Constantino.

<sup>219</sup> Amiano, XIX; 2. Observa (5) que los esfuerzos desesperados de las dos legiones galas eran como un poco de agua arrojada en un gran incendio.

<sup>220</sup> Pandrolo, ad Notitiam, 96. Memorias de la Academia de Inscripciones, XXV, 491.

revuelta hueste de un monarca asiático <sup>221</sup>. Una reseña más individual, sacada de la Notitia, pudiera ejercitar las tareas de un anticuario; pero el historiador tiene que contentarse con advertir que el número de los acantonamientos o guarniciones fronterizas del Imperio ascendía a quinientos ochenta y tres, y que bajo los sucesores de Constantino, la fuerza total de la milicia se regulaba en seiscientos cuarenta y cinco mil soldados <sup>222</sup>; pero un esfuerzo tan portentoso sobrepujaba a las necesidades de una época más antigua y a las facultades de la moderna.

Varían mucho los motivos para reponer los ejércitos, según los diversos estados. Vuela el bárbaro de suyo a la guerra; el instituto republicano constituye guerrero al ciudadano; allá el pundonor aguija en las monarquías los pechos de los nobles al menos, pero acá el medroso y liviano morador de un imperio decaído se ceba sólo con el aliciente del interés, o se amolda al amago del castigo. Exhausto estaba el erario romano con los recrecimientos de pagas, con el redoble de donativos, con el invento de nuevas adehalas y concesiones, que, para la mocedad de provincia, compensaba las penalidades y peligros de la carrera militar. Acortóse la medida <sup>223</sup>, admitíanse esclavos, por disimulo convenido en las filas, y aun la suma escasez de reemplazos precisó a los emperadores, careciendo de voluntarios, a valerse de medios más certeros y ejecutivos. Las tierras otorgadas a los veteranos como galardón de su valentía sólo se les franqueaban con el pacto, donde asoman ya los principios del sistema feudal, de que los hijos y herederos se habían desde luego de incluir en la carrera militar, en llegando a la edad varonil, y si se desentendían cobardemente, eran reos de afrenta, de confiscación, y aun de muerte <sup>224</sup>; mas como la prole anual de los veteranos era muy desproporcionada con las bajas incesantes, había que andar de continuo quintando por las provincias, y cada hacendado tenía que tomar las armas, o costear un reemplazo, u bien desembolsar una multa cuantiosa.

La suma de cuarenta y dos piezas de oro a que vino a quedar reducida demuestra el costo exorbitante de los voluntarios y el desagrado con que el gobierno adoptó esta alternativa <sup>225</sup>. Bastardeaban ya tanto los romanos, y se horrorizaban con la profesión de las armas en tal grado, que muchos mozos en Italia se lisiaban de intentó la mano derecha para libertarse

<sup>221</sup> Romana acies unius prope formæ erat et hominum et armorum genere. Regia acies varia magis multis gentibus dissimilitudine armorum auxiliorumque erat. Tit. Liv., XXXVII, 39 y 40 Flaminio, aun antes de este acontecimiento, había comparado el ejército de Antíoco a una cena, en la que la carne de un vil animal se adereza por medio del fuego. Véase la Vida de Flaminio en Plutarco..

<sup>222</sup> Agatías, V, 157, edic. Louvre.

<sup>223</sup> Fija Valentiniano (Cod. Theodos., VII, XIII, 3) el estandarte en cinco pies y siete pulgadas, sobre cinco pies seis pulgadas españolas. Anteriormente tenía cinco pies diez pulgadas, y en los cuerpos más escogidos, seis pies romanos. Sed tunc erat amplior multitudo, et plures sequebantur militiam armatam. Vegecio, De Re Militari, I, 5.

<sup>224</sup> Véanse los dos títulos, De Veteranis y De Filtis Veteranorum, en el libro séptimo del Código Teodosiano. La edad a la que se exigía este servicio era de diez y seis a veinte y cinco años. Si los hijos de veteranos se presentaban con un caballo, tenían derecho a servir en la caballería; y si con dos, se granjeaban privilegios de consideración.

<sup>225</sup> Cod. Theod., VII, XIII, 7. Según el historiador Sócrates (véase Gofredo, ad loc.), el mismo emperador Valente exigía a veces ochenta monedas de oro por un recluta. En la siguiente ley se expresa apenas que los esclavos no serían admitidos inter optimas lectissimorum militum turmas.

del alistamiento, y era tan general esta desesperada maña, que luego acarreó un escarmiento legal <sup>226</sup>, con su nombre apropiado en la lengua latina <sup>227</sup>.

Fuese generalizando más y más por cada día la incorporación de bárbaros en las huestes romanas, con mayor urgencia también y mayor estrago. Alistábanse los valientes y batalladores, ya escitas, ya godos y ya germanos, que conceptuaban como más ventajosa la defensa que la tala de las provincias, no sólo entre los auxiliares de sus propias naciones, sino también en las mismas filas legionarias, y hasta en la tropa más privilegiada palatina; y con su roce perpetuo iban aprendiendo a imitar los resabios de los súbditos y a menospreciar sus costumbres. Abjuraban el rendido acatamiento que la altanería romana había impuesto a su ignorancia, al paso que se iban granjeando el conocimiento y las ventajas por cuyo medio sostenía su decaída grandeza. Ascendían y se encumbraban los soldados bárbaros sin excepción, en acreditando su desempeño militar, y los apellidos de tribunos, condes, duques, y aun generales, desde luego están patentizando la alcurnia extraña que ya no trataban de encubrir. Confiábaseles muchas veces la empresa de una guerra contra sus mismos paisanos; y aunque los más anteponían los vínculos de la lealtad a los de la sangre, incurrieron tal cual vez en la vileza, o al menos en la sospecha de seguir su alevosa correspondencia con el enemigo, de brindarle con su acometida o contemporizarle en su retirada. Predominaba en el campamento y en el mismo alcázar de Constantino la facción de los francos, sumamente hermanada entre sí hasta allá en su país, y que consideraba toda ofensa personal como hecha a su nación <sup>228</sup>. Cuando se malició que el tirano Calígula estaba en ánimo de engalanar con las insignias consulares a un candidato extraño, profanación tan sacrílega apenas hubiera causado mayor asombro que si, en vez de un potro, fuera el agraciado algún caudillo esclarecido de Germania o de Bretaña. Pero habían variado tanto, en el giro de tres siglos, las preocupaciones del pueblo, que Constantino, con general aprobación, mostró a los sucesores el ejemplar de esclarecer con el consulado a unos bárbaros que por sus merecimientos habían merecido la suprema jerarquía romana <sup>229</sup>. Mas como estos veteranos encallecidos y criados en la ignorancia y menosprecio de las leyes eran inhábiles para el desempeño de todo cargo civil, menguó el

<sup>226</sup> La persona y propiedad de un caballero romano que hubiese maltratado a sus dos hijos eran vendidas en pública subasta por orden de Augusto (Suetonio, August., 27). La moderación de este sagaz usurpador prueba que este ejemplo de severidad estaba apoyado por la opinión pública. Hace Amiano una distinción entre los afeminados italianos y los endurecidos galos (XV, 12). Con todo, sólo quince años después, Valentiniano, en una ley dirigida al prefecto de la Galia, tiene que decretar que estos cobardes desertores sean quemados vivos. (Cod. Theodos., VII, XIII, 5). Era tan considerable su número en el Ilírico, que la provincia llegó a quejarse de la escasez de reclutas (Id., 10).

<sup>227</sup> Eran llamados Murci, En Plauto y Festo se halla Murcidus, que significa un holgazán o cobarde, quien, según Arnobio y Agustín, estaba bajo la protección inmediata de la diosa Murcia. De este ejemplo particular de cobardía se usa murcare como sinónimo de mutilare, por los escritores de la latinidad media. Véase Lindenbrogio y Valesio, Ammian. Marcellin., XV, 12.

<sup>228</sup> Malariebus... adhibitis Francis quorum ea tempestate in palatio multitudo lloreat, erectius jam loquebatur tumultuabaturque. Amiano, XV, 5.

<sup>229</sup> Barbaros omnium primus, ad usque fasces auxerat et trabeas consulares. Amiano, XX, 10. Eusebio (Vit. Constantin., IV, 7) y Aurelio Víctor parecen confirmar la verdad de este aserto; con todo, en los treinta y dos Fastos consulares del reinado de Constantino, no he podido encontrar un solo nombre bárbaro. Debo pues deducir que la liberalidad del príncipe se redujo al traje más bien que al destino en el consulado.

entendimiento humano con la deshermandad terminante de carreras y profesiones. Los varones consumados en las repúblicas griegas y en la romana, descollando al par en el foro, en el senado, en el campamento y en las escuelas, se habilitaban para hablar, escribir y obrar con igual maestría y con el idéntico desempeño.

IV. Además de los magistrados y generales, que lejanos de la corte difundían su delegada autoridad por el ámbito de las provincias, confería el emperador el dictado de ilustres a siete de sus sirvientes más inmediatos, en cuya lealtad cifraba su salvación, sus consejos y sus tesoros. 1. Las estancias recónditas del palacio estaban al cargo de un eunuco privado, que, en el lenguaje de aquel siglo, se titulaba prepósito u prefecto del dormitorio sagrado. Era su instituto acompañar al emperador en sus horas de aparato u en las de recreo, y el desempeñar en su persona todos aquellos ministerios humildes que sólo pueden merecer algún realce por el influjo del solio. Con un príncipe digno de reinar, el gran camarero (pues así nos cabe apellidarle) era un sirviente rendido y provechoso; pero un criado artero y siempre en acecho de ratillos incautos se irá granjeando con un pecho endeble aquella privanza que por maravilla logran la sabiduría adusta y la entereza. Los bastardos nietos de Teodosio, que eran invisibles para los súbditos y despreciables para sus enemigos, encumbraron a los prefectos de su dormitorio sobre la cerviz de todos los ministros del palacio <sup>230</sup>. Y aun su teniente, que encabezaba la caterva relumbrante de esclavos que servían de comparsa, se conceptuó preferente a los cónsules respetables de Grecia y Asia. Reconocían la jurisdicción del camarero los condes o superintendentes, que manejaban los dos ramos importantes de la magnificencia de las preesas y el lujo de la mesa imperial <sup>231</sup>. 2. El régimen principal de los negocios públicos corría a cargo de la eficacia y desempeño del maestre de los oficios <sup>232</sup>. Era el magistrado supremo del palacio, inspeccionaba la disciplina de las escuelas civiles y militares, admitía apelaciones de todos los ámbitos del Imperio en las causas pertenecientes a la inmensa hueste de los privilegiados, quienes, como palaciegos, habían alcanzado el derecho de eximirse de la autoridad de los jueces ordinarios. Manejábase la correspondencia entre el príncipe y los súbditos por cuatro escritorios, u oficinas de aquel ministro de estado. La primera pertenecía a los registros, la segunda a las cartas, la tercera a los memoriales, y la cuarta a papeles y disposiciones de los ramos mixtos. Encabezaba a cada una de ellas un maestre inferior, de jerarquía respetable; y el total de las dependencias se despachaba por ciento cuarenta y ocho secretarios, entresacados principalmente de los legistas, en consideración a los extractos, apuntes y notas que solían ocurrir en el desempeño de sus varios ramos. Por una condescendencia que en otros tiempos hubiera parecido ajena de la majestad romana, había un secretario particular para la lengua griega; y había también intérpretes nombrados para recibir a los embajadores de los bárbaros, pero la dependencia de los negocios extranjeros, que abarca

---

<sup>230</sup> Cod. Theod., VI, 8.

<sup>231</sup> Por una metáfora muy singular, tomada del carácter militar de los primeros emperadores, el mayordomo de su casa solía ser el conde de su campamento (comes castrensis). Casiodoro se persuadía de que su fama y la del Imperio dependían de la opinión que podían formar los embajadores extranjeros de la abundancia y magnificencia de la mesa real (Variar., VI, 9).

<sup>232</sup> Guterio (De Officiis Domus Augustae, 11, 20, 111) explica minuciosamente las funciones del director de oficios y el arreglo de sus subordinados *scrinia*. Pero en vano trata, apoyándose en una autoridad muy dudosa, de deducir del tiempo de los Antoninos, o aun del de Nerón, el origen de un magistrado que no puede hallarse antes del reinado de Constantino.

una porción tan grandiosa de la política moderna, rara vez merecía la atención del maestre de los oficios. Embargaban con otra formalidad sus desvelos la dirección general de las postas y arsenales del Imperio. Había treinta y cuatro ciudades, quince en Oriente y diez y nueve en Occidente, donde se empleaban compañías de operarios en fabricar incesantemente armas defensivas y ofensivas, que depositadas en los parques, se repartían oportunamente por la tropa. 3. Extrañas vicisitudes padeció el cargo de censor en el discurso de nueve siglos.

Nombrábanse por el pueblo anualmente, en la pequeñez de Roma, dos magistrados inferiores, para descargar a los cónsules del manejo azaroso del tesoro <sup>233</sup>; igual acompañante se adjudicó a cada procónsul y a cada pretor que ejercía algún mando militar o provincial; con la extensión de las conquistas, los dos cuestores fueron por grados creciendo hasta el número de cuatro, de ocho, de veinte, y por cortos plazos quizás, hasta cuarenta <sup>234</sup>; los ciudadanos más principales andaban solícitos tras un destino que les proporcionaba asiento en el senado y la esperanza fundada de alcanzar los mayores timbres de la república. Mientras estuvo Augusto aparentando conservar la libertad en las elecciones, se avino a aceptar el privilegio anual de recomendar, o verdaderamente nombrar, cierta porción de candidatos, y tenía por costumbre el entresacar alguno de aquellos mozos más relevantes para leer sus arengas o epístolas en las juntas del senado <sup>235</sup>. Siguiéron esta práctica los sucesores de Augusto; la comisión eventual se trocó en permanente, y el cuestor agraciado, encumbrándose a nueva y más esclarecida jerarquía, vino a quedar único tras la suspensión de sus antiguos e inservibles compañeros <sup>236</sup>. Como las arengas que componía en nombre del emperador <sup>237</sup> se granjeaban después fuerza y forma de edictos absolutos, conceptuábasele como representante de la potestad legislativa, el oráculo del consejo y el manantial primitivo de la jurisprudencia civil. Ofrecíasele a veces asiento en el juzgado supremo del consistorio imperial, con los prefectos del pretorio

<sup>233</sup> Tácito (Anal., XI, 22) asegura que los primeros cuestores fueron elegidos por el pueblo, sesenta y cuatro años antes de la fundación de la república; pero es de opinión que mucho antes de aquel período, habían sido designados anualmente por los cónsules, y aun por los reyes. Este pasaje poco claro de la antigüedad está impugnado por otros escritores.

<sup>234</sup> Tácito (Anal., XI, 22) considera veinte el número mayor de los cuestores; y Dión (XLIII, 374) insinúa que si el dictador César creó de una vez cuarenta, fue únicamente por corresponder a una gran deuda de gratitud. Con todo, el aumento que hizo de pretores subsistió en los reinados siguientes.

<sup>235</sup> Sueton., August., 65, y Torrent, ad loc. Dión Cas., 755.

<sup>236</sup> La juventud e inexperiencia de los cuestores, que entraban a desempeñar tan importante encargo a los veinte y cinco años (Lips. Excurs. ad Tacit., III, D), obligaron a Augusto a quitarles el manejo del tesoro; y aunque fueron repuestos por Claudio, parece que Nerón los despidió definitivamente (Tácito, Anal., XIII, 29. Sueton., Augusto, 36; Claud., 24; Dión, 696, 961, etc.; Plin., Epistol. X, 20, etc., alibi). En las provincias de la división imperial, el cargo de los cuestores fue fácilmente suplido por los procuradores (Dión. Cas., 707; Tácit., Vit. Agricol., 15); o como se les llamó después, racionales (Hist. August., 130). Pero en las provincias del senado, todavía aparecen gran número de cuestores hasta el reinado de Marco Antonino (véanse las Inscripciones de Gruter, las Cartas de Plinio y un hecho decisivo de la Historia Augustana, 64). En Ulpiano se puede ver (Pandect., 1, 13) que bajo el reinado de la casa de Severo, se abolió su administración provincial; y en las turbulencias siguientes, las elecciones anuales o trienales de los cuestores no debieron ya realizarse.

<sup>237</sup> Cum patris nomine et epistolas ipse dictaret, et edicia conscriberet, orationesque in senatu recitaret, etiam quaestoris vice. Sueton., Tit., 6. El empleo debió adquirir una nueva dignidad, que generalmente desempeñaba el heredero presunto del Imperio. Véase Dodwell, Prælection., Cambdem, X, XI, 362394.

y el maestro de los oficios, y aun se le solía requerir que resolviese las dudas de los jueces inferiores; mas como no le acosaban cúmulo de negocios, dedicaba su ensanche y su habilidad en cultivar aquel estilo entonado de elocuencia, que, en medio de un gusto y lenguaje ya estragado, conserva todavía la majestad de las leyes romanas <sup>238</sup>. A ciertas luces, el cargo de cuestor imperial puede compararse con el de un canciller moderno; mas el uso de un gran sello, que parece adoptaron los bárbaros por su idiotez, jamás tuvo cabida para testimoniar los actos públicos del emperador. 4. El dictado extraordinario de conde de las sagradas larguezas correspondió al tesoro general de las rentas, con ánimo tal vez de sobreentender que todo pago dimanaba de la dignación del monarca. El abarcar el pormenor infinito del gasto militar y civil, diario y anual, en todo el ámbito de un gran imperio burla el alcance de la más grandiosa fantasía. Empleaba la cuenta y razón varios centenares de individuos, repartidos en once secretarías diversas, ideadas científicamente para escudriñar y fiscalizar entre sí sus respectivas tareas. Propendía esta muchedumbre a crecer más y más de suyo; y conceptuóse a veces del caso el despedir a estos supernumerarios inservibles que, desamparando sus honrados afanes, se habían agolpado en el ramo ganancioso de la hacienda <sup>239</sup>. Veinte y nueve recaudadores generales de provincia, de los cuales diez y ocho se titulaban condes, se correspondían con el tesorero, cuya jurisdicción abarcaba las minas, de donde se extraían los metales preciosos para las fábricas en que se acuñaba la moneda corriente, y los tesoros públicos de las ciudades más populosas, donde se depositaban para las urgencias del estado. Este ministro tenía a su cargo el comercio exterior, como también las fábricas de lino y de lana, en las cuales se ejecutaban las sucesivas operaciones del hilado, tejido y tinte por mujeres de ínfima esfera para surtir el palacio y el ejército. Veinte y seis de estos establecimientos eran los que se contaban en Occidente, donde habían asomado por entonces las artes; pero sería mayor el número en las provincias industriales de Oriente <sup>240</sup>.

5. Además de las rentas públicas que un monarca absoluto podía recaudar e invertir a su albedrío, los emperadores, como ciudadanos acaudalados, eran muy hacendados y tenían por administrador al conde o tesorero de las fincas privadas. Quizás habían sido en parte el patrimonio antiguo de reyes y repúblicas; tal vez debían aumentos a las familias que se fueron revistiendo de la púrpura, pero dimanaba la porción más cuantiosa del turbio manantial de las confiscaciones y apenamientos.

Veíanse estados imperiales por las provincias desde la Mauritania hasta Bretaña, mas el suelo pingüe de Capadocia tentó al monarca con sus amenas vegas <sup>241</sup>, y Constantino o sus

<sup>238</sup> Terris edicta daturus;

Supplicibus responsa Oracula regis  
Eloquio crevere tuo; nec dignius unquam  
Majestas meminit sese Romana locutam.

Claudiano, *Consulat. Mall. Theodor.*, 33, Véase también Símaco (*Epistol.*, 1, 17), y Casiodoro (*Variar.*, VI, 5).

<sup>239</sup> *Cod. Theod.*, VII, 30. *Cod. Justinian.*, XII, 24.

<sup>240</sup> En los departamentos de los dos condes del tesoro acontece que la parte occidental de la Notitia está muy defectuosa. Es de notar que en Londres teníamos un arca del tesoro, y un gineceo o fábrica en Winchester. Pero no se consideraba a la Bretaña merecedora ni de una casa de moneda, ni de un arsenal. La Galia poseía tres establecimientos de moneda, pero ningún arsenal.

<sup>241</sup> *Cod. Theod.*, VI, XXX, 2, y Gofredo, *ad loc.*

sucesores se aprovecharon de la coyuntura de cohonestar su codicia con visos de religiosidad. Suprimieron el riquísimo templo de Comana, donde el sumo pontífice de la diosa de la guerra ostentaba un boato regio, y se apropiaron las campiñas consagradas, donde moraban hasta seis mil súbditos o esclavos de la Divinidad y de sus ministros <sup>242</sup>. Mas no eran éstos los más productivos; tiéndense llanuras desde la falda del monte Argeo hasta las orillas del Saro, donde se criaban alazanes selectos y decantados sobre todos los antiguos, por su rozagante traza y velocidad sin igual. Estos cuadrúpedos sagrados, propios para el servicio de palacio y los juegos imperiales, quedaban resguardados por las leyes de la profanación de un dueño vulgar <sup>243</sup>. El patrimonio de Capadocia era de harta entidad para necesitar la celaduría de un conde <sup>244</sup>; colocábanse dependientes de menor jerarquía en otros varios puntos del Imperio, y los lugartenientes del tesorero, ya público, ya privado, ejercían siempre con independencia sus funciones, contrarrestando la autoridad de los magistrados provinciales <sup>245</sup>.

6. 7. Los cuerpos selectos de infantería v caballería, que custodiaban la persona del emperador, estaban a las órdenes inmediatas de los dos condes de los domésticos. Componían un total de tres mil y quinientos hombres, divididos en siete escuelas o tercios de a quinientas plazas; y este servicio honorífico estaba en el Oriente casi vinculado en los armenios. En sus formaciones de ceremonia por los patios y pórticos del palacio, su estatura agigantada, disciplina silenciosa y armas esplendorosas de oro y plata ostentaban un boato marcial, correspondiente a la majestad romana <sup>246</sup>. Entresacábanse de las siete escuelas dos compañías de a caballo y cuatro de a pie de los protectores, cuya colocación eminente venía a ser la esperanza y el galardón de los soldados más beneméritos.

Montaban la guardia en las estancias interiores, y se les enviaba en ocasiones a las provincias para ejecutar pronta y denodadamente las órdenes de su dueño <sup>247</sup>. Eran los condes de los domésticos sucesores de los prefectos pretorianos, y aspiraban igualmente al mando de los ejércitos.

<sup>242</sup> Estrabón, Geografía, XII, 809 (edic. Casaub.). El otro templo de Coinana en el Ponto era una colonia del de Capadocia; XII, 835. El presidente Des Brosses (véase su Salustio, II, 21 [edic. Casaub.]) supone que la deidad adorada en entrambas Comanas era Beltis, la Venus del Oriente, la diosa de la generación, un ser contrapuesto a la diosa de la guerra.

<sup>243</sup> Cod. Theod., X, VI, De Grege Dominico. Gofredo recogió todos los apuntes posibles acerca de la antigüedad de los caballos capadocios. Una de las razas más puras, la palmacia, era el decomiso de un rebelde, cuyos estados estaban a diez y seis millas de Tiana, cerca del camino real entre Constantinopla y Antioquía.

<sup>244</sup> Justiniano (Novell., 30) sujetó la provincia del conde de Capadocia a la autoridad inmediata del eunuco favorito, que presidía sobre el sagrado camarero.

<sup>245</sup> Cod. Theod., VI, XXX, 4, etc.

<sup>246</sup> Pancirolo, 102, 136. El aspecto de estos sirvientes militares está descrito en el poema latino de Coripo, De Laudibus Justin., III, 157179, 419 y 420 del Appendix. Hist. Byzantin. Rom., 177.

<sup>247</sup> Amiano Marcelino, que sirvió tantos años, sólo obtuvo el grado de protector. Los diez primeros de estos soldados distinguidos eran Clarissimi.

Facilitábase la comunicación incesante entre la corte y las provincias con las carreteras y postas; establecimientos beneficiosos, pero acompañados accidentalmente de un abuso pernicioso e insufrible. Empleábanse bajo las órdenes del maestro de los oficios dos o trescientos agentes o mensajeros para participar los nombres de los cónsules anuales y los edictos o victorias del emperador. Fuéronse éstos propasando en chismear cuanto reparaban acerca de la conducta de los magistrados o de los particulares, y luego se les vino a conceputar como los ojos del monarca <sup>248</sup> y el azote del pueblo. Fomentados con la flaqueza de los soberanos, se multiplicaron hasta el número increíble de diez mil: se desentendían de las amonestaciones suaves, pero repetidas, de las leyes; y estaban ejercitando en el desempeño de su cargo un salteamiento desvergonzado.

Atalayas oficiosos, en correspondencia seguida con el palacio, se veían estimulados con el premio y la privanza a estar desaladamente acechando todo intento alevoso, desde el escaso y encubierto asomo de mero desafecto, hasta los preparativos ya patentes de la más descarada rebeldía. Con el disfraz de lealtad quedaba cohonestada la contravención descuidada o criminal de la verdad o la justicia, y podían a su salvo herir emponzoñadamente al criminal o al inocente que se había acarreado su encono, u se desentendía de comprar su silencio. Un súbdito leal, quizás de Siria o de Bretaña, estaba expuesto al peligro, u al menos a la zozobra, de tener que acudir aherrojado a la corte de Milán o de Constantinopla para resguardar su vida y hacienda contra el inicuo informe de aquellos delatores privilegiados. Todo el régimen versaba sobre medios que sólo la necesidad absoluta alcanza a sobredorar, y en escaseando testimonios, se acudía al recurso del tormento <sup>249</sup>.

El aciago y engañoso método de la violencia en lo criminal, como enfáticamente se le apellida, era corriente sin estar expresamente aprobado en la jurisprudencia romana. Estilaban este género de probanza con la desvalida servidumbre, cuyos padecimientos no solían pesarse en la balanza de la justicia y de la humanidad, que reservaban para sí aquellos altaneros republicanos; pues jamás se avenían a atropellar la sagrada persona de un ciudadano hasta evidenciar su delito <sup>250</sup>. Van los anales de la tiranía refiriendo, desde el tiempo de Tiberio hasta el de Domiciano, la ejecución de un sinnúmero de víctimas inocentes; mas mientras quedó un átomo de recuerdo de la libertad y honor nacional, estaban los postreros momentos de un romano al abrigo del afrentoso potro <sup>251</sup>. No se ajustaba sin embargo el desempeño de un magistrado en provincia a la práctica de la capital

<sup>248</sup> Jenofonte, *Cyropæd.*, VIII. Brisson, *De Regno Persico*, I, 190, 264. Adoptaron los emperadores con placer esta metamorfosis persa.

<sup>249</sup> En cuanto a los Agentes in Rebus, véase Amiano, XV, 3, XVI, 5, XXII, 7, con las curiosas anotaciones de Valesio. *Cod. Theod.*, VI, XXVII, XXVIII y XXIX. Entre los fragmentos recopilados en el comentario de Gofredo, el más notable es uno de Libanio en su discurso sobre la muerte de Juliano.

<sup>250</sup> Las *Pandectas* (XLVIII, XVIII) contienen las opiniones de los jurisconsultos más célebres sobre el tormento. Lo reservan únicamente para los esclavos, y el mismo Ulpiano está dispuesto a confesar que *Res est fragilis, et periculosa, et quæ veritatem fallat*.

<sup>251</sup> En la conspiración de Pisón contra Nerón, Epícaris (libertina mulier) fue la única persona a quien se aplicó el tormento; los demás fueron *intacti tormentis*. Superfluo sería el citar un ejemplo más débil, y difícil el hallar otro más fuerte. *Tácit., Anal.*, XV, 57.

ni a las máximas de los ciudadanos. Hallaron ya en auge el uso del tormento, no sólo entre los esclavos del despotismo oriental, sino también entre los macedonios, que vivían en una monarquía limitada; entre los rodios, tan florecientes con la libertad de su comercio, y hasta entre los cultos atenienses, que proclamaron y realzaron el señorío del género humano <sup>252</sup>. La avenencia de los provincianos alentó a sus gobernadores para granjearse o tal vez usurpar la potestad de emplear a su albedrío el tormento para arrancar de los vagos o reos plebeyos la confesión de su delito, hasta que imperceptiblemente se fueron acostumbrando a allanar distinciones de clases y a prescindir de las regalías del ciudadano de Roma, Tanto las zozobras de los súbditos como el interés del soberano mediaron para otorgar un sinnúmero de exenciones particulares que tácitamente consentían y aun autorizaban el uso general del tormento. Escudaban a los ilustres y a los recomendables, a los obispos y sus presbíteros, a los profesores de artes liberales, a los soldados y sus familias, a los concejales y su prole hasta la tercera generación, y a los niños hasta su primera mocedad <sup>253</sup>. Mas introdujose una máxima aciaga en la nueva jurisprudencia del Imperio, y era que en materia de alevosía, que abarcaba todo desliz que la sutileza de los letrados pudiera achacar a intento hostil contra el príncipe o la república <sup>254</sup>, cesaban los privilegios, y quedaban todos igual y afrentosamente nivelados. Como la salvación del emperador iba siempre antepuesta a todo miramiento de justicia Y humanidad, el anciano venerable y el mancebo ternezuelo quedaban igualmente expuestos a un martirio infernal; y el pavor de una delación malvada que pudiera entresacar cómplices, y aun testigos quizás, de un atentado imaginario, estaba siempre asestado sobre la cerviz de los principales ciudadanos del mundo romano <sup>255</sup>. Estos quebrantos, por más horrorosos que parezcan, estaban vinculados en un cortísimo número de súbditos romanos, cuya situación peligrosa quedaba en cierto grado compensada con el goce de aquellas ventajas, de naturaleza o de fortuna, que los exponían a las aprensiones del monarca. Para la grey arrinconada de un dilatado imperio se hace mucho menos temible la crueldad que la codicia de su dueño; y su humilde dicha adolece principalmente del quebranto de los impuestos exorbitantes que, resbalando por los acaudalados, ahíncan todos sobre la clase ínfima y menesterosa de la sociedad. Un agudo filósofo <sup>256</sup> regula el arancel general de cargas por los quilates de libertad o servidumbre, que, según la ley constante de la naturaleza, tienen que subir con la primera y menguar con la segunda. Mas esta reflexión, que aliviaría las tropelías del despotismo, se desmiente a lo

<sup>252</sup> Dicendum... de Institutis Atheniensium, Rhodiorum, doctissimiorum hominum, apud quos etiam (id quod acerbissimum est) liberi, civesque torquentur. Cicerón, Partit. Orat., 34. Por la prueba de Fílotas podemos conocer la práctica de los macedonios (Diodor. Sicul., XVII, 604; Q. Curt., VI, 11).

<sup>253</sup> Heinecio (Element. Jur. Civil., VII, 81) ha reunido estas exenciones bajo un solo golpe de vista.

<sup>254</sup> Esta definición del sabio Ulpiano (Pandect., XLVIII, IV) parece que fue adaptada a la corte de Caracala, más bien que a la de Alejandro Severo. Véanse los Códigos de Teodosio y Justiniano, ad leg. Juliam majestatis.

<sup>255</sup> Ancadio Carisio es el abogado más antiguo citado en las Pandectas para justificar la práctica universal del tormento en todos los casos de traición; pero esta máxima tiránica, que admite Amiano (XIX, 12) con un terror respetuoso, fue rectificada por varias leyes de los sucesores de Constantino. Véase el Cod. Theod., IX, XXXV. In majestatis crimine omnibus æqua est conditio.

<sup>256</sup> Montesquieu, Espíritu de las Leyes, XII, 3.

menos con la historia del Imperio romano, que está tildando a unos mismos príncipes como despojadores, al senado, de su autoridad, y a las provincias, de sus caudales.

Sin abolir todos los diversos derechos y recargos sobre las mercancías, que imperceptiblemente se van pagando según la inclinación manifiesta de los consumidores, la política de Constantino y los sucesores se atuvo al sistema de una contribución sencilla y directa, más conforme con la índole de un gobierno arbitrario <sup>257</sup>.

El nombre y uso de las indicciones <sup>258</sup>, que conducen para comprobar la cronología de la edad media, se deriva de la práctica corriente de los tributos romanos <sup>259</sup>. Firmaba el emperador de propio puño y con tinta de púrpura el solemne edicto, u indicción, que se encartelaba en la capital de cada diócesis en los dos meses anteriores al primero de setiembre, y por una hermandad muy obvia de conceptos, se trasladó la voz indicción a la cuota prescrita y al plazo anual del pago; pero en sobrepujando el desembolso al ingreso, o si los rendimientos no cubrían el presupuesto, cargábase nueva contribución bajo el nombre de superindicción, y este atributo preeminente de la soberanía se traspasaba a los prefectos pretorianos, quienes a veces eran árbitros de providenciar para acudir a necesidades imprevistas y extraordinarias del servicio público. Consistía la ejecución de estas leyes (que sería molesto ir desmenuzando por ápices) en dos operaciones diversas, y eran el reparto de la carga general en sus porciones constitutivas, que se iban subdividiendo por provincias, pueblos e individuos del orbe romano, y la recaudación de las cuotas repartidas a individuos, pueblos y provincias, hasta que agolpadas las sumas, parasen todas en el tesoro imperial. Pero como la cuenta y razón entre el monarca y el súbdito siempre estaba pendiente, y como el nuevo pedido se anticipaba al pago cabal de la obligación anterior, la mole pesada de la hacienda seguía girando por las idénticas manos en el círculo de su renovación anual. Cuanto aparecía honorífico e importante en la administración de las rentas corría a cargo de la sabiduría de los prefectos o de sus representantes en las provincias; arremolinábanse en torno y a raudales los cobradores sedientos, algunos de los cuales dependían del tesorero, y otros del gobernador de la provincia, y así resultaban roces de jurisdicción enmarañada, y solían sobrevenir contiendas por cargar con el despojo del pueblo desvalido. El desempeño de afán, de odiosidad, de cargos, desembolso y peligros, correspondía a los Decuriones, que componían los gremios de las ciudades, y a quienes la severidad de las leyes imperiales había sentenciado a sobrellevar los gravámenes civiles <sup>260</sup>. La propiedad territorial de todo el Imperio (sin exceptuar el patrimonio del monarca) era pechable y el nuevo comprador cargaba con las obligaciones del hacendado anterior. Un

<sup>257</sup> M. Hume (Ensayos, I, 389) ha palpado esta verdad importante con alguna perplejidad.

<sup>258</sup> El ciclo de indicciones que se remonta al reinado de Constancio, o quizá al de su padre Constantino, se emplea aún hoy día en la corte papal; pero el principio del año se ha fijado razonablemente en el primero de enero. Véase el Art de Vérifier les Dates, XI, y Dictionnaire Raison. de la Diplomatie, II, 25, dos esmerados tratados salidos de manos de los Benedictinos.

<sup>259</sup> Los veintiocho primeros títulos del libro once del Código Teodosiano contienen las regulaciones circunstanciales sobre el importante asunto de los tributos; pero suponen una inteligencia más despejada y unos principios más fundamentales de los que ahora pudiéramos conseguir.

<sup>260</sup> El título concerniente a los Decuriones (XII, 1) es el más extenso en todo el Código Teodosiano, pues contiene ciento noventa y dos leyes diferentes para confirmar los deberes de y privilegios de aquel orden útil de ciudadanos.

censo <sup>261</sup> o padrón esmerado era el único arbitrio equitativo para ir puntualizando las cuotas de cada ciudadano, y por el plazo notorio de las indicciones, hay motivo para conceptuar que esta operación ardua y costosa se iba repitiendo de quince en quince años. Mediáanse los terrenos por sobrestantes enviados a las provincias; especificábase su calidad de barbecho, dehesa, viñedo u arbolado, y se hacía un tanteo u avaloramiento de su precio general, comprobando sus productos por un quinquenio.

El número de esclavos y de ganadería constituía parte esencial de los rendimientos. Juramentábase a los hacendados para que pusiesen de manifiesto sus haberes, y se estaba en acecho contra los intentos de perjurarse y desentenderse del pago, castigando a los delincuentes de aquel atentado como sacrílegos y alevosos <sup>262</sup>. Pagábase en metálico gran porción del tributo, y de toda la moneda corriente en el Imperio, sólo se admitía legalmente la de oro <sup>263</sup>. Los demás impuestos, según las proporciones acotadas en la indicción anual, se aprontaban por un método todavía más directo y opresivo. Con arreglo a la diversa calidad de los terrenos, su producto efectivo en los varios renglones de vino u aceite, trigo u cebada, madera o hierro, se había de presentar, a costa y trabajo de los labradores, en los almacenes imperiales, de donde se iban luego repartiendo proporcionalmente para el uso de la corte, del ejército y de ambas capitales, Roma y Constantinopla. Solían los comisionados de las rentas tener que comprar tan a menudo sus abastos, que se les vedó rigurosamente el admitir compensaciones, y el recibir en dinero aquellos mismos renglones que se requerían en especie. En la sencillez primitiva de concejos cortos, era a propósito este sistema para ir acoplando las ofertas casi voluntarias del pueblo; pero también da de sí largos ensanches y rigores, que en una monarquía despótica y absoluta debían redundar en una contienda perpetua entre la potestad opresora y el engaño <sup>264</sup>. Se fue imperceptiblemente arruinando la labranza por las provincias, y como siempre el despotismo propende al malogro de sus propios intentos, tuvieron los emperadores que granjearse algún lauro con el cancelamiento de deudas y el descargo de rezagos que los súbditos estaban imposibilitados de satisfacer. En virtud de la nueva división de Italia, la provincia pingüe y venturosa de Campania, teatro de las victorias primitivas y del retiro deleitoso de los ciudadanos de Roma, se extendía entre el mar y el Apenino desde el Tíber hasta el Silaro. A los sesenta años de la muerte de Constantino, y con el testimonio de quien lo presencié, se concedió una exención a favor de quince mil yugadas de yermo, que ascendía a la octava parte del total de la

<sup>261</sup> Habemus enim el bominum numerum qui delati sunt, et agrum modum, Eumenio, Panegy. Vet., 6. Véase el Cod. Theod., XIII, X, XI, con el comentario de Gofredo.

<sup>262</sup> Siquis sacrilega vitem Jalce succiderit, aut Jeratium ramorum fætus hebetaverit, quo declinet fidem Censuum, el mentiatur callide patipertatis ingenium, mox deteclus capitale subibit exitium el bona ejus in Fisci jura migrabant. Cod. Theod., XIII, XI, 1. Aunque esta ley está redactada con estudiada oscuridad, con todo, está bastante clara para probar la minuciosidad de la información y la desproporción de la pena.

<sup>263</sup> Hubiera dejado de existir la extrañeza de Plinio. Equidem miror victis gentibus argentum semper imperotasse non aurum (Hist. Natur., XXXIII, 15).

<sup>264</sup> Tomáronse algunas precauciones (véase Cod. Theod., XI, 11, y Cod. Justinian., X, XXVII, 1, 2 y 3) para impedir que los magistrados abusasen de su autoridad, ni en la exacción, ni en el suministro de granos: pero los que tienen bastante instrucción para leer los discursos de Cicerón Contra Verres (III de Frumento) pueden enterarse de los varios medios de opresión con respecto al peso, precio, calidad y transporte. La avaricia de un gobernador lego suplía la ignorancia del precepto o preocupación.

provincia. Por cuanto no asomaban todavía las huellas de los bárbaros por la Italia, la causa de tan portentosa asolación, mencionada en las leyes, tan sólo puede achacarse al desgobierno de los emperadores romanos <sup>265</sup>.

De intento u de acaso la planta del reparto venía sustancialmente a encartar haciendas y personas <sup>266</sup>. Los rendimientos enviados de cada provincia o distrito contenían el número de los contribuyentes y el importe de los impuestos públicos. Dividíase esta suma última por la primera, y el tanteo de que tal provincia contenía tantas cabezas de un tributo, que cada una se graduaba a tal precio, era corriente, no sólo en el cómputo popular, sino también en el legal. El valor de cada cabeza tributaria tenía que ir variando, según las circunstancias accidentales y pasajeras; mas nos queda algún conocimiento por cierto hecho curiosísimo y de tanta mayor trascendencia, cuanto corresponde a una de las provincias más pingües del Imperio romano, y está ahora mismo floreciendo como el reino más esplendoroso de Europa. Apurado habían los ministros de Constantino todo el caudal de la Galia, requiriendo veinte y cinco piezas de oro por cabeza del tributo anual. La humana política de su sucesor redujo la capitación a siete piezas <sup>267</sup>. Proporcionando ahora el medio término entre los extremos de subida y de moderación, resultan diez y seis piezas de oro por cabeza, o unos cuarenta duros por la cuota personal del impuesto sobre la Galia <sup>268</sup>. Pero este cómputo, o más bien los hechos en que estriba, no pueden menos de sugerir dos dificultades a todo genio reflexivo, que debe asombrarse tanto de la igualdad como de la exorbitancia en el impuesto. El intento de explicarlas derramará quizás alguna luz sobre el asunto interesante de la hacienda en el Imperio romano.

I. Se hace palpable que mientras la constitución inmutable de la naturaleza humana acarrea y conserva una división tan desigual de la propiedad, la mayor porción de los conciudadanos han de carecer de subsistencia con el reparto igual de un gravamen que ha de redundar en un producto muy corto para el soberano. Tal verdaderamente ha de ser la teoría de la capitación o personalidad romana; pero en la práctica, no tenía cabida aquella injusta desigualdad, por cuanto el tributo se recaudaba bajo el concepto de un impuesto efectivo, mas no personal. Mancomunábanse varios ciudadanos menesterosos y componían

<sup>265</sup> Cod. Theod., XI, XXVIII, 2, publicada el 24 de marzo de 395 por el emperador Honorio, dos meses después de la muerte de su padre Teodosio. Habla de 528.042 jujeras romanas. La jujera constaba de 28.800 pies cuadrados romanos.

<sup>266</sup> Arguye Gofredo (Cod. Theod., VI, 116) con energía y discernimiento sobre la capitación; pero mientras explica el caput æomo la tasa de la propiedad, excluye absolutamente la idea de una cotización personal.

<sup>267</sup> Quid profuerit (Julianus) anhelantibus extrema penuria Gallis, hinc maxime claret, quod primitus partes cas ingresos, pro capitibus singulis tribute nomine vicens quinque aureos reperit flagitari; discedens vero septenos tantum numera universa complentes Ammian., XVI, 5.

<sup>268</sup> En el cálculo de cualquiera suma de dinero, en tiempo de Constantino y sus sucesores, no tenemos más que referirnos al excelente discurso de Greaves sobre el denario, para probar los puntos siguientes: 1. Que la libra antigua y moderna de Roma contenía 5.256 granos, es decir, que era un dozavo más ligera que la libra inglesa, que se compone de 5.760 granos. 2. Que la libra de oro, que había sido dividida en cuarenta y ocho aurei, se acuñó entonces en setenta y dos monedas pequeñas del mismo nombre. 3. Que cinco de estos aurei eran el valor legal de una libra de plata, y que, por consiguiente, la libra de oro se cambiaba por catorce libras y ocho onzas de plata, según el peso romano, o sobre trece libras, peso inglés. 4. Que la libra de plata inglesa está acuñada en sesenta y dos chelines. Según estos datos, podemos computar la libra de oro romana, para calcular grandes sumas, en cuarenta libras esterlinas, y lo corriente de aureus en algo más que once chelines.

una sola cabeza, o cabida de impuesto, al paso que el acaudalado, a proporción de sus haberes, representaba sólo varias de estas entidades imaginarias.

En un memorial poético, dedicado a uno de los príncipes romanos últimos y de los más cabales que reinaron en la Galia, personaliza Sidonio Apolinar su tributo bajo la figura de un monstruo triple, el Gerión de las fábulas griegas, y ruega al nuevo Hércules que se digne agraciarse salvándole la vicia y cortándole tres de sus cabezas <sup>269</sup>. Sobrepujaban en gran manera las riquezas de Sidonio al acostumbrado caudal de un poeta; pero esforzando la alegoría, hubiera podido retratar a muchos de los nobles galos, con el centenar de cabezas de la Hidra matadora, desbocándose por todo el país y devorando el peculio de cien familias. II. La dificultad de aprontar los cuarenta duros anuales por cada encabezamiento en la Galia se evidencia más plenamente comparando el estado actual del mismo país, gobernado ahora por el monarca absoluto de un pueblo industrioso, rico y afectuoso. No cabe abultar los impuestos de Francia, ni por temor ni por lisonja, sobre un importe anual de noventa millones de duros, repartidos tal vez entre veinte y cuatro millones de habitantes <sup>270</sup>. De éstos, como unos siete millones, como padres, hermanos o maridos, podrán cumplir por la muchedumbre restante de mujeres y niños, y sin embargo la correspondencia para cada individuo apenas podrá exceder de unos doce duros, en vez del cuatro tantos que casi se venía a imponer a sus antepasados. La razón de esa diferencia no estriba tanto en las escaseces o abundancia relativa de oro u plata, como en el estado diverso de la sociedad en la antigua Galla y en la Francia moderna.

En país donde la libertad personal es regalía de todo súbdito, la mole entera de los impuestos, sean sobre fincas o sobre consumos, puede irse repartiendo equitativamente entre el cuerpo entero de la nación. Pero la parte mucho mayor del terreno de la antigua Galia, como de otras provincias del orbe romano, se cultivaba por esclavos y campesinos, cuyo estado, aunque dependiente, era siempre de más templada servidumbre <sup>271</sup>. En tales circunstancias, mantenía a los necesitados el dueño, disfrutando el producto de aquel trabajo, y como los padrones o catastros sólo contenían los nombres de los pudientes, la cortedad comparativa de su número explica y sincera la cuota subida del encabezamiento.

---

<sup>269</sup> Geryones nos esse puta, monstrumque tributum:  
Hic capita, ut vivam, tu mihi tolle tria.

Sidon. Apollinar., Carm. XIII.

La reputación del padre Sirmond me había hecho esperar mayor satisfacción de la que he tenido al leer su nota (144) sobre este paso notable. Las palabras suo vel suorum nomine descubren la perplejidad del comentador.

<sup>270</sup> Esta aseveración, por exagerada que parezca, está fundada en los registros originales de nacimientos, defunciones y casamientos, mandados formar por el gobierno, y ahora depositados en el Contrôle Général en París. El cómputo anual de los nacimientos en todo el reino, durante cinco años (desde 1770 hasta 1774, ambos inclusive), es de 479.649 niños y 449.269 niñas, en todo 928.918 infantes. La provincia del Henao francés sola cuenta 9.906 nacimientos; y sabemos por una enumeración reciente del pueblo, repetida anualmente desde el año 1773 al de 1776, que, según cálculo, el Henao contiene 257.097 habitantes. Según las reglas de analogía, debemos inferir que la proporción común de los nacimientos anuales con la población es de 1 a 26, y que el reino de Francia contiene 24.151.868 personas de ambos sexos y de todas edades. Si nos atenemos a la moderada proporción de 1 a 25, la población ascenderá a 23.222.950. En vista de las activas pesquisas del gobierno francés (que debíamos imitar), esperamos tener aún mayor seguridad sobre este importante asunto.

<sup>271</sup> Cod. Theod., V, IX, X, XI. Cod. Justinian., XI, LXIII. Coloni appellantur qui conditionem debent genitafi solo; propter agriculturam sub dominio possessorum. Agustín, De Civitate Dei, X, 1.

Corrobórase esta verdad fundamental con el ejemplar siguiente: los eduos, una de las tribus o ciudades más poderosas y civilizadas de la Galia, poblaban un territorio que en el día contiene más de quinientos mil habitantes, en las dos diócesis eclesiásticas de Autun y de Nevers <sup>272</sup> y con el aumento probable de Chalons y Macon <sup>273</sup>, podría ascender su población a ochocientas mil almas. En tiempo de Constantino, todo el ámbito de los eduos rendía solamente veinte y cinco mil cabezas de empadronamiento, de las cuales siete mil quedaron descargadas del gravamen del tributo por aquel príncipe <sup>274</sup>. En virtud de la analogía, sale airosa la opinión de un historiador calculista <sup>275</sup>, de que los ciudadanos libres y tributarios venían a componer medio millón; y si, según el régimen de aquel gobierno, su adeudo anual puede regularse en veinte y dos millones de duros, resulta que si cada cuota era el cuatro tantos, en suma reducíase a la cuarta parte del impuesto moderno de Francia cuanto rendía la provincia imperial de la Galia. Las extorsiones de Constancio pueden computarse en treinta y dos millones de duros, bajados a nueve por la humanidad y sabiduría de Juliano.

Pero esta carga o encabezamiento no abarcaba más que a los hacendados, desentendiéndose de una clase crecida y acaudalada de ciudadanos libres. A fin de participar de aquella especie de riqueza que el arte y el afán pueden acarrear, y que se cifra en el dinero y en las mercancías, cargaron los emperadores un impuesto separado y personal a los súbditos traficantes <sup>276</sup>. Alguna excepción, aunque escasa en sitios y tiempos, cabía a los hacendados que disponían de sus propios esquilmos.

Lograban algún alivio las artes liberales, pero la ley comprendía inexorablemente a todos los demás ramos de industria comercial. El honrado traficante de Alejandría que estaba trayendo perlas y especias para el consumo del Occidente; el usurero que exprimía con el interés de la moneda una ganancia callada y afrentosa; el ingenioso fabricante, el menestral afanado, y aun el arrinconado regaterillo de una aldea remota, tenían que compartir con los dependientes de rentas sus utilidades; y el soberano del Imperio romano, disimulando la prostitución, se allanaba a participar de su infame producto. Por cuanto el impuesto general

---

<sup>272</sup> La antigua jurisdicción de (Augustodunum) Autun en Borgoña, la capital de los eduos, comprendía el territorio adyacente de (Noviodunum) Nevers. Véase D'Anville, Notice de l'Ancienne Gaule, 491. Las dos diócesis de Autun y Nevers están ahora compuestas, la primera era 110 parroquias, y la segunda de 160. Los registros de nacimientos, formados durante once años, en 476 parroquias de la provincia de Borgoña, y multiplicados por la moderada proporción de 25 (véase Messance, Recherches sur la Population, 142), nos autorizan para fijar el cálculo en 656 personas por parroquia, lo que, multiplicado por las 770 parroquias de las diócesis de Nevers y Autun, produce 505.120 personas en toda la extensión del territorio que había estado antes en poder de los eduos.

<sup>273</sup> Podemos añadir 301.750 habitantes de la diócesis de Chalons (Cabillonum), y de Macon (Matisco); pues la una contenía 200 parroquias, y la otra 260. Esta adición de territorio puede probarse con fundadas razones. 1. Chalons y Macon estaba indudablemente comprendidas en la jurisdicción de los eduos. (Véase D'Anville, Notice, 187 y 443.) 2. En la Notitia de la Galia están mencionadas, no como Civitates, sino como Castra. 3. Parecen no haber sido residencia episcopal antes del siglo quinto y sexto. Con todo, hay un paso en Eumenio (Panegy. Vet., VIII, 7) que me impide el extender el territorio de los eduos, en el reinado de Constantino, a lo largo de las hermosas riberas del navegable Saona.

<sup>274</sup> Eumenio, Panegy. Vet., VIII, 11.

<sup>275</sup> El abate Du Bos., Hist. Critique de la M. F., I, 121.

<sup>276</sup> Véase Cod. Theod., XIII, I y IV.

sobre la industria se recaudaba a los cuatro años, llamábase la Contribución Lustral, y el historiador Zósimo <sup>277</sup> se lamenta de que se estaba siempre manifestando el asomo del aciago plazo con el lloro y el pavor de los ciudadanos, precisados por el enarbolado azote a acudir a los arbitrios más torpes y horrorosos para agenciar la suma de sus cuotas. No cabe en el testimonio de Zósimo la nota de parcialidad y preocupación, pues por la esencia del tributo es muy natural el inferir que sería arbitrario en el reparto y violento en la recaudación. La riqueza encubierta del comercio y las ganancias deleznable de los artefactos sólo admiten un avaloramiento prudencial, que suele propender siempre en ventaja del erario, y como la persona del tratante viene a ser un resguardo visible y permanente, el pago del impuesto, que para los hacendados se hipoteca en las mismas fincas, se ejecuta por lo más en aquellos con padecimientos corporales. Se acredita y tal vez se alivia el quebranto del deudor insolvente del estado con un edicto de Constantino, que, vedando el tormento y los azotes, señala una cárcel espaciosa y ventilada para su encierro <sup>278</sup>.

Cargábanse estos impuestos generales y se recaudaban por la autoridad absoluta del monarca: pero las ofrendas eventuales del oro coronal conservaban siempre el nombre y la traza de avenencia popular. Fue costumbre antigua que los aliados de la república, que cifraban su salvación y confianza en el éxito de las armas romanas, y aun las ciudades de Italia, celebradoras de las prendas de un general victorioso, realizaban su boato triunfal con los dones voluntarios de coronas de oro, que se consagraban, después de la función, en el templo de Júpiter, para que estuviese de manifiesto aquel testimonio de su gloria por los siglos venideros. Creció el agasajo lisonjero en el tamaño y número de las ofrendas populares, y adornóse el triunfo de César con dos mil ochocientos veinte y dos coronas macizas, cuyo peso ascendía a veinte mil cuatrocientas y catorce libras de oro. El cuerdo dictador fundió de golpe aquel tesoro, dando por supuesto que sería de más provecho para sus soldados que para los dioses; siguieron su ejemplo los sucesores, y se arraigó la práctica de trocar aquellas preesas esplendorosas en moneda corriente del Imperio <sup>279</sup>. Vino por fin la ofrenda voluntaria a parar en deuda de obligación, y en vez de ceñirse al plausible motivo de algún triunfo se suponía brindado por varias ciudades y provincias de la monarquía, cuantas veces tenía a bien el emperador participar su advenimiento, su consulado, el nacimiento de un hijo, el nombramiento de un César, una victoria contra los bárbaros, o cualquiera otro acontecimiento real o imaginario que hermozeaba los anales de su reinado. La ofrenda particular del senado de Roma se fijó por costumbre en mil y seiscientas libras de oro, seis millones de reales: y los súbditos acosados encarecían su bienaventuranza de que el soberano se dignase admitir placenteramente aquel testimonio tan escaso, pero voluntario, de su lealtad y agradecimiento <sup>280</sup>.

---

<sup>277</sup> Zósimo, II, 115. Parece que hay tanta prevención en los ataques de Zósimo, como en la estudiada defensa de la memoria de Constantino por el celoso doctor Howell, Hist. del Mundo, II, 20.

<sup>278</sup> Cod. Theod., XI, VII, 3.

<sup>279</sup> Véase Lipsio, De Magnitud. Romana, 11, 9. La España Tarraconense agasajó al emperador Claudio con una corona de oro de peso de setecientas libras, y la Galia con otra de novecientas. He seguido la enmienda de Lipsio.

<sup>280</sup> Cod. Theod., XII, XIII. Los senadores parecían estar exentos del Aurum Coronarium; pero la Auri oblatio, que se exigía de ellos, era precisamente de la misma clase.

Un pueblo engreído con su orgullo, o enconado con sus padecimientos, rara vez podrá juzgar atinadamente acerca de su situación.

Incapaces eran los súbditos de Constantino de imponerse en la decadencia del ingenio y de la virtud varonil, que los iba derrumbando de la dignidad eminente de sus antepasados; mas podían advertir y deplorar el desenfreno de la tiranía, la relajación de la disciplina y el recargo de los impuestos. El historiador imparcial que presencia la justicia de sus lamentos no puede menos de hacer alto en ciertas particularidades que cedían en alivio de sus mortales quebrantos. La tormenta aterradora de los bárbaros, que dieron luego al través con los cimientos de la grandeza romana, permanecía rechazada o suspendida por la raya. Cultivábanse las artes lujosas y literarias; y el recreo fino de la sociedad se estaba disfrutando por una porción muy crecida de los habitantes del globo. La formalidad, boato y costo de la administración civil era conducente para refrenar las demasías de la soldadesca, y aunque la prepotencia atropellaba las leyes, o las estragaba la sutileza, los principios atinados de la jurisprudencia romana afianzaban cierto arreglo, desconocido en los gobiernos despóticos del Oriente. Algún resguardo cabía a los derechos de la humanidad con la religión y la filosofía; y el nombre de la libertad, que ya no podía asustar, debía apuntar a los sucesores de Augusto que no estaban reinando allá<sup>193</sup> en una nación de esclavos ni de bárbaros<sup>281</sup> **Capítulo XXI.**

**Persecución de la herejía.—Cisma de los Donatistas.— Controversia arriana. — esquiuciamiento de la Iglesia y del Estado bajo Constantino y sus hijos.— Tolerancia del Paganismo.**

Consagró el clero agradecido, con sus aplausos, la memoria de un príncipe que halagó sus pasiones y engrandeció sus intereses. Franqueóle Constantino seguridad, riqueza, timbres y venganza; y conceptuóse el sostenimiento de la fe ortodoxa como el deber más sagrado y trascendental del magistrado civil. El edicto de Milán, la ejecutoria de la tolerancia, había confirmado a todo individuo del mundo romano el arbitrio de escoger y profesar su propia religión; mas quebrantóse luego aquel privilegio inestimable, pues al enterarse de la verdad, embebió también el emperador las máximas de la persecución, y las sectas desavenidas con la Iglesia católica quedaron oprimidas y acosadas con el triunfo del cristianismo. Constantino luego vino a creer que el hereje osadamente disputador contra sus opiniones, u opuesto a sus mandatos, era reo de la pertinacia más criminal y disparatada, y que acudiendo oportunamente con moderado rigor, se rescataría a los cuitados de la contingencia de su condenación sempiterna. Procedióse sin demora a la exclusión de todo ministro y doctor de las congregaciones descarriadas de la menor participación en los galardones e inmunidades que otorgaba tan colmadamente el emperador al clero legítimo. Mas como los reacios podían aún subsistir arrinconadamente huyendo del ceño imperial, acompañó a la conquista del Oriente un edicto anunciador de su exterminio<sup>282</sup>. Tras un preámbulo acalorado y denigrativo, prohíbe absolutamente Constantino las juntas de los herejes, y confisca sus fincas para el uso de la renta o de la Iglesia católica. Parece que las sectas adonde se apestaban los rigores imperiales eran la de Paulo Samosata y sus

<sup>281</sup> En el juicioso consejo del gran Teodosio a su hijo (Claudian., IV Consulat. Honorii, 214, etc.) distingue el cargo de un príncipe romano del de un monarca parto. Para el uno se necesita virtud, para el otro bastaba el nacimiento.

<sup>282</sup> Eusebius, Vit. Constantin., III, 63, 64, 65, 66.

allegados; la de los montanistas de Frigia, que tenían en planta una serie de profecías entusiastas; los novacianos, que desafortunadamente desechaban la eficacia temporal del arrepentimiento; los marcionitas y valentinianos, bajo cuyas banderas predominantes se habían ido sucesivamente alistando los varios gnósticos de Asia y de Egipto; y quizás los maniqueos, recién portadores de otra teología más enmarañada de la Persia para entretejerla en la cristiana <sup>283</sup>. Llevó adelante el intento con tesón, y logró exterminar hasta el nombre, o a lo menos atajar los progresos de aquellos odiosos herejes. Copiáronse algunas disposiciones penales de los edictos de Diocleciano, y este género de persuasiva merecía el aplauso de los mismos obispos que habían experimentado las violencias de la opresión, clamando entonces por los derechos de la humanidad.

Medían sin embargo dos circunstancias, que, si bien materiales, están probando que el ánimo de Constantino aún no estaba absolutamente estragado con el ansia de la devoción. Antes de condenar a los maniqueos y a sus sectas allegadas, acordó enterarse esmeradamente de la calidad de sus principios religiosos. Desconfiando de la imparcialidad de sus consejeros eclesiásticos, dio este delicado encargo a un magistrado civil, cuya sabiduría y comedimiento le merecían justo aprecio, mas cuya venalidad probablemente ignoraba <sup>284</sup>. Convencióse luego el emperador de que había vedado atropelladamente la fe ortodoxa y la moralidad ejemplar de los novacianos, quienes discordaban con la Iglesia sobre ciertos puntos de disciplina que quizás no influían esencialmente para la salvación. Eximiólos, por un edicto particular, de las penas generales de la ley <sup>285</sup>, les permitió la construcción de una iglesia en Constantinopla, respetó los milagros de sus santos, convidó a su obispo Acesio al concilio de Nicea, y ridiculizó halagüeñamente su angustioso instituto con una chanzoneta, que, de boca de un soberano, debió recibirse con agasajo y agradecimiento <sup>286</sup>.

Las quejas y reconvenções mutuas que asaltaron el solio de Constantino al punto que con la muerte de Majencio avasalló el África mal podían edificar el ánimo de un recién convertido (Año 312). Pasmóse al entender que las provincias de aquel dilatado país, desde el confín de Cirene hasta las columnas de Hércules, ardían en discordias religiosas <sup>287</sup>. El

<sup>283</sup> Examinadas las diferentes opiniones de Tillemont, Beausobre, Lardner, etc., estoy convencido de que la secta de Manes no cundió, ni aun en Persia, antes del año 270. Extraño sería que una herejía filosófica y extranjera hubiese penetrado tan rápidamente en las provincias del África; sin embargo, no puedo refutar fácilmente el edicto de Diocleciano contra los maniqueos, que se halla en Baronio (Anal. Eccl. A. D., 187).

<sup>284</sup> *Constantinus enim, cum limatius superstitionum quæreret sectas, Manichworum et similium*, etc. Ammian., XV, 15. Estrategio que por su comisión mereció el renombre de Musonianus, era cristiano de la secta arriana. Fue uno de los condes que asistieron al concilio de Sárdica. Libanio encomia su dulzura y prudencia. Vales., ad locum Ammian.

<sup>285</sup> Cod. Theod., XVI, V, 2. Como la ley general no está comprendida en el Código Teodosiano, es probable que ya estuvieran extinguidas en el año 438 las sectas que había condenado.

<sup>286</sup> Sozomen, 1, 22. Sócrates, 1 10. Se ha sospechado, pero, a mi entender, sin motivo, a estos historiadores de ser adictos a la doctrina novaciana. El emperador le dijo al obispo: «Acesio, toma una escalera, y súbete por ti mismo al cielo.» La mayor parte de las sectas cristianas se han valido a su vez de la escalera de Acesio.

<sup>287</sup> En la edición de Optato Milevitano, que publicó Dupin (París, 1700), enriqueciéndola con notas críticas, discusiones geográficas, documentos originales y un resumen exacto de toda la controversia, se hallarán los mejores datos para esta parte de la historia eclesiástica. Tillemont ha dedicado a los donatistas la mayor parte de un tomo (VI, I): y le debo una rica colección de todos los pasajes de su autor favorito, San Agustín, que tienen relación con estos herejes.

móvil de la desavenencia estribaba en una elección doble de la iglesia de Cartago, la segunda en jerarquía y opulencia de los tronos eclesiásticos de Occidente. Eran Ceciliano y Mayorino los primados contrapuestos del África, y la muerte del segundo franqueó luego su lugar a Donato, quien, por su mayor capacidad y sus virtudes aparentes, era la columna de su partido. La ventaja que cabía a Ceciliano por la anterioridad de su consagración se anonadaba con el atropellamiento ilegal, o a lo menos indecoroso, con que se verificó, sin esperar la llegada de los obispos de Numidia. La autoridad de aquellos obispos, que en número de setenta condenaron a Ceciliano y consagraron a Mayorino, mengua con el borrón de muchos de sus individuos, tildados de amaños mujeriles y asonadas que se achacaban al concilio numídico <sup>288</sup>.

Los obispos encontrados afirmaban, con el mismo enardecimiento y tenacidad, que sus contrarios quedaron inhábiles, o a lo menos tizados con el horrendo delito de entregar la Sagrada Escritura a los satélites de Diocleciano. Infiérese fundadamente de sus mutuos cargos y de la historia de aquel embrollo tenebroso que la última persecución había enconado el fervor, sin enmendar las costumbres de los cristianos de África.

No cabía imparcialidad en los juzgados de aquella iglesia desavenida, pues ventilóse la controversia ante cinco tribunales sucesivos, nombrados por el emperador, y toda la causa, desde la primera demanda hasta la sentencia final, duró más de tres años. Hízose rigurosa averiguación por el vicario pretoriano y el procónsul de África; la cual, así como el informe de dos visitadores episcopales enviados a Cartago, los decretos de los concilios de Roma y de Arles, y el juicio supremo del mismo Constantino en su consistorio sagrado, todo fue favorable a la parte de Ceciliano, quien quedó unánimemente reconocido por las autoridades civiles y eclesiásticas como el verdadero y legítimo primado de África.

Pusiéronse honores y haberes de la iglesia en manos de sus obispos sufragáneos, y fue violento a Constantino el contentarse por castigo con el destierro de los caudillos de la facción donatista. Examinóse su causa con esmero, y así pudo sentenciarse justificadamente; mas acaso no carecía de fundamento la queja de que el emperador adolecía de credulidad con las asechanzas de su íntimo Osio; y cabe que la alevosía y el cohecho acarreasen la condenación del inocente, o agravasen la pena del reo; mas aquel acto de sinrazón, si zanjó una contienda incómoda, podrá contarse entre los daños pasajeros de un régimen despótico, que ni se experimentan ni se recuerdan en la posteridad.

Mas este incidente, de tan poco bulto que apenas debiera tener cabida en la historia, abortó un cisma ruidoso (Año 315), que plagó por más de tres siglos las provincias de África, y vino a fenecer tan sólo con el propio cristianismo. El celo de libertad y fanatismo enardecía a los donatistas para desentenderse de la obediencia a los usurpadores, contra cuya elección seguían batallando, y cuya potestad espiritual les negaban.

Excluidos de toda comunión civil y religiosa con el género humano, secuaz del bando impío de Ceciliano y de los traidores que lo consagraron, lo excomulgaban todo denodadamente. Afirmaban confiada y engreídamente que se había interrumpido la sucesión apostólica; que todos los obispos de Europa y Asia adolecían del contagioso

---

<sup>288</sup> Schisma igitur illo tempore conjusæ mulieris iracundia peperit; ambitus nutrit; avaritia roboravit . Optatus, 1, 19. El lenguaje de Purpurio es el de un loco rematado. Dicitur te necasse filios sororis tuæ duos. Purpurius respondit: Pulas me terreri a te... occidi, et occido eos qui contra me laciunt. Acta Concil. Cirtensis, ad calc. Optat., 274. Cuando Ceciliano fue invitado a una junta de obispos, Purpurio dijo a sus hermanos, o mejor, a sus cómplices: «Dejadle que venga aquí para que le impongamos las manos; y le romperemos la cabeza por vía de penitencia.» Optat., I, 19.

cisma, y que las prerrogativas de la Iglesia católica estaban vinculadas en la parte selecta de los creyentes africanos, que únicamente habían conservado la integridad de su fe y su disciplina. Corroboraban tan extremada teoría con la conducta más desapiadada. En habiendo a las manos un convertido, aun de las provincias remotas del Oriente, repetían esmeradamente los sagrados ritos del bautismo <sup>289</sup> y demás órdenes, por cuanto hollaban la validez de las que habían recibido de mano de los herejes o cismáticos.

Obispos, vírgenes y hasta niños inocentes, tenían que allanarse a una penitencia pública, antes que se les admitiera a la comunión de los donatistas.

En posesionándose de una iglesia usada por sus contrarios católicos, allá purificaban el profanado edificio con el mismo ahínco que pudiera requerir un templo de ídolos. Lavaban el pavimento, raspaban las paredes, quemaban el altar que solía ser de madera, derretían las alhajas consagradas, daban la sacrosanta Eucaristía a los perros, con cuantas circunstancias de vilipendio pudieran enconar el rencor de las facciones religiosas <sup>290</sup>. En medio de aversión tan irreconciliable, entrambos partidos, ya revueltos, ya desviados en todas las ciudades de África, tenían el mismo idioma y costumbres, el mismo celo y enseñanza, la misma fe y el propio culto. Proscritos por las potestades civil y eclesiástica del Imperio, conservábanse los donatistas en varias provincias, en particular la Numidia, en número más crecido; y hasta cuatrocientos obispos reconocían la jurisdicción de su primado. Mas la recia condición de la secta se cebaba en sus propias entrañas, y así el regazo de su iglesia cismática se desgarraba con desavenencias intestinas. La cuarta parte de los obispos donatistas seguían las banderas independientes de los maximianistas; y la senda angosta y solitaria que sus primeros caudillos habían ido abriendo seguía desviándose de la sociedad general del mundo. Hasta la secta casi invisible de los rogacianos afirmaba sin sonrojarse que cuando Cristo viniera a juzgar vivos y muertos hallaría su verdadera religión arrinconada en unas cuantas aldehuelas desconocidas de la Mauritania Cesárea <sup>291</sup>.

Quedó el cisma de los donatistas ceñido al África, pero el estrago más crecido de la controversia trinitaria fue cundiendo por todos los ámbitos del mundo cristiano. La primera fue una contienda accidental, movida por abusos de independencia; la segunda era una lid recóndita y misteriosa, dimanada del abuso de la filosofía. Desde el tiempo de Constantino hasta el de Clodoveo y Teodorico, los intereses temporales de romanos y de bárbaros se barajaban en gran manera con las contiendas teológicas del arrianismo; bien podrá por tanto el historiador descorder el velo del santuario decorosamente, y eslabonar los progresos del entendimiento y de la fe, del error y del alucinamiento, desde la escuela de Platón hasta la decadencia y ruina del Imperio.

---

<sup>289</sup> Los concilios de Arles, Nicea y Trento confirmaron la práctica sabia y moderada de la Iglesia de Roma. Sin embargo, los donatistas tuvieron la ventaja de sostener el dictamen de Cipriano y de una gran mayoría de la iglesia primitiva. Vincentius Lirinensis (332, ap. Tillemont, *Mém. Ecclés.*, VI, 138) ha explicado por qué los donatistas están ardiendo eternamente en los infiernos, mientras que San Cipriano reina en los cielos con Jesucristo.

<sup>290</sup> Véase el libro sexto de Optato Milevitano, 91100.

<sup>291</sup> Tillemont, *Mém. Ecclés.*, VI, I, 253. Se burla de su credulidad parcial. Respetaba a Agustín, gran doctor del sistema de la predestinación.

El numen de Platón, impuesto por sus propias meditaciones, o por las tradiciones de los sacerdotes de Egipto <sup>292</sup> se aventuró a explorar la naturaleza misteriosa de la Divinidad. Al encumbrar sus potencias a la contemplación del primer existente de suyo, causa imprescindible del universo, el sabio ateniense quedó imposibilitado de concebir cómo la sencilla unidad de su esencia podía abarcar la infinita variedad de ideas distintas y sucesivas que componen el modelo del mundo intelectual:

cómo un Ser puramente incorpóreo pudiera ejecutar aquel modelo perfecto y amoldar con mano plástica el caos áspero e independiente. Desesperanzado de desenmarañar tamaño piélagos de escollos, que siempre ha de burlar los escasos alcances humanos, arrojóse Platón a conceptuar la naturaleza divina bajo tres modificaciones diversas; la causa primera, la razón o el Logos, y el alma o espíritu del universo. A veces su fantasía poética apersonaba y animaba aquellas abstracciones metafísicas: los tres principios árcuicos u originales se figuraban como tres dioses, en el sistema platónico, enlazados mutuamente por una generación misteriosa e inefable; y conceptuábase particularmente el Logos bajo la índole más avenible de Hijo del Padre Eterno, y Criador y Gobernador del mundo.

Tales parece que venían a ser las doctrinas recónditas que muy reservadamente se estaban secreteando en los pensiles de la Academia, y que, según los discípulos más modernos de Platón, no se acababan de entender sino con un estudio muy asiduo de treinta años <sup>293</sup>.

Fueron las armas de los macedonios derramando por el Asia y el Egipto el idioma y la literatura griega; y el sistema teológico de Platón vino a enseñarse más desembozadamente, y quizás con mejoras, en la decantada escuela de Alejandría <sup>294</sup>. Brindaron los Tolomeos a los judíos con el establecimiento de una colonia crecida en su nueva capital <sup>295</sup>.

Mientras la nación en globo seguía practicando sus ceremonias legales y dedicándose a su ganancioso comercio, algún hebreo más fino se engolfaba de por vida en contemplaciones religiosas y filosóficas <sup>296</sup>. Cultivaron y abrazaron los judíos el sistema teológico del sabio ateniense; pero el engreimiento nacional se hubiera mortificado con la confesión llana de su primitiva pobreza, y allá contaban denodadamente, como herencia sagrada de sus antepasados, el oro y pedrerías de que últimamente habían defraudado a sus dueños egipcios. Un siglo antes del nacimiento de Cristo, salió a luz un tratado filosófico que está a

<sup>292</sup> Plato AEgyptum peragravit ut a sacerdotibus Barbaris numeros et coelestia acciperet. Cicero, De Finibus, 25. Los egipcios podían aún conservar la creencia tradicional de los Patriarcas. Josefo ha persuadido a muchos padres cristianos que Platón tomó parte de su saber de los judíos; pero esta vana opinión no puede conciliarse con el estado oscuro y las costumbres insociables del pueblo judío, cuyas escrituras no fueron familiares a la curiosidad griega sino más de cien años después de la muerte de Platón. Véase Marsham, Canon. Chron., 144. Le Clerc, Epist. Critic., VII, 177194.

<sup>293</sup> Los guías modernos que me han dirigido en el conocimiento del sistema platónico son Cudworth (Sistem. Intelectual, 568620), Basnage (Hist. de los Judíos, IV, 4, 5386), Le Clerc (Epist. Crit., VII, 194209), y Brucker (Hist. Filos., I, 675706). Como la erudición de estos escritores era igual y sus intenciones diferentes, un observador prolijo puede aprovecharse de sus disputas, y estar seguro de los hechos cuando convienen entre sí.

<sup>294</sup> Brucker, Hist. Filos., I, 13491357. Estrabón (XVII) y Amiano (XXI, 6) hacen elogios de la escuela de Alejandría.

<sup>295</sup> Josefo, Antiquitat., XII, 1, 3. Basnage, Hist. de los judíos, VII, 7.

<sup>296</sup> Acerca del origen de la filosofía judaica, véase a Eusebio, Præparat. Evangel. VIII, 9, 10. Según Filo, los terapeutas estudiaban la filosofía; y Brucker ha probado (Hist. Filos., II, 787) que preferían la de Platón.

las claras manifestando el estilo y los conceptos de la escuela de Platón de los judíos alejandrinos, y se recibió unánimemente como reliquia preciada y genuina de la sabiduría inspirada de Salomón <sup>297</sup>. Hermandad semejante de la fe mosaica y la filosofía griega asoma en las obras de Filón, compuestas la mayor parte bajo el reinado de Augusto <sup>298</sup>. Podía el alma toda material del universo <sup>299</sup> lastimar la religiosidad de los hebreos, pero aplicaban el concepto del Logos al Jehovah de Moisés y de los patriarcas, y el Hijo de Dios habitó la tierra bajo apariencia visible, y aun humana, para desempeñar aquellas faenas tan familiares que parecen incompatibles con la naturaleza y los atributos de la Causa Universal <sup>300</sup>.

La elocuencia de Platón, el nombre de Salomón, la autoridad de la escuela de Alejandría y el consentimiento de judíos y griegos, eran insuficientes para plantear una doctrina misteriosa y verdadera que pudiera agrandar, mas no convencer a la racionalidad despejada (Año 97). Sólo un profeta o apóstol inspirado por la Dívinidad alcanzará a dominar la fe del linaje humano; y la teología de Platón viniera a quedar para siempre confundida con las visiones filosóficas de la Academia, del Pórtico u del Liceo, a no confirmarse el nombre y atributos del Logos con la pluma celestial del postrero y más sublime Evangelista <sup>301</sup>. La Revelación Cristiana, que llegó a consumarse bajo el reinado de Nerva, patentizó al mundo el asombroso arcano de que el Logos que estaba desde el principio con Dios y era Dios, que lo hizo todo, y para quien todo fue hecho, se encarnó en la persona de Jesús de Nazaret, nació de una virgen y padeció muerte en la cruz. Además del intento general de fundar sobre perpetua base los realces divinos de Jesucristo, los escritores eclesiásticos más antiguos y respetables atribuyen al teólogo evangélico el ánimo especial de confutar las dos herejías opuestas que trastornaron la paz de la iglesia primitiva <sup>302</sup>. I. La fe de los ebionitas

<sup>297</sup> Véase a Calmet, Disertaciones sobre la Biblia, II, 277. Muchos de los padres recibieron el Libro de la Sabiduría de Salomón como obra de este monarca; y aunque los protestantes la recusaban por falta del original hebreo, ha merecido, como el resto de la Vulgata, la sanción del concilio de Trento.

<sup>298</sup> Le Clerc prueba hasta la evidencia el platonismo de Filón, que llegó a ser proverbial (Epist. Crit., VIII, 211228). Basnage (Hist. de los judíos, IV, 5) ha manifestado claramente que Filón compuso sus obras teológicas antes de la muerte, y muy probablemente antes del nacimiento de Cristo. Más sorprendente es el saber de Filón que sus errores en aquella época de tinieblas. Bull, Delens. Fid. Nicaen, I, I, 12.

<sup>299</sup> Mens agitat molem, et magno se corpora miscet. Además de esta alma material, Cudworth ha descubierto (p. 562), en Amelio, Porfirio, Plotino, y según él cree, en Platón mismo, una alma del universo, superior, espiritual hipercosmiana. Pero esta doble alma está desechada por Brucker, Basnage y Le Clerc, como un capricho de los últimos platonistas.

<sup>300</sup> Petavio, Dogmata Theologica, II, VII, 2, 791. Bull, Defens. Fid. Nicaen, I, I, 8, 13. Esta noción estuvo libremente adoptada en la teología cristiana, hasta que abusaron de ella los arrianos. Tertuliano (Adversus Praxeam, 16) tiene un pasaje digno de reparo y peligroso. Después de hacer contrastar, con indiscreto talento, la naturaleza de Dios con las acciones de Jehovah, concluye: Scilicet ut hæc de filio Dei non credenda fuisse, si non scripta essent; fortasse non credenda de Patre licet scripta.

<sup>301</sup> Los platonistas admiraban el principio del Evangelio de San Juan, porque contenía un exacto traslado de sus propios principios. Agustín, De Civitat. Dei, X, 29. Amelio, apud Cyril. advers. Julian., VIII, 283. Pero en el tercero y cuarto siglo, los platonistas de Alejandría podían haber mejorado su Trinidad con el estudio secreto de la teología cristiana.

<sup>302</sup> Véase a Beausobre, Hist. crítica del Maniqueísmo, I, 377. Se cree que el Evangelio según San Juan fue publicado unos setenta años después de la muerte de Cristo.

<sup>303</sup>, y quizás de los nazarenos <sup>304</sup>era tosca e incompleta. Reverenciaban a Jesús como sumo profeta, dotado de virtud y poderío sobrenatural; aplicando a su persona y reino venidero todas las predicciones de los oráculos hebreos relativas al reino espiritual y sempiterno del prometido Mesías <sup>305</sup>. Alguno venía a confesarle su nacimiento de una virgen, pero todos obstinadamente rechazaban su existencia anterior y las perfecciones divinas del Logos o Hijo de Dios, que tan terminantemente se definen en el Evangelio de san Juan. Como medio siglo después, los ebionitas, cuyos errores menciona justino Mártir con menos severidad de lo que al parecer merecen <sup>306</sup>, componían una escasa porción del gremio cristiano. II. Los gnósticos, señalados con el sobrenombre de docetes, pararon en el extremo opuesto, y al dar por sentada la naturaleza divina de Cristo, estaban manifestando su parte humana. Alumnos de la escuela de Platón, avezados al concepto sublime del Logos, conceptuaron desde luego que el brillantísimo Eón, o Emanación de la Divinidad podía revestirse de todo el exterior, de la apariencia visible de un mortal <sup>307</sup>; mas se empeñaban vanamente en que las imperfecciones de la materia son incompatibles con la pureza de una sustancia celeste, Humeaba todavía la sangre de Cristo en el monte Calvario, cuando allá los doceles soñaron una suposición tan impía como disparatada de que, en vez de salir de las entrañas de una virgen <sup>308</sup>, habíase apeado por las orillas del Jordán en forma ya perfectamente varonil; que había embelesado los sentidos de sus enemigos y de sus discípulos, y que los ministros de Pilatos habían desfogado su saña desvalida sobre una estantigua aérea que expiró al parecer en la cruz, y resucitó a los tres días de entre los muertos <sup>309</sup>.

<sup>303</sup> Mosheim (331) y Le Clerc (Hisi. Eccles., 535) han manifestado con claridad los sentimientos de los ebionitas. A uno de estos sectarios atribuyen los críticos las Clementinas publicadas entre los Padres apostólicos.

<sup>304</sup> Staunch en sus polémicas, y también Bull (Judicium Eccles. Caibol., 2) insisten en la ortodoxia de los nazarenos; que le parece a Mosheim (330) menos pura y positiva.

<sup>305</sup> La humilde vida y sufrimientos de Jesús fueron siempre un tropiezo para los judíos. Deus... contrariis coloribus Messiam depinxerat; futurus erat Rex, Judex, Pastor, etc. Véase Limborch et Orobio, Amica Collat., 8, 19, 5376, 192234. Pero esta objeción ha obligado a los cristianos creyentes a alzar los ojos a un reino espiritual y eterno.

<sup>306</sup> Justino Mártir, Dialog. cum Tryphonte, 143, 144. Véase Le Clerc, Hist. Eccles., 615. Bull y su editor Grabe (Judicium Eccles. Cathol., 7 y apéndice) trataron de dar una mala interpretación a las opiniones a palabras de Justino; pero los editores benedictinos desechan su violenta corrección del texto.

<sup>307</sup> Los arrianos echaban en cara al partido ortodoxo el tomar su Trinidad de los valentiniarios y marcionistas. Véase a Beausobre, Hist. del Maniqueísmo, III, 5, 7.

<sup>308</sup> Non dignum est ex utero credere Deum, et Deum Christum... non dignum est ut tanta majestas per sordes et squalores mulieris transire credatur. Los gnósticos <sup>312</sup>, en las escuelas filosóficas y en las cristianas de Alejandría. Un sostenían la impureza de la materia y del matrimonio; y se escandalizaban de las torpes interpretaciones de los padres, y aun de Agustín mismo. Véase Beausobre, II, 523.

<sup>309</sup> Apostolis adhuc in sæculo superstitibus apud judæam Christi sanguine recente, et phantasma corpus Domini asserebatur. Cotelerio cree (Patres Apostol., II, 24) que los que no quieren conceder que los docetes existían en tiempo de los Apóstoles pueden también negar que el sol brilla a mediodía. Estos docetes que formaban una gran mayoría entre los gnósticos, eran así llamados, porque sólo concedían a Cristo un cuerpo aparente.

La sanción divina otorgada por el Apóstol al principio fundamental de la teología platónica estimuló a los convertidos eruditos del segundo y tercer siglo para celebrar y estudiar los escritos del sabio ateniense, que así había portentosa y anticipadamente sacado a luz el sumo descubrimiento de la revelación cristiana. Valíanse los católicos<sup>310</sup>, y abusaban los herejes<sup>311</sup> del nombre de Platón en apoyo común de la verdad y del error; acudióse a la autoridad de sus agudos comentadores y a la ciencia dialéctica para abonar las lejanas consecuencias de sus opiniones y suplir el silencio discreto de los escritores inspirados. Ventilábanse las idénticas cuestiones sobre la naturaleza, la generación, el deslinde y la igualdad de las tres personas divinas de la misteriosa Tríada o Trinidad<sup>312</sup>, en las escuelas filosóficas y en las cristianas de Alejandría. Un flujo desatinado de curiosidad los arrebató a explorar los arcanos del abismo, y el orgullo de catedráticos y de oyentes se daba por pagado con la ciencia de palabras. Pero el teólogo cristiano más perspicaz, el mismo grande Atanasio, confiesa candorosamente<sup>313</sup> que, en esforzando su entendimiento para cavilar sobre la divinidad del Logos, todos sus violentos conatos se doblegaban sobre sí mismos; que cuanto más recapacitaba, menos entendía, y cuanto más escribía, menos acertaba a expresar sus conceptos. A cada paso de esta maleza, tenemos que palpar y reconocer la desproporción inapeable de la grandeza del objeto y el alcance humano. Allá forcejamos por ir desviando abstracciones de tiempo, espacio y materia que se entretejen en todas las percepciones de nuestro estudio experimental; mas en engolfándonos a raciocinar sobre la sustancia infinita y la generación espiritual, cuantas veces vamos eslabonando conclusiones positivas de un concepto negativo, nos sumimos en lobregueces, perplejidad y contradicciones inevitables. Como todas estas dificultades dimanaban del asunto mismo, abruman con el idéntico e insuperable peso al disputador filósofo y al teólogo; mas debemos notar dos circunstancias esenciales y peculiares que separaban las doctrinas de la Iglesia católica de las opiniones de la escuela platónica.

I. Una sociedad selecta de filósofos, sujetos de educación culta y de temple indagador, podía ponerse a recapacitar mudamente y, a ventilar con sosiego, en los jardines de Atenas, o en la librería Alejandrina, las cuestiones recónditas de la ciencia metafísica. Las altas especulaciones que ni convencían el entendimiento, ni agitaban las pasiones de los mismos platónicos, quedaban desatendidas por los ociosos, por los atareados, y aun por los

<sup>310</sup> En *Dela Mothe le Vayer*, V, 135, etc., edic. 1757; y en *Basnage*, *Hist. de los Judíos*, IV, 29, 79, etc., pueden hallarse algunas pruebas del respeto que los cristianos profesaban a la persona y doctrina de Platón.

<sup>311</sup> *Doleo bona fide, Platonem omnium hæreticorum condimentarium factum*. Tertul., *De Anima*, 23. Petavio (*Dogm. Theolog.*, III, proleg. 2) manifiesta que ésta era una queja general. *Beausobre* (I, III, 9, 10) ha deducido los errores gnósticos de los principios platónicos; y como en la escuela de Alejandría, estos principios estaban mezclados con la filosofía oriental (*Brucker*, I, 1356), el dictamen de *Beausobre* puede conciliarse con la opinión de *Mosheim* (*Historia general de la Iglesia*, I, 37).

<sup>312</sup> Si *Teófilo*, obispo de Antioquía (véase a *Dupin*, *Biblioteca Eclesiástica*, I, 66), fue el primero que se sirvió de la palabra Tríada o Trinidad, este término abstracto, que ya era familiar en las escuelas de filosofía, debe haber sido admitido en la teología de los cristianos a fines del siglo segundo.

<sup>313</sup> *Atanasio*, I, 808. Sus expresiones tienen una energía no común; y como escribía para frailes, no había motivo para que hiciera estudio de un lenguaje racional.

estudiosos mismos <sup>314</sup>; mas puesto ya en planta el Logos, como el objeto sagrado de la fe, la esperanza y el culto religioso de los cristianos, fue abrazado el misterioso sistema por la muchedumbre en las provincias del orbe romano. Cuantos por su edad, sexo u faenas eran más inhábiles para enterarse, como menos prácticos en el ejercicio de los raciocinios abstractos, se afanaban por contemplar la economía de la Naturaleza Divina; y Tertuliano <sup>315</sup> blasona de que un menestral cristiano podía contestar al punto a cuestiones que atascaban a los sabios de la Grecia. En siendo el asunto tan remoto para nuestros alcances, se hace a la verdad de poca monta la diferencia entre el entendimiento sumo y el ínfimo, y los grados de flaqueza pueden quizás medirse por los de tenacidad y confianza dogmática. En vez de tratar semejantes cuestiones como entretenimientos de horas sobrantes, vinieron a ser negocios formales para la vida actual, y de suma trascendencia para la venidera. Una teología, que era urgentísimo creer, que era impío dudar, y que se hacía peligroso y muy aciago equivocarse, paró en el tema diario de meditación reservada y de conversación popular. La fría indiferencia de la filosofía tenía que enardecerse con el fervor de la devoción, y hasta las metáforas del lenguaje corriente sugerían el engaño a los sentidos y a la experiencia. Los cristianos, que aborrecían la torpe y soez generación de la mitología griega <sup>316</sup>, se inclinaban a argüir por la analogía familiar de las relaciones paterna y filial. La calidad de hijo parece que llevaba consigo una subordinación perpetua al autor voluntario de su existencia <sup>317</sup>; mas como el acto de la generación, en el sentido más remontado y espiritual corresponde que traspase las propiedades de una idéntica naturaleza <sup>318</sup>, no se atrevían a limitar la potestad y la duración al Hijo de un Padre sempiterno y todopoderoso. Ochenta años después de la muerte de Cristo declararon los cristianos de Bitinia ante el tribunal de Plinio que lo invocaban como un Dios: y en todos siglos y países, se han perpetuado sus honores divinos entre las varias sectas que toman el nombre de sus discípulos <sup>319</sup>. Su entrañable respeto a la memoria de Cristo, y el horror al culto profano de todo ente criado, los inclinará a planear la divinidad igual y absoluta del Logos, si su

<sup>314</sup> Debiéramos descubrir la Trinidad teológica de Platón en un tratado dedicado a explicar las opiniones de los filósofos antiguos tocante a la naturaleza de los dioses. Pero Cicerón confiesa honradamente que sin embargo de haber traducido el *Timeo*, nunca pudo entender aquel misterioso diálogo. Véase Hieronym., *præf. ad. XII, in Isaiam, V, 154*.

<sup>315</sup> Tertuliano, *Apolog.*, 46. Véase Bayle, *Diccionario*, en la palabra *Simonides*. Sus observaciones acerca de la presunción de Tertuliano son profundas e interesantes.

<sup>316</sup> Lactancio, *IV, 8*. Sin embargo, la *Probole*, o *Prolatio*, que los más ortodoxos teólogos tomaron sin escrúpulo de los valentinianos e ilustraron con las comparaciones de una fuente y un arroyo, el sol y sus rayos, etc., o nada significaba, o favorecía una idea material de la generación divina. Véase a Beausobre, *I, III, 7, 548*.

<sup>317</sup> Muchos de los escritores primitivos han confesado francamente que el Hijo debía su ser a la voluntad del Padre. Véase a Clarke, *De la Trinidad de la Escritura*, 280287. Por otra parte, Atanasio y sus secuaces parece que no quieren conceder lo que temen negar. Los escolásticos salen de este apuro distinguiendo una voluntad precedente y otra posterior. Petavio, *Dogm. Theolog.*, II, VI, 8, 587603.

<sup>318</sup> Véase Petavio, *Dogm. Theolog.*, II, II, 10, 159.

<sup>319</sup> *Carmenque Christo quasi Deo dicere secum invicem*. Plinio, *Epist.*, X, 97. El sentido de *Deus, oec, Elohim*, en las lenguas antiguas, está críticamente examinado por Le Clerc (*Ars crítica*, 150156), y la propiedad de adorar a una criatura muy excelente está hábilmente defendida por el Socinio Emilyn (*Tratados*, 2936, 51145).

ascenso veloz al solio celeste no se reprimiera con la zozobra de atropellar la unidad y supremacía propias del gran Padre de Cristo y del Universo. Aquella suspensión que embargaba el ánimo de los cristianos por ambos caminos opuestos se está viendo en los escritos de los teólogos que florecieron tras la edad apostólica, y antes del origen de la controversia arriana.

Acuden con igual confianza a su voto católicos y herejes; y los críticos más certeros confiesan francamente que si lograron la dicha de poseer la verdad católica, expresaron sus conceptos en términos generales, inexactos, y a veces contradictorios <sup>320</sup>.

II. La primera particularidad que diferenciaba a los cristianos de los platónicos era la devoción individual; y la segunda, la autoridad de la Iglesia. Esforzaban los alumnos de la filosofía los derechos de la libertad intelectual, y su respeto a los dictámenes del maestro era un tributo liberal y voluntario que ofrecían a la razón superior. Pero los cristianos constituían una sociedad crecida y disciplinada, y leyes y magistrados ejercían estrecha jurisdicción sobre los fieles. Actos de fe y confesiones enfrenaban los extravíos de la fantasía <sup>321</sup>; la sabiduría pública de los sínodos avasallaba las opiniones privadas; la jerarquía eclesiástica guiaba la autoridad de un teólogo, y los sucesores episcopales de los apóstoles aplicaban las censuras de la Iglesia a cuantos se desviaban de la creencia ortodoxa. Pero en época de contiendas religiosas, todo acto opresivo aumenta la fuerza elástica del entendimiento, y solían motivos reservados de ambición o de codicia enardecer el fervor y estimular la pertinacia de los rebeldes espirituales. Un argumento metafísico franqueaba campo para contiendas políticas; las sutilezas platónicas eran las armas de bandos populares, y la distancia que mediaba entre sus temas particulares se ensanchaban con la acrimonia de sus altercados. Mientras las oscuras herejías de Praxeas y de Sabelio se empeñaban en equivocar al Padre con el Hijo <sup>322</sup>, cabía disculpa en el partido católico sobre adherirse con mayores veras en la distinción que en la igualdad de las personas divinas; mas al amainar la fogosidad de la controversia, y contenidos los progresos de los sabelianos, que horrorizaban a las iglesias de Roma, de África o de Egipto, empezó a tenderse apaciblemente la oleada de aquella opinión teológica por el rumbo opuesto, y los doctores más melindrosos ya no escrupulizaban en valerse de voces y definiciones que antes se habían sindicado en boca de los contrarios <sup>323</sup>.

Restablecida la paz y generalizado el desahogo a los cristianos, revivió la contienda trinitaria en el solar antiguo del platonismo, en la sabia, opulenta y alborotadora ciudad de Alejandría, y la llamarada de la discordia religiosa voló rápidamente de las escuelas al

<sup>320</sup> Véase a Daillé, *De Usu Patrum*, y a Le Clerc, *Biblioteca universal*, X, 409. El objeto o a lo menos el efecto de la obra estupenda de Petavio sobre la Trinidad (*Dogm. Theolog.*, II) fue juzgar la fe de los padres antinicensenses; y la erudita defensa del obispo Bull no ha borrado la profunda impresión que causó.

<sup>321</sup> Las creencias más antiguas tenían toda la latitud posible. Véase a Bull (*Judicium Eccles. Cathol.*), quien procura impedir que Episcopio saque ventaja alguna de esta observación.

<sup>322</sup> Las herejías de Praxeas, Sabelio, etc., están minuciosamente explicadas por Mosheim (425, 680714). Praxeas, que vino a Roma a fines del siglo segundo, engañó por algún tiempo la sencillez del obispo, y fue refutado por la pluma del colérico Tertuliano.

<sup>323</sup> Sócrates reconoce que la herejía de Atrio provino de un vehemente deseo de abrazar una opinión diametralmente opuesta a la de Sabelio.

clero, al pueblo, a la provincia y al Oriente. Ventilóse en contiendas eclesiásticas la cuestión abstracta de la eternidad del Logos, trascendió a los sermones; y las opiniones heterodoxas <sup>324</sup> de Arrio salieron luego a luz por su propio celo y el de sus contrarios. Sus enemigos más implacables reconocieron la sabiduría y la vida irreprehensible de aquel presbítero esclarecido, que en una elección anterior, había manifestado, y tal vez luego orillado generosamente, sus pretensiones a la silla episcopal <sup>325</sup>. Apropióse el cargo de su juez su mismo competidor Alejandro; la causa reñida se informó ante su propio juzgado; si al parecer titubeó al principio, falló por fin su sentencia definitiva, como regla absoluta de fe <sup>326</sup>; y el denodado presbítero, que arrostró y resistió a su airado obispo, quedó separado de la comunión de la iglesia. Pero un bando crecido vitoreó y sostuvo la osadía de Arrio, contando entre sus secuaces inmediatos dos obispos de Egipto, siete presbíteros, doce diáconos y (lo que parece casi increíble) setecientas vírgenes. La mayoría de los obispos de Asia se mostró parcial y favorecedora de su causa, acaudillando sus disposiciones Eusebio de Cesárea, el primer sabio de los prelados cristianos, y luego Eusebio de Nicomedia, que se había granjeado la nombradía de estadista, sin desmerecer la de santo. Contrapusieron sínodos de Palestina y Bítinia a los de Egipto, y esta disputa teológica embargó la atención del príncipe y del pueblo, y después de seis años <sup>327</sup> (años 318-325), se remitió la decisión a la autoridad suprema del concilio general de Niza.

Ventilados arriesgadamente los misterios de la fe cristiana en contienda pública, es de reparar que el entendimiento humano abarcaba tres diversos e imperfectos sistemas acerca de la Trinidad Divina, y se sentenció que ninguno de ellos, en sentido ortodoxo y absoluto, quedaba exento de error y de herejía <sup>328</sup>. I. Según la primera suposición, que era la de Arrio y secuaces, reducíase el Logos a una producción dependiente y voluntaria, compuesta de la nada por la voluntad del Padre. El Hijo, Hacedor de todo <sup>329</sup>, fue engendrado antes que todos los mundos, de modo que el período astronómico más dilatado podía sólo

<sup>324</sup> Epifanio pinta con vivísimos colores (I, LXIX, 3, 729) la figura y costumbres de Arrio, el carácter y número de sus primeros prosélitos; y no podemos menos de sentir que tan pronto se olvidase del papel de historiador para encargarse del de controversista.

<sup>325</sup> Véase a Filostorgio (I, 3) y el extenso comentario de Gofredo. Sin embargo, a los ojos del ortodoxo, el arrianismo de Filostorgio disminuye su verosimilitud, y a los de los críticos razonables la minoran su pasión, preocupación e ignorancia.

<sup>326</sup> Sozomen (I, 15) representa a Alejandro como indiferente, y aun ignorante, al principio de la controversia; mientras que Sócrates (I, 5) atribuye el origen de la disputa a la vana curiosidad de sus especulaciones teológicas. El doctor Jortin (Observaciones sobre la historia eclesiástica, II, 178) ha censurado, con su acostumbrada franqueza, la conducta de Alejandro.

<sup>327</sup> Las llamas del arrianismo podían haber ardido por algún tiempo en secreto; pero no hay motivo para creer que estallaron con violencia el año 319. Tillemont, Afém. Ecc1és., VI, hasta 774-780.

<sup>328</sup> Quid credit? Certe, aut tria nomina audiens tres Deos esse credit, et idolatra effectus est; aut in tribus vocabulis trinominem credens Deum, in Sabellii hæresim incurrit; aut edoctus ab Arianis unum esse verum Deum Patrem, filium et spiritum sanctum credit creaturas. Aut extra hæc quid credere potuerit nescio. Hieronymus, Adversus Luciferianos. Jerónimo reserva para lo último el sistema ortodoxo, que es más complicado y difícil.

<sup>329</sup> Al paso que fue introduciéndose entre los cristianos la doctrina de la creación absoluta de la nada (Beausobre, II, 165-215), naturalmente se engrandeció la dignidad del operario con la de la obra.

parangonarse a un instante volandero para lo extenso de su duración; mas no era infinita esta duración <sup>330</sup> y hubo un tiempo que precedió a la generación inefable del Logos. Traspasó el Padre Todopoderoso su grandioso espíritu a este su único Hijo, estampándole el centelleo de su gloria. Imagen patente de aquella perfección invisible, vio, a una distancia inconmensurable bajo sus plantas, los tronos de arcángeles más esplendorosos; pero resplandeció tan sólo con luz refleja; y, como los hijos de los emperadores romanos revestidos con los dictados de César y de Augusto <sup>331</sup>, gobierna el universo con obediencia a la voluntad de su Padre y Monarca.

II. Bajo el segundo concepto, poseía el Logos todas las perfecciones inherentes e incommunicables, que la religión y la filosofía colocan en el Dios Supremo. Tres entendimientos o sustancias diversas e infinitas, tres entidades iguales y coeternas, componían la Esencia Divina <sup>332</sup>; y no podía menos de implicar contradicción el que alguna de ellas no haya existido o que cese en ningún tiempo de existir <sup>333</sup>. Los patronos de un sistema, que planteaba al parecer tres Divinidades independientes, se empeñaban en conservar la unidad de la Causa Primera, descollante en el plan y en el orden del mundo, con la concordia incesante de su desempeño, y la armonía esencial de su voluntad. Cabe advertir cierta escasa semejanza de esta unidad de acción en las sociedades de hombres, y aun de irracionales; pues las causales de sus desavenencias se cifran en la imperfección y desigualdad de sus alcances; pero la omnipotencia, guiada por su infinita bondad y sabiduría, no puede menos de valerse de los idénticos medios para el logro de los mismos fines. III.

Tres seres, que, por la necesidad intrínseca de su existencia, están atesorando todos los atributos divinos en sumo grado, eternos en duración, infinitos en espacio, íntimamente presentes entre sí y con todo el universo, se internan irresistiblemente en los ánimos atónitos como uno e idéntico Ser <sup>334</sup>, que en la economía de la gracia, así como en la de la naturaleza, puede manifestarse bajo formas diferentes, y considerarse por diversos aspectos. En esta suposición, una trinidad efectiva y sustancial viene a reducirse a trinidad de nombres y a modificaciones abstractas que permanecen solamente en el entendimiento que la concibe.

Ya no es el Logos persona alguna, sino mero atributo, y tan sólo en sentido figurado cabe el aplicar el dictado de Hijo a la razón sempiterna que estaba con Dios, desde el principio, y

<sup>330</sup> La metafísica del docto Clarke (Trinidad de la Escritura, 276280) podía admitir una generación eterna derivada de una causa infinita.

<sup>331</sup> Muchos de los padres primitivos, particularmente Atenágoras, en su Apología al emperador Marco y a su hijo, han empleado esta comparación profana y absurda; y Bull mismo la alega sin censura. Véase Delens. Fid. Nicen., III, 5, 4.

<sup>332</sup> Véase el Sistema intelectual de Cudworth, 559, 579. Esta peligrosa hipótesis fue apoyada por los dos Gregorios de Niza y Nacianceno, por Cirilo de Alejandría, Juan de Damasco, etc. Véase Cudworth, 603. Le Clerc, Biblioteca universal, XVIII, 95105.

<sup>333</sup> Agustín parece envidiar la libertad de los filósofos. *Liberis verbis loquuntur philosophi... Nos autem non dicimus duo vel tria principia, duos vel tres Deos.* De Civitate Dei, X, 23.

<sup>334</sup> Boecio, que estaba profundamente versado en la filosofía de Platón y Aristóteles, explica la unidad de la Trinidad por la indiferencia de las tres personas. Véanse las sensatas observaciones de Le Clerc, Biblioteca Selecta, XVI, 225, etc.

por la cual, no por quien, fue todo hecho. Redúcese la encarnación del Logos a una inspiración sencilla de la Sabiduría Divina que henchía el alma y encaminaba los actos del hombre Jesús; y así tras haber girado por el círculo teológico, extrañamos ver que el sabeliano acabe donde empezó el ebionita, y que el arcano inexplicable y digno de nuestra adoración burle nuestros conatos <sup>335</sup>.

Si pudieran los obispos del concilio de Nicea <sup>336</sup> seguir a su salvo los dictámenes de su conciencia, mal podían Atrio y sus allegados seguir esperanzados con la mayoría de votos a favor de una hipótesis tan opuesta a las dos opiniones más válidas del orbe católico. Hiciéronse luego cargo los arrianos de su delicada situación y se cubrieron cuerdamente con aquellas virtudes sencillas, que, en el enfurecimiento de las desavenencias civiles y religiosas, por maravilla se practican ni aun se elogian sino por el partido endeble. Recomendaban el ejercicio de la moderación y la caridad cristiana; esforzaban la naturaleza inexplicable de la controversia; se desentendían del uso de términos o definiciones que no se hallaban en la Escritura, y se avenían con gallardas concesiones a contentar a sus contrarios sin desprenderse del conjunto de sus principios. El bando victorioso recibió todas sus propuestas con altanera desconfianza, y anduvo ansiosamente en pos de algún distintivo sobresaliente e inconciliable, cuya repulsa acarrease a los arrianos el error y las consecuencias de la herejía. Leyóse públicamente y se rasgó con vilipendio una carta, en la que su padrino Eusebio de Nicomedia confesaba candorosamente que la admisión del Homoousion o Consustancial, voz corriente entre los platónicos, era incompatible con los principios de su sistema teológico. Abalanzáronse a la coyuntura favorable los obispos, que eran los prohombres del sínodo, y según la expresión aguda de Ambrosio <sup>337</sup>, se valían de la espada que la herejía misma había desenvainado para degollar al monstruo aborrecido. Quedó decretada la consustancialidad del Padre con el Hijo en el concilio niceno, y se admitió luego como artículo fundamental de la fe cristiana, por el consentimiento unánime de la iglesia griega, latina, oriental y aun protestante.

Mas si la misma voz no hubiese servido para tizar a los herejes y para hermanar a los católicos, no hubiera desempeñado el intento de la mayoría, por la cual se incluyó en el credo ortodoxo. Dividíase esta mayoría en dos porciones que se distinguían por la propensión opuesta a los dictámenes de los triteístas y de los sabelianos; mas como extremos tan encontrados volcaban al parecer los cimientos de la religión natural o de la revelada, se convinieron en despejar redondamente sus principios, y denegar las consecuencias cabales, pero peligrosas, con que pudieran reconvenirles sus antagonistas. El

<sup>335</sup> Si los sabelianos se estremecieron de esta conclusión, cayeron en otro principio, confesando que el Padre había nacido de una virgen, y sufrido en la cruz; y así merecieron el odioso epíteto de Patripasianos, con el cual fueron señalados por sus adversarios. Véanse las invectivas de Tertuliano contra Praxeas, y las reflexiones moderadas de Mosheim (423, 681); y a Beausobre, I, III, 6, 533.

<sup>336</sup> Las transacciones del concilio de Nicea están referidas por los antiguos, no sólo de un modo parcial, sino muy imperfecto. No podemos ya recobrar el cuadro que Fra Paolo dibujaría; pero en cuanto a los rudos bosquejos que delineó el pincel de la hipocresía y el de la razón, véanse Tillemont (Mém. Ecclé., V, 669759) y Le Clerc (Biblioteca universal, X, 435454).

<sup>337</sup> Debemos a Ambrosio (De Fide, III, cap. últ.) el conocimiento de esta curiosa anécdota. Hoc verbum posuerunt Patres, quod viderunt adversarús esse formidini; ut tamquam evaginato ab ipsis gladio, ipsum nefanda caput hæreseos amputarent.

interés de la causa común los inclinaba a juntarse y encubrir sus desavenencias; mitigóse algún tanto su animosidad con los dictámenes saludables de la tolerancia, y se embotaron las contiendas con el uso del misterioso Homoousión, que cada partido era árbitro de interpretar según cuadrara mejor con sus pareceres particulares.

El sentido sabeliano, que como medio siglo antes había precisado al concilio de Antioquía<sup>338</sup> a vedar este decantado vocablo, lo recomendó a cuantos teólogos abrigaban cierto afecto parcial y reservado a la Trinidad nominal. Pero los santos predilectos del tiempo arriano, el denodado Atanasio, el sabio Gregorio Nacianceno, y las demás columnas de la iglesia que sostenían con tino y éxito las doctrinas del concilio niceno, conceptuaban al parecer la expresión de sustancia como equivalente de naturaleza, y se arriesgaban a ilustrar su significación, afirmando que tres hombres, como que pertenecen a la misma especie general, vienen a ser consustanciales u homoousíos entre sí<sup>339</sup>. Esta igualdad pura y señalada se atempera por una parte con el enlace interno y la penetración espiritual que aúna indisolublemente las personas divinas<sup>340</sup>, y por la otra con la preeminencia del Padre, que se reconocía en cuanto era compatible con la independencia del Hijo<sup>341</sup>. En el ámbito intermedio de estos límites la bola casi invisible y temblona de la ortodoxia podía vibrar con toda confianza. Por ambos costados, fuera del solar sagrado, se emboscaban los herejes y los demonios siempre en acecho para saltar y destrozar al infeliz descarriado. Mas como el grado del encono teológico se cifra en el temple de la guerra más bien que en la trascendencia, a los herejes que degradaban los atributos del Hijo les cabía mayor escarmiento que a sus exterminadores. Atareóse de por vida Atanasio en contrarrestar irreconciliablemente la locura impía de los arrianos<sup>342</sup>; pero estuvo defendiendo por más de veinte años el sabelianismo de Marcelo de Ancira, y cuando por fin se vio precisado a desviarse de su comunión, siguió mencionando con ambigua sonrisa los leves errores de su respetable amigo<sup>343</sup>.

La autoridad de un concilio general, a la que los mismos arrianos habían tenido que subordinarse, entretejió en las banderas del partido ortodoxo los caracteres misteriosos de la palabra Homoousión; lo que contribuyó esencialmente, a pesar de ciertas contiendas poco sonadas y de algunas peleas nocturnas, para conservar y perpetuar la uniformidad de la fe, o

<sup>338</sup> Véase Bull, Defens. Fid. Nicen., II, I, 2536. Cree que es de su deber reconciliar dos sínodos ortodoxos.

<sup>339</sup> Según Aristóteles, las estrellas eran homoousianas una de otra. «Petavio, Curceleio, Cudworth, Le Clerc, etc., han manifestado que homoousios significa una sustancia en especie; y probarlo fuera actum agere». Ésta es la juiciosa observación del doctor Jortin (II, 212), que examina la controversia arriana con erudición, candor e ingenuidad.

<sup>340</sup> Véase Petavio (Dogm. Theolog., II, IV, 16, 453, etc.), Cudworth (559), Bull (IV, 285290, edic. Grab.). La tteplxwpmols, circumincesso, es quizás la más honda y oscura revuelta de todo el abismo teológico.

<sup>341</sup> La tercera sección de la Defensa de la fe nicense, de Bull, que algunos antagonistas suyos han llamado disparate, y otros herejía, está consagrada a la supremacía del Padre.

<sup>342</sup> El epíteto común con que Atanasio y sus secuaces acostumbraban honrar a los arrianos era el de ariomanitas.

<sup>343</sup> Epifanio, I, Hæres., LXXII, 4, 837. Véanse las aventuras de Marcelo, en Tillemont (Mém. Ecclés., VII, 880899). Su obra, en un libro, acerca de la unidad de Dios, fue respondida en los tres libros, que aún existen, de Eusebio. Al cabo de un prolijo examen, Petavio (II, I, 14, 78) ha pronunciado, a pesar suyo, la condenación de Marcelo.

a lo menos de lenguaje. Los consustancialistas, quienes por su triunfo merecieron y gozaron el dictado de católicos, blasonaban de la sencillez y arraigo de su credo, escarneciendo las variaciones redobladas de sus contrarios, que carecían de norma para su fe. La sinceridad o la arteria de los caudillos arrianos, el temor de las leyes y del pueblo; su acatamiento a Cristo, su odio a Atanasio, cuantas causas humanas y divinas perturban los dictámenes de un bando teológico, originaron entre los desavenidos insubstancia y discordia; en términos que a los pocos años asomaron hasta diez y ocho dechados diversos de religión<sup>344</sup>, desagráviando así el señorío atropellado de la iglesia. El celoso Hilario<sup>345</sup>, quien, por las penalidades personales de su situación, propendía más bien a disminuir que a abultar los descarríos del clero oriental, manifiesta que en el ámbito dilatado de las diez provincias de Asia, donde se hallaba desterrado, apenas asomaba un prelado que conservase el conocimiento del verdadero Dios<sup>346</sup>. Las tropelías y los trastornos que había presenciado y padecido aplacaron por algún tiempo los airados ímpetus de su ánimo; y en el paso siguiente, del cual voy a copiar algunos renglones, inadvertidamente se resbala el obispo de Poitiers hacia el estilo de un filósofo cristiano: «Es asunto», dice Hilario, «deplorable y arriesgado el que haya tantos credos como opiniones entre los hombres, tantas doctrinas como inclinaciones, y tantos manantiales de blasfemia como errores entre nosotros; por cuanto fraguamos y exponemos arbitrariamente los credos. Queda el Homousión desechado, recibido y desmenuzado por sínodos sucesivos. La semejanza parcial o total del Padre con el Hijo es materia de contienda en estos tiempos malhadados.

Cada año y cada luna andamos haciendo nuevos credos para describir misterios invisibles. Nos arrepentimos de lo hecho, defendemos a los arrepentidos, y luego condenamos a los que defendíamos. Hollamos, ya la doctrina de otros en nosotros mismos, ya la nuestra en la de otros, y destrozándonos mutuamente, nos hemos acarreado la ruina nuestra y la ajena».

<sup>347</sup>No es de esperar, ni de sufrir, que siga yo abultando esta digresión teológica con el examen circunstanciado de los diez y ocho credos, cuyos autores por lo más se desentendían del nombre odioso de su allegado Arrio.

Entretiene sobremanera el ir delineando la forma y siguiendo los medros de una planta peregrina; mas el pormenor cansado de hojas sin flores y de ramas sin fruto postra luego el sufrimiento, y chasquea la curiosidad del atareado alumno. Convendrá con todo apuntar una cuestión que fue brotando de la controversia arriana, por cuanto vino a sacar a luz y distinguir las tres sectas que sólo se hermanaban en su aversión común al Homousión del sínodo niceno. 1. Si se preguntaba por la semejanza del Hijo con el Padre, contestaban

<sup>344</sup> Atanasio, en su epístola relativa a los sínodos de Seleucia y Rímmini (I, 886905), ha dado una extensa lista de las creencias arrianas, que aumentó y corrigió el infatigable Tillemont (Mém. Ecclés., VI, 477).

<sup>345</sup> Erasmo ha bosquejado con admirable cordura y libertad el verdadero carácter de Hilario. Revisar su texto, componer los anales de su vida y justificar sus sentimientos y conducta, toca a los editores benedictinos.

<sup>346</sup> Absque episcopo Eleusio et paucis cum eo, ex majore parte Asianæ decem provinciæ, inter quas consisto, vere Deum nesciunt. Atque utinam penitus nescirent! cum proclivore enim venia ignorarent quam obtrectarent. Hilario, De Synodis sive de Fide Orientalium, 63, 1186, edic. Benedict. En el célebre paralelo entre el ateísmo y la superstición, se hubiera sorprendido al obispo de Poitiers en la sociedad filosófica de Bayle y Plutarco.

<sup>347</sup> Hilarius y Constantium, I, 4, 5, 1227, 1228. Este pasaje digno de reparo mereció la atención de Locke, quien lo ha trasladado (III, 470) en el modelo de su nuevo libro de lugares comunes.

denodada y negativamente cuantos herejes se adherían a los principios de Atrio, y en realidad a los de la filosofía, que al parecer separa inmensamente el Criador de sus criaturas más aventajadas. Sostenía esta consecuencia tan obvia Ecio <sup>348</sup>, a quien el enfado de sus contrarios apodaba de ateísta. Su desasosiego y travesura le arrebató a casi todas las profesiones de la vida humana. Fue sucesivamente esclavo, u a lo menos labrador, calderero, viandante, platero, dómine, teólogo, y por fin apóstol de una nueva iglesia, propagada por la maestría de su alumno Eunomio <sup>349</sup>. Pertrechado con textos de la Escritura, y con silogismos enmarañados de la lógica de Aristóteles, el sutilísimo Ecio se había granjeado la nombradía de un disputador incontestable, a quien era imposible acallar o convencer. Tanta sobresalencia le acarreó la, intimidación de los obispos arrianos, hasta que desengañados, desviaron y aun persiguieron a un camarada tan expuesto, cuyos raciocinios exactos habían dañado a su causa en el concepto popular, y lastimado la religiosidad de sus secuaces más rendidos. 2. La omnipotencia del Criador franqueaba una solución vistosa y reverente de la semejanza del Padre y del Hijo; y bien podía rendidamente avenirse la fe con cuanto no rechazaba la razón, a saber, que el Dios Supremo era árbitro de trasponer sus perfecciones infinitas, y crear un ente parecido únicamente a sí mismo <sup>350</sup>. El talento y la maestría de los caudillos engrandecían a estos arrianos, pues sucedían a los eusebianos, y estaban ocupando las sedes principales del Oriente. Andaban, quizás afectadamente, detestando la impiedad de Ecio; pretextaban estar creyendo, ya sin reserva, ya según las Escrituras, que el Hijo se diferenciaba de todas las demás criaturas, y era tan sólo semejante al Padre. Mas negaban que fuese de sustancia idéntica ni parecida, sincerando a veces denodadamente su desavenencia, y a veces objetando al uso de la voz sustancia, que al parecer lleva consigo un concepto propio, u a lo menos patente, de la naturaleza de la Divinidad. 3. La secta que insistía en la doctrina de la sustancia semejante era la más crecida, a lo menos en las provincias de Asia: y al juntarse los prohombres de ambos partidos en el concilio de Seleucia <sup>351</sup>, su opinión iba a prevalecer con una mayoría de ciento y cuarenta o cincuenta obispos. La voz griega usada para expresar esta semejanza misteriosa se arrima tanto al símbolo ortodoxo, que los profanos de todos tiempos se han mofado de la contienda reñidísima originada de la diferencia de un diptonguillo entre Homoousíos y Homoiusíós.

Por cuanto suele suceder que los sonidos y los caracteres más cercanos entre sí retratan especies opuestas, ridículo sería el reparo, si fuese dable deslindar perceptiblemente la

<sup>348</sup> En Filostorgio (III, 15), el carácter y aventuras de Ecio parecen bastante extrañas, aunque están cuidadosamente enmendadas por mano de un amigo. El editor Gofredo (153), que era más edicto a sus principios que a su autor, ha recopilado las repugnantes circunstancias que conservaron o inventaron sus diferentes adversarios.

<sup>349</sup> Según el juicio de un hombre que respetaba a estos dos sectarios, Ecio estaba dotado de mayor capacidad, y Eunomio tenía más arte y saber (Filostorgio, VIII, 18). La confesión y apología de Eunomio (Fabricio, Bibliot. Grieg., VIII, 258305) es uno de los pocos documentos heréticos que se han salvado.

<sup>350</sup> Sin embargo, según el parecer de Escio y Bull (297), hay un poder, esto es, el de la creación, que Dios no puede comunicar a una criatura. Escio, que tan prolijamente expuso los límites de la Omnipotencia, era holandés de nacimiento y teólogo escolástico por profesión. Dupín, Bibliot. Eccles., XVII, 45.

<sup>351</sup> Sabino (ap. Socrat., II, 39) había copiado las actas; Atanasio e Hilario han explicado las divisiones de este sínodo arriano; las demás circunstancias que tienen relación con él se hallan celosamente recopiladas por Baronio y Tillemont.

doctrina de los semiarrianos, como impropriadamente se les apellidaba, y la de los mismos católicos. El obispo de Poitiers, que en su destierro a Frigia se afanaba cueradamente por hermanar los partidos, procura demostrar que con una interpretación fiel y piadosa <sup>352</sup> cabe aplicar al Homoiousión un sentido consustancial.

Confiesa no obstante que el vocablo es de aspecto oscuro y sospechoso, y como si la lobreguez congeniase con las disputas teológicas, los semiarrianos que se asomaron al umbral de la iglesia, la asaltaron con enfurecimiento.

Las provincias de Egipto y Asia, afectas al idioma y costumbres griegas, se habían imbuido en el veneno de la controversia arriana. El estudio del sistema platónico, un temple engreído y disputador, y un idioma abundante y pastoso franqueaban al clero y pueblo de Oriente un raudal rebosante de voces y distinciones, y en el ímpetu de sus contiendas, olvidaban al punto que la filosofía está encargando la duda, y que la religión impone rendimiento. Los occidentales eran de suyo menos cavilosos; no se conmovían tanto por objetos invisibles; su entendimiento se ejercitaba menos en las disputas; y tal era la ignorancia venturosa de la iglesia galicana, que Hilario mismo, más de treinta años después del primer concilio general, estaba todavía ajeno del símbolo niceno <sup>353</sup>. Habían los latinos recibido las ráfagas del conocimiento divino por el espejo empañado y engañoso de una traducción; la escasez y bronquedad de su idioma nativo no siempre alcanzaba a suministrar equivalentes para las voces griegas y para los vocablos facultativos de la filosofía platónica <sup>354</sup>, consagrados ya por el Evangelio u por la iglesia para expresar los misterios de la fe cristiana; y una nulidad del idioma podía entrometer en la teología latina una serie dilatada de errores intrincados <sup>355</sup>. Mas como las provincias occidentales lograron la dicha de derivar su religión de un manantial ortodoxo, conservaron con tesón la doctrina que recibieron con docilidad; y al asomar la ponzoña arriana por sus confines, acudieron al preservativo oportuno del Homoousión, de la mano y esmero paternal del pontífice romano. Salieron a la luz sus dictámenes y su índole en el sínodo memorable de Rímni, que sobrepujó en número al concilio de Nicea, puesto que se componía de más de cuatrocientos obispos de Italia, de España, de África, Galia, Bretaña e Ilírico. Desde el principio se echó de ver que sólo ochenta prelados adherían al partido de Arrio, aparentando siempre condenar su memoria y nombre. Mas esta desventaja se compensaba con la superioridad de experiencia, disciplina y maestría, acaudillando a la minoría Valente y Ursacio, dos obispos Ilíricos, que habían empleado la vida en sus tramas palaciegas y eclesiásticas, y educándose

<sup>352</sup> *Fideli et pia intelligentia ... De Synod., 77, 1193.* En sus breves notas apologéticas (publicadas por los benedictinos según un manuscrito de Chartres) observa que empleaba esta prudente expresión, *qui intelligerem et impiam*, 1206. Véase p. 1146. Filostorgio, que veía estos objetos por diferente conducto, se inclina a olvidar la diferencia del importante diptongo. Véase sobre todo, VIII, 17, y Gofredo, 352.

<sup>353</sup> *Testor Deum cæli atque terræ me cum neutrum audissem, semper tamen utrumque sensisse... Regeneratus pridem et in episcopatu aliquantisper manens fidem Nicenam nunquam nisi exsulaturus audivi.* Hilario, *De Synodis*, XCI, 1205. Los benedictinos están persuadidos de que gobernó la diócesis de Poitiers muchos años antes de su destierro.

<sup>354</sup> Séneca (*Epist. LVIII*) se queja que ni aun el toov de los platonistas (el ens de los escolásticos más atrevidos) no podía expresarse con un nombre latino.

<sup>355</sup> A la preferencia que el cuarto concilio de Letrán dio finalmente a una unidad numérica sobre una genérica (Véase Petavio, II, IV, 13, 424) contribuyó la lengua latina; *tpiac* parece excitar la idea de sustancia, trinitas la de cualidades.

bajo la bandera eusebiana en las guerras religiosas del Oriente. Con sus argumentos y sus amaños, atajaron, confundieron y engañaron la honrada sencillez de los obispos latinos que se dejaron arrebatar el paladio de la fe, más bien con acechanzas y encarecimientos que a viva fuerza. No se concedió su separación al concilio de Rímini hasta que todos sus miembros firmaron torpemente un credo engañoso, en el cual se incluyeron algunas expresiones en lugar del Homoousión, muy asomadas a un sentido herético; y entonces fue cuando, según Jerónimo, se quedó atónito el mundo de verse arriano <sup>356</sup>. Mas no bien los obispos de las provincias latinas hubieron regresado a sus respectivas sillas, cuando se hicieron cargo de su equivocación y se arrepintieron de su flaqueza. Desechóse con menosprecio y abominación la capitulación afrentosa; y el estandarte homoousío, estremecido, pero no derribado, se tremoló más y más en todas las iglesias del Occidente <sup>357</sup>.

Tal fue el nacimiento y progreso, y tales las revoluciones naturales de aquellas contiendas teológicas que trastornaron el cristianismo bajo los reinados de Constantino y de sus hijos. Mas como aquellos príncipes intentaban encaramar su despotismo sobre la fe, al par de las vidas y los haberes de los súbditos, el peso de su voto solía inclinar la balanza eclesiástica, y se planteaban, torcían o alteraban las prerrogativas del Rey del Empíreo en el gabinete de un monarca terrestre.

Las discordias malhadadas que fueron trascendiendo por las provincias del Oriente interrumpieron los triunfos de Constantino; pero él siguió por algún tiempo mirando con fría indiferencia el objeto de tanto altercado (año 324). Ignorando lo arduo que era el aplacar contiendas teológicas, expidió a los combatientes, Alejandro y Atrio, una carta amonestadora <sup>358</sup>, que debe achacarse con más fundamento al arrojado de un soldado y un estadista que al dictamen de alguno de sus obispos consejeros. Cifra el origen de toda la controversia en una cuestión sutil sobre un punto incomprensible de la ley, preguntado neciamente por el obispo, y desatinadamente contestado por el presbítero. Laméntase de que el pueblo cristiano, con un mismo Dios, con la propia religión y el idéntico culto, esté desavenido por tan mínimas distinciones, y recomienda formalmente al clero de Alejandría el ejemplo de los filósofos griegos, que esforzaban sus argumentos sin destemplanza, y usaban de su independencia sin menoscabo de la intimidad. Quizás el despego y menosprecio del soberano hubieran sido el arbitrio más eficaz para acallar la contienda, si fuese el raudal popular menos recio y arrebatado, y si el mismo Constantino, o en medio de la facción y el fanatismo, conservara su ánimo sereno y despejado. Mas luego sus ministros eclesiásticos trataron de seducir la imparcialidad del magistrado y el acaloramiento del nuevo alumno. Provocóle el desacato cometido con sus estatuas (año 325); sobresaltóse con el daño efectivo u abultado que iba a más por momentos; y la esperanza de paz y de

<sup>356</sup> Ingenuit totus orbis, et Arianum se esse miratus est. Hieronym., Adv. Lucifer, I, 145.

<sup>357</sup> La historia del concilio de Rímini está muy elegantemente referida por Sulpicio Severo (Hist. Sacra, II, 419-430, edic. Lugd. Bat. 1647), y Jerónimo, en su diálogo contra los luciferianos. El objeto del segundo es hacer la apología de la conducta de los obispos latinos, que fueron engañados y se arrepintieron.

<sup>358</sup> Eusebio, Vid. Const., II, 64-72. Los principios de tolerancia e indiferencia religiosa, contenidos en esta epístola, han ofendido mucho a Baronio, Tillemont, etc., quienes suponen que el emperador tenía a su lado algún mal consejero, Satanás o Eusebio. Véanse las Observaciones de Jortin, II, 183.

tolerancia ya no tuvo cabida desde el punto en que juntó trescientos obispos en el recinto del mismo palacio. La presencia del monarca agigantó la trascendencia de la contienda; y brotaron a miles, con sus miradas, los argumentos, exponiendo con tesón su persona que redoblaban los alientos de la pelea.

En medio de tantísimo como se ha elogiado la elocuencia y perspicacia de Constantino <sup>359</sup>, un general, cuya religión estaba muy en duda, y cuyo entendimiento carecía de sublimidad y de instrucción, mal podía enterarse y terciar en lengua griega sobre una cuestión metafísica y un artículo de fe. Mas la privanza de Osio, que parece presidió el concilio Niceno, pudo labrar el ánimo del emperador en ventaja del partido ortodoxo, y alguna insinuación oportuna acerca de que el mismo Eusebio de Nicomedia, favorecedor ahora de los herejes, había anteriormente auxiliado al tirano <sup>360</sup>, lo exasperaría contra sus contrarios. Ratificó en fin Constantino al Credo Niceno; y declarando con entereza que cuantos contraviniesen al juicio divino del sínodo tenían que disponerse para su inmediato destierro, tuvo que enmudecer la escasa oposición, que vino a reducirse, de diez y siete a dos, que únicamente protestaron. Tributo Eusebio de Cesárea su anuencia repugnante y ambigua al Homoousión <sup>361</sup>; y la conducta vacilante del nicomediano Eusebio sólo le sirvió para dilatar por unos tres meses su desgracia y su destierro <sup>362</sup>. Confinóse al impío Arrio a una de las provincias lejanas del Ilírico; tizó la ley a su persona y discípulos con el odioso apodo de porfirianos; condenáronse sus escritos al fuego, mandándolos entregar, so pena capital contra cuantos los encubriesen. Imbuido ya el emperador en el espíritu de la controversia, el estilo enojado y sarcástico de sus edictos se encaminaba a infundir en sus súbditos el odio que abrigaba contra los enemigos de Cristo <sup>363</sup>.

Mas como si la conducta del emperador fuese toda de ímpetu y ajena de todo principio, a los tres años escasos del concilio de Nicea, rayaron en él síntomas de compasión y aun de blandura para con la secta proscrita, favorecida reservadamente por su querida hermana. Alzáronse los destierros; y Eusebio, que por puntos fue recobrando su influjo en el ánimo de Constantino, quedó repuesto en el solio episcopal, de donde lo habían afrentosamente degradado. Trataron también los palaciegos al mismo Arrio con todo el respeto debido a un inocente atropellado.

Aprobó el concilio de Jerusalén su fe, y el emperador se mostraba desalado por desagrarle, mandando terminantemente que fuese admitido solemnemente a la comunión

<sup>359</sup> Eusebius, Vit. Constantin., III, 13.

<sup>360</sup> Teodoreto ha conservado (I, 20) una epístola de Constantino al pueblo de Nicomedia, en la cual el monarca se declara el acusador público de uno de sus súbditos; nombra a Eusebio o τῆς τῶν πᾶν ἁγίων ἐκκλησίας ἡγεμόνα y se queja de su conducta hostil durante la guerra civil.

<sup>361</sup>; y la conducta vacilante del nicomediano Eusebio sólo le sirvió <sup>361</sup> Véase en Sócrates (I, 8), o más bien en Teodoreto (I, 12), una carta original de Eusebio de Cesárea, en la cual trata de justificarse adhiriéndose al Homoousión. El carácter de Eusebio fue siempre un problema; pero los que han leído la segunda epístola crítica de Le Clere (Ars Critica, III, 3069) deben tener un concepto muy poco favorable de la ortodoxia y sinceridad del obispo de Cesárea.

<sup>362</sup> Atanasio, I, 727. Filostorgio, I, 10, y el Comentario de Gofredo, 41.

<sup>363</sup> Sócrates, I, 9. En sus circulares dirigidas a diferentes ciudades, Constantino empleaba contra los herejes las armas de la mofa y de una crítica mordaz.

en la catedral de Constantinopla. Muere Arrio en el mismo día aplazado para su triunfo, y las circunstancias harto extrañas y horrorosas de su fallecimiento engendran allá sospechas de que la escrupulosidad de los santos había contribuido más eficazmente que con plegarias a libertar la iglesia de su más formidable enemigo <sup>364</sup>. Los tres prohombres de los católicos, Atanasio de Alejandría, Paulo de Constantinopla, y Eustacio de Antioquía, quedaron depuestos por varios cargos, por sentencia de crecidos concilios, y luego desterrados a provincias remotas por el primer emperador cristiano, quien recibió, en el trance postrero de su vida, los ritos del bautismo de mano del obispo arriano de Nicomedia. No cabe justificar de liviandad y flaqueza el régimen eclesiástico de Constantino; pero el monarca crédulo, y bisoño en los ardides de la guerra teológica, pudo embelesarse con las protestas comedidas y decorosas de los herejes, cuyos dictámenes nunca acabó de penetrar; y al apadrinar a Atrio y perseguir a Atanasio, siempre conceptuaba el concilio de Nicea como el antemural de la fe cristiana y el blasón de su reinado <sup>365</sup>.

Correspondía que los hijos de Constantino se catequizasen desde la niñez; mas dilataron, a imitación del Padre, su bautismo. Osaron, como él, sentenciar sobre misterios de que nunca se enteraron <sup>366</sup>; y la suerte de la controversia trinitaria estaba pendiente en gran manera del concepto de Constancio, que heredó las provincias de Oriente, y luego se posesionó de todo el Imperio. El presbítero u obispo arriano, que encubrió para sus fines el testamento del emperador difunto, utilizó la coyuntura venturosa que lo había intimado con un príncipe, cuyos consejos públicos eran siempre hijos de sus validos domésticos. Eunucos y esclavos fueron derramando la ponzoña espiritual por el alcázar; y luego las palaciegas inficionaron la guardia, y la emperatriz al confiado esposo <sup>367</sup>. La parcialidad que siempre manifestó Constancio a la facción eusebiana se fue imperceptiblemente robusteciendo con los amaños intrincados de sus caudillos; y su victoria del general Magnencio aumentó su inclinación para emplear las armas del poder en defensa del arrianismo. Al trabarse las huestes en las llanuras de Mursa, cuando el paradero de los competidores se cifraba en el trance de la refriega, el hijo de Constantino estuvo pasando aquel rato de agonía en una iglesia de los mártires bajo las murallas de la ciudad. Su animador espiritual Valente, obispo arriano de la diócesis, se valió de los arbitrios más exquisitos para lograr el aviso más diligente, para afianzar su valimiento, o bien su fuga. Un cordón encubierto de mensajeros le fue informando de las alternativas de la batalla; y mientras los cortesanos trémulos cercaban al

<sup>364</sup> Sacamos la historia original de Atanasio (I, 670), quien manifiesta alguna repugnancia en denigrar la memoria de los muertos. Podía exagerar, pero hubiera sido expuesto inventar, habiendo relaciones continuas entre Alejandría y Constantinopla. Los que admiten la narración literal de la muerte de Arrio (al que se le rompieron súbitamente los intestinos en una secreta) deben optar entre el veneno y un milagro.

<sup>365</sup> El cambio en los sentimientos, o a lo menos en la conducta de Constantino, puede hallarse en Eusebio (Vit. Constant., III, 23; IV, 41), Sócrates (I, 2339), Sozomen (II, 1634), Teodoreto (I, 1434) y Filostorgio (II, 117). Pero el primero de estos escritores estaba demasiado inmediato al teatro de acción, y los otros demasiado distantes de él. Bastante extraño es que la importante tarea de continuar la historia de la iglesia quedase al cargo de dos legos y un hereje.

<sup>366</sup> Quia etiam tum catechumenus sacramentum fidei merito videretur potuisse nescire. Sulp. Sever., Hist. Sacra, II, 410.

<sup>367</sup> Sócrates, II, 2. Sozomen, III, 8. Athanas., I, 813, 834. Observa que los eunucos eran los enemigos naturales del Hijo. Compárense las observaciones sobre la Historia eclesiástica del doctor Jortin, IV, 3, con cierta genealogía en Cándido (IV), que termina con uno de los primeros compañeros de Cristóbal Colón.

despavorido monarca, le aseguró Valente que iban arrolladas las legiones galicanas, insinuándole con serenidad que el grandioso acontecimiento le había sido revelado por un ángel. El emperador agradecido atribuyó su triunfo al mérito y mediación del obispo de Mursa, cuya fe había merecido la aprobación pública y milagrosa del cielo <sup>368</sup>. Los arrianos, conceptuando por suya la victoria de Constancio, sobrepusieron su gloria a la de su padre <sup>369</sup>. Cirilo, obispo de Jerusalén, prorrumpió en la descripción de una cruz celeste, realizada con un iris esplendoroso, que en la festividad de Pentecostés, como a la tercera hora del día, se había aparecido sobre el monte Olivete para la edificación de los peregrinos devotos y del pueblo de la Ciudad Santa <sup>370</sup>. Fue creciendo el tamaño del meteoro; y el historiador arriano se arroja a sentar que estuvo patente a entrambos ejércitos en las llanuras de Panonia, y que el tirano, a quien se retrata de intento como un idólatra, huyó del signo propicio al cristianismo <sup>371</sup>.

El dictamen de un extranjero juicioso que estudió los progresos de la discordia civil o eclesiástica es siempre acreedor a nuestro aprecio; y un paso breve de Amiano, que sirvió en los ejércitos y estudió la índole de Constancio, es quizás de más entidad que largas páginas de baldones teológicos. «La religión cristiana», dice el comedido historiador, «que de suyo es sencilla y obvia, la equivocaba él con las cavilaciones de la superstición. En vez de hermanar los bandos con el peso de su autoridad, andaba halagando y promoviendo, con meras cuestiones de palabras, las desavenencias que su necia curiosidad había suscitado.

Cuajaban las carreteras cuadrillas de obispos al galope en demanda de sus juntas, que llamaban sínodos, y mientras se afanaban en aunar toda la secta en sus opiniones particulares, quedaba destruido el establecimiento público de las postas con sus viajes repetidos y atropellados por todas partes» <sup>372</sup>. Nuestro conocimiento más cabal de los actos eclesiásticos en el reinado de Constancio suministraría extenso comentario sobre aquel paso notable, el cual comprueba la zozobra de Atanasio de que la autoridad del clero, que vagaba por el Imperio en busca de la verdadera fe, acarrearía el menosprecio y la risa del mundo incrédulo <sup>373</sup>. Desasustado ya el emperador de las contingencias de la guerra civil, dedicó el

<sup>368</sup> Sulpicius Severus en Hist. Sacra, II, 405, 406.

<sup>369</sup> Cirilo (apud Baron., A. D. 353, núm. 26) observa expresamente que, en el reinado de Constantino, se halló la cruz en las entrañas de la tierra; pero que en el reinado de Constancio había aparecido en medio de los cielos. Esta oposición prueba de un modo evidente que Cirilo ignoraba el estupendo milagro a que se atribuye la conversión de Constantino; y esta ignorancia es tanto más sorprendente, en cuanto doce años después de su muerte, Cirilo fue consagrado obispo de Jerusalén por el inmediato sucesor de Eusebio de Cesárea. Véase a Tillemont, Mém. Ecclés., VIII, 715.

<sup>370</sup> No es fácil determinar hasta qué punto la ingenuidad de Cirilo pudiera ayudarse con algunas apariencias naturales de un halo solar.

<sup>371</sup> Filostorgio, III, 26. Síguenle el autor de la Crónica alejandrina, Cedreno y Nícéforo (véase Gothofred., Dissert., 188). No pudieron recusar un milagro, ni aun de la mano de un enemigo.

<sup>372</sup> Este curioso pasaje merece transcribirse. Christianam religionem absolutam et simplicem, anili superstitione confundent; in qua scrutanda preplexius, quam componenda gravius excitaret discidia plurima; quae progressa fusius aluit concertatione verborum, ut catervis antistitum jumentis publicis ultra citroque discurrentibus, per synodos (quas appellant) dum ritum omnem ad suum trahere conantur (Valesio lo lee conatur) rei vehicularae concideret nervos. Amiano, XXI, 16.

<sup>373</sup> Athanas., I, 870.

ocio de sus cuarteles de invierno en Arles, Milán, Sirmio y Constantinopla, a los recreos o afanes de la controversia. Desenvainado vino a quedar el acero del magistrado y aun del tirano para robustecer los racionios del teólogo; y oponiéndose a la fe ortodoxa de Nicea, se deja inferir que su incapacidad e ignorancia corrían parejas con su presunción <sup>374</sup>.

Eunucos, mujeres y obispos, árbitros del escaso y vanidoso entendimiento del emperador, le fueron infundiendo mortal desagrado al Homoousión; mas su conciencia timorata se destempló con la impiedad de Ecio. Agravaban el delito de aquel ateísta las sospechas de su privanza con el infeliz Galo, y hasta la muerte de los ministros imperiales asesinados en Antioquía se achacaba a sus sofisticas y azarosas sugerencias.

El pecho de Constancio, al par indómito para la razón y la fe, se sumía en las lobregueces de aquel abismo, horrorizado siempre con los extremos opuestos; y así encareciendo y condenando alternativamente a la facción arriana o a la semiarriana <sup>375</sup>, ora condenaba, ora atraía a sus caudillos. En las temporadas de funciones o de negocios públicos, se encerraba días y noches enteras para ir entresacando las palabras y refundiendo las sílabas que se embebían en sus vacilantes credos. Cavilando tanto, acosábale todavía en sueños el asunto, y luego aquellas soñadas extravagancias se calificaban de visiones celestiales; y admitió gozoso el retumbante dictado de obispo de los obispos, de mano de eclesiásticos que trascordaron el interés de su jerarquía por dar pábulo a sus afectos. El intento de uniformar los ánimos que le había movido a juntar sínodos en Galia, Italia, Ilírico y Asia, solía quedar burlado por su propia liviandad, por las desavenencias de los arrianos, y la oposición de los católicos; y acordó, por un impulso postrero y decisivo, dictar imperiosamente los decretos de un concilio general. El terremoto que arruinó a Nicomedia, el apuro de hallar sitio adecuado, y quizás algún motivo recóndito de política, ocasionó alguna novedad en la convocatoria. Encargóse a los obispos de Oriente que acudiesen a Seleucia en Isauria, mientras los de Occidente celebraban sus deliberaciones en Rímini, en la costa del Adriático; y en vez de dos o tres diputados por provincia, se dispuso la marcha de todo el cuerpo episcopal. El concilio oriental, tras haber consumido cuatro días en inservibles debates, separóse sin conclusión definitiva; dilatóse por siete meses el de Occidente, y encargóse a Tauro, prefecto del pretorio, que no despidiese a los preladados hasta que se aunasen todos en su opinión, fortaleciendo sus conatos con la potestad de desterrar a quince de los más desmandados, y la promesa del consulado, si salía airoso de tan arduo empeño. Sus ruegos y amenazas, la autoridad del soberano, las sofisterías de Valente y de Ursacio, el rigor del hambre y del frío, y el desconsuelo penoso de un destierro desahuciado, arrancaron por fin el consentimiento en extremo repugnante de los obispos de Rímini. Presentáronse los diputados de Occidente y Oriente en el palacio de Constantinopla, y el emperador tuvo la complacencia de imponer al mundo una profesión de fe que establecía la semejanza, sin expresar la consustancialidad del Hijo de Dios <sup>376</sup>; mas había precedido al

<sup>374</sup> Sócrates, 11, 3547. Sozomen, IV, 1230. Teodoreto, II, 1832. Filostorgio, IV, 412; V, 14; VI, 15.

<sup>375</sup> Sozomen, IV 23. Athanas., I, 831. Tillemont (Mém. Ecclés., VII, 947) ha recopilado varios ejemplos del altivo fanatismo de Constancio de los tratados sueltos de Lucifer de Caller. Hasta los títulos de estos tratados inspiran celo y terror; «Moriendum pro Dei filio.» «De Regibus Apostaticis.» «De non conveniendo cum Hæretico.» «De non parcendo in Deum delinquentibus.» <sup>377</sup> de la doctrina católica de la Trinidad, a cuya defensa aplicó todos.

<sup>376</sup> Sulp. Sever., Historia Sacra, 11, 418430. Los historiadores griegos estaban muy poco enterados de los asuntos del Occidente.

triunfo del arrianismo la remoción del clero católico, al cual no era dable estremecer ni cohechar; y el reinado de Constancio quedó ajado con la persecución injusta e infructuosa del grande Atanasio.

Por maravilla se nos proporciona la coyuntura de advertir en la vida afanada o en la especulativa cuál es el resultado asequible, y cuál la fuerza vencedora de un solo ingenio, cuando clava toda su atención en un objeto determinado. Nunca se apartará el nombre del inmortal Atanasio <sup>377</sup> de la doctrina católica de la Trinidad, a cuya defensa aplicó todos los momentos y todos los alcances de su existencia. Educado en la misma familia de Alejandro, contrarrestó esforzadamente los progresos tempranos del arrianismo, desempeñó con el anciano prelado las funciones trascendentales de secretario; y los padres del concilio niceno extrañaron y respetaron las virtudes nacientes del joven diácono. En mediando el peligro público, se suelen orillar las necias pretensiones de la edad y de la jerarquía, y a pocos meses de su regreso de Nicea, el diácono Atanasio se vio sentado en el solio arzobispal del Egipto. Desempeñó aquel esclarecido cargo más de cuarenta y seis años, empleados todos en lid incesante contra el poderío del arrianismo. Hasta cinco veces arrojado de su solio, pasó veinte años como desterrado o fugitivo, y casi todas las provincias del Imperio romano presenciaron su mérito y sus padecimientos por la causa del Homoousión, que conceptuó como la única fruición y negocio, como la obligación y el timbre de su vida. En medio de la tormenta de su persecución, fue el arzobispo de Alejandría sufrido en sus afanes, ansioso de nombradía, y descuidado de su salvamento; y aunque adolecía su pecho de fanatismo, sacó a luz suma entereza y maestría, que le habilitaban con muchas ventajas sobre los hijos degenerados de Constantino para el gobierno de una grandiosa monarquía.

No rayaba en erudición tan alto como Eusebio de Cesárea, y su bronca elocuencia no admitía cotejo con la culta oratoria de Gregorio u de Basilio; mas cuando el primado de Egipto tenía que sincerar sus dictámenes o su conducta, sus escritos repentinos eran, de palabra u por escrito, despejados, briosos y persuasivos, Siempre fue reverenciado en la escuela católica, como uno de los maestros más esmerados de la teología cristiana, y se le supone poseedor de ciencias profanas un tanto ajenas del carácter episcopal, a saber, la jurisprudencia <sup>378</sup> y la divinación <sup>379</sup>. Algunas conjeturas acertadas de sucesos venideros, que todo juez imparcial atribuiría a la experiencia y al tino de Atanasio, se conceptuaban por los amigos inspiraciones celestes, y se achacaban por sus enemigos a magia infernal.

---

<sup>377</sup> Podemos sentir que Gregorio Nacianceno haya compuesto un panegírico en lugar de una vida de Atanasio, pero debiéramos alegrarnos y aprovechar la ocasión de sacar nuestros datos más auténticos del rico fondo de sus propias epístolas y apologías (I, 670951). No imitaré a Sócrates (11, 1), quien publicó la primera edición de su historia, sin tomarse la molestia de consultar los escritos de Atanasio. Sin embargo, el mismo Sócrates, el curiosísimo Sozomen y el erudito Teodoreto enlazan la vida de Atanasio con las series de la historia ecles<sup>379</sup>. Algunas conjeturas acertadas de sucesos venideros, que todo siástica. La actividad de Tillemont (VIII) y de los editores benedictinos ha recopilado todos los hechos y examinado todas las dificultades.

<sup>378</sup> Sulpicio Severo (Hist. Sacra, II, 396) le llama legista y jurisconsulto. Este carácter no puede descubrirse en la vida ni en los escritos de Atanasio.

<sup>379</sup> Dicebatur enim latidicarum sortium fidem, quæve augurales portenderent alites scientissime callens aliquoties prædixisse futura. Amiano, XV, 7). Sozomen cuenta (IV, 10) una profecía o un chiste, que prueba evidentemente (si los cuervos hablan latín) que Anastasio entendía la lengua de los cuervos.

Mas como Atanasio vivió batallando sin cesar con las preocupaciones y conatos de toda clase de gentes, desde el fraile hasta el emperador, su ciencia primera y principal fue la del conocimiento de la naturaleza humana. Clavó de continuo su vista perspicaz en la perspectiva movable, para acechar los trances decisivos que allá vuelan cuando empiezan a divisarse por lo general de los hombres. Deslindaba atinadamente el arzobispo de Alejandría la oportunidad del mando denodado y de la insinuación mañosa, hasta qué punto podía contrarrestar a la prepotencia, y cuándo tenía que evitar la persecución; y al fulminar los rayos de la iglesia contra la herejía y la rebelión, podía aparentar en el regazo de su propio bando el temple bondadoso y avenible de un caudillo cuerdo y mirado. Tachóse en gran manera la elección de Atanasio de irregular y atropellada <sup>380</sup>; pero su conducta decorosa le acarrió el afecto del clero y del pueblo. Ansiaban los alejandrinos armarse en defensa de su pastor elocuente y dadivoso; y siempre en sus conflictos halló resguardo, u a lo menos consuelo en el cariño leal de su clero, y los cien obispos del Egipto siguieron siempre la causa de Atanasio. En el porte sencillo que el orgullo y la maña podían aparentar, fue episcopalmente visitando sus provincias desde la embocadura del Nilo hasta el confín de Etiopía, conversando familiarmente con sus ínfimos feligreses, y saludando humildemente a los santos y ermitaños del desierto <sup>381</sup>. Ni descolló tan sólo en juntas eclesiásticas con sujetos de su educación y sus costumbres, pues alternó con entereza desahogada y atenta en las cortes de varios príncipes; y en las muchas alternativas de su adversa u próspera fortuna, nunca desmereció la confianza de sus amigos, ni aun el aprecio de sus enemigos.

Contrarrestó el primado de Egipto en su mocedad al gran Constantino, quien manifestó repetidas veces su voluntad de que Arrio se reincorporase en la comunión católica <sup>382</sup>. Respetaba el emperador, y aun perdonaba tanto denuedo; y el bando, que conceptuaba a Atanasio como su enemigo más formidable (año 330), tenía que encubrir su odio y enmudecer para ir disponiendo allá otro asalto remoto e indirecto. Fomentaban hablillas y sospechas, retrataban al arzobispo como un tirano altanero y opresor, y le tildaban arrojadamente de violador del tratado que se ratificó en el concilio niceno con los cismáticos secuaces de Melecio <sup>383</sup>. Había Atanasio desaprobado aquella paz afrentosa, y el emperador se iba inclinando a creer que había abusado de su potestad eclesiástica y civil

<sup>380</sup> La ordenación irregular de Anastasio fue mentada muy por encima en los concilios celebrados contra él. Véase a Filostorgio, II, 11, y Gofredo, 71; pero apenas puede suponerse que la reunión de los

<sup>381</sup> Véase la Historia de los Padres del desierto, publicada por Rosweide, y Tillemont, Mém Ecclés., VII, en las vidas de Antonio, Pacomio, etc. El mismo Atanasio, que no tuvo a menos escribir la vida de su amigo Antonio, ha observado cuidadosamente cuántas veces el santo monje se lamentó y profetizó los males de la herejía arriana. Athanas. II, 492, 498, etc.

<sup>382</sup> Al principio Constantino amenazó de palabra, pero pidió por escrito, xai aipaqws uev npeilel, ypaqvw oe, neiov. Sus cartas fueron tomando por grados un tono amenazador; y mientras exigía que estuvieran abiertas para todos las puertas de la iglesia, evitaba el nombre odioso de Atrio. Atanasio, como diestro político, ha hecho minuciosamente estas distinciones (1, 788), que le daban cierto motivo para excusarse y diferir.

<sup>383</sup> 191 Los melecianos en Egipto, como los donatistas en África, deben su origen a una disputa episcopal proveniente de la persecución. No tengo tiempo para seguir la oscura controversia, que parece haber sido representada de un modo equivocado por la parcialidad de Atanasio y la ignorancia de Epifanio. Véase la Historia General de la Iglesia, por Mosheirn, I, 201.

para perseguir a unos odiosos sectarios; que había estrellado un cáliz en una de sus iglesias de Mareotis; que había azotado u encarcelado a seis de sus obispos; y que Arsenio, séptimo obispo, había sido asesinado, u a lo menos lisiado por la mano sangrienta del primado <sup>384</sup>. Estos cargos, que ajaban su honor y su vida, se remitieron por Constantino a su hermano el censor Dalmacio, residente en Antioquía; juntáronse sucesivamente los sínodos de Cesárea y de Tiro, y encargóse a los obispos del Oriente que sentenciasen la causa de Atanasio, antes de proceder a consagrar la nueva iglesia de la Resurrección en Jerusalén. En nada remordería la conciencia al primado; mas tenía que hacerse cargo de que el mismo encono implacable que formalizó la acusación encaminaría ahora los pasos y dictaría la sentencia. Recusó cuerdamente el tribunal de sus enemigos, menospreció el llamamiento del sínodo de Cesárea, y tras larga y mañosa demora, se sujetó al mandato terminante del emperador, quien le amenazó con castigo por su desobediencia criminal, si dejaba de comparecer ante el concilio de Tiro <sup>385</sup>. Antes que Atanasio, acaudillando cincuenta prelados egipcios, diese la vela de Alejandría, afianzó atinadamente la alianza de los melecianos, y el mismo Arsenio (año 335), su víctima supuesta, y su amigo encubierto, iba reservadamente oculto en su comitiva. Manejó Eusebio de Cesárea el sínodo de Tiro con más ímpetu y menos tino del que prometían su saber y su experiencia; su facción crecida repitió los nombres de homicida y tirano; y alentaba sus clamores el sufrimiento aparente de Atanasio, que estaba esperando el punto decisivo para presentar a Arsenio vivo e ileso en medio de la concurrencia. El género de los demás cargos no admitía réplica tan satisfactoria y terminante; pero el arzobispo logró demostrar que en la aldea donde se le acusaba del destrozo del cáliz consagrado, no podía realmente haber ni iglesia, ni altar, ni cáliz.

Los arrianos, que reservadamente habían ideado el delito y la condena de su enemigo, trataron sin embargo de disfrazar su sinrazón con las formalidades judiciales; nombró el sínodo una comisión episcopal de seis diputados para cerciorarse de la verdad en el propio sitio; y esta disposición, reciamente contrarrestada por los obispos egipcios, ocasionó nuevos escándalos de perjurios y tropelías <sup>386</sup>. Vueltos los diputados de Alejandría, la mayoría del concilio sentenció a destierro y deposición al primado de Egipto. El decreto, extendido en términos violentísimos de malignidad y de venganza, se comunicó al emperador y a la Iglesia católica, y luego los obispos se revistieron de aspecto apacible y devoto cual correspondía a su peregrinación santa al sepulcro de Cristo <sup>387</sup>.

Mas carecía la injusticia de aquellos jueces eclesiásticos de la sumisión y aun de la presencia de Atanasio, quien acordó ensayar una tentativa arrojada para ver si era el solio accesible a la voz de la verdad; y antes que se pronunciase la sentencia final en Tiro,

---

<sup>384</sup> Sozomen especifica cómo fueron tratados los seis obispos (II, 25); pero el mismo Atanasio, tan verboso por lo que toca a Arsenio y el cáliz, deja esta grave acusación sin respuesta.

<sup>385</sup> Athanas., I, 788; Sócrates, I, 28; Sozomen, II, 25. El emperador, en su epístola de convocación (Euseb., Vit. Const., IV, 42), parece haber juzgado con anticipación a algunos miembros del clero, y es más que probable que el sínodo dirigía estas reconvenciones a Atanasio.

<sup>386</sup> Véase particularmente la segunda apología de Atanasio (I, 763808), y sus Epístolas a los monjes (808866). Están justificadas con documentos originales y auténticos; pero inspirarían más confianza si apareciera menos inocente y sus enemigos menos absurdos.

<sup>387</sup> Eusebius, Vit. Constantin., IV, 4147.

embarcóse denodadamente el primado en un bajel que iba a dar la vela para la ciudad imperial. Cabía que le negasen una audiencia formal; pero Atanasio oculta su llegada, acecha el punto de regresar Constantino de una quinta cercana, y se hace osadamente encontradizo con su enojado soberano, al pasar a caballo por una de las calles principales de Constantinopla. Atónito y airado con aparición tan extraña, manda a su guardia que desvíe al importuno demandante; mas amaina su encono con cierto respeto involuntario; y el denuedo y elocuencia de un obispo avasallan la altivez imperial<sup>388</sup>. Escucha Constantino las quejas de Atanasio con atención imparcial y aun graciable; intima a los vocales del sínodo que acudan a fundar sus procedimientos; y las arterías del bando eusebiano iban a estrellarse, a no agravar los errores del primado con la suposición malvada de una ofensa irremisible: tal era el intento criminal de detener el convoy de trigo de Alejandría, que era la abastecedora de la nueva capital<sup>389</sup>. Convencióse el emperador de que la paz de Egipto se cifraba en la ausencia de un caudillo popular; mas negóse a conferir su vacante; y la sentencia que tras larga incertidumbre vino a pronunciar, más tenía visos de ostracismo enconoso que de infamante destierro. Pasó Atanasio hasta veinte y ocho meses en la lejana provincia de la Galia, pero en la agasajadora corte de Tréveris. Varió el aspecto de los negocios públicos a la muerte del emperador; y con la blandura propia de un reinante joven, quedó repuesto el primado en su destino (año 338) por un edicto que realizaba la inocencia y los merecimientos del venerable huésped<sup>390</sup>.

Quedó Atanasio, con la muerte del mozo Constantino, expuesto a segunda persecución (año 341); y el apocado Constancio, soberano del Oriente, paró luego en cómplice de los eusebianos. Juntáronse noventa obispos de aquella secta en Antioquía, bajo el vistoso pretexto de la dedicación de su catedral. Fraguaron un credo ambiguo, teñido con cierto baño escaso de semiarrianismo, y con veinte y cinco cánones, que son todavía la cartilla de los griegos ortodoxos<sup>391</sup>. Decidióse con algún viso de equidad que un obispo depuesto por un sínodo no debía reasumir sus funciones episcopales hasta quedar absuelto por el fallo de otro sínodo igual; aplicóse al punto la ley al caso de Atanasio; el concilio de Antioquía decretó, más bien revalidó su deposición; sentóse en su solio un forastero, llamado Gregorio; y Filagrío<sup>392</sup>, prefecto de Egipto, tuvo el encargo de sostener al nuevo primado

<sup>388</sup> Athanas., I, 804. En una iglesia dedicada a San Atanasio, esta situación proporcionaría mejor asunto para un cuadro que la mayor parte de los cuentos de milagros y martirios.

<sup>389</sup> Athanas., I, 729, Eunapio ha referido (Vit. Sophist., 36, 37, edic. Commelin) un extraño caso de la barbarie y credulidad de Constantino en una ocasión semejante. El elocuente Sopater, filósofo sirio, gozaba de su amistad, y provocó el resentimiento de Ablavio, su prefecto pretoriano. Casualmente estuvo detenida por falta de vientos sures la escuadra portadora de granos; manifestóse el descontento entre el pueblo de Constantinopla; y Sopater fue decapitado, so pretexto de que había encadenado los vientos por el poder de la magia. Suidas añade que Constantino deseaba probar, con esta ejecución, que había renunciado completamente a la superstición de los gentiles.

<sup>390</sup> A su vuelta vio dos veces a Constancio, en Viminiaco y en Cesárea de Capadocia (Athanas., I, 676). Tillemont supone que Constantino le presentó en la reunión de los tres hermanos celebrada en Panonia (Mém. Ecclés., VIII, 69).

<sup>391</sup> Véanse las Pandectas de Beveridge, I, 429452 y II. Anotac., 182. Tillemont, Mém. Ecclés., VI, 310324. San Hilario de Poitiers ha hecho mención de este sínodo de Antioquía con demasiado favor y respeto. Cuenta noventa y siete obispos.

<sup>392</sup> Gregorio Nacianceno alaba a este magistrado tan odioso a Atanasio, I, XXI, 390, 391. Sæpe premente Deo Jert Deus alter opem En abono de la naturaleza humana, siempre me complazco en descubrir algunas buenas prendas en esos hombres a quienes el espíritu de partido ha representado como tiranos y monstruos.

con la potestad civil y militar de la provincia. Acosado Atanasio por los prelados asiáticos, pasó tres años <sup>393</sup> como desterrado y suplicante a los umbrales sagrados del Vaticano <sup>394</sup>. Dedicóse con ahínco a la lengua latina, y se habilitó luego para negociar con el clero occidental; su decorosa lisonja fue avasallando y manejando al engreído julio, pues le hizo cargo de lo mucho que interesaba a la silla apostólica su apelación, y su inocencia quedó unánimemente declarada en un concilio de cincuenta obispos de Italia. A los tres años llamó al prelado a la corte de Milán el emperador Constante, que encenagado en torpes deleites, profesaba siempre sumo miramiento a la fe ortodoxa. El oro fue promoviendo <sup>395</sup> la causa de la verdad y de la justicia, y aconsejaron a Constante sus ministros que dispusiera la convocación de una reunión eclesiástica que procediese como representante del catolicismo (año 346). Juntáronse noventa y cuatro obispos de Occidente y setenta y seis de Oriente en Sárdica, al confín de ambos imperios, pero en los dominios del protector de Atanasio. Desavenidos desde luego, vinieron a hostilizarse en sus deliberaciones; retiráronse los asiáticos, a impulsos de sus zozobras personales, a Filipópolis en Tracia; y los sínodos competidores arrojaron mutuamente sus rayos espirituales, calificándose piadosamente unos a otros de enemigos del verdadero Dios. Se publicaron y revalidaron los decretos en sus respectivas provincias; y Atanasio, reverenciado como santo en el Occidente, se veía aborrecido como criminal en Oriente <sup>396</sup>. Asoman en el concilio de Sárdica los principios de la discordia y cisma entre las iglesias griega y latina, que vinieron a deslindarse por la diferencia accidental en la fe y la distinción permanente del idioma. Durante su segundo destierro en Occidente, fue repetidas veces admitido Atanasio a la presencia imperial en Capua, Lodi, Milán, Verona, Padua, Aquileya y Tréveris. Solía terciar en estos avistamientos el obispo de la diócesis: hallábase el gran maestro de oficios ante el velo u cortina del aposento sagrado; y la moderación inalterable del primado se evidenciaba con el testimonio de aquellos testigos respetables, a cuya declaración apela solemnemente <sup>397</sup>.

---

<sup>393</sup> Las dificultades cronológicas que hacen confusa la residencia de Atanasio en Roma están discutidas con valentía por Valesio (*Observat. ad Calcem*, 11. *Hist. Ecclés.*, 1, 15) y Tillemont (*Mém. Ecclés.*, Vili, 674, etc.). He seguido la sencilla hipótesis de Valesio, quien concede solamente un viaje, después de la intrusión de Gregorio.

<sup>394</sup> No puedo menos de transcribir una juiciosa observación de Wetstein (*Prolegomen. N. T.*, 19): *Si tamen Historiam Ecclesiasticam velimus consulere, patebit jam inde a seculo quarto cum, ortis controversiæ, ecclesiæ Græcæ doctores in duas partes scinderentur, ingenio, eloquentia, numero, tantum non æquales, eam partem quæ vincere cupiebat Romam conjugisse, majestatenique pontificis comiter coluisse, eoque pacto oppressis per pontificem et episcopos Latinos adversarús prævaluisse atque orthodoxiam in conciliis stabilivisse. Eam ob causam Athanasius, non sine comitatu, Romam petiit, pluresque annos ibi bæesit.*

<sup>395</sup> Filostorgio, III, 12. Si se echó mano de la corrupción para promover el interés de la religión, un abogado de Atanasio podría justificar o excusar esta conducta dudosa, con el ejemplo de Catón y Sidney: de los cuales el primero se dice que dio y el segundo que recibió oro en la causa de la libertad.

<sup>396</sup> La decisión que permite apelar a los pontífices romanos ha elevado el concilio de Sárdica a la dignidad de un concilio general; y sus actas han sido confundidas por ignorancia o de intento con las del concilio de Nicea. Véase Tillemont, VIII, 689, y los *Tratados de Geddes*, II, 419460.

<sup>397</sup> Como Atanasio se desahogaba en invectivas secretas contra Constancio (véase la *Epístola a los monjes*), y al mismo tiempo le aseguraba de su profundo respeto, pudiéramos desconfiar de las manifestaciones del arzobispo, I, 677.

Discreto era indudablemente el temple suave y decoroso cual correspondía a un súbdito y un obispo; y en sus conferencias familiares con el soberano de Occidente, lamentábase Atanasio de los descarríos de Constancio, pero zahería valerosamente las maldades de sus eunucos y prelados arrianos; deploraba la angustia y peligro de la Iglesia católica, y estimulaba a Constante para imitar a su padre en la carrera del fervor y de la gloria. Declaró el emperador la resolución de emplear la tropa y tesoros de Europa en la causa católica; y notificó por un oficio lacónico y terminante a su hermano Constancio que, a no acceder al restablecimiento inmediato de Atanasio, iría en persona con escuadra y ejército a reponer al arzobispo en su solio de Alejandría <sup>398</sup>. Pero esta guerra de religión se evitó con la avenencia oportuna de Constancio; pues el emperador de Oriente se allanó a solicitar su reconciliación con un súbdito agraviado. Esperó Atanasio con decoroso señorío hasta tres cartas consecutivas llenas de demostraciones de resguardo, aprecio y privanza con su soberano; quien le brindaba a reasumir su mitra, añadiendo la precaución indecorosa de comprometer a sus ministros principales para atestiguar la sinceridad de su ánimo. Manifestólo en términos más públicos con las órdenes ejecutivas enviadas a Egipto para llamar a los allegados de Atanasio, restituirles sus prerrogativas, pregonar su inocencia, y cancelar en los archivos los procedimientos ilegales, abortos de la facción eusebiana. Aprontadas cuantas satisfacciones y seguridades podían apetecerse en el orden de la justicia y de la delicadeza, encaminóse el primado pausadamente por las provincias de Tracia, Asia y Siria, y en todos sus pasos iba palpando el rendido acatamiento de los obispos orientales, que le movían a menosprecio sin embotar su perspicacia <sup>399</sup>.

Vio en Antioquía al emperador Constancio; sostuvo con decorosa entereza los abrazos y protestas de su dueño, y eludió la propuesta de otorgar una sola iglesia a los arrianos en Alejandría, requiriendo igual concesión en las demás ciudades del Imperio para su bando; réplica que pudiera parecer comedida y justa en boca de un príncipe independiente.

Triunfal entrada fue la del arzobispo en su capital, pues la ausencia y la persecución lo habían intimado en el ánimo de los alejandrinos; robusteciése su autoridad ejercida con severidad, y voló su nombradía desde Etiopía hasta la Bretaña, por todos los ámbitos del mundo cristiano <sup>400</sup>.

Mas no cabe al súbdito que precisó a su príncipe al disimulo esperar indulto duradero; y la catástrofe de Constante (año 351) defraudó luego a Atanasio de su desprendido y poderoso patrono. La guerra civil entre el asesino y el único hermano vivo de Constante, asolando al Imperio por más de tres años, afianzó un intermedio de sosiego a la Iglesia católica; y ambos partidos opuestos ansiaban la intimidad de un obispo, que, con la trascendencia de

---

<sup>398</sup> A pesar del discreto silencio de Atanasio y de la manifiesta falsificación de una carta que cita Sócrates, estas amenazas están probadas por la indisputable evidencia de Lucifer de Caller, y aun de Constantino mismo. Véase a Tillemont, VIII, 693.

<sup>399</sup> Siempre tuve algunas dudas acerca de la retractación de Ursacio y Valente (Athanas., I, 776). Sus epístolas a julio, obispo de Roma y al mismo Atanasio, son tan diferentes una de otra, que no pueden ser ambas genuinas. En una habla el lenguaje de un delincuente que confiesa su delito e infamia; en otra, de enemigos que solicitan bajo iguales condiciones una honrosa reconciliación.

<sup>400</sup> Las circunstancias de su segunda vuelta se hallarán en el mismo Atanasio, I, 769 y 822, 843. Sócrates, II, 18. Sozomen, III, 19. Teodoro, II, 11, 12. Filostorgio, III, 12.

su autoridad personal, podía determinar favorablemente los ánimos de una provincia grandiosa. Dio audiencia a los embajadores del tirano, con quien se le acusó luego de estar en correspondencia reservada <sup>401</sup>; y el emperador Constancio aseguró repetidamente a su queridísimo padre, el muy reverendo Atanasio, que, a pesar de las hablillas malvadas que fomentaban sus enemigos comunes, había heredado el afecto con el trono de su difunto hermano <sup>402</sup>. El agradecimiento y la humanidad debían disponer al primado de Egipto a compadecer la temprana muerte de Constante, y a abominar el atentado de Magnencio; mas persuadido de que se cifraba únicamente su resguardo en las zozobras de Constancio, amainaría tal vez algún tanto el fervor de sus plegarias por el éxito de la justa causa. Ya no se labró la ruina de Atanasio por la maldad arrinconada de algunos obispos fanáticos o enconados; pues el monarca mismo autorizó la disposición que desde tanto tiempo había estado enfrenando para su desagravio personal <sup>403</sup>: y el primer invierno que pasó en Arles tras su victoria se empleó todo contra un enemigo, para él más odioso que el vencido tirano de la Galia.

Si el emperador decretara caprichosamente la muerte del ciudadano más virtuoso y esclarecido de la república, cumpliérase la orden violenta sin reparo por ministros atropelladores y propensos a la injusticia. La cautela, pausa y torpeza con que procedió para la condena y exterminio de un obispo tan popular pregonaron al mundo que las inmunidades eclesiásticas habían reengendrado en los ánimos principios de coordinación e independencia para el gobierno romano. La sentencia pronunciada en el sínodo de Tiro y firmada por una mayoría crecida de los obispos orientales jamás se había revocado expresamente; y como Atanasio había sido apeado de su dignidad episcopal por un juicio de sus hermanos, todo acto subsiguiente podía conceptuarse como irregular y aun criminal; mas la memoria del apoyo constante que el primado de Egipto había merecido al afecto de la iglesia occidental movió a Constancio a suspender la ejecución de aquel fallo hasta recabar la cooperación de los obispos latinos. Fueron consumiéndose hasta dos años en negociaciones eclesiásticas; y la causa grandiosa entre el emperador y un súbdito se ventiló primero en el sínodo de Arles, y después en el gran concilio (años 353355) de Milán <sup>404</sup>, compuesto de más de trescientos obispos. Su entereza fue socavada gradualmente con los argumentos de los arrianos, las mañas de los eunucos y las instancias estrechas de un príncipe que saciaba su venganza a costa de su decoro, y ponía de manifiesto sus impulsos mientras acudía a los del clero. Echóse mano del cohecho, síntoma infalible de la libertad constitucional, pues se ofrecieron dádivas, honores e inmunidades, y todo se aceptó en pago

---

<sup>401</sup> Atanasio (I, 677, 678) defiende su inocencia con patéticas quejas, asertos solemnes y argumentos especiosos. Admite que se falsificaron cartas en nombre suyo, y pide que sean examinados sus secretarios y los del tirano para que se sepa si aquéllos las escribieron y éstos las recibieron.

<sup>402</sup> Athanas., I, 825844.

<sup>403</sup> Athanas., I, 861. Teodoreto, II, 16. El emperador declaró que tenía más empeño en someter a Atanasio del que había tenido en vencer a Magnencio o a Silvano.

<sup>404</sup> Los escritores griegos refieren de un modo tan erróneo los asuntos del concilio de Milán, que debemos alegrarnos de poseer algunas cartas de Eusebio, que Baronio sacó de los archivos de la iglesia de Verella y de una vida de Dionisio de Milán publicada por Bolando. Véase Baronio, A. D. 355, y Tillemont, VII, 1415.

del voto episcopal <sup>405</sup>. La condenación del primado alejandrino se cohonestaba como el único arbitrio para restablecer la paz y la hermandad en la Iglesia católica. No se retrajeron sin embargo los amigos de Atanasio ni de su adalid ni de su causa. Con el brío que el carácter sacerdotal hacía menos arriesgado, sostuvieron en lid pública y en conferencia privada con el emperador la obligación de la religión y la justicia. Declararon que ni anhelos de privanza, ni zozobras de su desagrado recabarían de sus ánimos el cooperar en la condena de un hermano ausente, justificado y respetable <sup>406</sup>. Afirmaban con visos de razón que los decretos ¡legales y anticuados del concilio de Tiro quedaban tácitamente anulados hacía tiempo con los edictos imperiales, con el restablecimiento honorífico del arzobispo de Alejandría, y con el silencio u la retracción de sus contrarios más ardientes. Alegaban que los obispos unánimes de Egipto estaban atestiguando su inocencia, reconocida también en los concilios de Roma y de Sárdica <sup>407</sup> por el juicio imparcial de la Iglesia latina. Lamentábanse del estado lastimoso de Atanasio, quien, tras el goce por tantos años de su silla, su opinión y su aparente confianza con el soberano, se veía emplazado ahora de nuevo para responder a los cargos más infundados y extravagantes. Era su lenguaje decoroso y honrada su conducta; mas en tan larga y reñida contienda que llamaba la atención del Imperio a un solo obispo, los bandos eclesiásticos estaban prontos a sacrificar la verdad y la justicia al objeto preponderante de sostener o derribar al campeón valeroso de la fe nicena. Tuvieron todavía los arrianos por acertado el encubrir bajo estilo dudoso sus dictámenes e intentos verdaderos; mas los obispos católicos, al abrigo del pueblo y de los decretos de un concilio general, insistían a cada paso en que los contrarios, particularmente en Milán, se descargasen de toda tildadura de herejía, antes de arrojar a afeor la conducta del grande Atanasio <sup>408</sup>.

Mas tuvo que enmudecer la razón (si estaba con efecto de parte de Atanasio) ante los clamores de una mayoría venal o banderiza (año 355); y los concilios de Arles y de Milán no llegaron a disolverse hasta que el arzobispo de Alejandría quedó solemnemente condenado y depuesto por el fallo de la Iglesia, tanto oriental como occidental. Se requirió a los obispos oponentes que firmasen la sentencia y se hermanasen en religiosa comunión con los caudillos sospechosos del partido contrario.

Se remitió un formulario de anuencia por los mensajeros del estado a los obispos ausentes; y cuantos rehusaron el avasallar su opinión particular a la pública e inspirada sabiduría de los concilios de Arles y de Milán quedaron inmediatamente desterrados por el emperador, que aparentaba ejecutar los decretos de la Iglesia católica. Entre los prelados que

<sup>405</sup> Los honores, regalos y banquetes, que sedujeron a tantos obispos, están mentados con indignación por los que eran demasiado puros o altivos para aceptarlos. «Pealemos dice Hilario de Poitiers contra Constancio, el antecristo, que hiere el vientre en lugar de azotar la espalda», «qui non dorsa cædit; sed ventrem palpat». Hilario, *Contra Constanc.*, 5, 1240.

<sup>406</sup> Algo de esta oposición menta Amiano (XV, 7), quien tenía un conocimiento muy superficial de la historia eclesiástica. Liberius... perseveranter renitebatur, nec visum hominem, nec auditum damnare, nefas ultimum sæpe exclamans; aperte scilicet recalcitans Imperatoris arbitrio. Id enim ille Athanasio semper inlestus, etc..

<sup>407</sup> Más propiamente por la parte ortodoxa del concilio de Sárdica, Si los obispos de ambas partes hubieran votado como debían, la división hubiera sido 94 a 76. Tillemont (véase VIII, 11471158) se sorprende, y con razón, de que tan corta mayoría procediera tan enérgicamente contra sus adversarios, deponiendo inmediatamente a los principales de ellos.

<sup>408</sup> Sulp. Severius, *Hist. Sacra*, II, 412.

encabezaban la honrosa comitiva de confesores y desterrados, descollaban Liberio de Roma, Osio de Córdoba, Paulino de Tréveris, Dionisio de Milán, Eusebio de Vercela, Lucífero de Caller, e Hilario de Poitiers. El encumbrado puesto de Liberio, que estaba gobernando la capital del Imperio; el mérito personal y la dilatada experiencia de Osio, reverenciado como predilecto de Constantino el Grande, y padre de la fe nicena, ensalzaban estos prelados al frente de la Iglesia latina; y su ejemplo de rendimiento u de resistencia serviría probablemente de norma a la caterva episcopal; mas los conatos redoblados del emperador para cohechar o amedrentar a los obispos de Roma y de Córdoba fueron por algún tiempo infructuosos. Manifestóse el español pronto a padecer con Constancio cuanto sesenta años antes había padecido con su abuelo Maximiano. El romano declaró en presencia de su soberano la inocencia de Atanasio, y su propia independencia. Al ir desterrado a Berta en la Tracia, devolvió una suma cuantiosa que se le ofreció para su comodidad en el viaje, insultando a la corte de Milán con el altanero recado de que el emperador y sus eunucos podrían necesitar aquella cantidad para costear a sus soldados y a sus obispos<sup>409</sup>. Doblegóse por fin la entereza de Liberio y de Osio con las penalidades del destierro y del arresto; pues el pontífice romano compró su regreso con ciertas condescendencias criminales, y luego purgó su culpa con oportuno arrepentimiento. Persuasivas y tropelías recabaron por último la firma del obispo ya decrépito de Córdoba, quebrantado de fuerzas y menoscabado de potencias bajo la mole de sus cien años; y el triunfo insolente de los arrianos provocó a varios católicos para zaherir con inhumanidad las prendas y la memoria de un desdichado anciano, acreedor al aprecio del cristianismo todo por sus servicios anteriores<sup>410</sup>.

El derribo de Liberio y de Osio redundó en mayor realce de la entereza de aquellos obispos que permanecían fieles a la causa de Atanasio y de la verdad religiosa. La maldad traviesa de sus enemigos los defraudaba del consuelo y la ventaja de su mutua comunicación, trasponiendo a tan esclarecidos desterrados a provincias desviadas, y entresacando esmeradamente los puntos más inhabitables de tan dilatado Imperio<sup>411</sup>.

Mas luego echaron de ver que los yerros de Libia y las malezas de Capadocia eran menos horrorosos que las ciudades crecidas donde un obispo arriano y desenfrenado podía saciar el extremado desafuero del encono teológico<sup>412</sup>. Cifrábase su consuelo en el concepto íntimo de su propia rectitud e independencia, en los agasajos, visitas, cartas y socorros

---

<sup>409</sup> El destierro de Liberio se halla mentado en Amiano, XV, 7. Véase a Teodoreto, II, 16. Athanas., I, 834837. Hilar., Fragment., I.

<sup>410</sup> La vida de Osio ha sido recopilada por Tillemont (VII, 524561), quien admira primero en los términos más extravagantes, y luego reprueba, al obispo de Córdoba. En medio de sus lamentaciones sobre su caída, distínguese la prudencia de Atanasio del ciego y desenfrenado celo de Hilario.

<sup>411</sup> Los confesores del Occidente fueron desterrados sucesivamente a los desiertos de Arabia o Tebaida, a los solitarios riscos del monte Tauro, a los lugares más agrestes de Frigia, que estaban en poder de los impíos montanistas, etc. Cuando el hereje Ecio estuvo sobrado bien tratado en Mopsuestia, en Cilicia, el lugar de su destierro se conmutó, por consejo de Acacio a Amblada, distrito habitado por salvajes e infestado con la guerra y la peste. Filostorgio, V, 2.

<sup>412</sup> Véase el trato cruel y la extraña obstinación de Eusebio, en sus mismas cartas, publicadas por Baronio, A. D. 356, 92102.

cuantiosos de sus allegados <sup>413</sup>, y en la satisfacción que vinieron luego a disfrutar presenciando las desavenencias reinantes entre los enemigos de la fe nicena. Tal era el gusto melindroso y antojadizo del emperador Constancio, y tan asombradizo se mostraba con el más leve desvío de su norma soñada de la verdad cristiana, que estaba acosando con igual saña a los defensores de la consustancialidad como a los afirmantes de la semejanza en sustancia, y a cuantos negaban aquella semejanza del Hijo de Dios. Hallábanse tal vez tres obispos depuestos y desterrados por estas opiniones encontradas en un mismo paraje; y según la diferencia de sus índoles, podían insultar o compadecer la ceguedad de sus antagonistas, cuyos actuales padecimientos nunca habían de lograr compensación en la bienaventuranza venidera.

Agolpábanse las tropelías y destierros sobre los obispos católicos de Occidente como pasos que habían de encaminar al exterminio del mismo Atanasio <sup>414</sup>. Habían mediado veinte y seis meses, en cuyo espacio estuvo la corte imperial atareada con asechanzas encubiertas para desencajarlo de Alejandría, defraudándolo del situado que le proporcionaba su popular liberalidad. Mas cuando el primado de Egipto, desamparado y proscrito por la Iglesia latina, quedó destituido de todo arrimo extraño, despachó Constancio a dos de sus secretarios con el encargo verbal de participarle y ejecutar la orden de su destierro. Como todo el partido reconocía públicamente la justicia de la causa, el único motivo que podía retraer a Constancio de entregar a sus comisionados la orden formalizada y por escrito debe achacarse a desconfianza del éxito, y a zozobra de exponer la segunda ciudad y la provincia más fértil del Imperio, si insistía el pueblo en defender a viva fuerza la inocencia de su padre espiritual. Proporcionó esta cautela extremada un pretexto airoso a Atanasio para dudar atentamente de una orden, que, en su concepto, era tan ajena de la equidad y de las demostraciones anteriores de su graciable dueño. Inhábiles se hallaban las potestades civiles de Egipto para tomar a su cargo el persuadir o precisar al primado a apearse de su solio episcopal, y tuvieron que formalizar un tratado con los caudillos populares de Alejandría, donde se pactó la suspensión de todo procedimiento y hostilidad, hasta que constase más innegablemente la voluntad del emperador.

Quedaron con esta moderación aparente engañados y adormecidos torpe y aciagamente los católicos, mientras iban acudiendo las legiones del Alto Egipto y de la Libia, con órdenes reservadas y a marchas presurosas para sitiarse, o más bien sorprender una ciudad fanática y alborotadora <sup>415</sup>. La situación de Alejandría entre el mar y el lago Mareotis facilitaba la aproximación y el desembarco de la tropa, que se internó en la ciudad antes que supiese

---

<sup>413</sup> *Cæterum exules satís constat, totius orbis studiis celebratos, pecuniasque eis in sumptum affatim congestas, legationibus quoque eos plebis Catholicæ ex omnibus fere provinciis frequentatos.* Sulp. Sever., *Hist. Sacra*, 414. Athanas., I, 836840.

<sup>414</sup> En sus mismas obras pueden hallarse abundantes datos acerca de la historia de esta tercera persecución de Atanasio. Véanse particularmente su muy hábil Apología a Constancio (I, 673), su primera Apología de su fuga (701), su prolija Epístola a los solitarios (808) y la protesta original del pueblo de Alejandría contra las violencias cometidas por Siriano (866). Sozomen (IV, 9) ha sembrado en la narración dos o tres circunstancias luminosas e importantes.

<sup>415</sup> Poco antes Atanasio había enviado a buscar a Antonio y algunos de sus más distinguidos monjes. Bajaron de su monte, anunciaron a los alejandrinos la santidad de Atanasio y fueron honoríficamente acompañados por el arzobispo hasta las puertas de la ciudad. Athanas., II, 491, 492. Véase también a Rufino, III, 164, *Vit. Patr.* 524.

providencias su contrarresto, cerrando las puertas y ocupando los puntos principales para la defensa.

A los veinte y tres días de la firma del tratado, Siriano, duque de Egipto, cercó a deshora, capitaneando cinco mil hombres aparejados para el asalto, la iglesia de Santo Teonás, donde el arzobispo, con parte de su clero y pueblo, estaban cumpliendo con sus devociones nocturnas. Volcaron allá impetuosamente las puertas del edificio sagrado, y se arrojaron al trastorno y la matanza; mas como los cadáveres y trozos de armas quedaron el día siguiente en testimonio irrefragable de la posesión de los católicos, el intento de Siriano debía conceptuarse como un avance ventajoso más bien que victoria absoluta. Profanáronse con igual desacato las demás iglesias, y por espacio de más de cuatro meses estuvo Alejandría expuesta a las demasías de una tropa desenfrenada y enardecida por los eclesiásticos del bando enemigo. Fenecieron varios feligreses acreedores al dictado de mártires, puesto que sus muertes no fueron ni merecidas ni vengadas; obispos y presbíteros padecieron mil afrentas; desnudas y azotadas, y luego atropelladas las vírgenes; saqueadas las casas de los ciudadanos opulentos, socolor de celo religioso, allá se desenfrenaron sin contraste la lujuria, la codicia y el encono particular con redoblados aplausos. Los paganos de Alejandría, que aún venían a componer un partido numeroso y descontento, se avinieron desde luego a desamparar a un obispo que les causaba temor y aprecio. La esperanza de algún logro y el temor de quedar arrollados en el escarmiento general de la rebelión les movió a ofrecer su auxilio al señalado sucesor de Atanasio, el famoso Jorge de Capadocia. Este usurpador, recibida la consagración por un sínodo arriano, fue colocado en el solio arzobispal por las armas de Sebastián, nombrado conde de Egipto para la ejecución de tan importante designio. Desentendióse Jorge de todo miramiento de religión, justicia y humanidad, así en la consecución como en el ejercicio de su potestad; y las mismas atrocidades cometidas en la capital se fueron repitiendo en más de noventa ciudades episcopales del Egipto.

Alentado Constancio con el éxito, arrojóse a aprobar la conducta de sus ministros; pues su carta rebosa de albricias acaloradas por el rescate de Alejandría de manos de un tirano popular que embelesaba a sus ciegos prosélitos con la magia de su elocuencia; se explaya en las prendas y en la religiosidad del muy reverendo Jorge, arzobispo electo, y aspira, como amparador y bienhechor de la ciudad, a sobrepujar la nombradía del mismo Alejandro; pero declara solemnemente su ánimo inalterable de perseguir a fuego y sangre a los allegados sediciosos del malvado Atanasio, quien, huyendo de la justicia, está confesando su delito, y se salvó de la muerte afrentosa que tiene tan merecida <sup>416</sup>.

Libertóse con efecto Atanasio de sumos peligros; y los trances de aquel hombre extraordinario merecen y embargan nuestra atención. En la noche memorable del asalto a la iglesia de San Teonás por la tropa de Siriano, sentado el arzobispo en su solio, estuvo con sosegado tesón y señorío esperando el avance mortal. Interrumpidas las devociones con voces sañudas y alaridos pavorosos, siguió alentando a la trémula congregación para manifestar su confianza religiosa, cantando uno de los salmos de David que encarece el triunfo del Dios de Israel sobre el tirano altanero e impío del Egipto. Quebrántanse al fin las puertas, disparan una nube de saetas sobre el pueblo; arrójanse, esgrimiendo sus aceros, los soldados al interior del santuario, y reflejan las ráfagas de sus armaduras con las luminarias

<sup>416</sup> Athanas., I, 694. El emperador o sus secretarios arrianos, al paso que expresan su resentimiento, descubren sus temores y el aprecio que tienen a Atanasio.

que en torno del altar estaban ardiendo <sup>417</sup>. Rechazó Atanasio las importunaciones de monjes y presbíteros arrimados a su persona, y se negó bizarramente a desamparar su sitio episcopal, hasta después de haber puesto en salvo al postrer congregante. La lobreguez y el alboroto favorecían la retirada del arzobispo; y aunque anduvo allá en la oleada de una revuelta muchedumbre, aunque yació en el suelo inmóvil y privado, recobró sin embargo su denuedo, y burló las pesquisas desaladas de la soldadesca, impuestos por los arrianos, sus conductores, en que la cabeza de Atanasio sería el presente más halagüeño para el emperador. Desde aquel trance desapareció el primado de Egipto para la vista de sus enemigos, y permaneció más de seis años encubierto en impenetrable ocultación <sup>418</sup>.

El poderío despótico de su implacable enemigo abarcaba todo el ámbito del mundo romano; y el monarca airado había procurado, por medio de una carta muy urgente a los príncipes cristianos de Etiopía, excluir a Atanasio aun de las regiones más remotas y arrinconadas de la tierra. Condes, prefectos, tribunos, huestes enteras se iban empleando en la persecución de un obispo fugitivo; edictos imperiales aguijaban la vigilancia de las potestades civiles y militares; galardones cuantiosos se ofrecían a quien presentase a Atanasio vivo o muerto, y se imponían penas severísimas a cuantos fuesen osados a amparar al enemigo público <sup>419</sup>.

Mas poblaban a la sazón el yermo de la Tebaida bravíos, pero subordinados fanáticos, que anteponían los mandatos de su abad a las leyes de su soberano. La caterva de alumnos de Antonio y de Pacomio acudió a recibir al fugitivo a fuer de padre; se pasmaban del sufrimiento y humildad con que se avenía a sus más estrechos institutos, recogían cuantas palabras se desprendían de sus labios, como derramamientos de inspirada sabiduría; y conceptuaban que sus plegarias, ayunos y vigiliass eran menos meritorias que su afán desalado y los peligros que arrostraba en defensa de la verdad y de la inocencia <sup>420</sup>. Estaban los monasterios de Egipto situados en parajes montaraces y solitarios, en las cumbres de las montañas o en los islotes del Nilo, y el cuerno sagrado u trompeta de Tabene era la señal muy sabida que juntaba miles de monjes forzudos y denodados, que por lo más habían sido campesinos del país inmediato.

En allanando fuerza militar sus lóbregos albergues con irresistible poderío, tendían mudamente su cerviz al verdugo, y acreditaban la índole nacional, de que no alcanzaban tormentos a desentrañar de un pecho egipcio el secreto que una vez se aferraba en reservar <sup>421</sup>. El arzobispo de Alejandría, por cuyo salvamento comprometieron desaladamente sus

<sup>417</sup> Estas minuciosas circunstancias son curiosas, porque están literalmente trascritas de la protesta que presentaron públicamente tres días después los católicos de Alejandría. Véase Athanas., I, 867.

<sup>418</sup> Los jansenistas han comparado a menudo a Atanasio con Anauld y se han extendido gustosos sobre la fe y celo, el mérito y destierro de estos célebres doctores. Este paralelo encubierto está diestramente trazado por el abate de la Bletterie, Vida de Joviano, I, 130.

<sup>419</sup> Hinc jam toto orbe profugus Athanasius, nec ullus ei tutus ad latendum super erat locus. Tribuni, Prefecti, Comites, exercitus quoque, ad pervestigandum eum moventur edictis Imperialibus; præmia delatoribus proponuntur, si quis eum vivum, si id minus, caput certe Athanasii detulisset. Rufino, I, 16.

<sup>420</sup> Gregor. Nacianceno, I, XXI, 384, 385. Véase Tillemont, Mém. Ecclés., VII, 176410, 820880.

<sup>421</sup> Et nulla tormentorum vis invenire adhuc potuit, quæ obdurato illius tractus latroni invito elicere potuit, ut nomen proprimum dicat. Ammian., XXII, 16, y Valesius, ad locum.

idas, quedaba allí mezclado en medio de una muchedumbre toda uniforme y sumamente disciplinada; y en asomando el peligro, lo trasladaban oficiosamente al vuelo de breña en breña, hasta el confín del horroroso desierto que la aprensión pavorosa y crédula de la superstición había poblado de fieros monstruos y espíritus malignos. Empleaba Atanasio su retiro, que vino a finar con la vida de Constancio, por lo más en la sociedad de los monjes, que le servían lealmente y a competencia de guardas, de secretarios y de mensajeros; pero la trascendencia de una comunicación más estrecha con el partido católico le movía, en amainando el conato de la persecución, a desemboscarse, introducirse en Alejandría, y confiar su persona a la discreción de amigos y allegados.

Campo daba la variedad de sus lances para una novela en extremo entretenida. Empezóse una vez en una cisterna sin agua, y no bien la había dejado, cuando le vendió la traición de una esclava<sup>422</sup>; mas ocultóse en otra ocasión allá en otro asilo más extraño, cual fue la casa de una virgen de veinte años, descollante por su peregrina hermosura. Muy a deshora, según lo refería ella misma muchos años después, se quedó atónita viendo asomar al arzobispo todo desceñido, quien adelantándose, le suplicó que le franquease el resguardo que una visión celeste le encargaba fuese a buscar bajo su redentora techumbre. Aceptó la niña piadosa, y preservó la sagrada prenda que se entrega a su prudencia y a su magnanimidad. Sin comunicar con nadie el secreto, llevó al huésped a su más recóndito aposento, y lo custodió con el cariño de un amigo y el esmero de un sirviente. Mientras duró el peligro, lo estuvo surtiendo de libros y de alimento, le lavaba los pies, manejaba su correspondencia, y encubrió, hasta del ojo más suspicaz, aquel roce familiar y solitario entre un santo cuyo carácter requería una castidad sin mancha, y una dama cuyo atractivo podía causar impulsos azarosos<sup>423</sup>. Repitió sus visitas Atanasio, en los seis años de su persecución y destierro, a su hermosa y leal compañera; y su declaración formal de que vio los concilios de Rímni y Seleucia<sup>424</sup> nos precisa a creer que presencié encubiertamente el plazo y sitio de su convocación. La ventaja de negociar personalmente con los amigos y de ir notando y utilizando las desavenencias de los contrarios pudiera abonar en un cuerdo estadista arrojado tan extremado y expuesto; y Alejandría, con el comercio y la navegación, se hallaba enlazada con todos los puertos del Mediterráneo. Allá desde lo recóndito de su retiro el valeroso primado estaba haciendo una guerra incesante y ofensiva al protector de los arrianos; y sus escritos oportunos, tan eficazmente repartidos, como estudiados con ahínco, contribuyeron a hermanar y robustecer el partido católico. En sus apologías públicas, dedicadas al mismo emperador, elogiaba a veces afectadamente la moderación, al paso que en exhortos reservados y fogosos retrataba a Constancio como príncipe endeble y malvado, sayón de su familia, tirano de la república y antecristo de la Iglesia. Allá en la

---

<sup>422</sup> Rufin., I, 18. Sozomen, IV, 10. Esta anécdota y la siguiente parecerán imposibles, suponiendo que Atanasio habitó siempre en el asilo que casualmente había ocupado.

<sup>423</sup> Palladio (Hist. Lausiaca., 136, Vit. Patrum, 776), autor original de esta anécdota, había conversado con la joven, quien en su vejez aún se acordaba con placer de tan piadosa y honrosa relación. No puedo admitir la delicadeza de Baronio, Valesio, Tillemont, etc., quienes casi desechan un cuento, tan indigno, en su concepto, de la gravedad de la historia eclesiástica.

<sup>424</sup> Athanas., I, 869. Convengo con Tillemont (VIII, 1197), en que sus expresiones indican una visita personal, aunque acaso secreta, a los sínodos.

cumbre de su prosperidad, aquel monarca victorioso, que castigó la temeridad de Galo, aplanó la rebelión de Silvano, desciñó la diadema de la sien de Veramo y arrolló en el campo las legiones de Magnencio, vino a recibir de una diestra invisible una herida que no podía curar ni vengar, y fue el hijo de Constantino el primer príncipe cristiano que experimentó la fuerza de aquellos principios que, en la causa de la religión, alcanzaron a contrarrestar el ímpetu más desaforado de la potestad civil <sup>425</sup>.

La persecución de Atanasio y de tantos obispos respetables como estaban padeciendo por la verdad de sus opiniones, o a lo menos por la escrupulosidad de su conciencia, era justo motivo de ira y descontento para todos los cristianos, excepto los ciegamente imbuidos en el arrianismo.

Echaba menos el pueblo a sus leales pastores, cuyo destierro solía traer consigo un intruso advenedizo <sup>426</sup> en la silla episcopal, y clamaba contra la violación del derecho de nombramiento y contra la tropelía de imponerle un usurpador mercenario, desconocido personalmente y sospechoso por sus principios. Lograban los católicos comprobar a la faz del orbe que no les alcanzaba el borrón de herejía o desliz de sus gobernantes eclesiásticos, pregonando su desvío, u separándose totalmente de su comunión. Inventóse en Antioquía el primer arbitrio, practicándolo con tal éxito, que luego cundió por todo el cristianismo.

La doxología o himno sagrado, que ensalza la gloria de la Trinidad, admite allá un sesgo muy delicado, pero trascendental, y cabe expresar la diferencia de un credo católico u herético con una partícula sustancial disyuntiva o copulativa. Introdujeron en los oficios solemnes Flaviano y Diodoro, dos seculares fervorosos, adictos a la fe nicena, la alternativa de las contestaciones <sup>427</sup> y un salmo más entonado, y bajo su régimen se apareció un enjambre de monjes del desierto inmediato; colocáronse cuadrillas de cantores en la catedral de Antioquía; resonó triunfalmente y en grandioso coro el Gloria al Padre, Gloria al Hijo y al Espíritu Santo <sup>428</sup> y los católicos andaban insultando con su doctrina al prelado arriano, usurpador del solio del venerable Eustacio. El propio afán que prorrumplía en aquellos cantares movió a los individuos más escrupulosos del partido católico a disponer juntas separadas, al cargo de presbíteros, hasta que la muerte del obispo desterrado acarreo el nombramiento y la consagración de un nuevo prelado <sup>429</sup>. Las revoluciones de la corte

---

<sup>425</sup> La Epístola de Atanasio a los monjes está llena de reconvenções, que el público debe creer ciertas (I, 834, 856); y en atención a sus lectores, ha introducido en ella las comparaciones de Faraón, Ahab, Belshazar, etc. Menos peligro corrió Hilario por su osadía, si publicó su invectiva en la Galia después del alzamiento de Juliano; pero Lucifer envió sus libelos a Constancio y casi pretendió la palma del martirio. Véase a Tillemont, VII, 905.

<sup>426</sup> Atanasio (I, 811) se queja generalmente de este uso, que después comprueba (861), poniendo por ejemplo la supuesta elección de Félix. Tres eunucos representaron al pueblo romano, y tres prelados, CILIC siguieron la corte, reasumieron las funciones de los obispos de las provincias suburbicarianas.

<sup>427</sup> Tomassin (Disciplina de la Iglesia, I, II, 72, 73, 966984) ha recopilado muchos hechos curiosos relativamente al origen y progreso del canto llano, así en el Oriente como en el Occidente.

<sup>428</sup> Filostorgio, III, 13. Gofredo ha examinado este asunto con singular penetración (147, etc.). Había tres fórmulas heterodoxas: «Al Padre por el Hijo, y en el Espíritu Santo», «Al Padre y al Hijo en el Espíritu Santo» y «Al Padre en el Hijo y el Espíritu Santo».

<sup>429</sup> Después del destierro de Eustaquio, en el reinado de Constantino, el partido rígido de los ortodoxos formó una separación que posteriormente degeneró en un cisma, y duró unos ochenta años. Véase a Tillemont, Mém. Ecclés., VII,

acrecían el número de los aspirantes; y solían bajo el reinado de Constancio presentarse dos, tres, y aun cuatro obispos por una misma ciudad, para ejercer su jurisdicción espiritual sobre sus respectivos secuaces, y andaban perdiendo u recobrando alternativamente sus temporalidades. Acarrearon los desafueros del cristianismo nuevos móviles de tiranía y alborotos en el gobierno romano; rompiéronse los vínculos sociales con el enfurecimiento de los bandos religiosos; y el arrinconado ciudadano, que estaría tibiamente mirando el encumbramiento y el vuelco de emperadores sucesivos, conceptuaba y veía que su propia vida y fortuna estaban enlazadas con los intereses de un eclesiástico popular. El ejemplo de entrambas capitales, Roma y Constantinopla, conducirá para retratar el estado del Imperio y el temple de la generalidad bajo el reinado de los hijos de Constantino.

I. El pontífice romano, mientras conservó su encumbramiento y sus principios, vivió custodiado por el afecto de un pueblo grandioso, y podía desechar con menosprecio las plegarias, amagos y ofrendas de un príncipe hereje. Al acordar los eunucos reservadamente el destierro de Liberio, la zozobra fundada de un alboroto les precisó a valerse de suma cautela en la ejecución de su intento. Cercóse en torno la capital, y mandóse al prefecto que se apoderase de la persona del obispo, ya por ardid, o ya a viva fuerza. Cumplióse la orden, y con mil dificultades fue Liberio arrebatado atropelladamente y a deshora fuera del alcance del pueblo romano, antes que el pavor viniese a parar en desesperación. Sabido su destierro a Tracia, celebróse junta general, y el clero de Roma se juramentó solemnemente a nunca desamparar a su obispo, ni reconocer jamás al usurpador Félix, irregularmente escogido y consagrado por influjo de los eunucos en el recinto de un palacio profano. Manteníase cabal e irresistible su piadosa tenacidad después de dos años; y al visitar Constancio a Roma, se vio asaltado por las importunaciones de un pueblo que estaba conservando, como la reliquia postrera de su independencia antigua, el derecho de tratar con descaro a su soberano. Las damas de muchos senadores y ciudadanos visibles, después de estrechar a sus maridos para que intercediesen a favor de Liberio, acordaron intentar un empeño que en sus manos sería menos arriesgado y tal vez más certero. Recibió el emperador finamente a las comisionadas, cuya riqueza y señorío estaban ostentando con sus galas y preseas: se agradó de su ánimo resuelto de ir siguiendo a su amado pastor por todos los ámbitos de la tierra, y se avino a que entrambos obispos, Liberio y Félix, manejasen pacíficamente sus congregaciones respectivas: mas todo asomo de tolerancia era tan ajeno de la práctica y de las aprensiones de aquel tiempo, que al leerse públicamente en el circo de Roma la contestación de Constancio se desechó un convenio tan racional con menosprecio y escarnio. El ahínco extremado con que el auditorio se mostraba colgado del trance de una carrera de caballos se desahogó a la sazón por diverso rumbo, y el Circo retumbó con la aclamación de miles y miles que vocearon repetidamente: «¡Un Dios, un Cristo, y un obispo!» No se redujo a voces el acaloramiento del pueblo romano en la causa de Liberio; y su asonada sangrienta y arriesgada, después de la partida de Constancio, le hizo disponer, tras el rendimiento del pontífice desterrado, que se le devolviese el señorío único de la capital. Tras cierta resistencia infructuosa, fue arrojado su competidor de la ciudad por el beneplácito del emperador y la prepotencia del bando opuesto; fueron inhumanamente asesinados por las calles los allegados de Félix, y aun en los parajes públicos, en los baños, y hasta en las iglesias; y el aspecto de Roma, al regreso de un obispo

---

3554, 11371158; VIII, 537632, 13141332. En muchas iglesias, los arrianos y homoousianos, que habían renunciado a la comunión unos de otros, continuaron por algún tiempo rezando juntos. Filostorgio, III, 14.

cristiano, estaba retratando el cuadro horroroso de las matanzas de Mario y las proscripciones de Sila <sup>430</sup>.

II. En medio del rápido incremento de los cristianos en el reinado de la familia Flavia, Roma, Alejandría y las demás ciudades populosas del Imperio tenían aún avocindado un bando grandioso de infieles, envidiosos de la prosperidad y escarnecedores, hasta en sus teatros, de las contiendas teológicas de la Iglesia. Tan sólo Constantinopla lograba el timbre de su nacimiento y educación en el regazo de la fe. Nunca el culto de los ídolos había mancillado la capital del Oriente, y el vecindario en globo se había imbuido en las opiniones, virtudes y afectos con que descollaron los cristianos de aquella era sobre los demás hombres.

Muerto Alejandro, estuvieron batallando por el solio episcopal Macedonio y Paulo. Ambos por su fervor y desempeño eran acreedores al encumbrado puesto que anhelaban, y si la moralidad de Macedonio era más acendrada, le llevaba su opositor la ventaja de su elección anterior y su doctrina más ortodoxa. Su apego al credo niceno, que proporcionó a Paulo su colocación en el calendario con los santos y los mártires, lo expuso al encono de los arrianos. Derribáronle hasta cinco veces de su solio en el espacio de catorce años, y su repetido restablecimiento solía ser a impulsos del pueblo, más bien que por el albedrío del soberano; y así la preeminencia de Macedonio tan sólo se podía afianzar con la muerte de su competidor, y el desventurado Paulo se vio atropelladamente arrastrar aherrojado por los arenales de Mesopotamia a los riscos áridos del monte Tauro <sup>431</sup>, empozado en una mazmorra lóbrega y estrecha, sin alimento, y al fin ahorcado de orden de Filippo, uno de los principales ministros del emperador Constancio <sup>432</sup>. La primera sangre que manchó la nueva capital brotó de aquella contienda eclesiástica, y fenecieron muchos por ambas partes en los alborotos rabiosos y pertinaces del pueblo. Habíase encargado a Hermógenes, maestro general de la caballería, la comisión de activar la sentencia de destierro contra Paulo; más aciaga fue para él mismo su ejecución. Sublévanse los católicos en defensa de su obispo; arde el palacio de Hermógenes, arrastran de los carcañales al primer oficial militar del Imperio, y aun ya difunto, insultan bárbaramente su cadáver <sup>433</sup>. El paradero de Hermógenes sirve de escarmiento a Filippo para proceder con más cautela. Este prefecto del pretorio solicita en términos suaves y honoríficos que le acompañe Paulo a los baños de Zéuxipo, que se comunican excusadamente con el palacio y el mar. Un bajel aparejado al

---

<sup>430</sup> Acerca de esta revolución eclesiástica de Roma, véase a Amiano, XV, 7. Athanas., I, 834, 861. Sozomen, IV, 15. Teodoreto, II, 17. Sulp. Sever., Hist. Sacra, II, 413. Hieronym., Chron. Marcellin. et Faustin. Libell., 3, 4. Tillemont, Méin. Ecclés., VI, 336.

<sup>431</sup> Cucuso fue el último teatro de su vida y sufrimientos. La situación de esta ciudad aislada en los confines de Capadocia, Cilicia y Armenia Menor, ha ocasionado algunas dudas geográficas; pero nos lleva al verdadero sitio el camino romano de Cesárea a Anazarbo. Véase Cellario, Geogral., II, 213. Wesseling, Ad Itinerar., 179, 703.

<sup>432</sup> Atanasio (I, 703, 813, 814) asegura en los términos más positivos que Pablo fue asesinado; y apela, no sólo a la voz pública, sino también al testimonio no sospechoso de Filagrío, uno de los perseguidores arrianos. Sin embargo, reconoce que los herejes atribuyeron a tina enfermedad la muerte del obispo de Constantinopla. Sócrates (II, 26) copia servilmente a Atanasio; pero Sozomen, que manifiesta un carácter más independiente, trata de insinuar una prudente duda (IV, 2).

<sup>433</sup> Amiano (XIV, 10) se refiere a su propia relación de este trágico suceso. Pero ya no poseemos aquella parte de su historia.

pie de la escalera del jardín da inmediatamente la vela; y mientras se halla el pueblo muy ajeno del sacrilegio ideado, va ya navegando el obispo para Tesalónica. Mira luego atónito y airado las puertas del palacio de par en par, y al usurpador Macedonio sentado junto al prefecto, allá en grandioso carruaje, escoltado por guardias esgrimiendo sus aceros. Encamínase la procesión militar hacia la catedral; abalánzase arrianos y católicos a tan ventajoso punto, y hasta tres mil ciento y cincuenta personas fenecen en el arremolinado alboroto. Sostenido Macedonio por la tropa arreglada, sale decisivamente vencedor; mas trastornan su reinado clamores y sedición, y los móviles al parecer más inconexos con el asunto de la contienda bastan para encender y atizar la llama de la discordia. Como la capilla donde el cuerpo del gran Constantino yacía depositado estaba ruinoso, trasladó el obispo aquellas reliquias venerables a la iglesia de San Acacio.

Esta disposición cuerda y aun devota se representó como una profanación por todo el partido afecto a la doctrina homoousiana; vuelan inmediatamente a las armas las facciones, el terreno consagrado es el campo de batalla, y observa un historiador eclesiástico, no como figura de retórica, sino como hecho efectivo, que rebose con arroyos de sangre el pozo fronterizo a la iglesia, que corrieron por el pórtico y los patios contiguos. El escritor que achacase tales alborotos únicamente al móvil de la religión manifestaría un conocimiento escaso de la naturaleza huinana; confesemos sin embargo que los motivos trastornadores de la pureza del celo, y el pretexto encubridor de tanto desenfreno, desarraigaba los remordimientos que en otra causa sobrevinieran al enfurecimiento de los cristianos de Constantinopla <sup>434</sup>.

La disposición arbitraria e inhumana de Constancio, que no siempre se originaba de impulsos justicieros, se enconó fundadamente con las asonadas de su capital, y con la conducta criminal de un bando que contrarrestaba la autoridad y la religión de su soberano. Imponíanse con el ímpetu de la parcialidad los castigos corrientes de muerte, destierro y confiscación; y los griegos están todavía reverenciando la memoria de dos clérigos, lector el uno, y el otro subdiácono, acusados del asesinato de Hermógenes, y degollados a las puertas de Constantinopla. Por un edicto de Constancio contra los católicos, que no ha merecido colocación en el código teodosiano, cuantos se negasen a la comunicación con los obispos arrianos, y en particular con Macedonio, quedaban apeados de las inmunidades eclesiásticas y de los fueros de cristianos; desposeyéndolos de sus iglesias y declarándolos estrechamente inhábiles para celebrar juntas en el recinto de la ciudad. Encargóse al celo de Macedonio la ejecución de esta ley injusta en las provincias de Tracia y Asia Menor; se avisó a las potestades civiles y militares que obedeciesen sus mandatos; y las crueldades cometidas por este tiranuelo semiarriano en apoyo del Homoiousión sobrepujaron a los excesos, y mancillaron el reinado de Constancio. Embocábanse los sacramentos de la Iglesia a las víctimas reacias que negaban la legitimidad y aborrecían los principios de Macedonio. Conferíanse los ritos del bautismo a mujeres y niños, desencajados al intento de los brazos de amigos y deudos, boquiabrían a los comulgantes con una artimaña de madera, empujándoles el pan consagrado por el garguero abajo. Abrasaban con cáscaras de huevo caldeadas los pechos de vírgenes ternuzuelas, o se los prensaban con tablas agudas y

---

<sup>434</sup> Véase a Sócrates, II, 6, 7, 12, 13, 15, 16, 26, 27, 38, y a Sozomen, III, 3, 4, 7, 9; IV, 2, 21. Las actas de San Paulo de Constantinopla, de las que Focio hizo un extracto (Foc. Bibliot., 14191430), son una muy mediana copia de estos historiadores; pero alguna recomendación merece un griego moderno que escribía la vida de un santo sin añadir fábulas ni milagros.

pesadas <sup>435</sup>. Los novacianos de Constantinopla y cercanías, con su entrañable apego al estandarte homoousiano, merecían equivocarse con los católicos mismos. Sabe Macedonio que una porción dilatada del Paflagonia estaba poblada <sup>436</sup> por aquellos parciales, y determina convertirlos o exterminarlos. Desconfiando en aquel empeño de una comisión eclesiástica, manda a un cuerpo de cuatro mil legionarios que marchen a reducir a los rebeldes y el territorio de Mantinio a su dominio espiritual. Los campesinos novacianos, a impulsos de su desesperación y del enfurecimiento religioso, se arrojan denodadamente a los allanadores de su país, y aunque perecen muchos paflagonios, quedan vencidas las legiones romanas por una muchedumbre desconcertada, y armada solamente con guadañas y hachas, y fuera de un corto número que se salvó huyendo torpemente, cuatro mil soldados yacen sobre el campo de batalla, Expresó el sucesor de Constancio lacónica y agudamente algunas de las calamidades teológicas que plagaron el Imperio, con especialidad el Oriente, en el reinado de un príncipe esclavo de sus pasiones y de las de sus eunucos. «Muchos fueron los desterrados, perseguidos y encarcelados. Todo un gentío de los que llaman herejes fue asesinado, señaladamente en Cízico y en Samotracia. En Paflagonia, Bitinia, Galacia y otras varias provincias, pueblos y aldeas quedaron asolados y totalmente destruidos.» <sup>437</sup> Mientras el volcán del arrianismo estaba abrasando las entrañas del Imperio, plagáronse las provincias africanas de sus enemigos peculiares, los fanáticos bravíos, que bajo el nombre de Circumceliones eran el alma y el escándalo del bando donatista <sup>438</sup>. La ejecución rigurosa de las leyes de Constantino había redundado en desabrimiento e insubordinación; el extremado ahínco de su hijo Constante, para restablecer la unidad de la iglesia, abortó de nuevo el mutuo encono que antes había acarreado el desvío; y el rumbo de la violencia y el cohecho que siguieron los dos comisionados imperiales, Pablo y Macario, suministró a los cismáticos una contraposición extremada entre las máximas de los apóstoles y la conducta de sus presupuestos sucesores <sup>439</sup>. Los aldeanos de Numidia y Mauritania eran de ralea feroz, mal reducida a la autoridad

<sup>435</sup> Sócrates, II, 27, 38. Sozomen, IV, 21. Los principales auxiliares de Macedonio, en la obra de la persecución, fueron los dos obispos de Nicomedia y Cízico, muy estimados por sus virtudes, y particularmente por su caridad. No puedo menos de recordar al lector que es casi invisible a la vista más penetrante del teólogo la diferencia entre el Homoousión y Homoiousión.

<sup>436</sup> Ignoramos la exacta situación de Mantinia. Al hablar de estas cuatro cuadrillas de legionarios, Sócrates, Sozomen, y el autor de las Actas de San Pablo emplean los términos indefinidos *deapl8uoi*, *qalayyec*, *taluata*, que Nicéforo traduce muy acertadamente por miles. Vales., ad Socrat., II, 38.

<sup>437</sup> Julian., Epistol, II, 436, edic. Spanheim.

<sup>438</sup> Véase a Optato Milevitano (particularmente III, 4), con la historia donatista, por Dupin, y los documentos originales al fin de su edición. Las numerosas circunstancias que Agustín ha mentado del furor de los circumceliones contra otros y contra sí mismos han sido laboriosamente recopilados por Tillemont, *Mém. Ecclés.*, VI, 147165; y ha expuesto a menudo, aunque sin objeto, las injurias que habían provocado a aquellos fanáticos.

<sup>439</sup> Gracioso es observar el lenguaje de partidos opuestos, cuando hablan de los mismos hombres y cosas. Grato, obispo de Cartago, empieza las aclamaciones de un sínodo ortodoxo: *Gratias Deo omnipotentí el Christo Jesu... qui imperavit religiosissimo Constanti Imperatori, ut votum gereret unitalis, el mitteret ministros sancti operis famulos Dei Paulum el Macarium. Monument. Vet. ad Calcem Optati, 313. Ecce subito (dice el autor donatista de la Pasión de Márculo) de Constantis regis tyrannica domo... pollutum Macariame persecutionis murmur increpuit, el duabus bestfis ad Africam missis, eodem seilicet Afacario et Paulo, execrandum prorsus acdirum ecclesiæ certamen indictum est; ut populus*

de las leyes romanas y a medio convertir a la fe cristiana; pero que se acaloraron ciega y enfurecidamente por la causa de sus maestros donatistas. Aguantaron indignadamente el destierro de sus obispos, la demolición de sus iglesias y el entredicho de sus juntas reservadas. Solían contrarrestar las tropelías de los empleados imperiales y su escolta con iguales violencias; y la sangre de algunos eclesiásticos populares, derramada en la contienda, enardeció a sus toscos secuaces con el anhelo desalado de vengar la muerte de aquellos santos mártires. Andaban los perseguidores acarreándose con sus crueldades temerarias la propia suerte, y la demasía de un alboroto casual arrojó a los criminales a la desesperación y rebeldía. Los donatistas campesinos se acuadrillaron en gran manera, arrojados de sus aldeas por la raya de los yermos de Getulia, y trocaron gozosos su vida laboriosa por el ocio y la rapiña, socolor de religión y mal enfrenados por los doctores de su secta. Tremolaron los caudillos de los Circumceliones el dictado de capitanes de los santos: escaseando de espadas y chuzos, su arma principal era una maza gruesa y pesada que llamaban un israelita, y el sonido muy notorio de «Alabado sea Dios», que solían usar como señal de guerra, iba aterrando las provincias indefensas del África. Cohonestaban al pronto sus salteamientos con capa de necesidad; mas luego se propasaron de los términos de su mera subsistencia, se desenfrenaron en su destemplanza y su codicia, incendiaban las aldeas ya saqueadas, y tiranizaban sin contraste el país abierto. Cesaron labranza y administración de justicia; y como los Circumceliones aparentaban restablecer la igualdad primitiva del género humano y reformar los abusos de la sociedad civil, franqueaban asilo a los esclavos y a los deudores, quienes acudían a rebaños al estandarte sagrado. No hallando resistencia, solían contentarse con el robo; pero la menor oposición los precipitaba a la tropelía y la matanza, y hubo sacerdotes católicos que, por haberse indiscretamente señalado con su fervor, fueron atenaceados por los fanáticos, bárbara y antojadizamente. No se ceñían siempre a sus enemigos indefensos, pues derrotaron a veces las tropas de la provincia, y en la sangrienta refriega de Bagai, embistieron en campo raso, aunque con denuedo infructuoso, una guardia avanzada de la caballería imperial. Tratábase a los prisioneros donatistas, y tal vez merecidamente, como a fieras del desierto, y morían, sin un ay, con la espada, el hacha o el fuego. Las represalias se iban propasando en términos de horrorizar más y más, y desahuciar de todo indulto recíproco. Este ejemplar de los Circumceliones se ha renovado a principios del siglo diez y ocho, en la persecución, la osadía, los atentados y el enfurecimiento de los camisardos; y si los fanáticos del Languedoc sobrepujaron a los de Numidia en proezas militares, mantuvieron los africanos su bravía independencia con más tesón y perseverancia<sup>440</sup>.

Tales desafueros son efectos naturales de la tiranía religiosa; pero la saña de los donatistas se enardecía con un frenesí nunca visto, y si efectivamente reinó entre ellos en tanto grado, no le cabe parangón en ningún siglo ni país. Horrorizábanse muchos de estos fanáticos de su propia vida; se desalaban tras el martirio, y prescindían de los medios o las manos que se lo imponían, una vez que su conducta manifestaba el ánimo de aspirar a la gloria de la

---

Christianus ad unionem cum traditoribus laciendam, nudatis militum gladús el draconum praesentibus signis el tubarum vocibus cogereetur. Monument, 304.

<sup>440</sup> La Historia de los Camisardos, en 3 vol. 12.º, Villafranca, 1760, puede recomendarse como exacta e imparcial. Mucho se ha de fijar la atención para descubrir la religión del autor.

verdadera fe y de la esperanza de salvación eterna <sup>441</sup>. Atropellaban a veces bárbaramente las funciones y profanaban los templos del paganismo con el intento de estimular a los idólatras más acalorados para vengar a sus dioses de tan violento desacato.

Asaltaban también los tribunales y precisaban a los asustados jueces a providenciar su inmediato exterminio. Solían igualmente atajar a los viandantes por las carreteras y obligarles a descargar el golpe del martirio, ofreciendo su pago, si les complacían; y amenazándoles de muerte ejecutivo., si intentaban desentenderse de favor tan extraño.

Encareciendo de todo arbitrio, pregonaban el día en que en presencia de amigos y hermanos debían derroscarse por un encumbrado despeñadero, y se enseñaban muchos de ellos, afamados por el número de sus religiosos suicidios. En actos tan desesperados, encarecidos por los de un bando como de mártires de Dios, y abominados por otros como víctimas de Satanás, el filósofo imparcial descubrirá el influjo y el abuso de aquel ímpetu irresistible, propio de la índole y principios de la nación judía.

La narración sencilla de las desavenencias interiores que alteraron la paz y mancillaron el triunfo de la iglesia corrobora la observación de un historiador pagano, y comprueba las quejas de un obispo venerable.

Exclamó Amiano, desengañado con la experiencia, que la saña mutua de los cristianos sobrepujaba a la rabia de las fieras contra el hombre <sup>442</sup>; y Gregorio Nacianceno se lamenta patéticamente de que el reino de los cielos estaba convertido por la discordia en viva imagen del caos, de lóbrega tormenta, del infierno mismo <sup>443</sup>. Los escritores arrebatados y parciales de aquella época, vinculando toda virtud en sí mismos, y achacando todo error a los contrarios, han retratado la batalla de los ángeles con los diablos. Nuestro sosegado temple desechará tan monstruosos extremos de vicio y de santidad, sindicará por igual, o a corta diferencia el mal, y ensalzará el bien de los opuestos bandos, apellidados mutuamente legítimos o heréticos. Educados en el regazo de 'la misma religión y de la idéntica sociedad civil, equilibrábanse sus esperanzas y zozobras para la vida actual y la venidera. Cabía el que por ambas partes fuese el yerro candoroso, la fe entrañable, y la práctica meritoria o estragada.

Estimulábanles los propios objetos, y podían alternativamente ir abusando de la privanza de la corte o del pueblo. Las opiniones metafísicas de los atanasios o arrianos mal podían influir en su moralidad, y arrebatábalos la intolerancia que desencajaban de las máximas sencillas y puras del Evangelio.

Un escritor que ufanamente encabezó su historia con los dictados honoríficos de política y filosófica <sup>444</sup> tilda la medrosa cautela de Montesquieu, que desatiende una de las causas de la decadencia del Imperio, cual es la ley de Constantino vedando absolutamente el ejercicio del culto pagano, y dejando a una gran porción de súbditos sin sacerdotes, templos ni asomos de religión pública. El conato del historiador filosófico por los fueros naturales del

---

<sup>441</sup> Los suicidas donatistas alegaban para justificarse el ejemplo de Razias, que está referido en el capítulo 14 del libro segundo de los Macabeos.

<sup>442</sup> Nullus infestas bomini bus bestias, ut sunt sibi ferales plerique Christianorum, expertus. Ammian., XXII, 5.

<sup>443</sup> Gregor. Nacianceno., Orat., I, 33. Véase Tillemont, VI, 501, edic. en 4.

<sup>444</sup> Historia Política y Filosófica de los establecimientos de los europeos en ambas Indias, I, 9.

hombre le ha movido a seguir el testimonio ambiguo de aquellos eclesiásticos que con sobrada ligereza han realzado a su héroe predilecto con el mérito de una persecución general <sup>445</sup>.

En vez de alegar la ley tan imaginaria que debería descollar al frente de los códigos imperiales, podemos acudir a la carta original que Constantino encamina a los secuaces de la religión antigua, y en ocasión en que ya no encubría su conversión ni temía competidores para el solio.

Invita y exhorta en términos urgentes a los súbditos del Imperio romano para que imiten el ejemplo de su dueño; pero declara que cuantos se niegan a abrir sus ojos a las ráfagas celestiales son árbitros de disfrutar libremente sus templos y sus soñados dioses. La hablilla de que se vedaban las ceremonias del paganismo queda formalmente contradicha por el mismo emperador, que cuerdamente señala, como principio de su moderación, la fuerza invencible de la costumbre, de la vulgaridad y de la superstición <sup>446</sup>. Sin quebrantar su sagrada promesa, sin acibarar las zozobras de los paganos, el artero monarca iba avanzando pausada y cautelosamente para socavar el inconexo y desmoronado edificio del politeísmo. Sus disposiciones parciales y violentas, aunque sugeridas por su fervor cristiano, se cohonestan con pretextos vistosos de justicia y bien público; y al arruinar Constantino la religión antigua, tan sólo aparentaba reformar sus abusos. Vedó bajo penas severas, a ejemplo de sus más sabios antecesores, el arte oculto e impío de la divinación, que fomentaba esperanzas desatinadas, y a veces intentos criminales en los descontentos con su propia suerte. Enmudecieron afrentosamente los oráculos, convencidos públicamente de falsedad y engaño; aboliéronse los sacerdotes afeminados del Nilo, y desempeñó Constantino las obligaciones de un censor romano al disponer la demolición de varios templos en Fenicia, dentro de los cuales se practicaba todo género de prostitución en medio del día, y en obsequio a Venus <sup>447</sup>. Fabricóse suntuosamente la ciudad imperial de Constantinopla, hasta cierto punto con los despojos de los templos opulentos de Asia y Grecia; confiscáronse sus propiedades sagradas; trasportáronse con irreverencia las estatuas de dioses y héroes a un pueblo donde se conceptuaban objetos de curiosidad, y no de adoración; circularon el oro y la plata, y tanto magistrados como obispos y eunucos se aprovecharon de la preciosa coyuntura de satisfacer al propio tiempo su celo, su codicia y su encono. Mas este saqueo se ciñó a una porción escasa del mundo romano, y estaban ya las provincias muy acostumbradas a tales robos sacrílegos por la tiranía de príncipes y

---

<sup>445</sup> Según Eusebio (Vit. Constantin., II, 45), el emperador prohibió en las ciudades y en el campo ya wvoapa... los actos o papeles detestables de la idolatría. Sócrates (I, 17) y Sozomen (II, 4, 5) han representado la conducta de Constantino con el debido miramiento a la verdad y a la historia; lo cual no hicieron Teodoreto (V, 21), ni Orosio (VII, 28). Tum deinde (dice el segundo) primus Constantinus justo ordine et pio vicem vertit edicto; siquidem statuit citra ullam hominum czdem, paganorum templa claudi.

<sup>446</sup> Véase a Euseb., Vit. Constantin., II, 56, 60. En el sermón a la reunión de los santos, que pronunció el emperador cuando era maduro en años y piedad, declara a los idólatras (XII) que se les permite ofrecer sacrificios y ejercer su culto religioso en todas sus partes.

<sup>447</sup> Véase a Eusebio, Vit. Constantin., III, 5458, y IV, 23, 25. Estos actos de autoridad pueden compararse con la supresión de las bacanales y la demolición del templo de Isis por los magistrados de Roma pagana.

procónsules, en quienes no cabía por asomos él intento de derribar la religión establecida  
448 .

Siguieron los hijos de Constantino las huellas del padre, pero con más ahínco y menos tino. Fueron creciendo los pretextos de saqueo y opresión <sup>449</sup>; soltóse la rienda a todo procedimiento ilegal de los cristianos; zanjábase toda duda en detrimento del paganismo, y se celebraba la demolición de los templos como uno de los acontecimientos más venturosos del reinado de Constante y Constancio <sup>450</sup>. Encabeza el nombre de Constancio una ley lacónica, que pudiera dar por supuesta toda prohibición venidera: «Es nuestra voluntad que por donde quiera se cierren inmediatamente los templos y se custodien con esmero para que nadie tenga en su mano el lastimarlos; y lo es igualmente que todos nuestros súbditos se abstengan de sacrificios. Quien incurra en semejante delito experimente luego los filos vengadores de la justicia, y en muriendo, confísquense sus bienes en beneficio público. Imponemos iguales penas a todo gobernador de provincia que se desentienda del castigo de los reos.» <sup>451</sup> Mas median razones poderosas para opinar que edicto tan formidable se extendió sin publicarse o se publicó sin cumplirse. El testimonio de hechos y monumentos que subsisten todavía de bronce y de mármol está demostrando el ejercicio del culto pagano durante el reinado entero de los hijos de Constantino. En Oriente y Occidente, en ciudades y en campiñas, crecido número de templos quedaron intactos; y la muchedumbre devota siguió disfrutando el lujo de sacrificios, festividades y procesiones, con permiso u tolerancia del gobierno civil. Cuatro años después de la fecha supuesta de aquel edicto sangriento, visitó Constancio los templos de Roma; y un orador pagano elogia su manejo decoroso como ejemplo digno de la imitación de los príncipes sucesivos.

«Aquel emperador», dice Símaco, «tuvo a bien dejar intactas las prerrogativas de las vírgenes vestales, confirió las dignidades sacerdotales a nobles romanos, otorgó las dotaciones acostumbradas para costear los ritos y sacrificios públicos; y aunque abrazó religión diferente, nunca intentó defraudar al imperio del culto sagrado de la antigüedad»  
452 .

<sup>448</sup> Eusebio (Vit. Const., III, 54), y Libanio (Orat. pro Templis, 9, 10, edic. Gothofred.) hacen mención del piadoso sacrilegio de Constantino, que consideraba bajo diferentes puntos de vista. El segundo declara expresamente que «hizo uso del dinero sagrado, pero que no alteró el culto legal; verdad es que los templos se empobrecieron, aunque continuaron celebrándose en ellos los ritos sagrados». Testimonios judaicos y paganos de Lardner, IV, 140.

<sup>449</sup> Amiano habla de algunos eunucos de la corte que eran spoliis templorum pasti. Dice Libanio (Orat. pro Templ., 23) que el emperador cedió muchas veces un templo, como si fuera un perro, un caballo, un esclavo o una copa de oro; pero el devoto filósofo cuidadosamente observa que estos favoritos sacrílegos rara vez prosperaron.

<sup>450</sup> Véase a Gofredo, Cod. Theodos., VI, 262. Liban., Orat. Parental., X; Fabric., Bibl. Græc., VII, 235.

<sup>451</sup> Placuit omnibus locis atque urbibus universis claudi protinus templa, et accessu vetitis omnibus licentiam delinquendi perditis abnegari. Volumus etiam cunctos á sacrificiis abstinere. Quod siquis aliquid lorte bujusmodi perpetravit, gladio, sternatur: facultates etiam perempti lisco decernimus vindicari: et similiter adfligi rectores provinciarum si facinora vindicare neglexerin. Cod. Theodos., XVI, X, 4. La cronología ha descubierto alguna contradicción en la fecha de esta ley extravagante, quizás la única, por la cual se castiga con muerte o confiscación el descuido de los magistrados. De la Bastie (Mem. de la Acad., XV, 98) es de parecer, con algún fundamento, que ésta no era más que la minuta de una ley, el encabezamiento de un proyecto, que se halló en Scriniiis Memoriae, entre los papeles de Constancio, y se insertó después como un buen modelo en el Código Teodosiano.

<sup>452</sup> Symmach., Epistol., X, 54.

Seguía el senado solemnizando el decreto augusto de consagrar la memoria divina de sus soberanos; y el mismo Constancio quedó, al morir, hermanado con aquellos dioses que había insultado en el discurso de su vida. Dictado, insignias, prerrogativas de Sumo Pontífice, cuanto instituyó Numa y se apropió Augusto, quedó aceptado sin reparo por siete emperadores cristianos, revestidos todos de autoridad más absoluta sobre la religión dejada que sobre la misma que estaban profesando <sup>453</sup>.

Las desavenencias del cristianismo fueron dilatando la ruina de la religión pagana <sup>454</sup>; y la guerra sagrada contra los infieles amainó algún tanto en manos de príncipes y obispos, embargados y despavoridos con los peligros de la rebeldía doméstica. Podía el exterminio de la idolatría <sup>455</sup> abonarse con los principios sentados de la intolerancia; mas las sectas opuestas que andaban alternando en la corte imperial abrigaban mutuamente la zozobra de malquistarse, o tal vez estrellarse con una facción decaída, pero todavía poderosa. Motivos de autoridad y de moda, de interés y de raciocinio estaban ya militando por el cristianismo; mas mediaron dos o tres generaciones antes que su influjo victorioso cundiese universalmente. La religión, que ya de muy atrás, y aun posteriormente, se había ido estableciendo en el Imperio romano, merecía aún el acatamiento de crecida parte del pueblo, menos afecto a la verdad a opiniones especulativas que a la antigua costumbre. Repartíanse los ascensos en la milicia y el estado entre todos los súbditos de Constantino y de Constancio, y porción crecida de luces, riquezas y valentía quedaba aún empleada en

<sup>453</sup> La cuarta disertación de De la Bastie sobre el pontificado soberano de los emperadores romanos (en las Mem. de la Acad., XV, 75144) es una obra erudita y sensata, que explica el estado y prueba la tolerancia del paganismo, desde Constantino hasta Graciano. Está confirmado fuera de duda el aserto de Zósimo, de que Graciano fue el primero que rehusó la túnica pontifical, y casi están acalladas las quejas de los hipócritas sobre este punto.

<sup>454</sup> Como anticipé libremente el uso de los términos paganos y paganismo, ahora indicaré las extrañas revoluciones de estas célebres palabras. 1. *Ilayn*, en el dialecto dórico, tan familiar a los italianos, significa una fuente; y los campesinos moradores que acudían a ella recibieron la apelación común de pagus y pagans (Festus, sub voce, y Servius, ad Virgil. *Georgic.*, II, 382). 2. Por una fácil extensión de la palabra, pagano y rural llegaron a ser casi sinónimos (Plin., *Hist. Natur.*, XXVIII, 5); y los campesinos adquirieron este nombre, que se ha corrompido en las lenguas modernas de Europa en el de paisanos. 3. El sorprendente aumento de la clase militar introdujo la necesidad de un término correlativo (Ensayos de Hume, I, 555); y todos los que no estaban alistados al servicio del príncipe recibieron el despreciable epíteto de paganos (Tácit., *Hist.*, III, 24, 43, 77. Juvenal, *Satir.*, 16. Tertuliano, *De Pallio*, 4). 4. Los cristianos eran los soldados de Cristo, sus adversarios que rehusaban su sacramento, o el juramento militar del bautismo, podían merecer el nombre metafórico de paganos; y esta tacha popular fue introducida en las leyes imperiales (Cod. Theodos., XVI, II, 18) en el reinado de Valentiniano (A. D. 365) y en los escritos teológicos. 5. El cristianismo ocupó las ciudades del imperio: la religión antigua, en tiempo de Prudencio (advers. Symmachum, I, ad fin.) y Orosio (in *Præfat. Hist.*), se retiró y fue decayendo en oscuras aldeas; y la palabra pagans, con su nueva significación, volvió a su origen primitivo. 6. Desde que expiró el culto de Júpiter y de su familia, el título sin aplicación de paganos ha sido dado a todos los idólatras y politeístas del antiguo y del nuevo mundo. 7. Los cristianos latinos la aplicaban, sin escrúpulo, a sus mortales enemigos los mahometanos; y los más puros Unitarios fueron mancillados con la injusta tacha de idolatría y paganismo. Véase a Gerardo Vessio, *Etimologicon Linguae Latinae*, en sus obras, I, 420. Comentario de Gofredo sobre el Código Teodosiano, VI, 250, y Ducange, *Mediæ et infimæ Latinitat. Glossar.*

<sup>455</sup> En el lenguaje puro de Jonia y Atenas, *Eyowlov* y *Aatpela* eran palabras antiguas y familiares. La primera expresaba una semejanza, una aparición (Homer., *Ulis.*, XI, 601), una representación, una imagen, creada por la imaginación o el arte. La segunda denotaba cualquiera especie de servicio o esclavitud. Los judíos de Egipto que tradujeron las Escrituras hebraicas limitaron el uso de estas palabras (Exod. XX, 4, 5) al culto religioso de una imagen. El idioma peculiar de los helenistas o judíos griegos ha sido adoptado por los escritores sagrados y eclesiásticos, y la tacha de idolatría (*Eyowlolatpela*), ha señalado el modo visible y abyecto de superstición que algunas sectas del cristianismo no debieran imputar precipitadamente a los politeístas de Grecia y Roma.

servicio del politeísmo. Dimanaba de muy diversas causas la superstición del senador y del filósofo, del poeta y del campesino, pero se enfervorizaban igualmente en los templos de sus dioses. Enardeciase más y más su celo con el triunfo insultante de una secta proscrita, y revivía su esperanza con el fundado convencimiento de que el heredero presuntivo del Imperio, héroe lozano y valeroso, que había rescatado la Galia de las armas de los bárbaros, había abrazado reservadamente la religión de sus antepasados.

### **Capítulo XXXVI.**

**Saqueo de Roma por Genserico, rey de los Vándalos. —Sus piraterías.—Sucesión de los últimos emperadores de Occidente, Máximo, Avito, Mayoriano, Severo, Antemio, Olibrio, Glicerio, Nepote, Augústulo.—Exterminio absoluto del imperio de Occidente.—Reinado de Odoacro, primer rey bárbaro de Italia.**

La pérdida o asolamiento de las provincias desde el Océano a los Alpes empañó la gloria y quebrantó el poderío de Roma, y su prosperidad interior se desplomó con la separación del África. Insaciables los vándalos, confiscaban los estados patrimoniales de los senadores (años 439-455), y atajaban las rentas que socorrían las urgencias y fomentaban la holgazanería de los plebeyos. Agraváronse los apuros de Roma con un desfalco inesperado, pues la provincia, cultivada siempre para su abasto por súbditos obedientes e industriosos, se armó contra ella por un bárbaro ambicioso. Los vándalos y alanos, que seguían el estandarte triunfador de Genserico, se habían posesionado de un territorio pingüe que se explayaba por la costa en más de noventa jornadas desde Tánger a Trípoli; mas estrechaban sus límites por ambos costados el Mediterráneo y los arenales. No cabía en la ambición discreta de Genserico el empeñarse tras las naciones negras habitadoras de la zona tórrida; pero tendió la vista por el mar y acordó plantear un poderío naval, realizando gallardamente su intento con tesón y actividad irresistibles. Aprontaban maderas de sobra los bosques del monte Atlas; sus nuevos súbditos sobresalían en la navegación y en las construcciones navales; alentó a sus valerosos vándalos a emprender un género de guerra que les avasallaría todas las playas; cebó a los moros y demás africanos con la esperanza de cuantiosas presas, y tras seis siglos, las armadas que iba desembocando el puerto de Cartago esperaban de nuevo imperar en el Mediterráneo. El éxito de los vándalos, la conquista de Sicilia, el saqueo de Palermo y los desembarcos repetidos por la costa de Lucania movieron y sobresaltaron a la madre de Valentiniano y a la hermana de Teodosio.

Se agenciaron alianzas, se prepararon a toda costa armamentos infructuosos para exterminar al enemigo común, que tenía reservado su denuedo para los trances que su política no acertase a precaver. Solía Genserico burlar los intentos de Roma con sus demoras alevosas, promesas ambiguas y concesiones aparentes, y la intervención de aquel confederado tan formidable, el rey de los hunos, retraía a los emperadores del recobro del África al esmero de su propio salvamento. Las revoluciones palaciegas, que dejaban el Imperio occidental sin defensor y sin príncipe legítimo, aventaron las zozobras y agujaron la codicia de Genserico.

Habilitó luego crecida armada de vándalos y moros, y ancló a la embocadura del Tíber, como tres meses después de la muerte de Valentiniano y el entronizamiento de Máximo.

Se solía citar la vida privada del senador Petronio Máximo <sup>456</sup> como raro ejemplo de felicidad humana. Esclarecido era su nacimiento, puesto que descendía de la alcurnia Anicia, correspondiendo a su señorío el caudal y las fincas, y acompañando sus haberes la afición a las artes, y los modales decorosos que realzan o remedan los dones inestimables del numen y de la virtud. El lujo de su palacio y mesa era espléndido y halagüeño, y en saliendo en público, llevaba una gran comitiva de ahijados obsequiosos y agradecidos <sup>457</sup>; y aun cabe que entre ellos tuviese algunos amigos entrañables. El valimiento con el príncipe y el senado era el galardón de sus merecimientos; fue tres veces prefecto pretoriano de Italia, cónsul dos veces, y ascendió a la jerarquía de patricio. Cabía sosiego y ensanche en medio de sus honores civiles, repartiendo el tiempo entre recreo y tareas por horas, y esta economía del tiempo acredita el concepto que tenía Máximo de su propia dicha. Disculpa al parecer su venganza con el emperador Valentiniano aquel agravio tan extremado e irremisible. Un filósofo no obstante pudiera reflexionar que si la resistencia de su esposa fuera sincera, intacta quedaba su castidad, mancillándose al contrario para siempre, si accediera al vil albedrío de un adúltero. Titubeara un patricio antes de agolpar sobre sí mismo y sobre la patria entera aquel cúmulo de plagas inevitables en faltando la línea real de Teodosio. Desentendióse desacordadamente Máximo de estos reparos fundamentales; sació su encono y su ambición; estuvo viendo el cadáver ensangrentado de Valentiniano a sus plantas, y se oyó saludar emperador con la voz unánime del senado y del pueblo. Pero el día mismo de su encumbramiento le anocheció para su felicidad, pues quedó encerrado (como se expresa Sidonio Apolinar) en su palacio, y tras de pasar la noche en vela, suspiró de que había llegado a la cumbre de sus anhelos, y sólo ansiaba ya apearse de tan azarosa elevación. Agobiado con el peso de la diadema, desahogó su pecho acongojado con su amigo y cuestor Fulgencio, y al ir repasando hacía atrás con pesadumbre inservible los deleites de su vida anterior, exclamó el emperador: «¡Oh venturoso Damocles <sup>458</sup>, empezó y finó tu reinado en el mismo banquete!» Alusión muy trillada, que luego Fulgencio anduvo repitiendo, como lección instructiva para príncipes y súbditos.

Siguió el reinado de Máximo como tres meses; sus horas, de que ya no le cabía disponer, se iban emponzoñando más y más con remordimientos, delitos y terrores; y su solio padeció vicisitudes por las sediciones de la soldadesca, el pueblo y los bárbaros. Encaminábase acaso el enlace de su hijo Paladio con la primogénita del difunto emperador a arraigar la sucesión hereditaria en su familia; mas la violencia con que atropelló a la emperatriz Eudoxia sólo pudo provenir de lujuria o venganza. Quitó la muerte oportunamente de en medio a su esposa, causadora de tanto acontecimiento trágico, y la viuda de Valentiniano tuvo que orillar el luto decoroso, quizás el quebranto sincero, y allanarse a los cariños de un usurpador engreído, a quien suponía asesino de su difunto esposo (año 455, junio 12).

<sup>456</sup> Compuso Sidonio Apolinario la 13. epístola del libro segundo para refutar la paradoja de su amigo Serrano, que conservaba un extrafío, aunque generoso, entusiasmo por el difunto emperador. Esta epístola, con alguna indulgencia, reclama el mérito de una elocuente composición; y aclara el carácter de Máximo.

<sup>457</sup> Clientum, prævia, pedisequa circumlusa, populositas, es el séquito que señala Sidonio (I, 9) a otro senador consular de su clase.

<sup>458</sup> Districtus ensis cui super impia Cervice pendet, non Siculæ dapes Dulcem elaborabunt saporem: Non avium citharæque cantus Somnum reducent. Ilorat. Carm., III, 1. Sidonio concluye su carta con la historia de Damocles, que Cicerón Jusculanus, V, 20, 21) refirió en términos inimitables.

Demostrose esta suposición, confirmándola indiscretamente el mismo Máximo, quien se acarreó el odio de su desabrida novia, muy engreída siempre con sus entronques con la línea imperial.

No le cabía sin embargo a Eudoxia el contar con el arrimo del Oriente; su padre y su tía Pulqueria habían fallecido, estaba su madre desterrada y desvalida en Jerusalén, y un extraño empuñaba el cetro de Constantinopla. Tendió sus miradas hacia Cartago, imploró reservadamente el auxilio del rey de los vándalos, y recabó de Genserico que se valiese de la proporción aventajada de disfrazar sus intentos rapaces con los nombres decorosos de pundonor, lástima y justicia <sup>459</sup>. El desempeño de Máximo como particular se anonadó al asir las riendas del Imperio; y aunque quedó luego enterado de los armamentos navales que se estaban preparando por la costa de África, se mantuvo adormecido en la expectativa del enemigo, sin acudir a los arbitrios de poderosa defensa, negociación o retirada oportuna. Al fondear los vándalos en la embocadura del Tíber, el clamoreo de la muchedumbre trémula y airada vino por fin a desaletargarlo. Atónito y mudo, no le cupo otra disposición que la de huir atropelladamente, exhortando a los senadores para que siguiesen su ejemplo. Mas al asomar por las calles Máximo, le descargaron una lluvia de piedras, y luego un soldado romano u borgoñón se abalanzó a darle la primera herida; arrojaron su cadáver lisiado al Tíber; celebró el pueblo romano el castigo impuesto al causador de tantas desdichas, y la servidumbre de Eudoxia descolló con su afán por la causa de su dueña <sup>460</sup>.

Al tercer día después del alboroto, adelantóse Genserico denodadamente desde el puerto de Ostia hasta los umbrales de la ciudad indefensa (año 455, junio 1529). En vez de una salida de la juventud romana, desembocó por las puertas una procesión desarmada y venerable del obispo acaudillando a su clero <sup>461</sup>. El despejo brioso de León, su predominio y elocuencia, amansaron nuevamente la fiereza de un conquistador bárbaro: prometió el rey de los vándalos desentenderse de la muchedumbre indefensa, resguardar del fuego los edificios y eximir a los cautivos del tormento; y aunque no se formalizaron tales órdenes ni menos se obedecieron con puntualidad, la mediación del papa fue gloriosa para él, y hasta cierto punto provechosa para su patria. Mas Roma y su vecindario quedaron entregados al desenfreno de los vándalos y moros, cuyos ciegos ímpetus desagraviaron a Cartago. Duró el saqueo catorce días con sus noches, y cuanta riqueza pública o privada, cuantos tesoros sagrados o profanos quedaban todavía se fueron ejecutivamente trasladando a los bajeles de Genserico. Entre los despojos, las reliquias esplendorosas de dos templos, o religiones más bien, manifestaron un ejemplar memorable de las vicisitudes de todos los negocios humanos y divinos. Abolido el paganismo, quedó el Capitolio envilecido y desamparado; respetáronse sin embargo las estatuas de dioses y héroes; permanecía reservada la

<sup>459</sup> A pesar de la evidencia de Procopio, Evagrio, Idacio, Marcelino, etcétera, el instruido Muratori (*Annali d' Italia*, IV, 249) duda de la realidad de esta invitación, y dice con mucha verdad, «Non si può dir quanto sia facile il popolo a sognare e spacciar voci false». Pero este argumento, del intervalo de tiempo y lugar, es sumamente débil. Los higos que crecían cerca de Cartago se presentaban al tercer día al senado de Roma.

<sup>460</sup> ... Infidoque tibi Burgundio ductu Extorquet trepidas mactandi principis Sidon., *Panegy. Avit. 442*. Línea notable, que insinúa que los borgoñones mercenarios habían vendido a Roma y a Máximo.

<sup>461</sup> El éxito aparente del papa León se halla confirmado por Próspero, y el *Historian Miscellan*, pero la improbable idea de Baronio (455, 13), que Genserico había respetado las tres iglesias apostólicas, no está sostenida ni aun por el dudoso testimonio del *Liber Pontificalis*.

techumbre primorosa de bronce dorado para las manos apresadoras de Genserico <sup>462</sup>. Los instrumentos sagrados de la religión judaica <sup>463</sup>, la mesa de oro y el blandón, igualmente de oro, con sus siete brazos, fabricado originalmente según las especiales instrucciones del mismo Dios, y colocado todo en el santuario de su templo, se habían enarbolado ostentadamente ante el pueblo romano en el triunfo de Tito. Depositáronse luego en el templo de la Paz, y a los cuatrocientos años, aquellos despojos de Jerusalén se trasladaron de Roma a Cartago por un bárbaro oriundo de las playas del Báltico. Aquellos monumentos antiguos podían cebar la curiosidad no menos que la codicia; mas las iglesias cristianas, enriquecidas y realizadas con la superstición dominante de la época, ofrecían aun mayor atractivo al sacrilegio; y la liberalidad grandiosa de León, que derritió seis vasos de plata, regalados por Constantino, de cien libras cada uno, evidencia el estrago que trataba de reparar. En los cuarenta y cinco años que mediaban desde la invasión goda, habíase hasta cierto punto restablecido el boato y lujo de Roma, y no cabía ni el evadirse ni el saciar a un conquistador avariento, que estaba muy despacio y tenía a la mano naves para transportar la riqueza de la capital. Los adornos imperiales del palacio, las alhajas y alfombras, las mesas de plata maciza, todo se fue haciendo revueltamente:

ascendía el oro y la plata a miles de talentos; pero hasta el cobre y el bronce se arrebataron con trabajoso ahínco. La misma Eudoxia, que se adelantó para verse con su amigo y libertador, tuvo luego que llorar su desatino. Despojáronla violentamente de sus joyas; y la desventurada emperatriz, con sus dos hijas, únicos retoños vivos del gran Teodosio, tuvo que seguir como cautiva al vándalo altanero, quien inmediatamente dio la vela y aportó prósperamente en Cartago <sup>464</sup>. Embarcáronse a su pesar varios miles de romanos de ambos sexos, entresacados por alguna particularidad provechosa o agradable, en la escuadra de Genserico, y agravóse su desdicha, por cuanto los bárbaros empedernidos fueron separando, en el reparto de su presa, las mujeres de los maridos y los hijos de sus padres. No les cupo más arrimo y consuelo que la caridad de Deogracias, obispo de Cartago <sup>465</sup>, quien vendió desprendidamente el oro y la plata de las iglesias para comprar la libertad de unos, aliviar la esclavitud de otros, y acudir a los apuros y dolencias de una muchedumbre cautiva cuya salud se había quebrantado con las penalidades del tránsito de Italia al África. Convirtiéronse por su disposición dos iglesias espaciosas en hospitales; repartieronse los enfermos por sus competentes lechos, y socorriéronse anchamente con sustento y

<sup>462</sup> La profusión de Cátulo, que hizo dorar el tejado del Capitolio, fue generalmente desaprobada (Plin., Hist. Natur., XXXIII, 18), pero fue excedida en mucho por la del emperador Domiciano, que gastó en dorar el exterior del templo 12.000 talentos (12 millones de duros). Las expresiones de Claudiano y Rutilio (*luce metalli æmula... fastigia astris y confunduntque vagos de lubra micantia visus*) prueban suficientemente que ni los godos ni los cristianos tocaron a esta espléndida cubierta (véase Donatus, *Roma Antiqua*, II, 6, 125). Parece que el tejado del Capitolio estaba adornado con estatuas doradas y carros tirados por cuatro caballos.

<sup>463</sup> El lector curioso puede consultar el esmerado tratado de Adriano Reland, *De Spoliis Templi Hierosolymitani in Arcu Titiano Romæ conspicuis*, en 12°. Trajecti ad Rhenum, 1716.

<sup>464</sup> El buque que transportaba las reliquias del Capitolio fue el único, de toda la flota, que zozobró. Si un sofista o un pagano hubiese referido el suceso, se hubiera alegrado de que este cargo sacrílego se hubiese perdido en el mar.

<sup>465</sup> Véase Victor Vitensis, *De persecut. Vandal.*, I, 8, 11, 42, edic. Ruinart. Deogracias dirigió sólo tres años la iglesia de Cartago. A no habérsele enterrado privadamente, su cuerpo hubiera sido hecho trizas por la loca devoción del pueblo.

medicinas; y el prelado sacrosanto andaba día y noche repitiendo sus visitas con un esmero superior a sus fuerzas, y un cariño tan entrañable, que realizaba el mérito de sus beneficios. Cotéjese este cuadro con el campo de Canas, y júzguese entre Aníbal y el sucesor de San Cipriano <sup>466</sup>.

Habían las muertes de Ecio y de Valentiniano relajado los vínculos que enfrenaban a los bárbaros de la Galia en paz y subordinación (año 455, julio 10). Infestaban los sajones la costa; adelantáronse los alemanes y los francos desde el Rin hasta el Sena, y la ambición de los godos estaba al parecer cavilando en conquistas más extensas y permanentes.

Descargóse el emperador Máximo, con una elección atinada, de aquellos desvelos lejanos; acalló las solicitudes de sus amigos, se atuvo al eco de la nombradía y ensalzó a un extraño al mando de las fuerzas en la Galia. Descendía Avito <sup>467</sup>, cuyos merecimientos se galardonaron tan esclarecidamente, de una familia honrada y rica en la diócesis de Auvernia:

Las vicisitudes de la época le estrecharon a seguir con el mismo ahínco las profesiones militar y civil, y su mocedad incansable alternaba el estudio de la literatura y de la jurisprudencia con el ejercicio de las armas y de la caza. Dedicó hasta treinta años al servicio público, descollando alternativamente en la guerra y en las negociaciones, y aquel soldado de Ecio, después de haber desempeñado embajadas de suma entidad, llegó a la clase de prefecto pretoriano de la Galia. Sea que tanto mérito le acarrease émulos, o que su moderación ansiara el sosiego, se retiró apaciblemente a unos estados que poseía por las cercanías de Clermont. Una corriente caudalosa despeñándose de las sierras a saltos redoblados y espumosos desembocaba luego sobre un lago de cerca de una legua, y bañaba una quinta amenísima que lo dominaba. Baños, pórticos, viviendas de estío y de invierno, todo brotaba comodidad y boato, ciñéndola el país comarcano con varia perspectiva de bosques, dehesas y praderas <sup>468</sup>. En aquel retiro, donde Avito estaba ociando con sus libros, recreos campesinos, el ejercicio de la labranza y la sociedad de sus amigos <sup>469</sup>, recibió el diploma imperial que lo constituía maestro general de la infantería y caballería de la Galia. Encargóse del mando militar; enfrenáronse los bárbaros, y prescindiendo de medios y de concesiones forzosas, disfrutó el pueblo el regalo de su inalterable sosiego.

Pero dependía la suerte de la Galia de los visigodos, y el caudillo romano, desentendiéndose de su propia dignidad por acudir al interés general, se allanó a

<sup>466</sup> La prueba de muerte de Máximo y el saqueo de Roma por los vándalos se hallan insertos en Sidonio (Panegyri. Avit. 441450), Procopio (De Bell. Vandal., I, 4, 5, 188, 189, y II, 9, 255), Evagrius (II, 7), Jornandes (De Reb. Geticis, 45, 677), y las Crónicas de Idacio, Próspero, Marcelino y Teófanos, en el mismo año.

<sup>467</sup> La vida privada y elevación de Avito deben deducirse, con la debida precaución del panegírico pronunciado por Sidonio Apolinario, su súbdito y yerno.

<sup>468</sup> Tras el ejemplo de Plinio el Menor, Sidonio (II, 2) compuso la florida, prolija y oscura descripción de su quinta, que era llamada Avitacum, y había sido propiedad de Avito. Ignórase a punto fijo su situación. Con todo, consúltense las notas de Savaron y Sismond.

<sup>469</sup> Describe Sidonio (II, 9) la vida campestre de los nobles galos, en una visita que hizo a sus amigos cuyos estados se hallaban en las cercanías de Nimes. Empleaban la mañana en el sphæristerium, o juego de pelota, o en la librería, que estaba provista de autores latinos, profanos y religiosos; los primeros para los hombres, y los segundos para las señoras. La mesa se cubría dos veces, a la comida NI a la cena, con carne (cocida o asada) y vino. En las demás horas intermedias se dormía, paseaba a caballo y tomaban baños calientes.

comparecer en Tolosa con el carácter de embajador. Recibiólo con agasajo cortesano Teodorico, rey de los godos; mas mientras Avito se esmeraba en consolidar una alianza con aquella nación poderosa, supo con asombro que el emperador Máximo había sido muerto y Roma saqueada por los vándalos. Cebó su ambición <sup>470</sup> aquel solio vacante donde podía entronizarse a su salvo, y le fue muy obvio el recabar de los visigodos su arrimo poderoso (año 455, agosto 15). Gustaban de su persona, acataban sus prendas y complacíanse en la ventaja y el timbre de dar un emperador al Occidente. Asomaba ya el plazo de la junta anual de las siete provincias en Arles; podían presenciirlas y privar en ellas Teodorico y su gallardo hermano, mas la elección se debía inclinar a los patricios más esclarecidos. Aceptó Avito, tras cierta resistencia decorosa, la diadema imperial de los representantes de la Galia, aclamando su nombramiento tanto bárbaros como naturales. Solicitóse y vino la anuencia terminante de Marciano, emperador de Oriente; pero el senado, Roma y la Italia, tras el abatimiento de los quebrantos recientes, se allanaron con secretos susurros al engreimiento del usurpador galo.

Teodorico, a quien debía Avito la púrpura, se había granjeado el cetro godo matando a su hermano primogénito Turismundo; y sinceró tan suma atrocidad con el intento ideado por su antecesor de atropellar su alianza con el Imperio <sup>471</sup>. Pudiera aquel atentado avenirse con las costumbres; mas eran los modales de Teodorico apacibles y cariñosos, y cabe a la posteridad el enterarse sin susto del retrato original de un rey godo, a quien Sidonio había observado íntimamente en temporadas de paz y de trato social. Satisface el orador la curiosidad de un amigo, en carta fecha en la corte de Tolosa, con los términos siguientes <sup>472</sup>: «Desde luego Teodorico impone respeto a cuantos desconocen sus prendas con su estampa majestuosa, y aunque nació príncipe, realzaría su mérito una esfera privada. Es de mediana estatura, más bien grueso que gordo, y juega con agilidad sus briosos y proporcionados miembros <sup>473</sup>. Sobresale en su rostro la frente espaciosa, con cejas grandes y revueltas, nariz aguileña, labios delgados, dentadura tersa y fina, y tez delgada, que se sonroja más a menudo por modestia que por enojo. Reparte regularmente el tiempo, en cuanto cabe conceptuar por lo que se manifiesta, en la forma siguiente: Antes de amanecer, acude con escasa comitiva a su oratorio particular, donde oficia el clero arriano; mas cuantos leen en su interior conceptúan toda aquella devoción como habitual y política; emplea lo restante de la mañana en el desempeño de su gobierno. Cercan su asiento oficiales de traza decorosa y de juicio; la caterva ruidosa de la guardia bárbara se

---

<sup>470</sup> Tres palabras de un respetable historiador echan por tierra las setenta líneas del panegírico (505575) que describe la importunidad (le Teodorico y Galo para vencer la modesta repugnancia de Avito. *Romanum ambisset Imperium* (Greg. Turon., II, II, en tomo II, 168).

<sup>471</sup> Isidoro, arzobispo de Sevilla, que pertenecía a la familia real de los godos, confiesa y casi justifica (*Hist. Gotb.*, 718) el crimen que su esclavo Jornandes había tan bajamente desfigurado (43, 673).

<sup>472</sup> Esta esmerada descripción (I, II, 27) fue dictada por algún motivo político. Estaba destinada al público, y los amigos de Sidonio le dieron publicidad antes que se insertase en la colección de sus epístolas. El primer tomo se publicó por separado. Véase Tillemont, *Mém. Ecclés.*, XVI, 264.

<sup>473</sup> En este retrato de Teodorico he suprimido muchas minuciosidades y frases técnicas, tolerables e inteligibles únicamente para aquellos que, como los contemporáneos de Sidonio, frecuentaban los mercados en que se vendían los esclavos desnudos (*Dubos, Hist. Critique*, tomo I, p. 404).

arremolina por la ansesala de audiencia; mas no le cabe el traspasar los toldos que atajan la sala del consejo. Van entrando sucesivamente los embajadores de varias naciones; óyeles Teodorico atentamente, contéstales con brevedad entendida, y manifiesta o emplaza, según lo requiere el asunto, su contestación terminante. A las ocho (la hora segunda) se levanta del trono y da vuelta por su erario y por sus caballerizas. Si sale a caza, o a cabalgar meramente por vía de ejercicio, un mancebo íntimo le lleva el arco, y cuando lo asesta sobre alguna pieza, es sumamente certero; como rey, se corre de ir armado en tan ínfima guerra, mas como soldado, se sonrojaría de recibir de mano ajena servicio alguno militar. Diariamente su comida es igual a la de cualquiera ciudadano; pero los sábados agasaja regiamente a sus huéspedes con el primor de los griegos, la abundancia de los galos y el método y despejo de los italianos <sup>474</sup>. Sus alhajas de oro y plata no sobresalen tanto por el peso como por el primor de sus tersas hechuras: queda servido el gusto sin el auxilio del lujo extranjero y costoso: el tamaño y número de tragos en las copas va ajustado a las reglas de la templanza; y el silencio circunspecto que se guarda suele tan sólo interrumpirse con tal cual conversación formal e instructiva. Por maravilla sesteo Teodorico brevemente; y entonces pide luego dados y tableros, encargando a los amigos que se desentiendan de la majestad, y se complace en verlos prorrumpir en ímpetus, según los lances del juego. En este recreo, que apetece como remedo de la guerra, suele alternativamente mostrar su ahínco, su maestría, su aguante y su jovialidad. Ríe cuando pierde, y si gana, se reporta y calla. Pero en medio de esta indiferencia aparente, sus cortesanos están en acecho de aquellos momentos de victoria para solicitar sus finezas, y yo mismo, en mis recursos al rey, he sabido utilizar mis pérdidas <sup>475</sup>. A las tres de la tarde se renueva la tarea, y no cesa hasta el anochecer, en que asoma la cena del rey y queda despedida la caterva de suplicantes y pleitistas. Hay más llaneza en la cena, y suelen acudir juglares y farsantes para divertir, sin lastimar a los concurrentes con sus agudezas ridículas; mas no se admiten cantarinas ni música afeminada, pues los oídos de Teodorico sólo se regalan con acentos marciales, incitadores del denuedo y del heroísmo. Levántase de la mesa, y colócase luego su guardia a la entrada del tesoro, del palacio y de las viviendas particulares.» Cuando el rey de los visigodos alentó a Avito para revestirse la púrpura, ofreció su persona y facultades, como soldado leal de la república <sup>476</sup>.

Las hazañas de Teodorico (año 456) luego patentizaron al mundo que no había degenerado de las virtudes guerreras de sus antepasados. Después del establecimiento de los godos en Aquitania y el tránsito de los vándalos al África, los suevos, que habían fundado su reino en Galicia, aspiraron a la conquista de España, y estaban amenazando con el total exterminio de los romanos en la España entera. Los naturales de las provincias de Cartagena y Tarragona, acosados con aquella invasión, acudieron representando sus padecimientos y sus zozobras. Pasó el conde Fronton, en nombre del emperador Avito, con ofertas ventajosas de

---

<sup>474</sup> Videas ibi elegantiam Græcam, abundantiam Gallicanam; ceteritatem Italiam; publicam pompam, privatam diligentiam, regiam disciplinam .

<sup>475</sup> Tunc etiam ego aliquid obsecraturus feliciter vincor, et mihi tabula perit ut causa salvetur. Sidonio de Auvernia no era súbdito de Teodorico; pero quizás se vio obligado a solicitar justicia o favor en la corte de Tolosa.

<sup>476</sup> Teodorico hizo una solemne y voluntaria promesa de fidelidad, que se entendió tanto en la Galia como en España. Romæ sum, te duce, Amicus, Principe te, MILES Sidon., Panegy. Avit., 511.

paz y alianza, y aun interpuso Teodorico su mediación poderosa, declarando que a menos de que su cuñado se retirase inmediatamente, tendría que armarse por la causa de la justicia y de Roma. «Dile», contestó el altanero Requiario, «que menosprecio al par su amistad y sus armas; tanto que voy a probar si me espera debajo de los muros de su Tolosa». El reto precisó a Teodorico a precaver los denodados intentos de su enemigo: tramonta el Pirineo acaudillando sus visigodos, acompañánle francos y borgoñones, y aunque se profesaba sirviente fino de Avito, pactó reservadamente para sí y sus sucesores la posesión absoluta de las conquistas españolas. Estrelláronse ambos ejércitos, o más bien las naciones, a las orillas del río Orbigo, a cuatro leguas de Astorga, y parecía que la victoria decisiva de los godos había exterminado por algún tiempo el nombre y el reino de los suevos. Adelantóse Teodorico desde el campo de batalla hasta Braga, su capital, que conservaba todavía rastros grandiosos de un antiguo comercio y predicamento<sup>477</sup>. No mancilló su entrada con sangre; y los godos respetaron la castidad de sus cautivas y con especialidad las vírgenes consagradas; pero los más del clero y vecindario quedaron esclavos, y allanáronse iglesias y altares en el saqueo general. Huyó el desventurado rey suevo a un puerto del Océano; pero la tenacidad de los vientos le atajó la salida; entregáronlo a su competidor implacable, y Requiario, que ni merecía ni esperaba indulto, recibió con varonil entereza el hachazo que probablemente descargara en igual caso. Tras este sangriento sacrificio, hijo de la política o del encono, Teodorico se internó con sus armas victoriosas hasta Mérida, el pueblo principal de Lusitania, sin hallar más resistencia que la milagrosa de Santa Eulalia; mas quedó atajado en tan próspera carrera y retraído de España antes que pudiese providenciar el afianzamiento de sus conquistas. En su retirada hacia el Pirineo, se fue vengando con el país de todo su malogro, manifestándose en el saqueo de Palencia y Astorga aliado tan leal como enemigo inhumano. Mientras el rey de los visigodos estaba peleando y venciendo en nombre de Avito, había fenecido aquel reinado; y tanto el blasón como el interés de Teodorico quedaron ajados con el fracaso de un amigo a quien había sentado en el trono del Imperio occidental<sup>478</sup>.

El empeño del senado y del pueblo recabó del emperador Avito el avecindarse en Roma y aceptar el consulado para el año inmediato (año 456, oct. 16). El primero de enero, su yerno Sidonio Apolinar entonó sus alabanzas en un panegírico de seiscientos versos; pero aquella composición, aunque galardonada con su estatua de bronce<sup>479</sup> escasea al parecer de numen y de verdad. El poeta, si cabe desdorar así ese dictado sacrosanto, abulta los merecimientos del soberano y padre, y su profecía de un reinado largo y glorioso quedó luego desmentida con los acaecimientos.

Avito, por la época en que la dignidad imperial estaba reducida a una preeminencia de afán y peligro, se frustró en el regalo de la afeminación italiana: no amainaba con la edad su

<sup>477</sup> . No mancilló su entrada con sangre; y los godos respetaron <sup>477</sup> Quæque sinu pelagi jactat se Bracara dives. Auson., De Claris Urbibus, 245. Según la intención del rey de los suevos, claro es que era conocida y practicada la navegación de los puertos de Galicia al Mediterráneo. Los buques de Brácará o Braga marcaban cautelosamente a lo largo de la costa, sin atreverse a engolfar en el Atlántico.

<sup>478</sup> La guerra sueva es la parte más auténtica de la Crónica de Idacio, que, como obispo de Iria Flavia, fue espectador y paciente. Jornandes (44, 675, 676, 677) se expresa con satisfacción sobre la victoria gótica.

<sup>479</sup> En uno de los pórticos o galerías de la librería trajana, entre las estatuas de los escritores y oradores célebres. Sidon. Apoll., IX, 16, 284, Carm. VIII, 350.

propensión amorosa, y se le tilda de haber escarnecido torpe y vilmente a los maridos cuyas mujeres había seducido u atropellado <sup>480</sup>. Mas no trataban los romanos ni de disculpar sus yertos, ni de respetar sus prendas, pues cada porción del Imperio se iba extrañando más y más de las otras, y el extranjero galo no merecía más que odio y menosprecio. Esforzaba el senado su legítimo derecho para la elección de todo emperador; y aquella autoridad, dimanada primitivamente de la constitución antigua, se robustecía ahora con la misma endeblez de la monarquía; pero aun así, contrarrestara el emperador los votos de un cuerpo desarmado, si no mediara el desabrimiento, sostenido u quizás inflamado por el conde Ricimero, uno de los caudillos de las tropas bárbaras, defensoras de la Italia. Nieto por su madre de Walia, rey de los visigodos, descendía Ricimero por la línea paterna de la nación sueva <sup>481</sup>; su engreimiento u patriotismo pudo lastimarse de las desventuras de sus paisanos, y repugnábale estar a las órdenes de un emperador, en cuyo ensalzamiento no había intervenido.

Sus servicios leales y grandiosos contra el enemigo común lo constituían aún más formidable <sup>482</sup>, y tras de acabar junto a Córcega con una escuadra de vándalos compuesta de sesenta galeras, volvió como triunfador con el timbre de libertador de Italia. Aprovechó una coyuntura para notificar a Avito que finara ya su reinado; y el apocado emperador, lejos de sus aliados godos, tuvo, tras corta e inservible resistencia, que desnudarse de la púrpura. Sin embargo, por la clemencia o el menosprecio de Ricimero <sup>483</sup>, se le apeó del solio para encargarle el destino más apetecible de obispo de Placencia; mas no se sació el encono del senado, y lo sentenció irrevocablemente a muerte. Huyó hacia los Alpes, esperando, no de armar a los visigodos por su causa, sino de afianzar su persona y tesoros en el santuario de Julián, uno de los santos tutelares en la Auvernia <sup>484</sup>. Una indisposición o la mano del verdugo lo alcanzaron en el camino; pero sus restos se trasladaron decorosamente a Brivas o Briuda, en su provincia, y descansaron a los pies de su santo patrono <sup>485</sup>.

---

<sup>480</sup> *Luxuriose agere volens a senatoribus projectus est* es la concisa expresión de Gregorio de Turs (II, XI, tomo II, p. 168). Una Crónica antigua (tomo II, p. 649) menciona una burla de Avito, que parece más bien aplicable a Roma que a Tréveris.

<sup>481</sup> Sidonio (Panegy. Anthem., 302, etc.) ensalza el real nacimiento de Ricimero, el legítimo heredero, como indica, de entrambos reinos gótico y suevo.

<sup>482</sup> Véase la Crónica de Idacio. Jornandes (XLV, 678) le llama con algún fundamento *virum egregium, et pene tunc in Italia ad exercitum singularem*.

<sup>483</sup> *Parcens innocentiz Aviii* es el lenguaje compasivo, pero desdeñoso, de Victor Turmunensis (Chron. apud Sealiger Euseb.). En otra parte le llama *vir totius simplicitatis*. Esta alabanza es más humilde; pero más sólida y sincera que los encomios de Sidonio.

<sup>484</sup> Según se supone, también le alcanzó la persecución de Diocleciano (Tillemont, Afém. Ecclés., V, 279, 696). Gregorio de Turs, suparcial, dedicó un tomo entero a la gloria de Juliano el Mártir (DeGloria Martyrum, II, Max. Bibliot. Patrum, tomo XI, pp. 861871), en el que se refieren cincuenta necios milagros obrados por medio de sus reliquias.

<sup>485</sup> Gregorio de Turs (II, XI, 160) es conciso, pero correcto en cuanto al reinado de su compatriota. Las expresiones de Idacio, *caret imperio, caret et vita*, parecen dar a entender que la muerte de Avito fue violenta; pero debe haber sido secreta, pues Evagrius supone (II, 7) que murió de la peste.

Dejó Avito una sola hija, esposa de Sidonio Apolinar, heredero del suegro, y que se lamentó al mismo tiempo de su malogro público y privado. Su encono le movió a incorporarse en un bando rebelde en la Galia; y el poeta, como culpado, tuvo que tributar nuevas lisonjas al sucesor en el Imperio <sup>486</sup>.

Este emperador nos ofrece el descubrimiento de un temple grandioso y heroico, de los que asoman tal vez los escombros de un siglo bastardo para volver por el honor de la humanidad. Hízose Mayoriano (año 457) acreedor a las alabanzas de sus contemporáneos y de la posteridad, y todas van cifradas en las palabras ¿e un historiador juicioso y desinteresado, a saber: «que era apacible con los súbditos, terrible para sus enemigos, y que descolló por sus virtudes sobre cuantos antecesores habían reinado en Roma» <sup>487</sup>. Tal testimonio por lo menos alcanza a sincerar el panegírico de Sidonio, y podemos afirmar con confianza que sí bien el orador cortesano ensalzara con sus lisonjas al príncipe más ruin, el mérito sobresaliente del individuo lo fue ciñendo a los límites de la verdad <sup>488</sup>. Derivaba Mayoriano su nombre del abuelo materno, que en el reinado del gran Teodosio mandó la tropa de la raya Ilírica. Enlazó a su hija con el padre de Mayoriano, empleado respetable que manejó las rentas de la Galia con maestría y pureza, y antepuso gallardamente su intimidad con Ecio a las ofertas expresivas de una corte alevosa. Su hijo, el emperador venidero, educado en la profesión de las armas, sobresalió desde la mocedad con su denuedo, sensatez y galantería suma en medio de sus escaseces. Siguió las banderas de Ecio, contribuyó a sus logros, ya veces nubló sus tímbrs, y por fin enceló al patricio, u más bien a su esposa, que le precisó a retirarse del servicio <sup>489</sup>. Muerto Ecio, fue llamado Mayoriano y promovido; y su intimidad con el conde Ricimero fue el paso inmediato por donde ascendió al trono de Occidente. En la vacante de Avito, el bárbaro ambicioso, por cuanto su nacimiento le excluía de la dignidad imperial, gobernó la Italia con el dictado de patricio, cedió su esclarecido cargo de maestre general de la infantería y caballería a su

<sup>486</sup> Después de acudir modestamente al ejemplo de sus hermanos, Virgilio y Horacio, Sidonio confiesa decorosamente la deuda y promete satisfacerla.

Sic mihi diverso nuper sub Marte cadenti  
Jussisti placido Victor ut essem animo.  
Serviat ergo tibi servati lingua poæ,  
Atque meæ vitæ laus tua sit pretium

Sidon. Apoll., Carm. IV, 308.

Véase Dubos, Hist. Critique, tomo I, p. 448, etc.

<sup>487</sup> Las palabras de Procopio merecen transcribirse: outoc; yap o maipovoc eutavtac touc ttwtote pwaiwv bebalyeuxoytac jhfkjgfdff hfgdjhd hhdsh (De Bell. Vandal., I, 7, 194); concisa, pero inteligible definición de virtud regia.

<sup>488</sup> El Panegírico se pronunció en Lyon hacia fines del año 458, mientras el emperador era aún cónsul. Encierra más arte que ingenio, y más trabajo que arte. Los adornos son falsos o triviales; la expresión débil y prolija; y Sidonio carece de habilidad para presentar el asunto principal bajo su verdadero punto de vista. La vida privada de Mayoriano coge sobre doscientas líneas. 107305.

<sup>489</sup> Abrevió sus últimos instantes, y aún no estaba satisfecha con su muerte. Parece que a Aecio, así como Belisario y Marlborough, le manejaba su esposa, cuya fervorosa piedad, aunque pudiese hacer milagros (Gregorio Turon., II, 7, 162), no era incompatible con los consejos viles y sanguinarios.

amigo, y tras algunos meses se avino al anhelo unánime de los romanos, cuya privanza mereció Mayoriano con una victoria contra los alemanes <sup>490</sup>.

Revistióse la púrpura en Ravena, y la carta que escribió al senado manifiesta desde luego su situación y sus dictámenes. Dice así: «Vuestro nombramiento, Padres Conscriptos, y la disposición de un ejército valeroso me han hecho emperador <sup>491</sup>. ¡Así la deidad propicia encamine y prospere los consejos y acontecimientos de mi régimen en ventaja vuestra y felicidad de todos! Por mi parte jamás he aspirado, pero he tenido que avenirme a reinar; ni cumpliría con el honor de buen ciudadano, si ruin e ingratamente me desentendiese de cargar con esos afanes que me impuso la república. Auxiliad pues al príncipe que habéis escogido; alternad en el desempeño que le habéis encargado, ¡y así nuestro ahínco hermanado fomente la dicha de un Imperio que recibí de vuestras manos! Tened entendido que si en nuestros días se robustece, como en lo antiguo, la justicia descollará tan inocente como benemérita. Nadie, sino los mismos autores, tema las delaciones <sup>492</sup> que siempre reprobé como súbdito y castigaré severamente como príncipe. Nuestros desvelos y los de nuestro padre, el patricio Ricimero, acudirán a los negocios militares, y providenciarán cuanto conduzca al bien del orbe romano que hemos logrado salvar de sus enemigos extraños y domésticos <sup>493</sup>. Ya quedáis enterados de mi sistema de gobierno; podéis contar con el amor leal y las protestas sinceras de un príncipe que fue vuestro compañero en el trato y en los peligros, que blasona todavía de su dictado de senador, y que ansía en el alma que nunca lleguéis a arrepentiros del juicio que habéis proclamado a su favor.» Un emperador que sobre los escombros del orbe romano renovaba el lenguaje antiguo de las leyes y la libertad, y que no desconociera el mismo Trajano, debió expresar los sentimientos íntimos que le brotaban del corazón, pues no le ofrecían ejemplares ni las costumbres del siglo ni las de sus antecesores <sup>494</sup>.

Escaseamos de noticias interiores y públicas acerca de Mayoriano; pero sus leyes, reparables por cierto temple original de concepto y expresión, retratan la índole de un soberano que amaba a su pueblo, se condolía de sus quebrantos, se había enterado de las causas de la decadencia del Imperio (años 457-461), y que era capaz de aplicar (en cuanto

<sup>490</sup> Los alemanes que habían tramontado los Alpes Recios fueron derrotados en los Campi Canini o Valle de Bellinzona, al través del cual pasa el Tesino, cuando baja del monte Adula al lago Maggiore (Cluver., Italia Antiq., I, 100, 101). Esta célebre victoria sobre novecientos bárbaros (Panegy., Majorian., 372, etc., descubre la suma debilidad de Italia.

<sup>491</sup> Imperatorem me lactum, P. C. electionis vestrv arbitrio, et fortissimi exercitus ordinatione agnoscite (Novell. Majorian., III, 34. Ad Calcem Cod. Theodos.). Sidonio proclama la opinión pública del Imperio: Postquam ordine vobis Ordo omnis regnum dederat; plebs, curia, miles, Et collega simul. 386. Este lenguaje es antiguo y constitucional; y es de notar que el clero entonces no era una clase distinguida en el estado.

<sup>492</sup> O bien dilaciones o delaciones, ambas palabras cuadran bien; pero la última, a la que he dado la preferencia, es más enérgica y forma mejor sentido.

<sup>493</sup> Ab externo hoste et a domestica clade liberavimus: por la última querrá Mayoriano dar a entender la tiranía de Avito, cuya muerte confiesa como un acto meritorio. En esta ocasión, Sidonio es tímido y oscuro; describe a los doce Césares, las naciones de África, etc., con tal de no citar el peligroso nombre de Avito (305-369).

<sup>494</sup> Véase el edicto o epístola de Mayoriano al senado (Novell, IV, 34). Con todo la expresión regnum nostrum guarda alguna conexión con la época, y no se aviene con la voz respublica, que se repite a menudo.

fuese practicable la reforma) remedios acertados y eficaces a los trastornos públicos <sup>495</sup>. Sus providencias sobre la hacienda se encaminaban palpablemente a quitar de en medio, o a suavizar a lo menos los gravámenes más insufribles. I. Desde el principio de su reinado, acudió (voy trasladando sus expresiones) a aliviar las acosadas provincias desangradas con las demandas incesantes de indicciones sobre indicciones <sup>496</sup>.

Con esta mira, concedió una dispensa universal, una descarga final y absoluta de los atrasos de tributos, de cuantas deudas los agentes del fisco pudieran pedir al pueblo. El cuerdo abandono de aquellas demandas anticuadas, atropelladoras e inservibles, mejoró y acrisoló todos los manantiales de la renta pública; y el súbdito, que podía mirar hacia atrás sin quebranto, podía afanarse esperanzado de la granjería propia y general. II. En el reparto y recaudación de los impuestos, restableció Mayoriano la jurisdicción ordinaria de los magistrados provinciales, y suprimió las comisiones extraordinarias introducidas a nombre del emperador mismo u de los prefectos del pretorio. Los sirvientes predilectos, que solían pertrecharse de potestades tan descompasadas, se insolentaban en sus modales y se propasaban en sus demandas, menospreciaban afectadamente los tribunales menores, y se mostraban desabridos, si no igualaban sus multas y adehalas, o sobrepujaban el doble de la cantidad que se avenían a verter en el erario. Parecería increíble un ejemplar de sus tropelías, si no lo autentizase el legislador en persona.

Exigían el pago en oro, pero rehusaban la moneda corriente del Imperio, y sólo admitían las piezas antiguas acuñadas con el tipo de Faustina o de los Antoninos; y todo desprevenido que carecía de aquellas medallas acudía al arbitrio de ajustarse con los demandantes insaciables, o si lograba sus pesquisas, se le doblaba el impuesto, según el peso y el valor de las monedas antiguas <sup>497</sup>. III. «Los cuerpos municipales (dice el emperador), los senados menores (así cabalmente los llamaba la antigüedad), merecen conceptuarse como el corazón de las ciudades y los nervios de la república; y sin embargo están ahora tan apocados por la sinrazón de los magistrados y la venalidad de los recaudadores, que muchos de sus individuos, abandonando su jerarquía y su patria, se han ido refugiando por destierros remotos y arrinconados.» Los estrecha y precisa a volver a sus respectivos pueblos; pero se desentiende del desafuero que les había obligado a abandonar el ejercicio de sus funciones municipales. Se les encarga de nuevo la recaudación bajo la autoridad de los magistrados provinciales; pero en vez de constituirlos responsables de la suma entera cargada al distrito, se les precisa únicamente a rendir cuenta y razón de los pagos que tienen recibidos y de los que están todavía en descubierto con el público. IV. Pero Mayoriano estaba hecho cargo de la propensión de estos cuerpos colegiados a desquitarse de sinrazones y tropelías que hayan padecido; y por tanto renueva el cargo provechoso de síndicos de las ciudades. Exhorta al pueblo a elegir en junta plena y libre algún varón

---

<sup>495</sup> Véanse las leyes de Mayoriano (no son más que nueve, pero largas y variadas) al fin del Código Teodosiano, Novell., IV, 3237. Gofredo no ha hecho ningún comentario sobre estos trozos adicionados.

<sup>496</sup> *Fessas provincialium varia atque multiplici tributorum exactione fortunas, et extraordinariis fiscalium solutionum oneribus attritas, etc.* Novell. Majorian., IV, 34.

<sup>497</sup> El instruido Greaves (I, 329, 330, 331) halló, por una activa investigación, que los aurei de los Antoninos pesaban ciento diez S, ocho granos ingleses, y el del siglo quinto solamente setenta y ocho. Mayoriano da curso a todo el oro acuñado, exceptuando solamente el Gallic solidus, por falta, no en el peso, sino en la ley.

entendido y honrado que osase defender sus fueros, hacer presentes sus agravios, escudar a los menesterosos contra la tiranía de los ricos, y enterar al emperador de cuantos abusos se cometieran a la sombra de su nombre y autoridad.

El curioso que va tendiendo desconsoladamente la vista por los escombros de Roma se indigna contra los godos y vándalos por los estragos que no pudieron cometer, ni por el espacio, ni por la potestad, ni quizás por su inclinación. Pudo el turbión de la guerra derribar las techumbres más encumbradas; pero el descalabro que iba minando los cimientos de tantísima mole continuó pasada y calladamente por un plazo de diez siglos; y los móviles del interés, que luego fueron obrando abiertamente, fueron severamente reprimidos por Mayoriano. La decadencia de la ciudad había ido menoscabando los edificios públicos; incitaban a veces el circo y el teatro el afán del pueblo sin satisfacerle; los templos que se habían salvado del acaloramiento de los cristianos no contenían va ni dioses ni hombres; la caterva ya menguada de los romanos se perdía por la inmensidad de los baños y de los pórticos; y las librerías ostentosas y los salones de justicia se hacían inservibles a una generación apoltronada que se desentendía de toda clase de estudios y quehaceres. No había respeto ya para los monumentos de aquella grandiosidad consular e imperial que constituía el blasón inmortal de la reina de las ciudades, pues se apreciaban tan sólo como una mina inexhausta de materiales más baratos y a la mano que la lejana cantera. Dirigían a los magistrados avenibles de Roma peticiones decorosas, que alegaban escasez de piedra o ladrillo para algún intento preciso; y así se iban afeando violentamente las fábricas más asombrosas para algunos reparos mezquinos o supuestos; y los romanos bastardos, que aplicaban el despojo a su provecho, iban demoliendo sacrílegamente los trabajos de sus antepasados; pero Mayoriano, que solía antes dolerse de tanta asolación, aplicó un remedio severo al escandaloso estrago <sup>498</sup>. Reservó al príncipe y al senado los casos extremos, para que en su vista otorgasen la destrucción conveniente de algún edificio, impuso una multa de cincuenta libras de oro (diez mil duros) a todo magistrado que osase conceder permisos tan torpes e ilegales, amenazando a los dependientes criminales con azotes violentos y el cercén de entrambas manos, si obedecían aquellas órdenes perniciosas. Parece que en esta última parte el legislador desproporcionaba la pena con el delito; pero su destemple venía a proceder de un impulso gallardo, pues ansiaba Mayoriano resguardar los monumentos de aquellos siglos en que anhelaba y merecía haber vivido. Bien se le alcanzaba lo infinito que debía interesarle el acrecentar el número de los súbditos; que le competía el conservar la pureza de todo lecho nupcial; mas los medios de que se valió para el desempeño de tan altos fines aparecen indebidos y reprehensibles. Las solteras devotas que consagraban su virginidad a Cristo tenían que cumplir cuarenta años antes de tomar el velo. Las viudas de menos edad debían contraer segundo enlace en el término de cinco años, bajo pena de la confiscación de la mitad de su caudal a favor de sus parientes más cercanos, o bien del estado. Se vedaban o anulaban los matrimonios desproporcionados. Confiscación y destierro se conceptuaron penas tan ínfimas para castigar el adulterio, que si el reo se

---

<sup>498</sup> El edicto (Novell. Majorian., VI, 35) es curioso. *Antiquarum ædium dissipatur speciosa constructio; et ut aliquid reparetur, magna diruntur. Hinc jac occasio nascitur, ut etiam unusquisque privatum ædificium construens, per gratiam judicium... præsumere de publicis locis necessaria, et transférre non dubitel, etc.* Petrarca, en el siglo catorce, repitió las mismas quejas, con igual celo, aunque con menos energía (Vie de Pétrarque, 1, 326, 327). Si sigo esta historia, no echaré en olvido la decadencia y ruina de la ciudad de Roma: interesante asunto, al que se concreta enteramente mi plan.

aparecía por Italia, declaró expresamente Mayoriano que se le pudiera matar impunemente<sup>499</sup>.

Mientras el emperador Mayoriano se afanaba por restablecer las virtudes y la dicha de los romanos, tuvo que lidiar con Genserico, su enemigo más formidable por su índole y su situación. Aportó una escuadra de vándalos y moros a la embocadura del Liris o Garigliano; mas la tropa imperial embistió de sorpresa a los desmandados bárbaros empachados con los despojos de Campania, arrojólos con escarmiento a sus bajeles, y su caudillo, el cuñado del rey, se halló entre los muertos<sup>500</sup>.

Pregonaba aquel desvelo el temple del nuevo reinado; mas el mayor esmero y las fuerzas más crecidas no alcanzaban a escudar la costa dilatada de Italia contra los salteamientos de una guerra marítima.

El concepto público imponía conatos más arduos y esclarecidos a los alcances de Mayoriano, pues de él sólo esperaba Roma la restitución del África; y el intento que ideó de ir en busca de los vándalos recién establecidos fue parto de su política valerosa y atinada. Si el denodado emperador lograra infundir su aliento en la juventud italiana; si pudiera renovar en el Campo de Marte los ejercicios varoniles en que descollara, pudiera acaudillar contra Genserico una hueste romana. A la generación viniente correspondía tamaña reforma de las costumbres nacionales; mas el desconuelo de príncipes sostenedores de una monarquía menoscabada se cifra en que, para acudir a un peligro inminente, tienen que abonar y aun encarecer abusos perniciosos. Así Mayoriano, como sus antecesores más indignos, no pudo menos de valerse del arbitrio afrentoso de sustituir auxiliares bárbaros a sus desaguerridos súbditos; y su desempeño sumo sólo podía servir mediando la fuerza y maestría con que manejaba un instrumento expuesto a retroceder sobre la mano que lo empleaba (año 457). Además de los confederados ya de antemano alistados en el servicio del Imperio, el eco de su largueza y denuedo atrajo a las naciones del Danubio, del Borístenes, o tal vez del Tanais.

Varios miles de los súbditos más valerosos de Atila, gépidos, ostrogodos, rugianos, borgoñones, suevos, alanos, se agolparon en las llanuras de la Liguria; y su poderío formidable se contrarrestaba con sus mutuos enconos<sup>501</sup>. Tramontaron los Alpes en un invierno riguroso, encabezábalos el emperador a pie, armado de pies a cabeza, sondando la hondura del hielo u de la nieve con su lanzón, y alentando a los escitas que se quejaban del sumo frío con el placentero anuncio de su desquite con los calores de África. Osaron los ciudadanos de León cerrarle las puertas; mas tuvieron que implorar luego y alcanzaron la clemencia de Mayoriano.

Venció en batalla a Teodorico, y dio cabida en su intimidad y alianza a un rey que había experimentado digno de sus armas. La reunión provechosa, aunque insubsistente, de la mayor parte de la Galia y España fue parto no menos de su persuasiva que de su poderío

---

<sup>499</sup> Censura el emperador la lenidad de Rogaciano, cónsul de Toscana, en un estilo de amarga reconvención, que casi se parece a resentimiento personal (Novell., IX, 47). La ley de Mayoriano, que castigaba a las viudas obstinadas, fue luego suprimida por su sucesor Severo (Novell. Sever., I, 37).

<sup>500</sup> Sidon., Panegy. Majorian., 385440.

<sup>501</sup> Los pasajes menos malos del Panegírico (470552) son la revista del ejército, y el paso de los Alpes. De Buat (Hist. des Peuples, etc., VII, 4955) es comentador más completo que Savarón o Sirmont.

<sup>502</sup>; y los bagaudos independientes, que habían evitado u resistido las tropelías de los reinados anteriores, se avinieron a confiar en las virtudes de Mayoriano.

Hervían sus reales de bárbaros; pero el afán de un pueblo afecto era la columna de su solio. Estaba con todo hecho cargo el emperador de la imposibilidad de allanar el África sin fuerzas navales. En la primera guerra púnica fue tan diligente la república, que a los dos meses del primer hachazo descargado en la selva, mareó una escuadra de ciento y sesenta grandiosas galeras <sup>503</sup>. En circunstancias menos favorables, igualó Mayoriano el denuedo y perseverancia de los romanos antiguos.

Apeáronse los bosques del Apenino, restablecieron los arsenales y manufacturas, o corderías de Ravena y Miseno; competían la Italia y la Galia en cuantiosas contribuciones para el servicio público; y la armada imperial de trescientas galeras mayores, con su porción competente de transportes y buques menores, se reunió en el puerto seguro y capaz de Cartagena en España <sup>504</sup>. Alentaba a las tropas con la confianza de la victoria el ademán denodado de Mayoriano, y si darnos crédito al historiador Procopio, su ardimiento lo arrebatava a veces fuera de los límites de la prudencia. Con el ansia de explorar por sí mismo el estado de los vándalos, se arriesgó, tiñéndose el cabello, a visitar a Cartago bajo el predicamento de su propio embajador; y luego se apesadumbró Genserico cuando llegó a entender que había agasajado y despedido al emperador de los romanos. Podrá desecharse el caso como patraña inverosímil; mas es ficción que nunca llegará a idearse sino en la vida de un héroe <sup>505</sup>.

Prescindiendo de avistamientos personales, harto enterado vivía Genserico de la inventiva y los intentos de su contrario. Acudió a sus ardidés geniales del engaño y la demora; mas fueron todos infructuosos.

Sus instancias por la paz iban ya siendo por momentos más rendidas y quizás sinceras; pero Mayoriano, inflexible, insistía más y más en la máxima antigua de que no había salvamento para Roma, mientras Cartago permaneciese enemiga. Desconfiaba el rey vándalo del tesón de sus naturales súbditos, afeminados con el regalo del mediodía <sup>506</sup>, maliciaba infidelidad en el pueblo vencido que lo aborrecía como déspota y arriano; y el partido desesperado que

---

<sup>502</sup> Τα μετ' οπλοῖς τα δε λοισολζ , la verdadera y enérgica distinción de Prisco (Excerpt. Legat. 42) es un breve fragmento que aclara la historia de Mayoriano. Suprimió Jornandes la derrota y alianza de los visigodos, que se proclamaron solemnemente en Galicia, y se hallan en la Crónica de Idacio.

<sup>503</sup> Floro, II, 2. Se divierte con la idea poética de que los árboles se habían transformado en buques; y que verdaderamente toda transacción, según se halla referida en el primer libro de Polibio, se desvía mucho del orden natural de los sucesos humanos.

<sup>504</sup> Interea duplici texit dum litoore classem Infero superoque mari, cadit omnis in æquor Syva tibi, etc Sidon., Panegyri. Majorian., 44146. El número de buques, que Prisco fija en 300, está realzado por la comparación con las escuadras de Agamenón, Jerjes y Augusto.

<sup>505</sup> Procopio, De Bell. Vandal., I, 8, 194. Cuando Genserico condujo a su desconocido huésped al arsenal de Cartago, las armas resonaron por sí solas. Mayoriano pintó sus doradas hebillas de negro.

<sup>506</sup> —Spoliisque potitus Immensis, robur luxu jam perdidit omne, Quo valuit dum pauper erat. Panegyri. Majorian., 330. Luego achaca a Genserico, según parece injustamente, los vicios de sus súbditos.

tomó y ejecutó de yermar la Mauritania <sup>507</sup> mal podía imposibilitar las operaciones del emperador romano, árbitro de hacer el desembarco en el punto que le conviniese de toda la costa. Mas preservóse Genserico de su exterminio inminente, y aun inevitable, con la vil alevosía de algunos súbditos poderosos, mal hallados, por envidia o por zozobra, con el éxito de su soberano. Guiado por ocultos confidentes, sorprendió la escuadra desprevenida en la bahía de Cartagena; cogió, quemó y echó a pique un sinnúmero de bajeles; y vinieron a fenecer en un día los preparativos de tres años <sup>508</sup>. Tras este acontecimiento, la conducta de entrambos antagonistas los sobrepuso a su respectiva suerte; pues el vándalo, en vez de engreírse con esta victoria casual, insistió nuevamente en su demanda de paz; y el emperador de Occidente, capaz de idear intentos grandiosos y de sobrellevar malogros amargos, se avino a un tratado, u más bien suspensión de armas, con el pleno convencimiento de que antes que cupiese restablecer la armada, no escasearían desacatos que justificasen la segunda guerra. Volvióse Mayoriano a Italia para llevar adelante sus afanes por la felicidad pública; y como se engreía con su propia integridad, pudo trasponérsele la conspiración recóndita que amenazaba su solio y su vida. El fracaso reciente de Cartagena mancilló la gloria que deslumbraba a la muchedumbre:

casi todos los empleados civiles y militares vivían enconados con el reformador, puesto que casi todos se utilizaban de los abusos que estaba empeñado en zanjar; y el patricio Ricimero andaba fogueando los ímpetus variables de aquellos bárbaros contra un príncipe a quien justipreciaba y aborrecía. No alcanzaron las excelencias de Mayoriano a escudarlo contra la sublevación que estalló en sus reales cerca de Tortona, a la falda de los Alpes. Tuvo que desnudarse de la púrpura imperial; y cinco días después de su renuncia, se contó que había muerto de disentería <sup>509</sup> (año 461, agosto 7); y el túmulo llano que encerraba sus restos quedó consagrado con el respeto y agradecimiento de las generaciones siguientes <sup>510</sup>. Infundía cariño y respeto la vida particular de Mayoriano; se destemplaba contra la sátira y la calumnia, menospreciándola en asestando sus tiros contra él mismo; pero protegía la agudeza del ingenio, y en los ratos que el emperador dedicaba al trato familiar con los amigos, acertaba a chancear sin que desdijese del encumbramiento de su jerarquía <sup>511</sup>.

<sup>507</sup> Quemó las ciudades, y envenenó los manantiales (Prisco, 42). Dubos (Hist. Critique, I, 475) dice que los efectos que los moros enterraban escapaban a su destructora investigación. En un mismo paraje solían a veces cavar doscientos o trescientos pozos, y cada uno contenía sobre cuatrocientas fanegas de grano. Viajes de Shaw, 139.

<sup>508</sup> Idacio, que se hallaba en Galicia, fuera del poder de Ricimero, declara atrevida y decorosamente, *Vandali per proditores admoniti, etcétera*; con todo, desfigura el nombre del traidor.

<sup>509</sup> (año 461, agosto 7); y el túmulo llano que encerraba sus <sup>509</sup> Procop., *De Bell Vandal.*, I, 8, 194. El testimonio de Idacio es verdadero e imparcial; *Majorianum de Galliis Romam redeuntem, et Romano imperio vel nomini res necessarias ordinantem, Richimer livore percitus, et invidiorum consilio Jultus, Iraude interlicit circumventum*. Algunos leen *Suevorton*, y no quiero borrar ninguna de las dos palabras, pues expresan los diferentes cómplices que entraron en la conspiración contra Mayoriano.

<sup>510</sup> Véanse los epigramas de Enodio, CXXXV, inter *Sirmond Opera*, I, 1903. Es insustancial y oscuro; pero Enodio fue nombrado obispo de Pavía cincuenta años después de la muerte de Mayoriano, y su alabanza merece algún crédito.

<sup>511</sup> Hace Sidonio una pesada relación (I, XI, 2531) de una cena en Arles, a la que fue convidado por Mayoriano, poco tiempo antes de su muerte. No era su intención el ensalzar a un emperador difunto; pero una observación casual y desinteresada, *subrisit Augustus, ut erat, auctoritate servata, cum se comunioni dedisset, joci plenus, contrapesa las seiscientas líneas de su panegírico venal*.

Sirvió tal vez de algún pesar a Ricimero el sacrificio de un amigo a los conatos de la ambición: por tanto se atuvo en su segunda elección a sujeto menos sobresaliente. El rendido senado de Roma otorgó, a su mandato, el dictado imperial a Libio Severo (años 461-467), que subió al solio de Occidente, sin salir de su esfera privada, pues apenas se digna la historia apuntar su nacimiento, exaltación, índole y muerte. Feneció el cuitado al punto en que su vida desacomodó a su hacedor <sup>512</sup>; y sería de más el deslindar su reinado nominal en el intermedio vacante de seis años entre la muerte de Mayoriano y el ensalzamiento de Antemio.

Empuñó Ricimero solo las riendas del gobierno en aquel plazo; y aunque modesto, el bárbaro se desentendió del dictado de rey, atesoró caudales, planteó un ejército separado, negoció alianzas particulares y dominó la Italia con el mismo predominio independiente y despótico que ejercieron luego Odoacro y Teodorico. Limitaban sin embargo sus dominios los Alpes; y dos generales romanos, Marcelino y Egidio, conservaban su obediencia a la república, desechando con menosprecio aquel fantasma que se estaba titulando emperador. Seguía Marcelino adicto a la religión antigua; y los paganos devotos, que desobedecían a sus solas las leyes de la iglesia y del estado, ensalzaban su maestría en la ciencia de la adivinación; pero poseía las prendas muy preferentes de instrucción, virtud y denuedo <sup>513</sup>, pues el estudio de la literatura latina había afinado su gusto, y su desempeño militar le había granjeado el aprecio y la confianza del general Ecio, cuyo fracaso le había alcanzado. Huyó a tiempo y evitó las iras de Valentiniano, descollando gallardamente con su libertad entre las convulsiones del Imperio occidental. Su sumisión gustosa o involuntaria a la autoridad de Mayoriano le proporcionó el gobierno de Sicilia y el mando de un ejército situado allí para contrarrestar o embestir a los vándalos; mas se le rebelaron sus bárbaros, cohechados con las dádivas mañosas de Ricimero. Capitanea Marcelino una cuadrilla de secuaces fieles, se apodera denodadamente de la provincia de Dalmacia, ostenta el dictado de patricio del Occidente, afianza el cariño de los súbditos con un régimen suave y equitativo, y construye una escuadra que va alternativamente señoreando el Adriático y salteando las costas de Italia y del África <sup>514</sup>. Egidio, maestro general de la Galia, que iguala, o al menos imita a los héroes de la antigua Roma <sup>515</sup>, proclama y pregona su encono perpetuo contra los asesinos de su amado dueño. Ejército crecido y valeroso sigue sus

<sup>512</sup> Sidonio (Panegy. Anthem., 317) lo envía al cielo:

Auxerat Augustus naturæ lege Severus  
Divorum numerum.—

La antigua lista de los emperadores, compuesta en tiempo de Justiniano, ensalza su piedad, y fija su residencia en Roma (Sirmond, Not. ad Sidon., 111, 112).

<sup>513</sup> Tillemont, que se escandaliza siempre con las virtudes de los infieles, atribuye este aventajado retrato de Marcelino (que Suidas conservó) al celo parcial de un historiador pagano (Hist. des Empereurs, VI, 330).

<sup>514</sup> Procopio, De Bell. Vandal., I, 6, 191. En varios puntos de la vida de Marcelino, no es fácil el conciliar el historiador griego con las crónicas latinas de aquella época.

<sup>515</sup> Debo aplicar a Egidio las alabanzas que Sidonio (Panegy. Majorian., 553) prodiga a un general sin nombre que mandaba la retaguardia de Mayoriano. Idacio, por la opinión pública, recomienda su piedad cristiana; y Prisco menciona (p. 42) sus conocimientos militares.

banderas; y aunque los ardides de Ricimero y las armas de los visigodos le atajan su carrera hasta los umbrales de Roma, tremola su soberanía independiente allende los Alpes, y hace respetable el nombre de Egidio en paz y en guerra. Los francos, que habían castigado con destierro los devaneos juveniles de Quilderico, nombran por su rey al general romano; halágase su vanagloria más bien que su ambición con tan extraño realce, y cuando a los cuatro años la nación se arrepiente de su desaire a la familia merovingia, se aviene sosegadamente al restablecimiento del príncipe legítimo. La autoridad de Egidio expira con su vida, y la credulidad suspicaz de los galos malicia veneno o violencia encubierta, con presencia de las mañas geniales de Ricimero <sup>516</sup>.

El reino de Italia, nombre a que se fue reduciendo el Imperio occidental, vino a padecer bajo el reinado de Ricimero la plaga de las piraterías incesantes de los vándalos <sup>517</sup>. Habilitaban todas las primaveras una armada formidable en el puerto de Cartago; y aun el mismo Genserico, en medio de su edad avanzada, solía mandar personalmente las expediciones de entidad, encubriendo con suma reserva sus intentos hasta el punto de dar la vela. Al pedirle su piloto el rumbo, «el de los vientos», le contestaba el bárbaro con engreimiento religioso; «por su cuenta corre el aportarme sobre los provocadores de la justicia divina». Mas cuando la dignación de Genserico expresaba sus órdenes terminantes, el más rico era siempre el más criminal. Arrojáronse repetidamente los vándalos sobre las playas de España, Liguria, Toscana, Campania, Lucania, Brucio, Apulia, Calabria, Venecia, Dalmacia, Epiro, Grecia y Sicilia:

trataron de sojuzgar la isla de Cerdeña, tan ventajosamente situada en el centro del Mediterráneo, y siguieron sus armas asolando y aterrando desde las columnas de Hércules hasta la embocadura del Nilo. Como más amantes de presas que de timbres, iban evitando las plazas y los ejércitos; pero con la velocidad de los movimientos, ya amenazaban, ya embestían acá y acullá casi al mismo tiempo (años 461-467), según les halagaban los objetos; y embarcando un crecido número de caballos, apenas aportaban, arrollaban al vecindario despavorido con un cuerpo de caballería ligera. Mas a pesar del ejemplo de su rey, los vándalos y los alanos castizos se fueron retrayendo de aquel género de guerra fatigoso y expuesto; extinguieron los conquistadores aguerridos; y sus hijos, nacidos ya en África, estuvieron disfrutando la delicia de los baños y jardines que les granjeara el denuedo de los padres. Reemplazáronlos luego a millares moros, romanos, cautivos y

<sup>516</sup> Greg. Turon., II, 12, II, 168. El padre Daniel, cuyas ideas son superficiales y modernas, estableció algunas objeciones contra la historia de Quilderico (Hist. de France, I, Prólogo Histórico, página LXXVIII, etc.), pero han sido desechas por Dubos (Hist. Critique, I, pp. 460-510), y por otros dos autores que disputaron el premio de la academia de Soisson (PP. 131177, 310339). Con respecto al término del destierro de Quilderico, es preciso, o bien prolongar la vida de Egidio más allá de la fecha designada por la Crónica de Idacio, o bien corregir el texto de Gregorio, leyendo quarto anno, en vez de octavo.

<sup>517</sup> La guerra naval de Genserico está descrita por Prisco (Excerpta Legation., 42), Procopio (De Bell. Vandal. I, 5, 189, 190, y 22, 228), Victor Vitensis (De Persecul. Vandal., 1, 17, y Ruínart, 467481), y en los tres panegíricos de Sidonio, cuyo orden cronológico está torpemente traspuesto en ambas ediciones de Savarón y Sirmond (Avit. Carm. VII, 441451. Majorian. Carm. V, 327350, 385440, Anthem Carm. II, 348386). En un pasaje, inspirado el poeta por el asunto, expresa una enérgica idea por medio de una imagen halagüeña:

Hinc Vandalus hostis  
Urget; et in nostrum numerosa classe quotannis  
Militat excidium: conversoque ordine Fati  
Torrída Caucaseos infert mihi Byrsa furores

salteadores; y aquellos forajidos, tras haber atropellado las leyes patrias, eran los más desalados en pos de Genserico y de las maldades que tiznaron sus victorias.

Procedía, en el trato que daba a sus prisioneros desventurados, a impulsos de su codicia o de su crueldad; y la matanza de quinientos ciudadanos principales de Zante o Zacinto, cuyos cadáveres destrozados arrojó al mar Jónico, se siguió afeando por la ira general a su posteridad más remota.

No caben agravios que abonen tamaños atentados; pero la guerra encarnizada del rey de los vándalos contra el Imperio romano venía a justificarse con móviles fundados y decorosos (año 462). Eudoxia, viuda de Valentiniano, a quien llevara cautiva de Roma a Cartago, era la única heredera de la alcurnia de Teodosio; su primogénita Eudocia tuvo que desposarse muy a su pesar con el primogénito Hunerico; y el adusto padre, alegando una demanda legal, que no podía fácilmente quedar desairada ni satisfecha, pedía su porción competente del patrimonio imperial. Ofrecíasele por el emperador oriental un equivalente, si no cabal, muy cuantioso, comprando así una paz indispensable. Devolviéronse honoríficamente Eudoxia y su niña menor Placidia; y así la saña de los vándalos vino a vincularse en el Imperio occidental. Careciendo los italianos de fuerza naval para el resguardo de su costa, imploraron el auxilio de las naciones más venturosas del Oriente, que antiguamente tenía reconocida la primacía de Roma, en paz y en guerra; mas la separación positiva de ambos imperios había descaminado sus intereses e inclinaciones; alegábase la fe de un tratado reciente; y los romanos occidentales, en vez de armas y navíos, lograron tan sólo la asistencia de una mediación tibia e infructuosa.

El altanero Ricimero, que forcejeaba más y más con las dificultades de su situación, tuvo por fin que allanarse a acudir al solio de Constantinopla en los términos rendidos de un súbdito; y se avino la Italia, en prenda y afianzamiento de su alianza, a recibir un dueño de manos del emperador de Oriente <sup>518</sup>. No corresponde a este capítulo ni tomo el continuar la serie de la historia bizantina; mas un leve bosquejo del reinado e índole del emperador León explicará los postreros conatos que se idearon para la salvación del Imperio ya ruinoso de Occidente <sup>519</sup>.

Desde la muerte del menor Teodosio, ni guerras ni bandos habían interrumpido el sosiego doméstico de Constantinopla. Había Pulqueria alargado su mano, con el cetro de Oriente, al virtuoso y modesto Marciano, quien seguía de agradecido reverenciando la jerarquía augusta y la castidad virginal de su consorte, a cuya muerte mostró a su pueblo el ejemplo del culto religioso debido a la memoria de la santa imperial <sup>520</sup>.

<sup>518</sup> El poeta tiene que confesar la desgracia de Ricimero:

Præterea invictus Ricimer, quem publica fata  
Respiciunt, proprio solus vix Marte repellit  
Piratam per rura vagum .

La Italia dirige sus quejas al Tíber, y Roma, a solicitud del dios del río, pasa a Constantinopla renuncia a sus antiguos derechos, e implora la amistad de Aurora, diosa del Oriente. Ésta tramoya fabulosa, de que se valió y abusó el ingenio de Claudiano, es el único recurso de la musa de Sidonio.

<sup>519</sup> Los autores originales de los reinados de Marciano, León y Zenón, se reducen a algunos fragmentos imperfectos, cuyas lagunas deben suplirse con las complicaciones más modernas de Teófanos, Zonaras y Cedreno.

<sup>520</sup> Santa Pulqueria murió en 453, cuatro años antes que su marido nominal; y los griegos modernos celebran su fiesta el 10 de setiembre; dejó un inmenso patrimonio destinado a actos piadosos o a lo menos eclesiásticos. Véase Tillemont, *Mém. Ecclés.*, XV, 181184.

Embargado Marciano en la prosperidad de sus dominios(años 457-474), miraba al parecer con indiferencia las desventuras de Roma; y la resistencia de un príncipe valeroso y activo en blandir los aceros contra los vándalos se achacaba a un compromiso reservado que se le exigió en su cautiverio con Genserico <sup>521</sup>. La muerte de Marciano, tras un reinado de siete años, iba a exponer el Oriente a los peligros de una elección popular, cuando el valimiento preponderante de una sola familia inclinó la balanza a favor del candidato que apadrinaba. En mano de Aspar estaba el ceñirse la diadema, confirmar el credo niceno <sup>522</sup>. Por espacio de tres generaciones, su padre, él y su hijo Ardaburio siguieron acaudillando los ejércitos del Oriente; su guardia bárbara componía una fuerza militar que se sobreponía al palacio y a la capital, y repartiendo sus tesoros inmensos a diestro y siniestro, se mostraba tan popular como poderoso. Recomienda al desconocido León de Tracia, tribuno militar y mayordomo mayor de la casa imperial; y el senado ratifica unánimemente su nombramiento, recibiendo el paniaguado de Aspar la corona imperial de manos del patriarca, a quien se permitió expresar, con esta ceremonia nunca vista, el voto de la divinidad <sup>523</sup>. El primer emperador llamado León fue apellidado el Grande para diferenciarlo de una sucesión de príncipes que, en concepto de los griegos, fueron menguando hasta un dechado ínfimo de perfección heroica, o a lo menos regia; pero la entereza con que León contrarrestó a su bienhechor acreditó que le constaban tanto su obligación como sus prerrogativas.

Pasmóse Aspar al ver que su influjo no alcanzaba a nombrar un prefecto de Constantinopla; y entonces se arrojó a reconvenir a su soberano por el quebrantamiento de sus promesas, y estremeciéndole insolentemente la púrpura. «Es impropio», dijo, «que quien está revestido de este ropaje sea un embustero. —Más impropio fuera», le replicó León, «que un príncipe orillara su concepto íntimo y el interés público por el albedrío de un súbdito» <sup>524</sup>. Tras este lance tan sonado, no cabía que la reconciliación del emperador con el patricio fuese sincera, y mucho menos efectiva y permanente. Alistóse reservadamente un ejército de isaurios <sup>525</sup>; se logró introducirlo en Constantinopla; y mientras León estaba socavando el predominio y disponiendo la ruina de la familia de Aspar, sus pasos cautelosos le imposibilitaban todo intento temerario y desesperado que redundase en exterminio de entrambos partidos. Adolecían las disposiciones de paz y guerra de esta

---

<sup>521</sup> Véase Procopio, De Bell. Vandal., I, 4.

<sup>522</sup> De la incapacidad de Aspar para suceder al trono, debemos inferir que la mancha de la herejía era perpetua e indeleble, en tanto que la del barbarismo desaparecía a la segunda generación.

<sup>523</sup> El primer emperador llamado León fue apellidado el Grande para <sup>523</sup> Teófanos, pág. 95. Este parece ser el origen primitivo de una ceremonia, que todos los príncipes cristianos han adoptado desde entonces; y de la que el clero ha deducido terribles consecuencias.

<sup>524</sup> Cedreno (p. 345, 346), que estaba versado en los escritores de otros tiempos, conservó las memorables palabras de Aspar, BaCLXE~, TOVrU~'rqV C~V &.kOVP^i`¿Sa 7CEPL6EQ.'nIL¿VOV O~ XPfi7.

<sup>525</sup> El poder de los isaurios conmovió el Imperio de Oriente en los reinados consecutivos de Zenón y Anastasio, pero terminó con la destrucción de aquellos bárbaros, que hacía cerca de doscientos treinta años que conservaban su fiera independencia.

revolución interior; pues mientras estuvo Aspar mancillando la majestad del solio, la hermandad reservada de religión y de intereses le ladeaban hacia la causa de Genserico; mas libertándose León de aquella servidumbre afrentosa, escuchó el lamento de los italianos, acordó desarraigar la tiranía de los vándalos, y pregonó su alianza con el compañero Antemio, revistiéndolo solemnemente con la diadema y la púrpura del Occidente.

Abultáronse quizás las prendas de Antemio con motivo de que su alcurnia imperial, entroncada únicamente con el usurpador Procopio, vino a encumbrarse hasta una descendencia de emperadores <sup>526</sup>; mas el mérito de sus mismos padres, sus timbres y riquezas constituyeron a Antemio uno de los súbditos más esclarecidos del Oriente. Su padre Procopio, tras la embajada de Persia, obtuvo la jerarquía de general y patricio; y el nombre de Antemio se derivaba de su abuelo materno, el decantado prefecto que apadrinó con tanta maestría y acierto los asomos del reinado de Teodosio. Ensalzóse el nieto de aquel prefecto sobre la clase de mero súbdito, por su enlace con Eugenia, hija del emperador Marciano. Tan esplendoroso desposorio, que pudiera suplir las veces del mérito, fue arrebatando los ascensos de Antemio a los varios realces de conde, maestro general, cónsul y patricio; y su desempeño u suerte mereció los timbres de una victoria sobre las orillas del Danubio contra los hunos (años 467/472). Sin embargarse en soñada ambición, podía el yerno de Marciano esperar verse sucesor suyo; mas Antemio sobrellevó aquel malogro con entereza y sufrimiento, y su ensalzamiento posterior mereció la aprobación general del pueblo, que lo conceptuaba digno de reinar hasta el punto mismo de entronizarse <sup>527</sup>. Salió el emperador de Occidente de Constantinopla acompañado de varios condes de encumbrados blasones, y un cuerpo de guardias equivalente casi a un ejército; entró en Roma triunfalmente (año 467, abril 12), y el senado, el pueblo y los confederados bárbaros de Italia revalidaron el nombramiento de León <sup>528</sup>. Tras la solemnidad de la jura de Antemio, se celebraron los desposorios de su hija con el patricio Ricimero; acontecimiento venturoso que afianzó desde luego la concordia y felicidad del estado.

Salió a luz ostentosamente la riqueza de entrambos imperios, y varios senadores vinieron a rematar su desdicha con el costoso empeño de encubrir la pobreza. Orillóse todo negocio formal durante las funciones; cerráronse los tribunales; resonaban cantares y danzas a Himeneo por todas las calles, teatros y parajes de reunión pública o privada; y la novia real, engalanada con ropajes de seda y su corona en la cabeza, fue conducida al palacio de Ricimero, que había trocado su traje militar con la vestidura de senador y de cónsul. Con aquel motivo tan memorable, Sidonio, cuya ambición temprana había quedado tan desgraciadamente agostada, se presentó como orador de Auvernia entre los diputados

<sup>526</sup> —Tali tu civis ad urbe Procopio genitore micas; cui prisca propago Augustis venit a proavis. Luego el poeta (Sidon., Panegy. Antbem., 67306) sigue refiriendo los sucesos y vida privada del futuro emperador, de la que debía estar muy mal enterado

<sup>527</sup> Manifiesta Sidonio, con bastante ingenuidad, que este engaño dio nuevo realce a las virtudes de Antemio (210, etc.), quien rehusó un cetro, aceptando otro por fuerza (220, etc.).

<sup>528</sup> El poeta celebra otra vez la unanimidad de todas las clases del estado (1522); y en la Crónica de Idacio menciona las fuerzas que le acompañaban en su marcha.

provinciales que arengaron al trono con parabienes o lamentos <sup>529</sup>. Asomaban ya las calendas de enero; y el poeta venal (año 468, enero 1), tan apasionado de Avito y afecto a Mayoriano, se dejó recabar de los amigos que entonase en verso heroico el mérito, la bienaventuranza, el segundo consulado y los triunfos venideros del emperador Antemio. Pronunció Sidonio con garbo y aceptación un panegírico, restante todavía; y en medio de sus nulidades de la materia y de su ejecución, el adulador logró inmediatamente la prefectura de Roma; cargo que lo encumbraba al par de los personajes más esclarecidos del Imperio, hasta que luego prefirió más cuerdamente la dignidad de obispo y de santo <sup>530</sup>. Encarecen los griegos la religiosidad y fe católica del emperador que regalaron al Occidente, sin olvidar que al salir de Constantinopla convirtió su palacio en las fundaciones pías de baño público, iglesia y hospital para ellos ancianos <sup>531</sup>. Asoman sin embargo lunares que empañan la tersura teológica de Antemio, pues con sus coloquios con Filoteo, sectario macedonio, se había imbuido en máximas de tolerancia; y los herejes de Roma se anduvieron juntando a su salvo, si la censura vehemente que el papa Hilario le arrojó en la iglesia de San Pedro no le precisara a hollar tan intempestiva condescendencia <sup>532</sup>. Hasta los paganos, ya escasos y arrinconados, esperanzaron algún tanto con la tibieza o parcialidad de Antemio; y su extraña intimidación con el filósofo Severo, a quien ascendió al consulado, se achacó a intento reservado de resucitar el culto antiguo de los dioses <sup>533</sup>. Yacían aquellos ídolos ya desfigurados en el polvo, y la mitología, en otro tiempo el credo de las naciones, estaba ya tan descreída, que sonaba sin escándalo u al menos sin recelos en las poesías cristianas <sup>534</sup>. Mas asomaban todavía rastros de superstición, y la festividad de los Lupercales, anterior a la fundación de Roma, se celebraba todavía en el reinado de Antemio. Los ritos sencillos y salvajes retrataban todavía el estado primitivo de la sociedad antes de la invención de las artes y la labranza. Las deidades cerriles que apadrinaban los afanes y recreos de la vida pastoril, Pan, Fauno y su comitiva de Sátiros, eran cuales los

<sup>529</sup> *Interveni autem nuptiis Patrici Ricimeris, cui filia perennis Augusti in spem publicæ securitatis copulabatur.* El viaje de Sidonio de León y la festividad de Roma están descritos con bastante energía. I, ep. 5, pp. 913; ep. 9, p. 21.

<sup>530</sup> Sidonio (I, ep. 9, pp. 23, 24) manifiesta claramente los motivos, su trabajo y recompensa. *Hic ipse Panegyricus, si non iudicium, certe eventum, boni operis accepit.* Fue nombrado obispo de Clermont en 471. Tillemont, *Mém. Ecclés.*, XVI, p. 750.

<sup>531</sup> El palacio de Antemio estaba en las orillas de la Propóntida. En el siglo nueve, Alejo, yerno del emperador Teófilo, obtuvo el permiso de comprar el terreno, y terminó sus días en el monasterio que fundó en aquel delicioso sitio.

Ducange, *Constantinopolis Christiana*, 117, 152.

<sup>532</sup> *Papa Hilarius... apud beatum Petrum Apostolum, patam ne id fieret, clara voce constrinxit, in tantum ut non ea faciendâ cum interpositione juramenti idem promitteret Imperator.* Gelasio, *Epistol. ad Andronicum*, apud Baron, 467, 3. El cardenal dice, con alguna complacencia, que era mucho más fácil el establecer la herejía en Constantinopla que en Roma.

<sup>533</sup> Damascio, en la vida del filósofo Isidoro, apud Photium, 1049. Damascio, que vivía en tiempo de Justiniano, compuso otra obra, que contiene 570 historias sobrenaturales de almas, demonios, apariciones, los sueños del paganismo platónico.

<sup>534</sup> En las obras poéticas de Sidonio, que luego condenó (IX, epístola 16, p. 285), los principales actores son las deidades fabulosas. Si Jerónimo fue azotado por los ángeles por haber leído a Virgilio, el obispo de Clermont, por tan vil imitación, merecía de las musas mayor castigo.

debía engendrar la fantasía de unos pastores, traviosos, retozones y lascivos, de potestad limitada y de bellaquerías inocentes. La ofrenda más adecuada a su índole y atributos era una cabra; tostaban su carne en asadores de chopo, y los zagalillos alborotados que se agolpaban al banquete corrían desnudos por la campiña, tremolando largas correas, y comunicando, decían, la preciosidad de ser fecundas a las mujeres que alcanzaban a tocar<sup>535</sup>. Erigió tal vez el arcadio Evandro, en una cueva recóndita a la falda del cerro Palatino, bañada por una fuente perenne y enramada por un bosque, el ara del dios Pan.

La tradición de que en el mismo sitio una loba amamantó a Rómulo y Remo lo hacía más sagrado y venerable para los romanos; y aquel mismo paraje tan emboscado vino luego a cercarse con los grandiosos edificios del Foro<sup>536</sup>. Convertida ya la ciudad imperial, siguieron los romanos celebrando anualmente por febrero sus Lupercales, a los cuales atribuían un poderío misterioso y eficaz para las dichas que proporcionaban entrambos reinos animal y vegetal. Desalábase los obispos de Roma tras la abolición de una costumbre profana y tan ajena del cristianismo; mas desentendiéronse los magistrados civiles de todo aquel ahínco: continuó el abuso inveterado hasta el fin del quinto siglo, y el papa Gelasio, que purificó la capital de toda mancilla de idolatría, tuvo que aplacar con una apología formal el susurro del senado y del pueblo<sup>537</sup>.

El emperador León, en todos sus escritos públicos, está declarando la autoridad y el afecto de padre para su hijo Antemio, con quien tiene promediado el régimen del universo<sup>538</sup>. Retraíale su situación y quizás su temple de exponer su persona a los afanes y peligros de una guerra africana (año 468). Echóse el resto sin embargo en el Imperio de Oriente para libertar la Italia y el Mediterráneo de los vándalos; y Genserico, salteador de mar y tierra, se vio amagado por todas partes de una invasión formidable. Abrióse la campaña con una empresa atrevida y acertada del prefecto Heraclio<sup>539</sup>. Embarcáronse a sus órdenes las tropas de Egipto, la Tebaida y la Libia; y los árabes, con un tropel de camellos y caballos, iban franqueando el camino por el desierto. Desembarcó Heraclio en la costa de Trípoli, sojuzgó los pueblos de aquella provincia, y tras esta sorpresa, trató de incorporarse, por

<sup>535</sup> Ovidio (Fast., II, 267452) ha hecho una divertida descripción de las locuras de la antigüedad, que aún inspiran tanto respeto, que un grave magistrado, corriendo desnudo por las calles, no era un objeto de risa ni extrañeza.

<sup>536</sup> Véase Dionisio Halicárnao, I, 25, 65, edic. Hudson. Los anticuarios romanos, Donato (11, 18, 173, 174) y Nardini (386, 387), han trabajado para fijar la verdadera situación de los Lupercales.

<sup>537</sup> Baronio publicó, de un manuscrito del Vaticano, esta epístola del papa Gelasio (496, 2845) que se titula *Adversus Andromachum Senatorem, cæterosque Romanos, qui Lupercalia secundum morem pristinum colenda constituebant*. Gelasio siempre supone que sus adversarios son cristianos nominales, y para aventajarles en absurdas preocupaciones, imputa a esta inocente festividad todas las calamidades de la época.

<sup>538</sup> *Itaque nos quibus totius mundi regimen commisit superna provisio... Pius et triumphator semper Augustus filius noster Anthemius, licet Divina Majestas et nostra creatio pietati ejus plenam Imperii commiserit potestatem, etc.* Tal es el estilo majestuoso de León, a quien Antemio llama respetuosamente *Dominus et Pater meus Princeps sacratissimus Leo*. Véase *Novell Anthem., II, III, 38, ad calcem Cod. Theod.*

<sup>539</sup> La expedición de Heraclio está oscurecida con dificultades (Tillemont, *Hist. des Empereurs*, VI, 640), y se necesita mucho tacto para valerse de los apuntes suministrados por Teófanos, sin ofender el respetable testimonio de Procopio.

medio de una marcha trabajosa y practicada anteriormente ya por Catón <sup>540</sup>, con el ejército imperial, bajo los muros de Cartago. Sabedor Genserico de este desmán, acudió a sus asechanzas de propuestas infructuosas de paz; pero le sobresaltó aún más la reconciliación de Marcelino con entrambos imperios.

Recabóse del patricio independiente que reconociese el título legítimo de Antemio, a quien acompañó en su viaje a Roma; franqueáronse las bahías de Italia a la escuadra dalmata; el denuedo fogoso de Marcelino arrojó a los vándalos de la isla de Cerdeña, y los débiles conatos del Occidente reforzaron un tanto los preparativos inmensos de los romanos orientales. Se ha puntualizado el coste del armamento naval enviado por León contra los vándalos, cuya razón interesante e instructiva manifiesta la riqueza del imperio ya ruinoso. Los estados reales o el patrimonio peculiar del príncipe aprontaron diez y siete mil libras de oro; y setecientas mil de plata, con cuarenta y siete mil de oro, se llevaron al erario por los prefectos pretorianos; pero estaban las ciudades reducidas a suma pobreza, y el cómputo esmerado de multas y secuestros no suministra, como ramos de renta, concepto alguno de administración cabal y compasiva. El total desembolso, prescindiendo de sus géneros de entradas, de la campaña africana ascendió a la suma de ciento y treinta mil libras de oro, esto es, a unos veinte y cinco millones de duros, en época que, cotejada la moneda con el precio del trigo, preponderaba su valor un tanto al que tiene en el día <sup>541</sup>. Componíase la escuadra, al dar la vela en Constantinopla para Cartago, de mil ciento y trece naves, y de más de cien mil hombres entre marineros y soldados.

Confióse el mando de tantísima entidad a Basilisco, hermano de la emperatriz Vorina. Su hermana, mujer de León, había abultado el mérito de sus hazañas anteriores contra los escitas; mas la guerra de África fue la descubridora de su maldad o su insuficiencia; y los amigos, para dejar airosa su reputación militar, acudieron a tacharle de conspirador con Aspar para salvar a Genserico, vendiendo así el Imperio de Occidente.

Tiene acreditado la experiencia que el éxito de una expedición se cifra todo en el brío y actividad de su caudillo. El empuje de la embestida se embota con la demora; la sanidad y el denuedo de la tropa van de suyo amainando en un clima lejano; el armamento naval, cuyo poderoso empeño tal vez no cabe segundarse, se va desgastando; y cuantas horas se desperdician en negociaciones van habituando al enemigo a contemplar y escudriñar el aterrador aparato, que a su primer asomo se le figuraba irresistible. Surcó la armada formidable de Basilisco en bonanza desde el Bósforo de Tracia hasta la costa de África; desembarcó su tropa en el cabo de Bona, o Promontorio de Mercurio, a más de doce leguas de Cartago <sup>542</sup>. El ejército de Heraclio y la escuadra de Marcelino, u se incorporaron o

---

<sup>540</sup> El viaje de Catón desde Berenice, en la provincia de Cirene, fue más largo que el de Heraclio desde Trípoli. Atravesó el arenoso desierto en treinta días, y fue preciso proveerse, además de los abastos de costumbre, de gran número de pellejos con agua, y algunos *Psylli*, a los que se les atribuía la virtud de chupar el veneno de las mordeduras de las serpientes. Véase Plutarco, Catón. Uticense, IV, 275. Estrabón, *Geograph.*, XVII, 1193

<sup>541</sup> La suma principal está claramente expresada por Procopio (*De Bell. Vandal.*, I, 6, 191); las pequeñas partes constituyentes, que Tillemont (*Hist. des Empereurs*, VI, 395) ha recopilado de los escritores bizantinos, son menos seguras e importantes. El historiador Malco lamenta la miseria pública (*Excerpt. ex Suida in Corp. Hist. Byzant.*, 58); pero es injusto en imputar a León la acumulación de las riquezas exigidas del pueblo.

<sup>542</sup> Este Promontorio está a cuarenta millas de Cartago (*Procop.*, I, 6, 192), y a veinte leguas de Sicilia (*Viajes de Shaw*, p. 89). Escipión desembarcó más adelante en la bahía, en el verdadero promontorio; véase la animada descripción de Livio, XXIX, 26, 27.

auxiliaron al teniente imperial; y los vándalos que intentaron algún contrarresto fueron quedando sucesivamente vencidos <sup>543</sup>. Si Basilisco afianzara la coyuntura del terror y se adelantara denodadamente a la capital, Cartago se rindiera y se exterminara el reino de los vándalos. Hízose cargo Genserico del peligro con entereza y lo burló con su maestría veterana. Protestó rendidamente que estaba pronto a avasallar persona y dominios al albedrío del emperador; pero instaba por una tregua de cinco días para formalizar los términos del allanamiento; y se creyó generalmente que sus dádivas reservadas le afianzaron el éxito de la negociación pública. En vez de negarse a toda solicitud del enemigo atosigado, el criminal o crédulo Basilisco se avino a la aciaga tregua, y su indiscreta confianza parece que pregonaba que se conceptuaba ya vencedor del África. Soplaron en este plazo los vientos favorablemente para los intentos de Genserico, quien tripuló sus mayores naves con los moros y vándalos más esforzados, remolcando consigo varias embarcaciones capaces y llenas de materiales combustibles. Lanzáronse en la lóbreguez de la noche aquellas naves incendiarias sobre la armada desprevenida y confiada de los romanos, a quienes despertó por fin la cercanía del peligro. Estaban apiñadas y revueltas, facilitando así la comunicación y violencia del fuego con rapidez irresistible; el estruendo del viento, el estallido de las llamas, la gritería descompasada de los marineros y soldados que no acertaban a obedecer ni a mandar, todo horrorizaba más y más en aquel nocturno desconcierto. Mientras se afanaban por ir evitando el incendio y salvar a lo menos parte de la armada, las galeras de Genserico las asaltaron con esfuerzo disciplinado y muchos de los romanos, ya libres de la violencia de las llamas, fueron o destrozados o cogidos por los vándalos victoriosos. Entre los acontecimientos de tan desastrada noche, el arrojamiento heroico u más bien desesperado de Juan, uno de los oficiales más eminentes de Basilisco, rescató su nombre del olvido. Al ver ya casi consumida la nave que había defendido bizarramente, arrojóse armado al piélago, y menospreció la compasión de Genso, hijo de Genserico, que le ofrecía recibimiento honorífico, y allá se anegó en las olas, clamando hasta el último momento que nunca se avendría a caer vivo en manos de aquellos perros desapiñados.

Otro era el ánimo de Basilisco, quien, situado en la lejanía del peligro, huyó afrentosamente desde el principio de la refriega, regresó a Constantinopla con pérdida de más de la mitad del ejército y armada, y guareció su cabeza criminal en el santuario de Santa Sofía, hasta que su hermana, a fuerza de ruegos y lágrimas, le alcanzó el indulto del airado emperador. Verificó Heraclio su retirada por el desierto; Marcelino se retiró a Sicilia, donde lo asesinó, quizás a impulsos de Ricimero, uno de sus mismos capitanes; y el rey de los vándalos manifestó su pasmo y satisfacción de que los romanos mismos le fuesen quitando de en medio sus contrarios más formidables <sup>544</sup>. Tras el malogro de tan grandiosa expedición, volvió Genserico a tiranizar los mares, quedando de nuevo expuestas a su venganza y su codicia las costas de Italia, Grecia y Asia; volvieron Trípoli y Cerdeña a su obediencia;

---

<sup>543</sup> Afirma Teófanos (100) que muchos buques de los vándalos se fueron a pique. La aserción de Jornandes (*De Successione Regn.*), que Basilisco atacó a Cartago, debe entenderse en su verdadero sentido.

<sup>544</sup> Damascio, *Vit. Isidor.* apud Phot., 1048. Parece, comparando las tres breves crónicas de aquella época, que Marcelino peleó cerca de Cartago y fue muerto en Sicilia.

añadió la Sicilia al número de sus provincias, y antes de morir (año 477), cargado de años y de gloria, llegó por fin a ver la extinción total del Imperio de Occidente <sup>545</sup>.

En el afán de un largo reinado, el monarca africano siguió cultivando esmeradamente la amistad de los bárbaros de Europa, de cuyas armas se podía valer para hacer llamadas oportunas y eficaces contra ambos imperios. Muerto Atila, renovó su alianza con los visigodos de la Galia; y los hijos del primer Teodorico que reinaron sucesivamente sobre aquella nación belicosa se avinieron fácilmente, a impulsos de su interés (años 462-472), a olvidar el oprobio que Genserico había hecho a su hermana <sup>546</sup>. La muerte del emperador Mayoriano libertó a Teodorico segundo de todo reparo tímido o pundonoroso; quebrantó el godo el tratado reciente con los romanos; y el territorio grandioso de Narbona, que incorporó íntimamente con sus dominios, fue el galardón de su alevosía. La política egoísta de Rícimero le estimuló a invadir las provincias poseídas por su competidor Egidio, mas el conde, con la defensa de Arles y la victoria de Orleans, salvó la Galia, y atajó, durante su vida, las demasías de los visigodos. Reencendióse luego su ambición; y el intento de anonadar el Imperio romano en España y en la Galia se ideó y casi se redondeó en el reinado de Eurico, quien asesinó a su hermano Teodorico, y descolló, en medio de su índole bravía, con más cabal desempeño en paz y en guerra. Tramonta el Pirineo acaudillando un ejército crecido, sojuzga a Zaragoza y a Pamplona, vence en batalla a los nobles bizarros de Tarragona, se interna con sus armas victoriosas en el corazón de Lusitania, y otorga a los suevos la posesión del reino de Galicia bajo la monarquía goda de España <sup>547</sup>. No fue menor su pujanza y su acierto en la Galia; y en todo el ámbito que corre desde el Pirineo hasta el Ródano y el Loira, fueron Berri y Auvernia las únicas ciudades o las diócesis que se negaron a reconocerle por dueño <sup>548</sup>. Los habitantes de Auvernia aguantaron, en la defensa de Clermont los quebrantos de la guerra, de la epidemia y del hambre con tesón inflexible; y los visigodos, abandonando un sitio infructuoso, aplazaron sus esperanzas de aquella conquista importante. Enardecióse la juventud de la provincia con el denuedo heroico y casi increíble de Ecdicio, hijo del emperador Avito <sup>549</sup>, que hizo una salida desesperada con solos diez y ocho jinetes, embistió gallardamente al ejército godo, y tras una escaramuza al galope, se retiró salvo y victorioso al recinto de Clermont. Su caridad corría parejas con su denuedo, pues en época de suma escasez, mantuvo a cuatro mil

<sup>545</sup> En cuanto a la guerra africana, véase Procopio (De Bell. Vandal., I, 6, pp. 191, 192, 193), Teófanos (pp. 99, 100, 101), Cedreno (pp. 349, 350) y Zonaras (II, XIV, pp. 50, 51). Montesquieu (Considerations sur la Grandeur, etc., XX, III, p. 497) hizo una juiciosa observación sobre la decadencia de estos grandes armamentos navales.

<sup>546</sup> Jornandes es nuestro mejor guía para los reinados de Teodorico II y Eurico (De Rebus Geticis, 44, 45, 46, 47, 675681). Idacio termina demasiado pronto, e Isidoro abrevia los informes que hubiera podido darnos sobre los asuntos de España. Los acontecimientos de la Galia están esmeradamente ilustrados en el libro tercero del abate Dubos, Hist. Critique, I, pp. 424-620.

<sup>547</sup> Véase Mariana, Hist. Hispan., I, V, 5, p. 162.

<sup>548</sup> Una imperfecta descripción de la Galia, pero original, y particularmente de la Auvernia, se halla en Sidonio, que, como senador, y luego obispo, estaba muy interesado en la suerte de su país. Véase V, ep. 1, 5, 9, etc.

<sup>549</sup> Sidonio, III, ep. 3, 6568. Gregorio Turon., II, 24, II, p. 174. Jornandes, 45, p. 675. Quizás Ecdicio era el único hijastro de Avito, fruto de las primeras nupcias de su mujer.

menesterosos a sus expensas, y con su influjo particular alcanzó a levantar un ejército de borgoñones para el rescate de Auvernia.

Tan sólo por sus virtudes vivían los ciudadanos leales de la Galia esperanzados de salvamento y libertad; y aun tan sublimes prendas fueron insuficientes para conjurar la ruina inminente de su patria, puesto que ansiaban saber por su autoridad y su ejemplo si debían preferir en la alternativa el destierro u la servidumbre <sup>550</sup>. Falleciera la confianza pública; quedaban exhaustos los recursos del estado, y creía la Galia con harto fundamento que Antemio, quien estaba reinando en Italia, era inhábil para escudar a sus desvalidos súbditos allende los Alpes. El débil emperador tan sólo alcanzó a proporcionar para su resguardo el servicio de doce mil auxiliares británicos, recabando de uno de sus reyezuelos o caudillos independientes, Riotamo, que transportase su tropa de la isla al continente de la Galia. Surcó Loira arriba, sentó sus reales en Berri, donde el pueblo se estuvo lamentando de aquellos aliados opresores, hasta que vinieron a fenecer o dispersarse con las armas de los visigodos <sup>551</sup>.

Uno de los postreros actos de imperio que ejerció el senado romano sobre los súbditos de la Galia fue el proceso y sentencia de Arvando, prefecto pretoriano (año 468). Sidonio, que se alegra de vivir bajo un reinado en que pudiera compadecer y asistir a un reo de estado, había manifestado los deslices de su desventurado amigo con afectuosidad y desenfado <sup>552</sup>. Desmandóse, en vez de ajuiciarse, Arvando con los peligros que había contrastado, y a tal extremo llegó su desgobierno, variable y perpetuo, que se hace mucho más asombrosa su prosperidad que su exterminio. La segunda prefectura que ejerció en el plazo de cinco años nubló cuantos merecimientos y popularidad le había acarreado el desempeño anterior. La lisonja estragó su llana índole, y las contradicciones la enconaron; tuvo que satisfacer a sus acreedores con los despojos de la provincia, y su descaro lastimó a los principales de la Galia, viniendo a ser por fin el holocausto del odio público. Intimábale la cédula de su deposición que sincerase su conducta ante el senado; y surcando viento en popa el mar de Toscana, soñó mil venturas, con aquel agüero favorable. Guardóse decoroso miramiento a su jerarquía prefectoria, y al apearse en Roma, lo confiaron al hospedaje más bien que a la guardia de Flavio Aselo, conde de las larguezas sagradas, que residía en el Capitolio <sup>553</sup>. Fiscalizáronle ahincadamente los cuatro diputados de la Galia, descollantes todos por su nacimiento, sus cargos y su elocuencia.

Entablaron una acción civil y militar, según las formalidades de la jurisprudencia romana, pidiendo el reintegro de los quebrantos particulares, y el castigo competente a la justicia del

<sup>550</sup> Si nullæ a republica vires, nulla præsidia; si nullæ, quantum rumor est. Anthemii principis opes, statuit, te auctore, nobilitas, seu patriam dimittere seu capillos (Sidon., II, ep. 1, p. 33) . Las últimas palabras (Sirmond, Not., 25) pueden también indicar la tonsura clerical, que fue la elección de Sidonio.

<sup>551</sup> La historia de estos bretones está estampada en Jornandes (45, 678), Sidonio (III, 9, 73, 74), y Gregorio de Turs (II, 18, II, 179). Sidonio (que llama a estas tropas mercenarias argutos, armatos, tumultuosos, virtute, numero, contubernio contumaces ) se dirige a su general en tono de amistad y familiaridad.

<sup>552</sup> Véase Sidonio, I, 7, 1520, con las notas de Sirmond. Esta carta hace honor tanto a su corazón como a su inteligencia. La prosa de Sidonio, aunque viciada por un gusto falso y afectado, es muy superior a sus versos insípidos.

<sup>553</sup> Cuando el Capitolio dejó de ser templo, se destinó para el uso de los magistrados civiles; y aún hoy día es la residencia del senado romano. Permitíase a los joyeros y demás el colocarse en los pórticos para vender sus preciosas mercancías.

estado. Los cargos de cohecho y tropelía fueron varios y gravísimos; mas fundaron lo esencial en una carta interceptada, y, según testimonio de su secretario, dictada por el mismo Arvando. Su contenido era al parecer el intento de disuadir al rey godo de todo ajuste con el emperador griego, apuntándole el avance de los bretones sobre el Loira, y le recomendaba una partición de la Galia, según ley de todos los pueblos, entre visigodos y borgoñones <sup>554</sup>. Los planes malvados, que entre amigos se pudieran sobredorar con las reconvenções de engreimiento e indiscreción, daban margen a interpretaciones alevosas, y los diputados estaban acordes en no manifestar sus aceros más afilados hasta el trance decisivo de la contienda. Mas Sidonio penetró sus intentos, y participó inmediatamente al confiado reo su sumo peligro, lamentándose de la altanería desatinada de Arvando, quien se desentendía y aun se enojaba de las advertencias saludables de los amigos. Ajeno de su arriesgada situación, se ostentó Arvando en el Capitolio con su ropaje blanco a fuer de candidato, aceptó indistintamente saludos, ofrecimientos y agasajos, fue examinando las tiendas de los mercaderes, sedas, joyas, a veces con la tibieza de un curioso, y otras con el esmero de un comprador, y se anduvo quejando de la época, del senado, del príncipe y de las tardanzas de la justicia. Cesaron pronto sus quejas, pues se aplazó para luego su causa, ya apareció Arvando con sus acusadores ante una junta numerosa del senado romano. El enlutado duelo que aparentaron movió a compasión a los jueces, quienes se escandalizaron del traje alegre y vistoso de su contrario; y al destinar su asiento así al reo como al primer diputado, en los bancos senatorios, resaltó la misma contraposición de engreimiento y recato en sus movimientos.

En aquel sitio memorable, que estaba retratando al vivo la antigua república, fueron los galos exponiendo con desahogo y brío los quebrantos de la provincia; y al ver ya inflamado el auditorio, recitaron la aciaga carta. Etribaba la tenacidad de Arvando en el supuesto extravagante de que a ningún súbdito se le podía convencer de traición mientras no conspirase realmente en demanda de la púrpura. Leído el papel, lo reconoció por suyo en voz alta; y sumo fue su asombro y mayor su desaliento cuando la voz unánime del senado lo declaró reo de culpa capital. Por decreto inmediato, se le apeó de la jerarquía de prefecto a la esfera ínfima de plebeyo, y fue arrebatado afrentosamente a la cárcel por manos esclavas. Tras el plazo de quince días se juntó de nuevo el senado para pronunciar su sentencia de muerte; pero después de estar esperando en la isla de Esculapio el vencimiento de los treinta días concedidos por ley antigua a los malhechores más viles <sup>555</sup>, mediaron los amigos, se condolió el emperador Antemio, y logró el prefecto de la Galia el castigo más benigno de confiscación y destierro. Pudieran merecer compasión los yerros de Arvando; pero la impunidad de Seronato tildaba la justicia de la república, hasta que fue por fin ajusticiado sobre queja del pueblo de Auvernia. Aquel ministro forajido, el Catilina de su siglo y patria, seguía correspondencia oculta con los visigodos para venderles la provincia que estaba desangrando; tenía clavada su atención en inventar impuestos nuevos y

---

<sup>554</sup> Hæc ad regem Gothorum cbartha videbatur emitti, pacem cum Gæco Imperatore dissuadens, Britannos super Ligerim situs impugnari oportere demonstrans, cum Burgundionibus jure gentium Gallias dividi debere confirmans.

<sup>555</sup> Senatus consultum Tiberianum (Sirmond, Not., 17); pero la ley sólo concede diez días de la sentencia a la ejecución; en el reinado de Teodosio se añadieron los otros veinte.

descubrir agravios añejos, y sus devaneos desatinados le acarrearán tan sólo desprecio, a no ser dignos de temor y aborrecimiento <sup>556</sup>.

Abarcaba la justicia a tales reos; mas por criminal que fuese Ricimero, como bárbaro y poderoso, se las había o negociaba con el príncipe, cuya alianza se allanaba a recibir. Nublóse luego con desventuras y desavenencias aquel reinado próspero y bonancible que Antemio tenía prometido al Occidente (año 471). Ricimero, por zozobra o displicencia de todo superior, se retiró de Roma para vecindarse en Milán; situación ventajosa, así para atraer como para rechazar las tribus belicosas que moraban entre los Alpes y el Danubio <sup>557</sup>. Fuese la Italia dividiendo en dos reinos independientes y enemigos; y los principales de la Liguria, que se estremecían al menor asomo de guerra civil, se postraron a las plantas del patricio para suplicarle que mirase por aquel desventurado país, «Por mi parte», contestó Ricimero con moderación insolente, «siempre gustaré de estar corriente con el gálata <sup>558</sup>; mas ¿quién tomará a su cargo el aplacar su enojo, u amansar su soberbia, que siempre va en aumento a proporción que le acatamos?» Participáronle que Epifanio, obispo de Pavía, hermanaba <sup>559</sup> la sabiduría de serpiente con la inocencia de la paloma, y se manifestaron creídos de que la elocuencia de aquel embajador arrollaría todo contraste de interés o de acaloramiento. Aprobóse la recomendación, y Epifanio, tomando a su cargo aquella mediación benévola, pasó sin demora a Roma donde se le honró con el agasajo debido a su mérito y nombradía. Se deja desde luego conceptuar la oración de un obispo a favor de la paz: evidenció que en todo género de circunstancias, el indulto es un rasgo de conmiseración, de magnanimidad o de cordura, y amonestó muy formalmente al emperador que evitase toda contienda con un bárbaro indómito, que pudiera redundar en azote de él mismo y de todos sus dominios. Dio Antemio por cierta su máxima; pero sentía hasta el alma la conducta odiosa de Ricimero, y prorrumpió en ímpetus elocuentes: «¿Qué finezas se han escaseado a ese ingrato? ¿Cuánto desacato le hemos tolerado? Desentendiéndome de la majestad de la púrpura, entregué mi hija a un godo, sacrificando mi propia sangre a la salvación de la república. Larguezas que debieran afianzar el afecto perpetuo de Ricimero lo han enconado contra su bienhechor. ¿Cuántas guerras ha movido contra el Imperio! ¿Cuántas veces ha estado incitando y enfureciendo a las naciones enemigas? ¿He de ir ahora a aceptar su amistad alevosa? ¿Puedo esperanzar que respete las condiciones de un tratado que atropelló ya las obligaciones de hijo?» Exhalóse la ira de Antemio con estas exclamaciones acaloradas; cedió por fin a la propuesta de Epifanio; y el obispo regresó a su

<sup>556</sup> *Catilina seculi nostri*. Sidonio, II, 1, 33; V, 13, 143; VII, 7, 185. Detesta los crímenes y aprueba el castigo de Seronato, quizás con la indignación de un ciudadano virtuoso, o el resentimiento de un enemigo personal.

<sup>557</sup> Bajo el reinado de Antemio, Ricimero derrotó y dejó tendido en el campo a Beorgor, rey de los alanos (Jornandes, 45, 678). Su hermana se casó con el rey de los borgoñones y estableció una íntima relación con la colonia suévica establecida en Panonia y Nórca.

<sup>558</sup> *Galatam concitatum*. Sirmond (en sus notas a Enodio) aplica esta denominación a Antemio. Quizás el emperador había nacido en la provincia de Galacia, cuyos habitantes, los galogriegos, se suponía que juntaban los vicios de los salvajes con los de un pueblo corrompido.

<sup>559</sup> Epifanio fue treinta años obispo de Pavía (467-497; véase Tillemont, *Mém. Ecclés.*, XVI, 788). Su nombre y hechos hubieran quedado desconocidos a la posteridad, si Enodio, uno de sus sucesores, no hubiese escrito su vida (Sirmond, *Opera*, I, 1647-1692); en la que lo representa como uno de los principales genios de su tiempo.

diócesis con la complacencia de restituir la paz a la Italia, con una reconciliación <sup>560</sup> de cuya sinceridad y continuación podía fundadamente dudarse. Brotó a viva fuerza la clemencia del emperador de su apocamiento; y Ricimero suspendió sus intentos ambiciosos hasta tener dispuestas las tramoyas con que había de derribar el solio de Antemio. Arrojó entonces toda máscara de paz y de moderación, reforzando su ejército con cuerpos crecidos de borgoñones y suevos orientales. Se desentendió de todo homenaje al emperador griego; marchó de Milán a las puertas de Roma, y sentando sus reales en las márgenes del Anio, esperó desahogadamente la llegada de Olibrio, su candidato imperial.

El senador Olibrio, de la familia Anicia, podía conceptuarse heredero legítimo del Imperio occidental. Se había desposado con Placidia, hija menor de Valentiniano (año 472, marzo 22), después que la hubo devuelto Genserico, quien estaba todavía deteniendo a su hermana Endocia, como esposa o más bien cautiva de su hijo. Sostuvo el rey vándalo con amenazas o instancias las pretensiones de su aliado romano, y particularmente como uno de los motivos de la guerra la negativa del senado y del pueblo en reconocer a su príncipe legítimo, y la preferencia impropia que habían dado a un extranjero <sup>561</sup>. Su amistad con el enemigo público tenía que hacer a Olibrio menos popular para los italianos; pero al idear Ricimero el exterminio del emperador Antemio, ofreció la diadema al candidato que sincerase su rebeldía con un nombre esclarecido y entronques reales. El marido de Placidia, como los más de sus antepasados, había obtenido la dignidad consular; podía seguir disfrutando en Constantinopla anchamente sus grandiosos y seguros bienes, y no parece que su temple necesitase el desempeño de algún imperio para entretenerse u atarearse a toda hora. Rindióse sin embargo Olibrio a las instancias de sus amigos y quizás de su esposa; se engolfó temerariamente en los trances y quebrantos de una guerra civil, y con la anuencia reservada del emperador León, aceptó la púrpura italiana, otorgada y reasumida al antojadizo albedrío de un bárbaro. Aportó sin tropiezo (pues era Genserico árbitro de los mares) en Ravena o en Ostia, y pasó inmediatamente a los reales de Ricimero, donde fue recibido como soberano del orbe occidental <sup>562</sup>.

El patricio, que había adelantado sus apostaderos desde el Anio hasta el puente Milvio, estaba ya aposentado en dos barrios de Roma, el Vaticano y el Janículo, separados por el Tíber de lo restante de la ciudad <sup>563</sup>; y cabe conjeturar que una reunión de senadores disidentes (año 472, jul. 11) remedó en la elección de Olibrio las formalidades de una

<sup>560</sup> Enodio (pp. 16591664) describe la embajada de Epifanio; y su narración fluida, según parece, aclara los pasajes curiosos de la decadencia del Imperio de Occidente.

<sup>561</sup> Prisco, Excerpt. Legation., 74. Procopio, De Bell. Vandal., I, 194. Eudoxia y su hija fueron restablecidas tras la muerte de Mayoriano. Quizás el consulado de Olibrio (464) fue el regalo de boda.

<sup>562</sup> La apariencia hostil de Olibrio está confirmada (a pesar de la opinión de Pagi) por la duración de su reinado. Teófanos y la Crónica de Pascal afirman las secretas relaciones con León. Ignoramos las causas; pero, en este oscuro período, nuestros cortos conocimientos se extienden a los hechos más públicos e importantes.

<sup>563</sup> De las catorce regiones o cuarteles en que Augusto dividió a Roma, sólo uno, el Janículo, caía a la parte tuscana del Tíber. Pero, en el siglo quinto el arrabal Vaticano formaba una ciudad considerable; y en la distribución eclesiástica, hecha recientemente por Simplicio, el papa reinante, dos de las siete regiones o parroquias de Roma dependían de la iglesia de San Pedro. Véase Nardini, Roma Antica, 67. Requeriría una fastidiosa disertación el indicar los puntos en que no estoy de acuerdo con la topografía del instruido romano.

votación legal; pero el cuerpo del senado y el vecindario se mostraban adictos a Antemio; y el apoyo más valedero de un ejército godo le proporcionó el ir dilatando su reinado y el conflicto público, resistiendo hasta tres meses con los achaques inseparables de hambre y epidemia.

Dio por fin Ricimero un asalto furioso al puente de Adriano o de San Angelo, y el tránsito estrecho se defendió con igual tesón por los godos hasta la muerte de su caudillo Jilimero. Arrollando entonces la tropa victoriosa toda valla, se internó con ímpetu irresistible hasta el corazón de la ciudad; y la saña civil de Ricimero y Antemio (según expresión de un papa contemporáneo) vino a destruir a Roma <sup>564</sup>. Arrastraron de su retrete y mataron inhumanamente al desventurado Antemio por disposición del yerno; y así añadió un tercero y quizás un cuarto emperador al número de sus víctimas. La soldadesca, encrudecida con la furia de ciudadanos facciosos y con las costumbres bravías de los bárbaros, se desenfrenó a su albedrío en el robo y la matanza; la muchedumbre de esclavos y plebeyos que prescindía del acontecimiento salía muy gananciosa con el saqueo por igual; y la ciudad ofrecía la contraposición extremada de la crueldad atroz y de la disolución <sup>565</sup>. A los cuarenta días de tan horrendo fracaso, aborto de la maldad y de la afrenta, quedó la Italia redimida, con una dolencia congojosa, del tirano Ricimero, que dejó el mando del ejército a su sobrino Gundobaldo, uno de los príncipes borgoñones.

En el mismo año todos los principales autores de la revolución fueron quitados de en medio; y todo el reinado de Olibrio, en cuya muerte (oct. 23) no asoman visos de violencia, se redujo al breve plazo de siete meses. Dejó una hija, fruto de su enlace con Placidia; y la familia del gran Teodosio, trasladada de España a Constantinopla, se propagó por la línea femenina hasta la octava generación <sup>566</sup>.

Mientras el solio de Italia estaba vacante y a merced de bárbaros indómitos <sup>567</sup>, ventilóse formalmente en el consejo de León el punto de nombrar nuevo compañero. La emperatriz Vorina, desalada por el engrandecimiento de su familia, había desposado una de sus sobrinas con julio Nepote, que sucedió a su tío Marcelino en la soberanía de Dalmacia (años 472475); posesión más arraigada que el dictado de emperador de Occidente que se avino a recibir; pero las disposiciones de la corte bizantina fueron tan desmayadas, que mediaron varios meses desde la muerte de Antemio, y aun de Olibrio, antes que el nombrado sucesor asomase con fuerza respetable al confín de Italia. En el intermedio,

<sup>564</sup> Nuper Anthemii et Ricimeris civili furore subversa est. Gelasio, Epist. ad Andromach, apud Baron., 496, 42, Sigonio (I, XIV, de Occidentali Imperio, pp. 542, 543), y Muratori (Annali d'Italia, IV, 308, 309), con ayuda del manuscrito más correcto de la Historia Miscella, han aclarado la oscura y sangrienta transacción.

<sup>565</sup> Tal había sido el *sæva ac deformis urbe tota lacies*, cuando Roma fue asaltada por las tropas de Vespasiano (véase Tácito, Hist., III, 82, 83); y todo motivo de desgracia ha adquirido desde entonces mucha energía. La revolución de los tiempos puede acarrear idénticas calamidades; pero no producir un Tácito que las describa.

<sup>566</sup> Véase Ducange, Familiv Byzantin., 74, 75. Areobindo, que parece haberse casado con la nieta del emperador Justiniano, era el octavo descendiente de Teodosio el mayor.

<sup>567</sup> Las últimas revoluciones del Imperio de Occidente están descritas muy por alto en Teófanos (102), Jornandes (45, 679), la Crónica de Marcelino, y los fragmentos de un escritor anónimo, publicados por Valesio al fin de Amiano (716, 717). Si Focio no hubiese sido tan sumamente conciso, hubiera sacado algunos apuntes de las historias contemporáneas de Malco y Cándido. Véanse sus Extractos, 172179.

Glicerio, soldado desconocido, se revistió de la púrpura, apadrinado por Gundobaldo; mas este príncipe carecía de poder o de voluntad para sostenerse con guerra civil; las urgencias de sus intereses domésticos lo llamaron luego allende los Alpes <sup>568</sup>, y se franqueó a su ahijado el permiso de permutar el cetro romano por el obispado de Salona. Orillado aquel competidor, quedó reconocido el emperador Nepote por el senado, los italianos y los súbditos de la Galia; encarecíanse altamente sus virtudes civiles y su maestría militar, y sus agraciados entonaban en raptos proféticos el restablecimiento de la felicidad pública <sup>569</sup>. Fracasaron tantas esperanzas (si las hubo) en el plazo de un año; y el tratado de paz que cedía la Auvernia a los visigodos es el único acontecimiento de su reinado breve y deslucido. Sacrificó el emperador italiano los súbditos más leales de la Galia a la esperanza de su resguardo doméstico <sup>570</sup>; mas luego turbó su sosiego una sedición violenta de los confederados bárbaros, que marcharon de Ravena para Roma a las órdenes del general Orestes. Trémulo Nepote a su asomo, en vez de confiar fundadamente en la fortaleza de Ravena, huyó atropelladamente a sus naves, y se retiró a su principado de Dalmacia, en la costa opuesta del Adriático. Con esta renuncia vergonzosa dilató su vida hasta cinco años, en estado muy ambiguo de emperador y desterrado, hasta que en Salona lo asesinó el desagradecido Glicerio, que fue trasladado, quizás en galardón de su atrocidad, al arzobispado de Milán <sup>571</sup>.

Las naciones que tras la muerte de Atila habían afianzado su independencia se habían avencindado, por derecho de posesión o de conquista, en las comarcas dilatadas al norte del Danubio, o en las provincias romanas entre el río y los Alpes. Pero sus guerreros más valerosos se alistaron en el ejército de los confederados, que constituía la defensa y el espanto de Italia <sup>572</sup>; y en tan revuelta muchedumbre, sobresalían los nombres de hérulos, escirros, alanos, turcilingios y rugios. Imitó el ejemplo de aquellos guerreros <sup>573</sup> Orestes, hijo de Tátulo, y padre del último emperador de Occidente. Nunca Orestes, ya mencionado en esta historia, había desamparado su patria; y su nacimiento y fortuna lo ensalzaban como uno de los súbditos más esclarecidos de Panonia. Cedida aquella provincia a los hunos,

<sup>568</sup> Véase Greg. Turon., II, 28, II, 175. Dubos, Hist. Critique, I, 613. Por asesinato o muerte de sus dos hermanos, adquirió Gundobaldo la posesión de todo el reino de Borgoña, cuya ruina precipitó sus desavenencias.

<sup>569</sup> Julius Nepos armis pariter summus Augustus ac moribus. Sidonio, V, 16, 146. Nepos dio a Ecdicio el título de patricio, que Antemio había prometido, decessoris Antemii fidem absolvit. Véase VIII, ep. 7, p. 224.

<sup>570</sup> Nepos envió a Epifanio de embajador a los visigodos, con la intención de confirmar el lines Imperú Italicí. (Enodio in Sirmond, I, pp. 16651669). Su discurso patético oculta el terrible secreto, que muy luego promovió las justas y amargas quejas del obispo de Clermont.

<sup>571</sup> Malco, apud Phot., 172. Enodio, Epigram. LXXXII, Sirmond, Oper., I, 1879. Con todo, alguna duda puede haber sobre la identidad del emperador y del arzobispo.

<sup>572</sup> Procopio (De Bell. Gotbico, I, I, 308) hace una descripción de estos mercenarios que derribaron el Imperio de Occidente. La opinión popular y los historiadores modernos representan a Odeacro como un aventurero y un rey, que invadió la Italia con un ejército de extranjeros, sus propios súbditos.

<sup>573</sup> Orestes, qui eo tempore quando Attila ad Italiam venit, se illi junxit, et ejus notarius lactus Juerat. Anonym. Vales., 716. Se equivoca en la fecha, pero debemos dar crédito a su aserto, que el secretario de Atila era el padre de Augústulo.

entró al servicio de Atila, su soberano legítimo, alcanzó el cargo de secretario suyo, y fue de embajador a Constantinopla para representar su persona e intimar los mandatos del monarca invencible. Recobró, con la muerte del conquistador, su independencia, y podía Orestes desentenderse decorosamente de seguir a los hijos de Atila por los desiertos de Escitia, y de obedecer a los ostrogodos, usurpadores ya de Panonia. Antepuso el servicio de los príncipes italianos, sucesores de Valentiniano, y como dotado de valor, ingenio y experiencia, medró apresuradamente en la carrera militar, hasta que el favor del mismo Nepote (año 475) lo ensalzó a los cargos de patricio y maestro general de la tropa; la cual hallándose ya muy de antemano avezada a reverenciar la índole y el predicamento de Orestes, que se familiarizaba con ella en costumbres y coloquios, le hallaba además enlazado con los principales caudillos, en términos de suma estrechez y familiaridad. Alborotóse toda a sus instancias contra el desconocido griego que les imponía engreídamente obediencia; y cuando Orestes, por motivos reservados, se soslayó del solio, se avino con igual facilidad a reconocer a su hijo Augústulo por emperador de Occidente. Retirado Nepote, había Orestes llegado a la cumbre de sus ambiciosas esperanzas (año 476); pero antes de un año echó de ver que cuantas lecciones puede dar un rebelde tan perjuro como ingrato le recaen luego sobre la frente, y que el soberano precario de Italia era tan sólo árbitro de escoger entre la cadena o el alfanje de sus bárbaros asalariados; pero la alianza tan azarosa de aquellos extranjeros hollaba y escarnecía los últimos restos de la libertad romana. A cada revolución iban medrando en paga y en regalías; pero sobrepujaban todavía más en descaro, envidiando siempre la dicha de sus hermanos, en España, Galia y África, quienes, con sus armas victoriosas, se habían granjeado herencias perpetuas e independientes; y así insistieron en la demanda terminante de que se les repartiase inmediatamente el tercio de las tierras de Italia. Orestes, con un denuedo, acreedor en otras circunstancias a nuestro aprecio, antepuso el arrostrar la saña de una muchedumbre armada al conformarse con el exterminio de un pueblo inocente. Desechó la osada petición, y su negativa favoreció la ambición de Odoacro, bárbaro atrevido, que afirmó a sus compañeros estar pronto a poner en sus manos la providencia que se negaba a sus atentas instancias, en asociándose bizarramente a sus órdenes.

Acudieron a miles los confederados de todos los puntos de Italia, dejando campamentos y guarniciones en pos de su caudillo popular, y el desventurado patricio, arrollado por el turbión, se retiró atropelladamente a la ciudad fuerte de Pavía, silla episcopal del beato Epifanio. Fue Pavía inmediatamente sitiada, embestida y saqueada; y por más que se afanó el obispo con sumo ardor y algún éxito por salvar las alhajas de la iglesia y la castidad de las cautivas, tan sólo se logró aplacar el desenfreno con la ejecución de Orestes<sup>574</sup>.

Quedó muerto en una acción su hermano Pablo junto a Ravena, y el desvalido Augústulo, que ya no podía infundir respeto, tuvo que implorar la clemencia de Odoacro.

El bárbaro triunfador era hijo de Edecón, que en ciertos lances notables, circunstanciados ya en un capítulo anterior, había sido compañero del mismo Orestes. No debía asomar sospecha contra el concepto de un embajador; y Edecón había dado oídos a una conspiración contra la vida de su soberano; mas aquel desliz quedaba cubierto con sus méritos y su arrepentimiento; era encumbrada y patente su jerarquía; gozó privanza con Atila, y la tropa de su mando, que resguardaba la aldea real a su turno, se componía de

<sup>574</sup> Véase Enodio (Vit. Epiphani. Sirmond, I, 1669, 1670). Añade algún peso a la narración de Procopio, aunque es algo dudoso que el diablo inventase el sitio de Pavía para afligir al obispo y su grey.

escirros, súbditos hereditarios suyos. Rebeladas ya las naciones, siguieron adictos a los hunos; y más de doce años después, suena honrosamente el nombre de Edecón en su contienda harto desigual con los ostrogodos, pues paró, tras dos batallas sangrientas, en la derrota y dispersión de los escirros<sup>575</sup>. El esforzado caudillo, que no sobrevivió a este desastre nacional, dejó dos hijos, Onulfo y Odoacro, para luchar contra la adversidad, y mantener como pudieran con rapiñas o con servicios a los secuaces leales de su destierro. Encaminó sus pasos Onulfo a Constantinopla, donde mancilló con el asesinato de un bienhechor generoso la nombradía que se había granjeado con las armas. Su hermano Odoacro anduvo vagando con los bárbaros del Nórico, con un ánimo y una fortuna propia para los intentos más desesperados, y resuelto por fin en su plan, fue en romería a la celdilla de Severino, el santón popular del país, en busca de su beneplácito y bendición. No cabía por la baja sobrepuerta la estatura agigantada de Odoacro; teniendo que doblegarse, alcanzó el santo a divisar en aquella postura humilde las muestras de su engrandecimiento venidero, y dirigiéndose a él, le dijo con entonación profética: «Sigue con tu intento; marcha a Italia, que pronto arrojarás esas toscas pieles, y tu opulencia corresponderá a la largueza de tu pecho»<sup>576</sup>. El bárbaro, cuyo denuedo aceptó y revalidó el anuncio, fue admitido al servicio del Imperio occidental, y alcanzó luego una graduación honorífica en la guardia. Sus modales se fueron afinando, su maestría militar subiendo de punto, y los confederados de Italia no le nombrarán su caudillo, a no estriar el concepto de su desempeño en bizarrías y disposiciones aventajadas<sup>577</sup>.

Aclamáronle militarmente su rey; mas se abstuvo en todo su reinado de usar la púrpura y la diadema<sup>578</sup> por temor de lastimar a príncipes cuyos súbditos accidentalmente reunidos habían venido a formar el ejército victorioso que con el tiempo y la inteligencia llegarían tal vez a componer una nación grandiosa.

Monárquico solía ser el gobierno de los bárbaros, y el rastrero pueblo de Italia se postraba dispuesto a obedecer sin susurro la autoridad que tuviese a bien ejercer como lugarteniente del emperador de Occidente; mas tenía Odoacro dispuesta la abolición de aquel cargo costoso e inservible, y es tal el peso de una preocupación trillada, que se requería arrojo y perspicacia para descubrir la suma facilidad de tamaña empresa.

Tuvo el desventurado Augústulo que ser el instrumento de su propia afrenta; participó su renuncia al senado, el cual, en el acta postrera de obediencia a un príncipe romano, aparentó todavía el desahogo anchuroso y las formalidades de la constitución. Escribióse, por decreto unánime, al emperador Zenón, yerno y sucesor de León, quien acababa de ser

<sup>575</sup> Jornandes, 53, 54, 692695. De Buat (Hist. des Peuples de l'Europe, VIII, 221228) explicó claramente el origen y aventuras de Odoacro. Creo que fue el mismo que saqueó a Angers, y mandaba una escuadrilla de piratas sajones. Greg. Turon., II, 18, II, 170.

<sup>576</sup> *Vade ad italiam, vade vilissimis nunc pellibus coopertus: sed multis cito plurima largiturus*, Anonym. Vales., 717. Cita la vida de San Severino, que aún existe, y encierra mucha parte desconocida de esta importante historia; fue compuesta por su discípulo Eugipio (51 l), treinta años después de su muerte. Véase Tillemont, Mém. Ecclés., XIV, 168181.

<sup>577</sup> Teófanos, que le llama godo, afirma que fue educado y criado, rpa9b, rroren Italia (p. 102); y como esta expresión no admite una interpretación literal, debe explicarse por su largo servicio en la guardia imperial.

<sup>578</sup> *Nomen regis Odoacer assumpsit, cum tamen neque purpura nec regalibus uteretur insignibus*. Casiodoro, Chron. A. 476. Parece haber disfrutado el título de rey, sin aplicación a ningún país o nación.

restablecido, tras una breve rebeldía, al solio bizantino. «Niegan solemnemente la necesidad, y aun el deseo, de que continúe ya la sucesión imperial en Italia, puesto que, en su concepto, la majestad de un solo monarca es suficiente para abarcar y proteger a un mismo tiempo el Oriente y el Occidente. En su nombre y en el de todo el pueblo, se allanan a que el Imperio universal se traslade de Roma a Constantinopla, y se desprenden rastreramente del derecho de elegir su dueño, único rastro restante de la autoridad que había dado leyes al orbe. La república (repiten aún este nombre sin sonrojo) puede confiar a su salvo en las prendas civiles y militares de Odoacro; y así ruegan rendidamente al emperador tenga a bien revestirle con el dictado de patricio y la administración de la diócesis de Italia.» Recibiéronse en Constantinopla los diputados del senado con muestras de enojo y aun de ira, y admitidos en la audiencia de Zenón, les reconvino adustamente por el trato que dieran a los emperadores Antemio y Nepote que el Oriente había otorgado a las instancias de Italia: «habéis muerto al primero», continuó, «y lanzado al segundo; pero éste vive, y es por tanto aún vuestro legítimo soberano».

Pero luego Zenón desamparó la causa desahuciada de su apeado compañero.

El dictado de emperador único halagaba su vanagloria con el realce de las estatuas erigidas en honor suyo por los barrios de Roma; siguió en correspondencia amistosa y ambigua con el patricio Odoacro, y recibió con agradecimiento las insignias Imperiales, los sagrados adornos del solio y del palacio que el bárbaro se complacía en desviar de la vista del pueblo<sup>579</sup> (año 476 ó 479).

Desaparecieron hasta nueve emperadores en veinte años desde la muerte de Valentiniano; y el hijo de Orestes, mancebo sin más realce que el de su gentileza, fuera el menos acreedor al conocimiento de la posteridad, si no lo particularizase la extinción del Imperio romano de Occidente, formando así época memorable en la historia del género humano<sup>580</sup>. Habíase el patricio Orestes desposado con la hija del conde Rómulo, de Petovio, en Nórico; el nombre de Augusto, a pesar de los celos del poderío, era corriente en Aquileya como sobrenombre vulgar; y los apellidos de entrambos fundadores famosos de la monarquía vinieron a enlazarse por extrañeza en el último sucesor<sup>581</sup>. El hijo de Orestes se apropió y afrentó los nombres de Rómulo Augusto; mas el primero se ridiculizó con el Mómilo de los griegos, y trocóse el segundo por los latinos en el diminutivo despreciante de Augústulo. Conservóle la vida al inocentuelo mancebillo la clemencia generosa de Odoacro, que lo despidió con toda su familia del palacio imperial y lo pensionó con seis mil piezas de oro anuales, señalándole la quinta de Lúculo en la Campania para su retiro y destierro<sup>582</sup>. Al

<sup>579</sup> Malco, cuya pérdida nos es sensible, conservó (Excerpt. Legat., 93) esta extraordinaria embajada del senado a Zenón. El fragmento anónimo (717) y el extracto de Cándido (apud phot., 176) sirven lo mismo.

<sup>580</sup> No está fijado positivamente el año en que terminó el Imperio de Occidente. Las crónicas auténticas fijan la era vulgar de 476. Pero las fechas designadas por Jornandes (46, p. 680) retardarían aquel grande acontecimiento hasta el año 479; y aunque De Buat ha revisado su testimonio, añade (VIII, pp. 261288) muchas circunstancias en apoyo de la misma opinión.

<sup>581</sup> Véanse sus medallas en Ducange (Fam. Byzantin, p. 81), Prisco (Excerpt. Legat., p. 56), y Maffei (Osservazioni Letterarie, II, p. 314). Podemos alegar un caso célebre y semejante. Los sujetos ínfimos del Imperio romano gozaban del nombre ilustre de Patricios, el que, por la conversión de Irlanda, se comunicó a una nación entera.

<sup>582</sup> *Ingreiens autem Ravennam deposuit Augustulum de regno, cujus infantiam misertus concessit ei sanguinem; et quia pulcher erat, tamen donavit e; redditum sex millia solidos, et misit eum intra Campaniam cum parentibus suis libere vivere.* Anonym. Vales., 716. Jornandes dice (46, 680), in Lucullano Campaniér castello exili pana damnavit

respirar los romanos de los afanes de la guerra púnica, embelesáronse con los primores y regalos de la Campania; y la quinta del primer Escipión en Literno ofrecía un dechado permanente de sencillez campestre <sup>583</sup>. Agolpáronse los cortijos sobre las playas amenas de la bahía de Nápoles; y encareció Sila la maestría de su competidor, que se aposentó en el alto promontorio de Miseno, que domina en torno mar y tierra, hasta el extremo confín del horizonte <sup>584</sup>.

Compró a pocos años Lúculo la quinta de Mario, y su importe había ido subiendo de diez a doce mil duros a más de trescientos y aun cuatrocientos mil <sup>585</sup>. Realzóla el nuevo poseedor con las artes griegas y los tesoros asiáticos, y descollaron las casas y pensiles de Lúculo en la lista de los palacios imperiales <sup>586</sup>. Al hacerse tan temibles los vándalos por las costas, la quinta de Lúculo sobre el cabo Miseno se fue fortaleciendo y encastillando, y vino a ser el albergue del postrer emperador de Occidente.

A los veinte años de esta gran revolución, quedó convertida en iglesia y monasterio para recibir los huesos de San Severino. Descansaron éstos a su salvo entre los trofeos destrozados y victorias cimblicas y armenias, hasta que, al principio del siglo diez, las fortificaciones que podían proporcionar alguna guarida a los sarracenos quedaron demolidas por el pueblo de Nápoles <sup>587</sup>.

Fue Odoacro el primer bárbaro que reinó sobre la Italia, en un pueblo avasallador del linaje humano. Nos estamos todavía condoliendo sinceramente de la decadencia de los romanos, acompañándolos en el dolor imaginario y en la ira supuesta de su posteridad bastarda; pero las calamidades de la Italia habían ido ya doblegando aquel engreimiento, reflejo de su independencia y de su gloria. Vivían, en los siglos de la virtud romana, las provincias subordinadas a las armas, y los ciudadanos a las leyes de la república; hasta que la discordia civil derribó leyes y costumbres, y la ciudad y las provincias pararon al par en finca servil

<sup>583</sup> Véase la elocuente declamación de Séneca (Epist. LXXXVI), El filósofo debía haberse hecho cargo de que todo el lujo es relativo; y que Escipión el mayor, cuyos modales eran más finos por efecto del estudio y la conversación, fue acusado de este vicio por sus contemporáneos (Livio, XXIX, 19).

<sup>584</sup> Sila, con el lenguaje de un soldado, ensalza su peritia castrametandi (Plin., Hist. Natur., XVIII, 7). Fedro, que de sus paseos nocturnos (Iwta viridia) formó la escena de una fábula insípida (II, 5), describe así la situación:

Cæsar Tiberius quum petens Neapolim,  
In Misenensem villam venisset suam,  
Quæ monte summo posita Luculli manu  
Prospectat Siculum et prospicit Tuscum mare

<sup>585</sup> De setenta y cinco a dos mil quinientas millas. Con todo, en poder de Mario era un lujoso retiro. Los romanos se burlaban de su indolencia; pero bien pronto echaron menos su actividad. Véase Plutarco, Mario, II, p. 524.

<sup>586</sup> Lúculo tenía otras casas de campo, de igual magnificencia, en Baya, Nápoles, Túsculo, etc. Vanagloriábase de poder mudar su temperatura por medio de grúas o poleas. Plutarco, Lúculo, III, p. 193.

<sup>587</sup> Severino murió en Nórico, en el año 482. Seis años después, su cuerpo, que sembraba milagros a su paso, fue transportado por sus discípulos a Italia. La devoción de una señora napolitana condujo al santo a la quinta Lúcula, en lugar de Augústulo, que probablemente ya no existía. Véase Baronio (Annal. Eceles., 496, 50, 51), y Tillemont (Mém. Ecctés., XVI, 178181) en la vida original de Eugipio. La narración de la última emigración de Severino a Nápoles es también un hecho auténtico.

de un tirano. Los asomos de constitución que aliviaban o encubrían su esclavitud rastrera fueron desapareciendo con el tiempo y la violencia; solían los italianos andar llorando la presencia o el desvío de su soberano a quien aborrecían o menospreciaban, y la sucesión de cinco siglos fue trayendo los varios quebrantos del militar desenfreno, despotismo antojadizo y tropelías estudiadas. En el mismo plazo salieron los bárbaros de su oscuridad y menosprecio, y los guerreros de Germania y Escitia se internaron por las provincias a fuer de siervos, de aliados, y por fin de dueños de los romanos, a quienes atropellaban y defendían. El temor enfrenó el odio del pueblo, quien acataba ya el desnudo y la brillantez de caudillos revestidos de blasones imperiales; y la suerte de Roma estuvo largo tiempo pendiente de la espada de aquellos formidables extranjeros. El adusto Ricimero, que holló los escombros de Italia, ejerció el poderío sin usar del dictado de rey; y los sufridos romanos se fueron imperceptiblemente amoldando para reconocer el cetro de Odoacro y de sus bárbaros sucesores.

Acreeador era el rey de Italia a tanto encumbramiento, hijo de su esfuerzo y de su dicha; fueronse afinando sus toscos modales con el trato; y aunque conquistador y bárbaro, respetaba las instituciones y aun las vulgaridades de sus súbditos. Restableció Odoacro, tras un intervalo de siete años, el consulado de Occidente (años 476-490). Modesto o soberbio, se desentendió de un timbre que aceptaban todavía los emperadores de Oriente; pero la silla curul fue asiento sucesivamente de once senadores de los más esclarecidos<sup>588</sup>, realizando la lista el nombre muy respetable de Basilio, cuyas virtudes merecieron la amistad y los elogios de su ahijado Sidonio<sup>589</sup>. Revalidáronse las leyes de los emperadores, y seguían el prefecto pretoriano y sus dependientes con el régimen civil de la Italia. Reencargó Odoacro a los magistrados romanos la tarea odiosa y desangradora de la recaudación de los impuestos, reservándose el merecimiento de dispensas oportunas y populares<sup>590</sup>. Habíase imbuido, como los demás bárbaros, en la herejía arriana; pero reverenciaba el carácter episcopal y aun el monástico, y luego el silencio de los católicos atestigua el ensanche que disfrutaban. Requería el sosiego de la ciudad la intervención de su prefecto Basilio en la elección del pontífice romano; y el decreto que vedaba al clero la enajenación de sus fincas redundaba en beneficio del pueblo, cuya devoción hubiera tenido que costear las pérdidas de la iglesia<sup>591</sup>. Resguardaba el conquistador la Italia con sus armas; y hacía que los bárbaros de Galia y Germania, que habían estado allá insultando a la menguada alcurnia de Teodosio, respetasen sus confines. Atravesó Odoacro el Adriático para castigar a los asesinos del emperador Nepote y posesionarse de la provincia marítima de Dalmacia.

---

<sup>588</sup> Los fastos consulares pueden hallarse en Pagi o Muratori. Los cónsules nombrados por Odoacro o quizás por el senado romano, parece se instruyeron en el Imperio de Oriente.

<sup>589</sup> Sidonio Apolinario (I, epist. 9, p. 22, edic. Sirmond) compara los dos senadores principales de su tiempo (468), Jenadio Avieno y Cecina Basilio. Al primero lo califica de especioso, al segundo le concede las virtudes de una vida pública y privada. Basilio mayor, probablemente su hijo, fue cónsul en el año 480.

<sup>590</sup> Intercedió Epifanio por el pueblo de Pavía; y los reyes al principio le concedieron una indulgencia de cinco años, y luego la aliviaron de la opresión de Pelagio, prefecto pretoriano (Enodío, Vit. Si. Epiphan. en Sirmond, Opera, I, pp. 1670, 1672).

<sup>591</sup> Véase Baronio, Annal. Eccles., 483, 1015. Diez y seis años después, el papa Símaco condenó a Basilio, en un sínodo romano, por su conducta irregular.

Tramontó los Alpes para rescatar los restos del Nórico de Fava o Feleteo, rey de los rugios, quien moraba allende el Danubio.

Quedó el rey vencido y prisionero; trasladóse a Italia una nueva colonia de cautivos y súbditos; y Roma, tras largo plazo de afrentas y derrotas, pudo entonar los triunfos de su bárbaro dueño <sup>592</sup>.

En medio del tino de Odoacro, ofrecía su reino la perspectiva melancólica de la asolación y la miseria. Fue decayendo desde el tiempo de Tiberio la agricultura en toda la Italia, y era lastimosa la consideración de que la vida del pueblo romano estuviese pendiente del viento y de las olas <sup>593</sup>. Dividido y ruinoso el Imperio, frustráronse las mieses tributarias de Egipto y África, menguó el vecindario con los medios para la subsistencia, y quedaron despobladas las campiñas con los quebrantos irreparables de guerra, hambre <sup>594</sup> y epidemias. San Ambrosio deplora la desdicha de un distrito populoso, donde en otro tiempo descollaron las populosas ciudades de Bolonia, Módena, Regio y Plasencia <sup>595</sup>. Súbdito era de Odoacro el papa Gelasio; y afirma, aunque abultadamente, que en Emilia, Toscana y provincias contiguas, quedaba la especie humana casi extirpada <sup>596</sup>. Los plebeyos de Roma, alimentados por mano de su dueño, perecieron o se dispersaron al cesar su reparto; la decadencia de las artes fue reduciendo al industrioso artesano a la ociosidad y la miseria; y los senadores, que se avenían a sobrellevar el exterminio de su patria se lamentaban de su quebranto particular en riqueza y lujo. Un tercio de aquellos estados grandiosos a que se achaca fundadamente la ruina de Italia <sup>597</sup> se desapropió para uso de los conquistadores. Agravaban insultos tantos agravios, acibarando los padecimientos la zozobra de lo venidero.

Amagaban mayores quebrantos, y al paso que se iban repartiendo otras tierras a nuevos enjambres de bárbaros, todo senador estaba receloso de que el repartidor ojease su quinta predilecta o su cortijo más productivo. Los menos mal librados eran los que se avenían mudamente a un poderío irresistible, pues ansiosos por la vida, debían mostrarse agradecidos a quien se la había franqueado, y con tales árbitros de sus bienes, tenían que

<sup>592</sup> Las guerras de Odoacro están concisamente mencionadas por Paulo el diácono (De Gest. Langobard., I, 19, 757, edic. Grot.), y las dos Crónicas de Casiodoro y Caspiniano. La vida de San Severino, por Eugipio, que el conde de Buat (Hist. des Peuples, etc., VIII, 1, 4, 8, 9) estudió atentamente, ilustra la ruina de Nórico y las antigüedades bávaras.

<sup>593</sup> Tácito, Annal. III, 53. Las Recherches sur l'Administration des Terres chez les Romains (pp. 351361) manifiestan claramente el progreso interno de su decadencia.

<sup>594</sup> Un poeta francés describe elocuentemente en prosa y verso el hambre que afligió a la Italia cuando la irrupción de Odoacro, rey de los hérulos (Les Mois, II, 174, 206, edic. en 12.º). Ignoro de dónde ha sacado sus apuntes; pero estoy seguro de que refiere hechos incompatibles con la verdadera historia.

<sup>595</sup> Véase la epístola XXXIX de San Ambrosio, como la cita Muratori, Sopra le Antichità Italiane, I, XXI, 334.

<sup>596</sup> Emilia, Tuscia, ceteræque provinciæ in quibus hominum prope nullus existit. Gelasio, Epist. ad Andromachum, ap. Baronium, Annal. Eccles., 496, 36.

<sup>597</sup> Verumque confitentibus, latilundia perdidere Italiam. Plin., Hist. Natur., XVIII, 7.

aceptar la porción escasa que les cabía, como dádiva voluntaria y garbosa <sup>598</sup>. La humanidad y cordura de Odoacro alivió las desventuras de Italia, aunque se hallaba ligado, en premio de su encumbramiento, a satisfacer las demandas de una muchedumbre insaciable y desmandada. Solían los propios súbditos contrarrestar, deponer y aun matar a los reyes bárbaros; y las gavillas diferentes de italianos asalariados, compañeros ya bajo las banderas de un general electivo, pedían mayor ensanche todavía para sus rapiñas y su desenfreno. Monarquía sin enlace nacional ni derecho hereditario se iba atropelladamente desmoronando; y así tras un reinado de trece años, quedó Odoacro avasallado por el numen superior de Teodorico, rey de los ostrogodos, rey igualmente aventajado en las artes de la guerra y en el gobierno, que restableció el siglo de la paz y de la prosperidad, y cuyo nombre embarga y merece todavía la atención del género humano.

#### **Capítulo XLIV.**

**Reseña de la jurisprudencia Romana.—Leyes de los Reyes.— Las Doce Tablas de los Decen víros.—Leyes del Pueblo.—Decretos del Senado.—Edictos de los Magistrados y Emperadores.—Autoridad de los Letrados.— Código, Pandectas, Novelas e Instituta de Justiniano.—I. Derechos de las Personas.—II. Derechos de las entidades.— III. Agravios particulares y Acciones.—IV. Delitos y Castigos.**

Yacen por el suelo todos los dictados insustanciales de las victorias de justiniano; pero vive estampado el nombre del legislador en un monumento grandioso y sempiterno. En su reinado y por sus desvelos, se fue coordinando la jurisprudencia civil en las obras inmortales del Código, las Pandectas y los Instituta <sup>599</sup>; el desempeño público de los romanos ha trascendido callada o expresamente a las disposiciones caseras de Europa <sup>600</sup>, y las leyes de justiniano están todavía imponiendo acatamiento u obediencia a las naciones independientes. Cuerdo u venturoso será todo príncipe que hermane su nombradía y pundonor para siempre, con los intereses de los pudientes. La defensa de su fundador es el empeño que en todo tiempo han tomado a su cargo los letrados más ingeniosos y eficaces. Ensalzan entrañablemente sus prendas; encubren o desmienten sus yertos, y escarmientan desaforadamente a cuantos se propasan, ciega o malvadamente, a mancillar la majestad de la púrpura.

Tan descompasada idolatría, como suele suceder, ha enconado a los contrarios, y zahirió la ojeriza cuanto ensalzó la lisonja la índole de Justíniano; pues la sinrazón de una secta (los antitribonianos) apea de toda alabanza y merecimiento al príncipe, a sus ministros y a sus

<sup>598</sup> Tales son los motivos de consuelo, o bien de paciencia, que Cicerón (Ad Familiares, IX, 17) sugirió a su amigo Papirio Peto, bajo el despotismo militar de César. Con todo, el argumento de vivere pulcherrimum duxi, es más bien dirigido al filósofo romano, que poseía la libre alternativa de vida o muerte.

<sup>599</sup> Los jurisconsultos de los tiempos casi desconocidos han establecido un absurdo y un modo incomprensible de citación, que está apoyado por la autoridad y la costumbre. En sus referencias al Código, las Pandectas y los Institutas citan el número, no del libro, sino el de la ley; y se contentan con recitar las primeras palabras del título a que pertenece; y de estos títulos hay más de mil. Ludewigio (Vit. Justiniani, p. 268) desea sacudir este yugo pedantesco; y yo me he atrevido a adoptar el método más sencillo y natural de numerar el libro, el título y la ley.

<sup>600</sup> Germania, Bohemia, Hungría, Polonia y Escocia las admitieron como ley usual; en Francia, Italia, etc., tenían una influencia directa o indirecta; y en Inglaterra fueron respetadas desde Estefen hasta Eduardo I, nuestro Justiniano nacional (Duck, De Usu et Auctoritate Juris Civilis, II, I, 815. Heinecio, Hist. Juris Germanici, 3, 4, 55124 y la historia legal de cada país).

leyes <sup>601</sup>. Ajeno yo de toda parcialidad, amante tan sólo de la verdad acendrada de la historia, y al arrimo de guías expertos y atinados <sup>602</sup>, voy a entablar con fundada desconfianza el asunto de las leyes civiles, que ha estado embargando vidas enteras y eruditas, y sigue cuajando los estantes de tantísima grandiosa librería. En un capítulo solo, y sí cabe hartamente breve, voy a eslabonar la jurisprudencia romana, desde Rómulo hasta Justiniano <sup>603</sup>, desentrañar los afanes de éste, y explayarme puntualizando los principios de una ciencia tan trascendental para la paz y felicidad de los hombres. Las leyes de toda nación constituyen la parte más instructiva de su historia; y aunque me he vinculado en escribir los anales de una monarquía menoscabada, me regalaré la coyuntura de respirar el ambiente puro y entonador de la república.

Constaba el gobierno primitivo de Roma <sup>604</sup> con atinada disposición estadística, de un rey electivo, un consejo de prohombres y junta general del pueblo. Encabezaba el magistrado supremo la guerra y la religión, compitiéndole la propuesta de las leyes que se desentrañaban en el senado, y se revalidaban o desechaban, a mayoría de votos, en las treinta curias o barrios de la ciudad. Se decantan a Rómulo, Numa y Servio Tulio como legisladores primitivos, y a cada uno de ellos corresponde su particularidad, en la triple división de la jurisprudencia <sup>605</sup>. Leyes matrimoniales, educación de niños, y autoridad de los padres que al parecer dimanaba de la misma naturaleza, se atribuyen a la sabiduría innata de Rómulo. La ley de las naciones y del culto religioso que planteó Numa procedió de sus coloquios nocturnos con la ninfa Egeria. La ley civil se conceptúa parto de la experiencia de Servio; fue contrapesando los derechos y los deberes de las siete clases de ciudadanos, y afianzó con cincuenta observancias nuevas la fe de los contratos y el castigo de los delitos. Propendió en sus manos el estado a la democracia, y Tarquino lo trocó en desaforado despotismo; y al volcar luego la dignidad real, vincularon en sí los patricios los fueros de la libertad. Las leyes regias pararon en odiosas o anticuadas; nobles y sacerdotes estuvieron calladamente conservando el depósito misterioso, y a los sesenta años siguieron los

<sup>601</sup> . Ajeno yo de toda parcialidad, amante tan sólo de la verdad acendrada <sup>601</sup> Francisco Hottoman, un instruido abogado del siglo xvi, trató de enojar a Cuyás, y complacer al canciller de Mospital. Su *Anti-Trebonianus* (que nunca he podido agenciarme) se publicó en francés en 1609; y su secta se propagó en Germania (Heinecio, Op. III, III, PP. 171183).

<sup>602</sup> A la cabeza de estos guías colocaré respetuosamente al instruido Heinecio, profesor alemán, que murió en Halle en el año 1741 (véase su «Elogio» en la *Nouvelle Bibliothèque Germanique*, 11, 5164). Sus extensas obras han sido recopiladas en ocho volúmenes en 4.º, Ginebra, 17431748. Los tratados de que me he valido son, 1. *Historia Juris Romani et Germanici*, Lugd. Bataw. 1740, en 8.º 2. *Syntagma Antiquitatum Romanam jurisprudentiam illustrantium*, 2 vols. en 8.º Traject. ad Rhenum. 3. *Elementa Juris Civilis secundum Ordinem Institutionum*, Lugd., Bataw 1751, en 8.º 4. *Elementa J. C. secundum Ordinem Pandectarum*, Traject. 1772, en 8.º 2 vols.

<sup>603</sup> Nuestro texto original es un fragmento del *Origine Juris* (Pandect. I, II) de Pomponio, un abogado romano, que vivió bajo los Antoninos (Heinecio, III, III, pp. 66126). Ha sido abreviada y probablemente adulterada, por Triboniano, y desde entonces restablecida por Bynkershoek (Opp. I, pp. 279304).

<sup>604</sup> La historia constitucional de los reyes de Roma puede estudiarse en el libro primero de Livio, y aún más extensamente en Dionisio Halicarnáseo (II, pp. 8096. 119130, IV, pp. 198220), quien a veces descubre el carácter de retórico y de griego.

<sup>605</sup> Esta triple división de la ley la aplicó justo Lipsio (Opp., IV, p. 279) a los tres reyes romanos; adoptóla Cravina (*Origines Juris Civilis*, 28, edic. Lips. 1737); y Mascou, editor alemán, la admitió con repugnancia.

ciudadanos de Roma lamentándose de que los magistrados los avasallaban más y más con sus fallos arbitrarios. Sin embargo, las instituciones de los reyes estaban ya barajadas con las costumbres públicas y particulares de la ciudad; el esmero de los anticuarios fue recopilando algunos trocillos <sup>606</sup> de aquella jurisprudencia venerable <sup>607</sup>, y más de veinte textos están todavía manifestando la tosquedad del dialecto pelásgico de los latinos <sup>608</sup>. No he de repetir la historia tan sabida de los Decenviros <sup>609</sup>, quienes mancillaron con sus actos el realce de estampar en bronce, madera o marfil, las Doce Tablas de las leyes romanas <sup>610</sup>. Las dictó allá la celosa tiranía de una aristocracia mal avenida con sus forzadas concesiones al pueblo. Pero el contenido de las Doce Tablas congeniaba con el temple del vecindario y los romanos iban descollando sobre la barbarie, pues eran ya capaces de estudiar y apetecer las instituciones de sus vecinos más ilustrados. Logró la envidia ahuyentar de su patria a un efesio despejado, quien antes de aportar por el Lacio, había ido notando los diversos aspectos de la naturaleza humana, y de la sociedad civil; franqueó sus alcances a los legisladores de Roma, y el foro ostentó luego una estatua a la memoria perpetua de Hermodoro <sup>611</sup>. Los nombres y los quebrados de las monedas de cobre, única de un estado en mantillas, eran de origen dórico <sup>612</sup>. Acudían las cosechas de

<sup>606</sup> El código más antiguo o Digesto se llamaba Jus Papirianum, del primer compilador, Papirio, que floreció algún tiempo antes o después del Regilugium (Pandect., I, II). Los mejores críticos judiciales, aun Bynkershoek (I, 284, 285) y Heinecio (Hist. J. C. R., I, 16, 17 y Opp. III, IV, 18), dan crédito a este cuento de Pomponio, sin pararse bastante en el valor y rareza de semejante monumento, en el siglo tercero de una ciudad ¡literata. Sospecho que el Cayo Papirio, el pontífice Máximo, que restableció las leyes de Numa (Dionisio Halicarnáseo, III, 171), no dejó más que una tradición verbal; y que el Jus Papinianum de Granio Flaco (Pandect., L, XVI, 144) no era un comentario, sino una obra original, compilada en tiempo de César (Censorino, De Die Natafi, III, 13. Dunker, De Latinitate J. C. 157).

<sup>607</sup> Una prueba pomposa, aunque débil, para restablecer el original, se halla en la Historia de la jurisprudencia Romana de Terrasson, 2272, París, 1750, en folio; obra que promete más de lo que es en sí.

<sup>608</sup> En el año 1444 se desenterraron siete u ocho tablas de cobre entre Cortona y Gubio. Una parte de ellas, porque las demás son etruscas, representan el estado primitivo de las letras e idioma pelásgico, que Heródoto atribuye a aquel distrito de Italia (I, 56, 57, 58): aunque este pasaje difícil puede explicarse de una Crestona en Tracia (Notas de Larcher, I, 256261). El dialecto salvaje de las tablas eugubinas ha ejercitado, y puede aún eludir, la adivinación de la crítica; pero la raíz es indudablemente latina, de la misma época y carácter que el Saliare Carmen que, en tiempo de Horacio, ninguno podía entender. El idioma romano, con una tintura del dórico y griego cólico, fue gradualmente formándose en el estilo de las Doce Tablas, de la columna de Duilliano, de Enio, de Terencio y de Cicerón (Grutero, Inscript., I, CXLII, Escipión Maffei, Istoria Diplomatica, 241258. Bibliothéque Italique, III, 3041. 174205, XIV, 152)

<sup>609</sup> Compárese Livio (III, 3159) con Dionisio Halicarnáseo (X, 644, XI, 691). ¡Cuán conciso y animado es el romano! ¡Cuán prolijo e insulso el griego! Con todo ha juzgado admirablemente los dueños, y definido las reglas, de la composición histórica.

<sup>610</sup> De los historiadores, Heinecio (Hist. J. R. I, 26) sostiene que las Doce Tablas eran de cobreæreas: en el texto de Pomponio se lee eboreas, por lo que Escalfigero substituyó roboreas (Bynkershoek, 286). Podía haber empleado madera, cobre y marfil.

<sup>611</sup> Su destierro lo menciona Cicerón Jusculan. Quæstion., 36; su estatua Plinio (Hist. Nat. XXXIV, 11). La carta, sueño y profecía de Heráclito son también espurios (Epistolæ Græc. Divers., 337).

<sup>612</sup> Este intrincado asunto de la moneda siciliana y romana está hábilmente discutido por el Dr. Bentley (Disertación sobre las epístolas de Falaris, 427479), cuyos impulsos, en esta controversia, van guiados por el honor y el resentimiento.

Campania y Sicilia al asomo de un pueblo, cuya labranza solía pobrear, acosada por guerras y bandos, y entablado ya el comercio <sup>613</sup>, los diputados salidos del Tíber podían volver de su encargo con una remesa más apreciable de sabiduría política. Habían las colonias de la Grande Grecia traído y mejorado las artes de sus metrópolis Cumas y Regio. Crotona y Tarento, Agrigento y Siracusa, se encumbraron a la jerarquía de las ciudades más florecientes.

Fueron los discípulos de Pitágoras aplicando la filosofía a la práctica del gobierno; las leyes verbales de Carondas se realizaban con la música y la poesía <sup>614</sup>, y Zaleuco legisló la república de los locrios, que se mantuvo inalterable por más de doscientos años <sup>615</sup>. Por engreimiento también de arranque nacional, tanto Tito Livio como Dionisio abundan en la creencia de que los diputados de Roma pasaron a Atenas bajo el régimen atinado y esplendoroso de Pericles, y las leyes de Solón se vaciaron en las Doce Tablas. Si tal embajada llegara de parte de los bárbaros de la Hesperia, se vulgarizara entre los griegos antes del reinado de Alejandro <sup>616</sup>, y el testimonio más escaso se rastreará después y se decantará afanadamente. Enmudecen sin embargo los monumentos atenienses, ni se conceptúa verosímil que los patricios emprendieran allá navegación tan larga y arriesgada, en busca de una legislación popular. Asoman visos de semejanza entre las tablas de Solón y de los Decenviros, con máximas que la razón natural pone de manifiesto en toda sociedad, y también pruebas de entronques comunes con el Egipto y la Fenicia <sup>617</sup>; mas en los rasgos

<sup>613</sup> Los romanos, o sus aliados, navegaron hasta el promontorio de África (Polyb., III, 177, edic. Casaubon, en folio). Livio y Dionisio mencionan sus viajes a Cumas, etc.

<sup>614</sup> Esta circunstancia probaría únicamente la antigüedad del Charondas, el legislador de Regio y Catana, quien, por un extraño yerro de Diodoro Sículo (I, XII, 485492), fue mucho tiempo después ensalzado como el autor de la policía de Turio.

<sup>615</sup> Zaleuco, cuya existencia ha sido fuertemente atacada, tenía el mérito y gloria de haber convertido una cuadrilla de rebeldes (los locrianos) en los súbditos más virtuosos y sumisos de las repúblicas griegas (véanse dos memorias del Baron de Sainte Croix, Sur la législation de la Grande Grèce; Mém. de l'Académie, XLII, 276333). Pero las leyes de Zaleuco y Charondas, que engañaron a Diodoro y Estobeo, eran la composición espuria de un sofista pitagórico, cuyo fraude fue descubierto por la sagacidad crítica de Betley, 335377.

<sup>616</sup>, y el testimonio más escaso se rastreará después y se decantará <sup>618</sup> entre los romanos aquel acatamiento ciego y desalado que se <sup>616</sup> Aprovecho la ocasión de describir el progreso de esta correspondencia nacional: 1. Herócloto y Tucídides (A. 330350) parecen ignotar el nombre y existencia de Roma Joseph. contra Apion., II, I, 12, 444, edic. Havercamp). 2. Teopompo (400, Plin. III, 9) menciona la invasión de los galos, que se halla referida en términos más vagos por Heráclides Pónico (Plutarch., Camilo, 292, edic. H. Stephan). 3. La embajada supuesta o verdadera de los romanos a Alejandro (A. 430) se halla confirmada por Clitarco, (Plin. 111, 9), por Aristo y Asclepiades (Arriano, VII, 294, 295), y por Mermón de Heraclea (apud Photium, CCXXIV, 725), aunque negada tácitamente por Livio. 4. Teofrasto (A. 440) primus externorum aliqua de Romanis diligentius scripsit (Plin. III, 9). 5. Licofrón (A. 480500) sembró la primera semilla de una colonia troyana y la fábula de la Eneida (Casandra, 12261280):

Irfi~ XaL axílrrpa Xat (lovapX¿aVAqL66VCE~,

¡Predicción osada antes del fin de la primera guerra púnica!

<sup>617</sup> La tabla doce, de modo sepulturæ, fue tomada de Solón (Cicerón, De Legibus, II, 2326): el furtum per lancem et licium conceptum está derivada por Heinecio de las costumbres de Atenas (Antiquitat., Rom. II, 167175). El derecho de matar a un ladrón nocturno está declarado por Moisés, Solón, y los Decenviros (Exodus, XXII, 3. Demóstenes Contra Timócrates, I, 736, edic. Reiske. Macrob., Saturnalia, I, 4. Collatio Legum Mosaicarum et Romanarum, VII, 1, 218, edic. Cannegieter).

capitales de jurisprudencia pública y particular, se muestran los legisladores de Roma y de Atenas muy ajenos y muy encontrados.

Prescindiendo ahora del origen y mérito de las Doce Tablas, lograron <sup>618</sup> entre los romanos aquel acatamiento ciego y desalado que se complacen los legistas en profesar a sus instituciones solariegas. Cicerón <sup>619</sup> es un encarecedor ufano de su estudio, por halagüeño y por instructivo.

Embelesan el ánimo con el recuerdo de voces anticuadas, y de costumbres ya lejanas; atesoran los principios más certeros de moralidad y de gobierno, y afirmó desde luego que el parto brevecillo de los Decenviros sobrepuja con castiza excelencia a las librerías de la filosofía griega. ¡«Cuán asombrosa», prorrumpe Marco Tulio con preocupación entrañable o estudiada, «es la sabiduría de nuestros antepasados! Solos nosotros somos los árbitros del acierto civil, y descollamos tanto más, entendiendo la vista por la jurisprudencia rastrera y casi ridícula de Dracón, Solón y Licurgo». Encomendáronse las Doce Tablas a la memoria de los mozos y a las meditaciones de los ancianos; se estuvieron copiando y desentrañando con hábil ahínco: se libertaron de las llamas de los galos, permanecían aún en tiempo de Justiniano, y los afanes de tanto crítico moderno han venido a restablecerlas descabaladamente <sup>620</sup>.

Pero si bien se acataban y engrandecían como la norma del derecho, y el manantial de la justicia <sup>621</sup>, las estaba ya anegando y oprimiendo un cúmulo de leyes nuevas, que al cabo de cinco siglos degeneraron en una plaga más insufrible que los vicios de la misma ciudad <sup>622</sup>. Había tres mil planchas de cobre con las actas del senado y del pueblo, depositadas en el Capitolio <sup>623</sup>; y algunas de ellas, como la ley Julia contra las estafas, pasaban de cien capítulos <sup>624</sup>. Desatendieron los Decenviros la disposición de Zaleuco, que por tanto tiempo conservó cabal su república, pues todo locrio que venía proponiendo una ley nueva tenía que presentarse al consejo con un dogal enroscado al cuello, y desechándose la propuesta, quedaba el innovador inmediatamente ahorcado.

<sup>618</sup> BpaX1wr, xaL &nEptrrwr, es la alabanza de Diodoto (I, XII, 494) que Puede traducirse muy bien por el eleganti atque absoluta brevitare verborum de Aulio Gelio (Noct. Attic., XXI, 1).

<sup>619</sup> Oígase a Cicerón (De Legibus, II, 23) y su representante Craso (De Oratore, I, 43, 44).

<sup>620</sup> Véase Heinecio (Hist. J. R., 2933). He seguido la restauración de las Doce Tablas por Gravina (Origines J. C., 280307) y Terrasson (Hist. de la Jurisprudence Romaine, 94205).

<sup>621</sup> Finis æqui juris (Tacit., Annal. III, 27). Fons omnis publici et privati juris (T. Liv., III, 34).

<sup>622</sup> De principiis juris, et quibus modis ad banc multitudinem infinitam ac varietatem legum perventum sit altius disseram (Tácit., Anal. III, 25). Esta profunda investigación no ocupa más que dos páginas; pero son de las de Tácito, Con el mismo sentido, aunque con menos energía, Livio (III, 34) se había quejado, in hoc inmenso aliarum super alias acervatarum legum cumulo, etc..

<sup>623</sup> Suetonio, Vespasiano, 8.

<sup>624</sup> Cicerón, Ad Familiares, VIII, 8.

Se nombraron los Decenviros y se aprobaron sus tablas por un consejo de centurias, en el cual predominaban los pudientes. A la primera clase de 27 romanos poseedores de quinientas mil libras de cobre <sup>625</sup>, correspondían noventa y ocho votos, y, sólo quedaban noventa y cinco a las seis clases inferiores, repartidas por la política solapada de Servio, según sus haberes. Pero luego los tribunos plantearon otro sistema harto más decoroso y popular, pues a cada ciudadano asistía igual derecho para legislar aquello que estaba obligado a cumplir. Convocaban las tribus, en vez de las centurias, y los patricios, tras desvalidos conatos, tuvieron que doblegarse a los decretos de una junta, en que sus votos se barajaban con los del ínfimo plebeyo. Pero mientras las tribus siguieron en ir pasando por los puentecillos angostos <sup>626</sup> y votando a voces, todo ciudadano se patentizaba a los oídos de sus amigos y compatriotas.

Los deudores insolventes acataban los deseos de sus acreedores, los ahijados se sonrojaban de estrellarse con sus padrinos; se iban tras su general los veteranos, y la gravedad de un magistrado aleccionaba a la muchedumbre. El nuevo sistema de bolas reservadas atajó zozobras, rubores y todo género de miramiento, y así el abuso de tanto ensanche redobló más y más los progresos de la anarquía y el despotismo <sup>627</sup>. Habían aspirado los romanos a la igualdad, y la lograron en el nivel de la servidumbre; dictaba Augusto, y acudían rendidamente tribus o centurias a formalizar su consentimiento. Una vez, absolutamente sola, tropezó con resistencia entrañable y denodada. Se habían desprendido aquellos súbditos de toda libertad política, pero resguardaron los ensanches de la vida casera. Una ley que revalidaba la obligación y robustecía los vínculos del matrimonio quedó alborotadamente desechada; vitoreó Propercio desde el regazo de su Delia el triunfo del amor desahogado, y hubo que emplazar el intento hasta que fuese creciendo otra generación más avenible <sup>628</sup>. Aun sin este ejemplar estaba aquel usurpador ladino hecho cargo del desmán de toda junta popular y su exterminio labrado ya recónditamente por Augusto, quedó cumplido sin resistencia, y casi sin mención, al advenimiento del sucesor <sup>629</sup>.

<sup>625</sup> Dionisio con Arbuthnot, y la mayor parte de los modernos (excepto Eisenschnid, De Ponderibus, etc., 137140) representan los 100.000 asses por 10.000 dracmas áticas o algo más de 1.500 duros. Pero su cálculo puede aplicarse únicamente a los últimos tiempos, cuando el as se redujo a  $\frac{1}{24}$  de su antiguo peso; ni puedo creer que en los tiempos primitivos, por mucho que escaseasen los metales preciosos, una sola onza de plata se cambiase por setenta libras de cobre. El método más sencillo y racional es avalorar el cobre por sí solo con arreglo a la tarifa actual luego, comparar la acuñación y el precio del mercado: el as primitivo, o libra romana, de cobre puede justipreciarse en cinco reales vellón, y los 100.000 asses de la primera clase ascendían a 25.000 duros. Resulta de este mismo cálculo que un buey se vendía en Roma por veinte y cinco duros, un carnero por cincuenta reales y una fanega de trigo por ciento cincuenta reales (Festo, 330, edic. Dacier. Plin., Hist. Natur. XVIII, 4): ni veo razón alguna para desechar estas consecuencias, que moderan nuestras ideas de la pobreza de los primeros romanos.

<sup>626</sup> Consúltense los escritores sobre los Romana Comitia, particularmente Sigonio y Beaufort. Spanheim (De Præstantia et Usu Numismatum, II, X, 192, 193) enseña una iriedalla curiosa, el Cista, Pontes, Septa, Diribitor, etc.

<sup>627</sup> Cicerón (De Legibus, III, 16, 17, 18) ventila esta cuestión constitucional, y asigna a su hermano Quinto la parte más impopular.

<sup>628</sup> Præ tumultu recusantini, perjerre non potuit (Suetonio, Augusto, 34).

Véase Propercio, II, 6. Ileinicio en una historia separada, apuró el asunto de las leyes de Juliano y PapianoPop, pzan (Opp., VII, I, 1479).

<sup>629</sup> Tácito, Annal. I, 15. Lipsio, Excursus E en Tacitum.

Seiscientos senadores, cuyos honores, haberes y vidas pendían de la clemencia del emperador, desbancaron a sesenta mil legisladores plebeyos, formidables por su número y escudados con su desamparo. El don de la autoridad legislativa desacibaró el malogro de su poderío ejecutivo, y cupo a Ulpiano el afirmar, tras la práctica de doscientos años, que los decretos del senado fueron válidos y vigentes al par de las leyes. Los acuerdos del pueblo solían ser, en tiempo de la libertad, disparos o desaciertos de un instante; acudieron individuos solos con las levas Cornelia, Pompelia y Julia, a enfrenar los desbarros desaforados; pero en tiempo de los Césares, el senado se componía de magistrados y legistas, y en puntos de jurisprudencia privada, por maravilla llegaban a descarriar sus fallos, celos ni intereses<sup>630</sup>.

Los magistrados, revestidos con los timbres del estado, promulgaban edictos peculiares, para suplir a veces el silencio u la ambigüedad de las leyes<sup>631</sup>, regalía antigua que se traspasó luego a los cónsules y dictadores en sus cargos respectivos, como también a los censores y pretores; y aun los tribunos del pueblo ediles y procónsules se fueron luego apropiando iguales derechos. Pregonábanse en Roma y en las provincias las obligaciones del súbdito y los intentos del superior, y el pretor de la ciudad seguía reformando la jurisprudencia civil, como juez supremo, con los edictos anuales. Trepaba al tribunal, publicaba a voz de pregón, y rasgueaba en una pared jabelgada las máximas que trataba de observar en los casos dudosos, y el temple que estaba en ánimo de dar a la tirantez suma de los estatutos antiguos. Se introdujo en la república cierta ley del encaje más apropiado a la monarquía; los pretores se fueron sucesivamente amañando más y más en el arbitrio de acatar el nombre y burlar lo sustancial de las leyes; se idearon allá sutilezas y ficciones para trastornar el sentido más obvio de los DecenViros, y siendo el fin saludable solían ser destinados los medios. El ánimo recóndito u probable del difunto venía tal vez a prevalecer sobre el orden natural de la sucesión y las formalidades del testamento, y el demandante apeado del concepto de heredero, aceptaba con igual complacencia de un pretor bondadoso la posesión de los bienes de su difunto deudo u bienhechor. Sustituíanse en los desagrazos, compensaciones y multas a los rigores ya anticuados de las Doce Tablas; se orillaba el tiempo y el espacio con supuestos soñados, y el alegato de mocedad, engaño u tropelía, anulaba la obligación, o descargaba del cumplimiento de un contrato incómodo. Jurisdicción tan desahogada y arbitraria estaba siempre en el disparador de rematados abusos; se solía sacrificar el quicio y la formalidad de la justicia al antecedente de la virtud, al ímpetu de cariño recomendable o el cohecho torpe del interés o del encono.

Mas cesaban los desbarros y achaques de cada pretor con su cargo anual, y los jueces sucesores se atenían tan sólo a las máximas de la racionalidad o de la práctica; el rumbo de los procedimientos se patentizaba con el fallo de los casos nuevos, y toda propensión al desafuero se zanjaba por la ley Cornelia, que precisaba al pretor de aquel año a conformarse

---

<sup>630</sup> Non ambigitur senatum jus facere posse es la decisión de Ulpiano (XVI, ad Edict., Pandect., I, III, 9). Pomponio trata el comitia del pueblo como una turba hominum (Pandect., I, II, 9).

<sup>631</sup> El jus bonorarium de los pretores y otros magistrados está exactamente definido en el texto latino de la Instituta (I, II, 7) y explicado más extensamente en la paráfrasis griega de Teófilo (3338, edic. Reitz), quien añade la importante palabra bonorarium.

con la letra y la mente de su primera proclama <sup>632</sup>. Quedaba reservado para el tesón y sabiduría de Adriano el realizar el intento ideado por la trascendencia del César, y el pretorado de Salvio Juliano, letrado esclarecido, se inmortalizó con el parto de su edicto perpetuo.

Revalidaron el emperador y el senado aquel código discretísimo; se zanjó ya el desvío dilatado de la equidad y la ley, y en vez de las Doce Tablas el edicto perpetuo se planteó como la norma invariable de la jurisprudencia civil <sup>633</sup>.

Desde Augusto hasta Trajano, los Césares comedidos se ciñeron a promulgar sus edictos, según las varias jerarquías de magistrados romanos y se insertaban acatadamente la cartas o arengas del príncipe, en los decretos del senado. Adriano es el primero <sup>634</sup> que asoma revestido plenamente y sin rebozo de la potestad legislativa. Le congeniaba esta innovación por su actividad, por el rendimiento de aquel tiempo y por su dilatada ausencia del solio del gobierno. Si siguieron su rumbo los monarcas sucesores, y según el símil harto montaraz de Tertuliano «la segur de los mandatos regio y las Constituciones despejó la maleza lóbrega y enmarañada de las antiguas leyes» <sup>635</sup>. En los cuatro siglos intermedios de Adriano a Justiniano, el albedrío del soberano fue el vaciador de la jurisprudencia pública y privada, y fueron poquísimas las instituciones humanas o divinas que vinieron a permanecer en su antigua planta. La oscuridad de los siglos y el pavor del despotismo armado encubrió el origen de la legislación imperial; el servilismo, y quizás la idiotez de los letrados que se empapaban en el boato de la corte romana o bizantina, dieron en pregonar dos patrañas. 1.a. A instancias de los antiguos Césares, el pueblo u el senado habían a veces concedido una franquicia personal de las obligaciones y penas de estatutos particulares, y cada otorgamiento venía a ser un acto de jurisdicción, ejercido por la república sobre su primer ciudadano. Su regalía humilde paró después en la prerrogativa de un tirano, y la expresión latina de «descargado de las leyes» <sup>636</sup>, se conceptuaba ensalzadora del emperador sobre todas las trabas humanas, dejando a su conciencia y entendimiento la sagrada norma de su conducta. 2. Dependencia muy semejante se sobreentendía en los decretos del senado, que a cada reinado iba deslindando los dictados y la potestad de un magistrado electivo. Mas ya

<sup>632</sup> Dión Casio (I, XXXVI, 100) fija los edictos perpetuos en el año de Roma 686. Con todo, esta institución se atribuye el año 585 en el Acta Diurna, que se ha publicado por los papeles de Luis Vives. Su autenticidad está apoyada o consentida por Pigio (Annal. Roman., II, 377, 378), Grevio (ad Sueton., 778), Dodwell, Prælection Cambroden, 665), y Heinecio: pero una sola palabra, Scutum Cimbricum, descubre la superchería (Obras de Moyle, I, 303).

<sup>633</sup> La historia de los edictos está compuesta, y el texto del edicto perpetuo renovado, por la mano maestra de Heinecio (Opp. VII, P. II, 1564) en cuyas investigaciones puedo descansar con toda seguridad. Bouchaud en la Academia de inscripciones ha dado una serie de memorias sobre este interesante asunto de ley y literatura.

<sup>634</sup> Sus leyes son las primeras en el Código. Véase Dodwell (Prælect. Cambden, 319340), quien se extravía sobre este asunto en una lectura confusa y una paradoja débil.

<sup>635</sup> Totam illam veterem et squallentem sylvam legum, novis principalium rescriptorum et edictorum securibus, truncatis et coeditis (Apologet., 4, 50, edic. Havercamp). Sigue alabando el tesón creciente de Severo, que rechazó las leyes inútiles o perniciosas, sin miramiento a su antigüedad o autoridad.

<sup>636</sup> La denominación constitucional de Legibus Solutus está mal interpretada por la malicia o ignorancia de Dión Casio (I, LIII, 713). En esta ocasión, su autor, Reimar, añade la censura universal que la independencia y la crítica han pronunciado contra este historiador esclavo.

se habían estragado los conceptos y el idioma de los romanos, cuando una ley regia <sup>637</sup> y un don irrevocable del pueblo se fraguó por el albedrío de Ulpiano, u más probablemente por el mismo Triboniano <sup>638</sup>, y el origen de la potestad imperial, aunque falso en el hecho y servil en sus resultas, estribaba sobre un principio de libertad y de justicia. «El albedrío del emperador tiene el poderío y los efectos de la ley, puesto que el pueblo romano con la ley regia ha traspasado a su príncipe todos los ámbitos de su propia potestad y soberanía.» <sup>639</sup> Y así quedaba convenido que el albedrío de un individuo tal vez niño, se debía sobreponer a la sabiduría de los siglos y a la inclinación de millones; y la bastardía de los griegos se ufanaba en pregonar, que en una sola diestra se debía colocar en salvo el ejercicio arbitrario de la legislación. «¿Qué interés o acaloramiento», prorrumpe Teófilo en la corte de Justiniano, «ha de alcanzar al encumbramiento bonancible y excelso del monarca? Es ya dueño de vidas y haciendas, y cuantos le desagradaron yacen allá con los difuntos» <sup>640</sup>. Orillando lisonjas, confesará el historiador que, en puntos de jurisprudencia personal, el soberano absoluto de un imperio grandioso por maravilla se torcerá con desvíos particulares. El pundonor, y aun la racionalidad, estarán repitiendo a su ánimo desapasionado, que es el celador de la paz y la equidad, y que el interés de la sociedad vive inseparablemente hermanado con el suyo. En el reinado de la maldad y el devaneo, la sabiduría e integridad de Papiniano y Ulpiano <sup>641</sup> estuvieron sentados en el escaño de la justicia, y lo más acendrado del Código y las Pandectas está encabezado con los nombres de Caracalla y sus ministros <sup>642</sup>. Solía el tirano de Roma ser el bienhechor de las provincias: una daga atajó las atrocidades de Domiciano, pero la cordura de Nerva revalidó las actas que, en alborozo del rescate, habían rescindido las iras del senado <sup>643</sup>.

<sup>637</sup> La palabra (Lex Regia) era aún más reciente que la cosa. Los esclavos de Cómodo o Caracalla se hubieran pasmado al oír el nombre regio.

<sup>638</sup> Véase Gravina (Opp., 501512) y Beaufort (Republique Romaine, I, 255274). Ha hecho un uso adecuado de dos disertaciones por Juan Federico Gronovio y Nodt, ambas traducidas, con notas apreciables, por Barbeyrac, 2 vols. 12.º 1731.

<sup>639</sup> Institut., I, II, 6. Pandect., I, XVII, 1, 7. En sus Antigüedades y Elementos, Heinecio habló extensamente de constitutionibus principum, que están ilustrados por Gofredo (Comment. ad Cod. Theodos., I, I, II, III) y Gravina (8790).

<sup>640</sup> Teófilo, Paraphras. Grwc. Institut., 34, edic. Reitz. En cuanto a su persona, época y escritos, véase el Teólilo de J. H. Milio, Excurs. III, 10341073.

<sup>641</sup> Encierra más envidia que razón la queja de Macrino (jul. Capitolin., 13): Nelas esse leges videri Commodi et Caracalbe et hominum imperitorum voluntates. Cómodo fue hecho Divo por Severo (Dodwell, Prælect., VIII, 324, 325). Con todo, no ocurre más que dos veces en las Pandectas.

<sup>642</sup> Sólo de Antonino Caracalla hay en el Código 200 constituciones, y con su padre 160. Estos dos príncipes están citados cincuenta veces en las Pandectas, y ocho en los Instituta (Terrasson, 265).

<sup>643</sup> Plin. Secund., Epistol. X, 66. Sueton., Domitian., 23.

Mas en los rescriptos <sup>644</sup>o contestaciones a las consultas de los magistrados, una manifestación parcial de los casos podía descarriar al príncipe más mirado; y aquel abuso que ensalzaba sus decisiones atropelladas al nivel de las actas ventiladas y predisuestas de la legislación, y desechadas en balde por el tino y el ejemplo de Trajano. Los rescriptos del emperador, sus otorgamientos y decretos y pragmáticas sanciones, se firmaban con tinta encarnada <sup>645</sup>, y se remitían a las provincias como leyes generales o peculiares, que debían ejecutar los magistrados y obedecer los súbditos. Mas como se iban más y más agolpando, el rumbo de la obediencia se hacía diariamente más dudoso y enmarañado, hasta que se despejó y puntualizó en los códigos Gregoriano, Hermogeniano y Teodosiano. Dos letrados particulares fueron los fraguadores de los primeros, de que sólo quedan fragmentos, para conservar las constituciones de los emperadores paganos, desde Adriano hasta Constantino. El tercero, que existe todavía, se coordinó en diez y seis libros, por disposición de Teodosio el menor, colocando las leyes de los príncipes cristianos desde Constantino hasta su reinado. Pero merecían igual autoridad los tres códigos en los tribunales, y acta que no aparecía en el depósito sagrado podía desatenderse por los jueces como espuria o antilcuada <sup>646</sup>.

Entre las naciones bravías se suple torpemente la carencia de letras con el uso de signos patentes, que llaman la atención y perpetúan la memoria de los convenios públicos o privados. Ofrecía la jurisprudencia de los romanos un tablado pantomímico; correspondían los ademanes a las palabras, y el menor yerro u descuidillo en las formalidades del procedimiento bastaba para anular lo sustancial de la demanda más terminante.

El mancomún de la vida sociable se simbolizaba con los elementos imprescindibles del fuego y el agua <sup>647</sup>, y la mujer divorciada devolvía el manojito de llaves, de que se la había hecho entrega al encargarse del manejo de la casa. El ahorramiento u manumisión del hijo u del esclavo se formalizaba haciéndole girar con una bofetadilla ligera; quedaba vedada una obra tirándole una pedrada; en desgajando una rama cesaba la posesión; el puño apretado era emblema de una prenda o depósito; y la diestra era un don de fe y confianza. El afianzamiento de los ajustes era una paja quebrada; en todo pago mediaban pesos y balanzas, y el heredero que aceptaba un testamento tenía a veces que castañetear con los dedos desarroparse, y brincar y danzar con júbilo entrañable o aparente <sup>648</sup>. Sí un ciudadano

<sup>644</sup> Era una máxima de Constantino, *contra jus rescripta non valeant* (Cod. Theodos., I, II, 1). Los emperadores concedieron con repugnancia algún escrutinio en la ley y el hecho, alguna prórroga, petición, etc., pero estos remedios insuficientes están demasiado a discreción y en perjuicio del juez.

<sup>645</sup> Una composición de bermellón y cinabrio, con la que marcaban los diplomas imperiales desde León I (Año 470) hasta la caída del imperio griego (Bibliothèque Raisonnée de la Diplomatie, I, 509514. Lami, De Eruditione Apostolorum, II, 720726).

<sup>646</sup> Schulting, *jurisprudentia Antejustiniana*, 681718. Cuyacio atribuye a Gregorio los reinados desde Adriano hasta Galieno; y la continuación a su compañero de tarea Hermógenes. Esta división general puede ser exacta; pero con frecuencia el uno se introduce en el terreno del otro.

<sup>647</sup> Escévola, probablemente Q. Cervidio Escévola, el amo de Papiniano, considera esta aceptación del fuego y el agua como la ceremonia esencial del casamiento (Pandect., XXIV, 1, 66. Véase Heinecio, Hist. J. R. 317).

<sup>648</sup> Cicerón (De Officiis, III, 19) puede hablar de un caso ideal, pero San Ambrosio (De Officiis, III, 2) acude al uso de su tiempo, que entendía como abogado y magistrado (Schulting, ad Ulpian. Fragment., XXII, 28, 643, 644).

se entrometía en pos de alhajas robadas en casa del vecino, tenía que arrebuja su desnudez con una toalla de lienzo, y taparse el resto con alguna mascarilla o palangana, por temor de tropezar con una doncella o matrona<sup>649</sup>. En una acción civil, el querellante tocaba la oreja al testigo, afianzaba por el cuello al demandado repugnante, y se ponía a implorar solemne y lamentablemente el auxilio de sus conciudadanos. Entrambos contendientes se asían de la mano, en ademán de luchar ante el tribunal del pretor, quien les mandaba presentar el objeto del litigio; se marchaban y volvían con pasos muy acompasados, poniéndole luego a los pies un terrón que representaba la heredad demandada. Esta ciencia oculta de palabras y ademanes forenses estaba vinculada en los pontífices y patricios: anunciaban, al par de los astrólogos caldeos, a sus clientes los días de negocios o feriados; y eran de tal entidad estas ridiculeces, que estaban embebidas en la religión de Numa; y así después de la publicación de las Doce Tablas, quedó el pueblo romano esclavizado por su ignorancia de procedimientos judiciales. Por fin la alevosía de algunos dependientes plebeyos desenmarañó el arcano productivo: luego en siglos más ilustrados, siguieron las acciones legales observadas, aunque escarnecidas, y la misma antigüedad santificadora de la práctica fue borrando el uso y la significación de aquel lenguaje primitivo<sup>650</sup>.

Arte más noble dieron luego en profesar los prohombres de Roma, quienes en suma pueden conceptuarse como autores de la ley civil. Variaron idioma y costumbres en Roma, y el estilo de las Doce Tablas siempre más y más desusado tenía que explicarse trabajosamente con el estudio de los anticuarios legistas. El despejar los laberintos, deslindar los ensanches, aplicar los principios, desentrañar las consecuencias y ajustar las contradicciones reales o aparentes era ya tarea más airosa y trascendental, y allá los expositores de estatutos antiguos asaltaron efectivamente los ámbitos de la legislación. Hermanáronse sus interpretaciones agudas con la equidad del pretor, para reformar la tiranía de siglos más nublosos; extraños y enmarañados eran los medios, pero aquella jurisprudencia artificial se encaminaba a restablecer los dictámenes obvios de la razón natural, y los alcances de meros ciudadanos se dedicaron provechosamente a socavar las instituciones públicas de su patria. El plazo de unos mil años, desde las Doce Tablas hasta el reinado de Justiniano, puede dividirse en tres períodos casi iguales, y deslindados entre sí por el género de instrucción y la índole de los letrados<sup>651</sup>.

---

<sup>649</sup> El Jurtum lance licioque conceptum, ya no se entendía en tiempo de los Antoninos (Auto Gelio, XVI, 10). La derivación ática de Heinecio (Antiquitat. Rom., VI, I, 1321) está apoyada por el testimonio de Aristófanes, su escoliasta, y Pólux.

<sup>650</sup> En su oración para Murena (943) Cicerón ridiculiza las fórmulas y misterios de los jurisconsultos, que están descritos con mucha sencillez por Aulo Gelio (Noct. Attic. XX, 10), Gravina (Opp. 265, 266, 267), y Heinecio (Antiquitat. IV, VI).

<sup>651</sup> Las series de los abogados civiles se deducen por Pomponio (De Origine Juris Pandect., I, II). Los modernos han despejado, con erudición y criterio, este ramo de historia literaria, y entre ellos he seguido únicamente a Gravina (4179) y Heinecio (Hist. J. R. 113351). Cicerón, particularmente en su libro De Oratore, De Claris Oratoribus, y Legibus, y del Clavis Ciceroniana de Ernesto (bajo los nombres de Mucio, etc.) suministra muchos informes originales y agradables. Horacio alude a menudo a los afanes matutinales de los jurisconsultos (Serm. I, I, 10; Epist. II, I, 103, etc.).

Agricolam laudat juris legumque peritus  
Sub galli cantum, consultor ubi ostia pulsat.  
Romæ dulce dñu Juit et solemne, reclusa  
Mane domo vigilare, clienti promere jura.

Contribuyeron la soberbia y la ignorancia en el primer período, para emparedar en estrechos límites la ciencia de las leyes romanas (años 303-648). En los días públicos de mercado u junta asomaban allá los maestros del arte paseándose por el foro, prontos para franquear su dictamen urgente al ínfimo conciudadano, con cuyo voto a su tiempo pudieran quedar pagados. Al crecer en edad y en honores aparecían sentados en casa sobre un sillón o trono, esperando con sufrida gravedad las visitas de sus ahijados, que desde el amanecer, desde el pueblo u el campo, acudían a estremecer su puerta. El asunto general de aquellas consultas solía versar sobre puntos de la vida social, u ocurrencias de los procedimientos judiciales, y se formalizaba el parecer verbal o escrito del jurisconsulto, con arreglo a su concepto legal o prudencial. Admitían a los jóvenes de su jerarquía y familia en clase de oyentes; disfrutaban los hijos la ventaja de lecciones íntimas, y mereció suma nombradía la alcurnia Mucia, por su ciencia hereditaria de las leyes civiles. El período segundo (648-988), el tiempo sabio y esplendoroso de la jurisprudencia, viene a correr desde el nacimiento de Cicerón hasta el reinado de Severo Alejandro. Se entabló un sistema, se plantearon escuelas, se compusieron libros, y así vivos y muertos aprovecharon para la instrucción de los alumnos. La Tripartita de Elio Peto, apellidado Cato, u el perspicaz, se conservaba como la obra primitiva de jurisprudencia. Aumentó su nombradía Catón por sus estudios de leyes y los de su hijo: la alcurnia grandiosa de Mucio Escévola se realzó con tres sabios juristas, pero la ciencia se acabó en manos de Servio Sulpicio, su discípulo y amigo de Cicerón, y la serie dilatada que descolló con igual esplendor bajo la república y los Césares viene a cerrarse grandiosamente con los nombres esclarecidos de Papiniano, Paulo y Ulpiano. Apellidos y dictados, por sus varios partos, se conservan puntualísimamente, y el ejemplo de Labeón está suministrando algún concepto de su afán y su fecundidad.

Aquel descollante letrado repartía el año entre la ciudad y la campiña, entre los quehaceres y las composiciones, y se cuentan hasta cuatrocientas por el producto de su retiro. Cítase expresamente de las colecciones de su competidor Capitón el libro doscientos cincuenta y nueve, y pocos de aquella especie de catedráticos podían explayar sus dictámenes en menos de un centenar de volúmenes. En el período tercero (año de la fun. 988-1250), entre los reinados de Alejandro y de Justiniano, vinieron a enmudecer los oráculos de la jurisprudencia. Quedaba colmado el esmero: tíranos y bárbaros embargaban el solio, contiendas religiosas cebaban el desnudo intelectual, y los catedráticos de Roma, Constantinopla y Berito se daban apocadamente por satisfechos con ir repitiendo las lecciones de sus antecesores más ilustrados. De los adelantamientos pausados y menoscabo ejecutivo de los estudios forenses cabe inferir que requieren una situación pacífica y culta, pues se evidencia por el sinnúmero de letrados voluminosos que cuajan las temporadas intermedias, que la carrera de tales estudios y escritos es dable desempeñarse con medianos alcances, práctica y ahínco, Descuella palpablemente más el número que el de Cicerones o el de Virgilio; en vista de la imposibilidad de secundarlos en larguísimos siglos, pero los maestros más aventajados en leyes vivían seguros de sacar discípulos iguales o superiores a ellos mismos en mérito y nombradía.

La jurisprudencia que se había ido toscamente atemperando a las urgencias de los primeros romanos, se fue limando y engrandeciendo en el siglo séptimo de la ciudad, con su hermandad de la filosofía griega. El ejercicio y la experiencia amaestraron a los Escévolas, pero Servio Sulpicio fue el primero que planteó su facultad sobre una teórica general y

positiva <sup>652</sup>. Aplicó por pauta incontrastable la lógica de Aristóteles y de los estoicos, a deslindar lo verdadero y lo falso, ajustó los casos particulares a principios grandiosos, y derramó sobre aquella mole monstruosa los reales del despejo y la elocuencia. Cicerón, su contemporáneo y amigo, se desentendió del concepto de letrado; pero su numen sin par engalanó la jurisprudencia de su patria, convirtiendo en oro cuanto iba tocando. Compuso al remedo de Platón, su república, y para el uso de ella un tratado de leyes, en el cual se empeña en apearse de su origen la sabiduría y la justicia de la constitución romana. Según su hipótesis sublime, el universo entero viene a formar una república inmensa, dioses y hombres partícipes de la misma esencia, son miembros de la propia comunidad; la razón está enseñando la ley de la naturaleza y de las naciones, y todas las instituciones positivas, por más que las amolden los acasos y las costumbres, dimanar de la norma fundamental, estampada por la divinidad sobre todo pecho pundonoroso. Excluye de estos arcanos filosóficos los escépticos que se niegan a creer, y los epicúreos que no se avienen a obrar. Los últimos arrojan allá todo desvelo por la república, y así les aconseja que se adormezcan bajo las enramadas de sus pensiles. Mas ruega comedidamente a la nueva academia que enmudezca, por cuanto sus reparos desaforados darían luego al través con el grandioso y simétrico edificio de su encumbrado sistema <sup>653</sup>. Tan sólo ensalza a Platón, Aristóteles y Zenón, como los únicos maestros que instruyen y habilitan a un ciudadano para el desempeño de su vida social.

De los tres, la armadura de los estoicos <sup>654</sup> es la que conceptúa de más subido temple, y alzada principalmente en las escuelas de jurisprudencia, por gala y por defensa. En el pórtico se enseñaban los letrados romanos a vivir, a raciocinar y a morir; pero se empapaban más o menos en las vulgaridades de la secta, y se hacían paradojistas, disputadores y enamoradizos de meras palabras y distinciones inapeables. Se echó mano de la superioridad de la forma a la materia, para afianzar el derecho de propiedad: y una opinión de Trebacio <sup>655</sup> apoyaba la igualdad de los delitos, a saber, que quien toca una oreja está tocando todo el cuerpo, y que quien cercena de un montón de trigo, o de una cuba de vino, es reo de robo por entero <sup>656</sup>.

<sup>652</sup> Craso, o más bien Cicerón, propone (De Oratore, I, 41, 42) una idea del arte o ciencia de la jurisprudencia, de la que el elocuente, pero lego, Antonio (I, 58) parece burlarse. Fue en parte ejecutado por Servio Sulpicio (Bruto, 41), cuyas alabanzas están elegantemente variadas en la latinidad clásica del romano Gravina (60).

<sup>653</sup> Perturbatricem autem omnium barum rerum academiam, hanc ad Arcesila et Carneade recentem, exoremus ut sileat, nam si invaserit in béec, quæ satis scite instructa et composita videantur, nimis edet ruinas, quam quidem ego placere cupio, submovere non audeo (De Legibus, I, 13). De este solo paso, puede Bentley (Observaciones sobre el modo libre de pensar, 250) haber conocido cuán firmemente creía Cicerón en las doctrinas vistosas que ha ido engalanando.

<sup>654</sup> La filosofía estoica se enseñó al principio en Roma por Panecio, el amigo de Escipión el Menor (véase su vida en las Mém. de l' Académie des Inscriptions, X, 7589).

<sup>655</sup> Según está citado por Ulpiano (ley 40, Ad Sabium in Pandect., XLVII, II, 21). Con todo, Trebacio, después de ser un campeón jurisconsulto, qui familiam duxit, se hizo epicúreo (Cicerón, Ad Fam., VII, 5). Quizás no era constante o sincero en su nueva secta.

<sup>656</sup> Véase Gravina (4551) y las cavilaciones ineficaces de Mascou. Heinecio (Hist. J. R., 125) cita y aprueba una disertación de Everardo Oton, De Stoica Jurisconsultorum Philosophia.

Las armas, la elocuencia o la abogacía ensalzaban un ciudadano a la cumbre del estado romano; y resplandecían más y más las tres carreras cuando descollaba en todas ellas un mismo individuo. Al extender un edicto, todo sabio pretor encabezaba sus propios arranques; el concepto de un censor o de un cónsul merecía acatamiento, y el pundonor y los triunfos de un letrado abonaban una interpretación dudosa de las leyes. Allá el recóndito misterio estuvo mucho tiempo entoldando las mañas de los patricios, y en tiempos ya más ilustrados, el ensanche de las pesquisas planteó los principios generales de la jurisprudencia. Se despejaban los casos enmarañados y recónditos con las contiendas del foro: se acudía a reglas, axiomas y definiciones<sup>657</sup>, como partos castizos de la razón, y se fue interpolando el consentimiento de profesores legales en la práctica forense. Mas a estos intérpretes no les competía ni legislar ni poner en ejecución las leyes de la república, y cabía en los jueces el desatender la autoridad de los mismos Escévolas, que solía ir al través con la oratoria o la sofistería de un abogado travieso<sup>658</sup>. Augusto y Tiberio fueron los primeros en acudir, como una palanca poderosa a la ciencia de los letrados, y sus afanes serviles fueron ajustando el sistema antiguo al afán y a las miras del despotismo. Bajo el pretexto decoroso de escudar el señorío de su profesión, la regalía de firmar dictámenes legales y valederos se vinculó en los sabios de jerarquía senatoria o ecuestre, aprobados de antemano por el concepto del príncipe; y siguió este monopolio hasta que Adriano restableció la franquicia de la profesión a todo ciudadano satisfecho de su propio desempeño.

Entonces ya el albedrío del pretor tenía que doblarse a los documentos de los alegantes; mandóse a los jueces obedecer al comentario, al par que al texto de la ley, y el uso de los codicilos fue una innovación memorable que revalidó Augusto, con dictamen de los letrados<sup>659</sup>.

El mandato más terminante no pasaba de exigir que los jueces se conformasen con los letrados, si éstos estaban acordes. Mas las instituciones ya planteadas suelen ser partos de la costumbre y la preocupación; las leyes y su idioma adolecen de antigüedad y descamino; cuando la razón no acierta a determinarse, media el afán de los argumentos, por la envidia de los competidores, el engreimiento de los maestros y la ceguedad de los discípulos; y la jurisprudencia romana se abanderizaba con las dos allá afamadas sectas de los proculianos y sabilianos<sup>660</sup>. Dos consumados en las leyes, Ateyo Capitón y Antistio Labeón<sup>661</sup>,

<sup>657</sup> Hemos oído hablar de la regla Catoniana, la estipulación Aquiliana, y las fórmulas Manilianas, de 211 máximas y de 247 definiciones (Pandect., L, XVI, XVII).

<sup>658</sup> Léase Cicerón, I, De Oratore, Topica, Pro Murena.

<sup>659</sup> Véase Pomponio (De Origine Juris Pandect., 1, 11, 2, 47), Heinecio (Ad Institut., 1, 11, 8, 11, XXV, in Element, et Antiquitat.) y Gravina (4145). Con todo el monopolio de Augusto, una providencia dura, aparecería algo más suave en el testimonio contemporáneo, y probablemente estaba autorizada por un decreto del senado.

<sup>660</sup> He recorrido la Diatriba de Gotfrido Mascovio, el instruido Mascou, De Sectis Jurisconsultorum (Lipsix, 1728, 12.o, 276), un erudito tratado sobre un terreno estrecho e inculto.

<sup>661</sup> Véase el carácter de Antistio Labeón en Tácito (Annal., III, 75) y en una epístola de Ateyo Capitón (Aul. Gelio, XIII, 12), quien acusa a su contrario de libertas nimia et vecors. Sin embargo, Horacio no hubiera azotado a un virtuoso y respetable senador, y debo adoptar la enmienda de Bentley, quien lee Labieno insanior (Serm., I, III, 82). Véase Mascou, De Sectis (I, 124).

avaloraron la paz del siglo augustano, el primero logró suma privanza, cuyo menosprecio ensalzó más al segundo, contrastando adusta pero ilesamente al tirano de Roma. El sesgo diverso de su índole y principios trascendió a sus estudios jurídicos. Era Labeón republicano a la antigua, y su competidor se atuvo al auge sustancial de la nueva monarquía.

Como todo palacio se doblega y amansa, por maravilla se desviaba Capítón del rumbo, u por lo menos, de las palabras de sus antecesores, al paso que el denodado independiente se disparaba con ínfulas de innovador y paradojista. Ceñíase éste sin embargo con todos sus ímpetus a la estrechez de sus propias conclusiones, y tramaba literalmente, al tenor de la letra, las mismas dificultades que su compañero avenible se explayaba con los ensanches de una equidad más obvia y perceptible a la generalidad de las gentes. Si se sustituía un trueque decoroso al pago en metálico, conceptuaba siempre Capítón el ajuste como venta legal <sup>662</sup>, se atenía a la naturaleza para deslindar la mocedad, sin coartar su definición al plazo terminante de doce, catorce o más años <sup>663</sup>. Esta contraposición de dictámenes fue cundiendo por los escritos y lecciones de ambos fundadores; se aferraron las escuelas de Labeón y Capítón en su reñida lid, desde el tiempo de Augusto hasta el de Adriano <sup>664</sup>; y se derivó la denominación de sus sectas de Sabino y Proculio sus catedráticos más decantados. Apellidábanse también los mismos partidos, casianos y pegasianos, pero por un extraño trastorno, la causa popular estaba en manos de Pegaso <sup>665</sup>, esclavo medroso de Domiciano; mientras Casio <sup>666</sup>, que blasonaba de su descendencia del asesino patriota, abogaba por el sistema de los Césares. Zanjáronse en gran parte las desavenencias de las sectas con el edicto perpetuo, para cuyo desempeño el emperador Adriano antepuso al caudillo de los sabinianos, preponderaron los monarquistas, pero el comedimiento de Salvio Juliano fue imperceptiblemente hermanando vencedores y vencidos. Los letrados del siglo de los Antoninos, al par de los filósofos contemporáneos, se desentendieron de la autoridad de todo superior, y entresacaron de cada sistema las doctrinas más selectas <sup>667</sup>. Pero abultaron

---

<sup>662</sup> Justiniano (Institut., III, 23, y Teofil., Vers Grxc., 677, 680) ha celebrado esta disputa, y los versos de Homero citados por ambas partes son autoridades legales. Paulo decidió (ley 33, Ad Edic. in Pandect., XVIII, I, 1), puesto que, en un mero cambio, el comprador no podía ser distinguido del vendedor.

<sup>663</sup> Esta controversia quedó también abandonada a los proculianos, para evitar la indecencia de una indagación, y avenirse con el aforismo de Hipócrates, que era adicto al número septenario de semanas, de años o 700 días (Institut., I, XXII). Plutarco y los estoicos (De Placit. Philosopb., V, 24) apuntan una razón más natural. Catorce años es la edad nFp! ~v 6 aizFWa,Lxçr, xpçvFt:a' çbo~ . Véase el vestigia de las sectas en Mascou, IX, 145276.

<sup>664</sup> Las series y conclusión de las sectas están descritas por Mascou (II, VII, 24120) y fuera casi ridículo el ensalzar su justicia, igual a estas sectas anticuadas.

<sup>665</sup> A los primeros avisos vuela al consejo del robo; con todo, Juvenal (Satir., IV, 7581) llama al prefecto de Roma sanctissimus legum interpres. Por su ciencia, dice el antiguo escolástico, se le llamaba, no hombre, sino libro. Derivó el nombre singular de Pegaso, de la galera que mandaba su padre.

<sup>666</sup> Tácit., Annal., XVII, 7. Sucton, Nerón, XXXVII.

<sup>667</sup> Mascou, De Sectis, VIII, 120144, De Herciscundis, un término legal que se aplicó a los abogados ecléticos: herciscere es sinónimo de dividere.

en demasía su colección, por carencia de unanimidad. Quedaba el ánimo del juez atascado con el número y el concepto de testimonios encontrados, y cuantas sentencias podía fulminar su interés, o bien su acaloramiento, se sinceraban con el arrimo de algún nombre respetable. La blandura de un edicto de Teodosio el menor descargaba del afán de ir careando y contrapesando alegatos.

Planteáronse por oráculos de la jurisprudencia Cayo, Papiniano, Paulo, Ulpiano y Modestino; su mayoría transaba, mas empatados los votos, competía el desempate a la sabiduría descollante de Papiniano <sup>668</sup>.

Al subir Justiniano al solio, la reforma de la jurisprudencia romana era siempre muy ardua, pero imprescindible. En el espacio de diez siglos, el cúmulo inapeable de leyes y opiniones legales cuajaba miles de volúmenes, que ningunos haberes podían adquirir, y ningún entendimiento abarcar. No había libros a la mano, y los jueces, menesterosos en medio de sus riquezas, tenían que ceñirse al ejercicio de sus legos alcances.

Ignoraban los súbditos de las provincias griegas el idioma que disponía de sus vidas y haciendas, y el dialecto ya bárbaro de los latinos se estudiaba escasamente en las academias de Berito y de Constantinopla.

Aquel lenguaje fue familiar en su niñez para Justiniano; había cursado en su mocedad la jurisprudencia, y su elección imparcial fue entresacando los letrados más doctos del Oriente, para esmerarse con su soberano en el afán de la reforma <sup>669</sup>(año 527), etc. Los abogados con su práctica y los magistrados con su experiencia alumbraron la teórica de los profesores, y el denuedo de Triboniano <sup>670</sup>abarcaba los ámbitos de la empresa. Aquel varón extraordinario, blanco de extremadas alabanzas y censuras, era natural de Side en la Panfilia, y su numen, cual el de otro Bacon, se prohijó todos los negocios y sabiduría de su siglo. Componía Triboniano, tanto en prosa como en verso, sobre indecible diversidad de asuntos recónditos y peregrinos <sup>671</sup>; dos panegíricos de Justiniano, y la vida del filósofo Teodato: la naturaleza de la felicidad y las obligaciones del gobierno; el catálogo de Homero, y los veinte y cuatro géneros de metro; la norma astronómica de Tolomeo; las mutaciones de los meses; las casas de los planetas, y el sistema armónico del universo. juntó el uso de la lengua latina a la literatura griega; estaban depositados los letrados

---

<sup>668</sup> Véase el Código Teodosiano, I, IV, con el Comentario de Gofredo, I, 3035. Este decreto pudiera ocasionar disputas jesuíticas como las de las Cartas Provinciales, sobre si un juez estaba obligado a seguir la opinión de Papiano, o de una mayoría, en oposición a su parecer, su conciencia, etc. Con todo, un legislador pudiera dar a esta opinión, aunque falsa, la validez, no de verdad, pero de ley.

<sup>669</sup> Para los afanes legales de Justiniano he estudiado el prefacio de los Instituta, el prólogo 1.0, 2.0 y 3.0 de las Pandectas; el 1.0 y 2.0 del Código; y el mismo Código (I, XVII, De Veteri Jure enucleando). Después de estos testimonios originales, he consultado entre los modernos, Heinecio (Hist. J. R., 383404), Terrason (Hist. de la Jurisprudence Romaine, 295356), Gravina (Opp., 93100) y Ludewigio, en su vida de Justiniano (19123, 318321: para el Código y las Novelas, 209261; para el Digesto o Pandectas, 262317).

<sup>670</sup> Sobre el carácter de Triboniano, véanse los testimonios de Procopio (Persic., I, 23, 24. Anecd., 13, 20) y Suidas (III, 501, edic., Kuster). Ludewigio (Vit. Justinian., 175209) trabaja con afán, con mucho afán, para blanquear el moro negro.

<sup>671</sup> Aplico los dos pasos de Suidas al mismo sujeto; le cuadra muy bien cada circunstancia. Con todo, los abogados parecen ignorarlo; y Fabricio se inclina a separar los dos caracteres (Bibliot. Græc., I, 341; II, 518; III, 418; XII, 346, 353, 474).

romanos en su librería y en su entendimiento, y se dedicó ahincadamente a las facultades que franqueaban la carretera a los medros.

Desde la jerarquía de los prefectos pretorianos, se encumbró a los blasones de escritor, de cónsul y de maestro de los oficios: escuchaba el consejo de Justiniano su elocuencia y sabiduría, y la suavidad y gracejo de sus modales acallaba la envidia. Las tachas de impiedad y de avaricia han mancillado el pundonor y la nombradía de Triboniano. Tildóse, en una corte devota y perseguidora, a todo un ministro principal de reservadamente desafecto a la fe cristiana, y se le suponían arranques de atea y de pagano, que se solían achacar con harta torpeza a los últimos filósofos de la Grecia. Más comprobada y más nociva se mostró su codicia. Si se dejó cohechar en el desempeño de la justicia, se atraviesa de nuevo el ejemplar de Bacon; ni alcanza todo el mérito de Triboniano a abonarle tantísima ruindad; si desdoro el sagrado de su profesión y se dejó cohechar hasta el punto de legislar, cercenar o revocar, a impulsos del vil interés. En la asonada de Constantinopla, se otorgó su remoción a los clamores, y tal vez a la ira justísima del vecindario; mas luego quedó repuesto el cuestor, y siguió hasta su muerte disfrutando veinte años la íntima privanza del emperador. El mismo Justiniano encarecidamente celebra su rendimiento finísimo, mas aquella presunción agradecida no acertaba a deslindar tanta sumisión de los extremos indecorosos de la lisonja. Triboniano idolatraba las excelencias de su graciable dueño: no era la tierra acreedora a tamaño príncipe, y andaba aparentando una zozobra cariñosa de que Justiniano, como Elías o Rómulo, fuese arrebatado por los aires, y traspuesto en vida a la morada celestial de la gloria <sup>672</sup>.

Si el César llegara a redondear la reforma de las leyes romanas, su numen trascendental, ilustrado con el estudio y la reflexión, diera al orbe un sistema castizo y original de jurisprudencia. Por más que la adulación lo endiosase, el emperador de Oriente se retrajo de plantear su concepto individual como norma de equidad; dueño de la potestad legislativa, acudió al arrimo del desengaño; y su recopilación afanosa se atesora hoy mismo por los sabios y los legisladores.

En vez de una estatua vaciada en un mero molde por mano de un artista, el parto de Justiniano está retratando el pavimento ajedrezado de fragmentos antiguos y costosos, pero por lo más inconexos. Desde el primer año de su reinado, encargó al leal Triboniano con nueve doctos asociados que revisasen los ordenamientos de sus antecesores, cuales se hallaban, desde el tiempo de Adriano, en los códigos Gregoriano, Hermogeniano y Teodosiano (año 528. Feb. 13) (año 529).

Ab. 7) acrisolarlos de yertos y contradicciones; cercenar lo anticuado y superfluo, y entresacar las leyes atinadas y saludables, más conformes con la práctica de los tribunales y el uso de los súbditos.

Despachóse la obra en catorce meses, y los doce libros o tablas que dieron a luz los nuevos Decenviros, parece que eran un remedo de las tareas de sus antecesores romanos. Realza el nombre de Justiniano el nuevo Código, revalidándolo con su regia firma: dedicáronse los escribanos y pendolistas a extender copias auténticas: se remitieron a los magistrados de las provincias europeas, asiáticas y luego africanas, y se pregonó la legislación del Imperio en

<sup>672</sup> Este cuento lo refiere Hesiquio (De Viris Illustribus), Procopio (Anecdot., 13) y Suidas (III, 501). Semejante adulación parece increíble. —Nihil est quod credere de se Non possit, cum laudatur Diis æqua potestas Fontenelle (I, 3239) ha ridiculizado el descaro del modesto Virgilio. Pero el mismo Fontenelle coloca a su rey mucho más alto que el divino Augusto, y el sabio Boileau no se avergonzó de decir, «Le destin á ses yeux n'oserait balancer». Con todo, ni Augusto ni Luis XIV eran locos.

las festividades solemnes por los atrios de las iglesias (Pand. o Diges. Año 530. Dic. 15. Año 533. D. 16).

Restaba todavía un afán más trabajoso, y era el ir apurando la mente de la verdadera jurisprudencia de las decisiones y conjeturas, de las cuestiones y contiendas, de los letrados romanos. Nombró el emperador a diez y siete legistas acaudillados por Trebonio, para ejercer un predominio absoluto sobre los partos de sus antecesores. Si cumplieran con su encargo en el término de diez años, quedara Justiniano pagado de su eficacia, y el arreglo ejecutivo de las Pandectas o Digesto<sup>673</sup>, en tres años, se hace acreedor a elogio imparcial, según su desempeño. Entresacaron de la librería de Treboniano cuarenta de los letrados de nota de tiempos anteriores<sup>674</sup>; compendiaron mil tratados en cincuenta libros y se recordó esmeradamente que tres millones de renglones o sentencias<sup>675</sup> habían venido a reducirse al número comedido de ciento y cincuenta mil. Se dilató la publicación de tan grandiosa obra hasta un mes después de los Instituta, y parecía fundado que los elementos antecederan al cuerpo de la legislación romana. Aprobado el conjunto por el emperador revalidó con su potestad legislativa las aclaraciones de aquellos ciudadanos particulares: sus comentarios sobre las Doce Tablas, el edicto perpetuo, las leyes del pueblo y los decretos del senado, seguían en autoridad al texto, y aun éste vino a quedar arrinconado, como allá un documento apreciable, pero inservible, de la antigüedad. Se declaró que el Código, las Pandectas y los Instituta eran el sistema legítimo de la jurisprudencia civil, comprendiéndolos vinculadamente su cabida en los tribunales, y enseñándose únicamente en las academias de Roma, Constantinopla y Berito. Envió Justiniano al senado y a las provincias sus oráculos sempiternos, y su orgullo, con el disfraz de religiosidad, atribuyó la consumación de aquel intento grandioso al amparo e inspiración de la Divinidad.

Puesto que el emperador se soslayó a la nombradía y envidia de parto original, tan sólo le podemos exigir método, tino y fidelidad, prendas comedidas, pero imprescindibles, de un recopilador. Entre varios enlaces de conceptos, se hace arduo el atinar con los más acertados, mas como la coordinación de Justiniano es diversa en las tres obras, cabe que las tres sean erradas, y desde luego es positivo que dos han de ser reprecensables.

En la preferencia entre las leyes antiguas, parece que trató desapasionadamente a sus antecesores, no se encargó más que hasta el reinado de Adriano, y el deslinde equívoco entre el paganismo y el cristianismo, que introdujo la superstición de Teodosio, quedaba trascordado con el consentimiento de las gentes. Pero la jurisprudencia de las Pandectas está ceñida al plazo de un siglo, desde el edicto perpetuo hasta la muerte de Alejandro

<sup>673</sup> Πανδεχται (recibidores generales), era un título común de las misceláneas griegas (Plin., Præf. ad Hist. Natur.). El Digesta de Escévola, Marcelino, Celso, era ya familiar a los jurisconsultos; pero Justiniano cometió un yerro usando las dos denominaciones como sinónimos. ¿La palabra Pandectas es griega o latina —masculina o femenina? El diligente Breuckman no presumirá decidir estas controversias importantes (Hist. Pandect. Florentin., 30304).

<sup>674</sup> Angelo Policiano (V, Epist. últ.) calcula treinta y siete (192200) los jurisconsultos citados en las Pandectas —lista extraordinaria de sabios para su tiempo. El índice griego de las Pandectas enumera treinta y nueve, y el infatigable Fabricio cuenta hasta cuarenta (Bibliot. Græc., III, 488502). Dicen que Antonino Augusto (De Nominibus Propriis Pandect. apud Ludewig, 283) añadió cincuenta y cuatro nombres, pero deben ser vagas referencias, o de segunda mano.

<sup>675</sup> El Στοιχοι del antiguo manuscrito puede definirse exactamente como sentencias o período de un sentido completo, que, en lo ancho de los rollos de pergamino o volúmenes, componían otras tantas líneas de longitud desigual. El número de Στοιχοι en cada libro servía para salvar las erratas de los escribientes (Ludewig, 211215; y su autor original Suicer. Thesaur. Ecclesiast., I, 10211036).

Severo: los letrados del tiempo de los primeros Césares, por maravilla logran hablar, y solos tres nombres corresponden al tiempo de la república. Se ha alegado desafortunadamente, que el privado de Justiniano temió encontrarse con los destellos de la libertad y el señorío de los sabios romanos. Sentenció Treboniano al olvido la sabiduría castiza y solariega de Catón, los Escévolas y Sulpicio, al paso que estaba invocando pechos que se hermanaban con el suyo, los siriacos, griegos y africanos que se agavillaban en la corte imperial, para estudiar el latín como idioma extranjero, y la jurisprudencia como profesión gananciosa. Mas encargóse a los comisionados de Justiniano <sup>676</sup> el esmerarse no en averiguaciones de anticuarios, sino en el provecho inmediato de los súbditos. Les incumbía el avalorar la parte práctica de las leyes romanas, y los escritos allá de los republicanos, aunque discretos y sobresalientes, ya no cuadraban para el nuevo sistema de costumbres, religión y gobierno. Tal vez si viviesen todavía los maestros y amigos de Cicerón, nuestra ingenuidad tendría que manifestar cuán en zaga se quedaban, excepto en los primores del idioma <sup>677</sup>, por el mérito esencial respecto a Papiniano, Ulpiniano y sus escuelas. Medra pausadamente la ciencia legal con el tiempo y la experiencia, y los autores más recientes descuellan naturalmente con el método y la sustancia. Los letrados del tiempo de los Antoninos habían estudiado los partos de sus antecesores: sus ánimos afilosofados habían ido despuntando los aceros de la antigüedad, simplificando las formalidades del procedimiento, y orillando competencias y celos de las sectas encontradas. Quedó al Juicio de Triboniano la elección de autoridades que constituyen las Pandectas, mas no cabía a todo el poderío del soberano el descargarle de la obligación sagrada de la certidumbre y la lealtad. Justiniano, como legislador del Imperio, podía revocar las actas de los Antoninos, y condenar por sediciosos los principios sostenidos por el último letrado romano <sup>678</sup>. Mas no abarca el despotismo la existencia de hechos ya pasados, y el emperador incurrió en el delito de fraudulento y falsario, si descabuló el texto, encabezó con nombres respetables las palabras y conceptos de su reinado servil <sup>679</sup>, y cercenó de mano armada los ejemplares castizos y auténticos de sus dictámenes. Se disculpan los trastrueques e interpolaciones de Triboniano y, sus compañeros, a pretexto de la uniformidad, mas fueron insuficientes sus desvelos, y las antinomias o contradicciones del Código y Pandectas están todavía ejercitando el ahínco y sufrimiento de los legistas modernos <sup>680</sup>.

<sup>676</sup> Una oración erudita e ingeniosa de Escultinio (jurisprudencia Antojustiniana, 883907) sincera la elección de Triboniano, contra los cargos apasionados de Francisco Hottoman y sus sectarios.

<sup>677</sup> Arránquese la corteza de Triboniano, y concédase el uso de voces técnicas, y el latín de las Pandectas se hallará que no desmerece del (le la edad (le oro. Ha sido atacado con vehemencia por Lorenzo Valla, un gramático fastidioso del siglo xv, y por su apologista Florido Sabino. Alciato lo defendió y un abogado desconocido (probablemente Jaime Capelo). Sus varios tratados están recopilados por Dulcer (Opuscula de Lafinitale veterum Jurisconsultorum, Lugd. Bat., 1721, 12.º).

<sup>678</sup> Nomina quidem veteribus servavimus, legum autem veritatem nostram fecimus. Itaque si quid erat in illis seditiosum, multa autem lalia erant ibi reposita, hoc decisum est et definitum, et in perspicuum finem deducia est quuxque les (Cod. Justinian., I, XVII, 3, 10).; Franca confesión!

<sup>679</sup> El número de estos emblemata (un nombre político para falsedades) está muy reducido por Bynkershoek (en los cuatro últimos libros de sus Observaciones), quien sostiene muy débilmente el derecho de Justiniano y el deber de Triboniano.

<sup>680</sup> Las antinomias o leyes opuestas del Código y las Pandectas son a veces la causa, y con frecuencia la disculpa, de la gloriosa duda de la ley civil, que tan a menudo suministra lo que Montaigne llama «Questions pour l' Amj», Véase un hermoso paso de Francisco Balduino en Justiniano (II, 259, etc., apud Ludewigio, 305, 306).

Los enemigos de Justiniano cundieron la hablilla infundada de haber reducido a cenizas la jurisprudencia de la antigua Roma, creyendo neciamente que era, ya o falsa, o superflua. Sin desdorar con paso tan torpe, podía a su salvo el emperador dejar a cargo del tiempo y de la ignorancia aquel anhelado exterminio. Cabía sólo a los ricos el arrostrar, antes del invento de la imprenta, y el papel el coste de los escritos, y prudencialmente se puede regular el importe de los libros a cien tantos del de ahora <sup>681</sup>. Escaseaban y se conseguían recatadamente los traslados; el cebo del interés movía a los pendolistas a ir raspando los caracteres antiguos, y un Sófocles o un Tácito tenían que tributar sus pergaminos a los misales, homilías y la leyenda dorada <sup>682</sup>. Si tal suerte cabía a los partos esclarecidos del numen, ¿qué consistencia se podía esperar de obras áridas y desabridas de una sabiduría anticuada? Los libros de jurisprudencia interesaban a poquísimos, y a nadie halagaban; su valor dependía del uso del día, y allá se empozaban para siempre con las innovaciones de la práctica, el mérito descollante, o la autoridad pública. En la gran temporada de paz y ciencia entre Cicerón y los Antoninos, se estaban ya padeciendo cuantiosos malogros, y algunas de las lumbreras de la escuela o del foro, tan sólo llegaban a noticia de los curiosos por la tradición o las citas. En trescientos y sesenta años de trastorno y menoscabo, se abocó más y más la lobreguez, y cabe suponer que de cuantos escritos se culpa a Justiniano haber desatendido, muchos no se hallaban ya en las librerías del Oriente <sup>683</sup>. Los traslados de Papiniano y Ulpiano, vedados por el reformador, se conceptuaron indignos de mención venidera; fueron más y más desapareciendo las Doce Tablas, y el edicto pretorio, y la envidia o ignorancia de los griegos arrinconó los monumentos de la antigua Roma. Peligraron en extremo las mismas Pandectas en el naufragio general, y la crítica ha venido a apurar que todas las ediciones y manuscritos del Occidente, dimanen de un original solo <sup>684</sup>.

---

<sup>681</sup> Cuando Fust, o Fausto, vendió en París sus primeras biblias impresas como manuscritos, el precio de cada copia en pergamino se redujo de doce mil quinientos y diez mil reales, a mil quinientos, mil trescientos y mil doscientos. El público al principio estaba muy contento de su baratura, y al fin enfadado con el descubrimiento del engaño (Mattaire, Anal. Tipograph., I, 12, primera edición).

<sup>682</sup> Esta costumbre execrable prevaleció desde el siglo VIII y particularmente desde el XII, en que se hizo casi universal (Montfaucon, en las Mémoires de l' Académie, VI, 606, etc. Bibliothéque Raisonnée de la Diplomatique, I, 476).

<sup>683</sup> Pomponio (Pandect., I, II, 2) dice que de los tres fundadores (le la ley civil, Mucio, Bruto y Manilio, extant volumina, scripta Manilii monumenta, que de algunos antiguos abogados, republicanos, hæc versantur eorum scripta inter manus hominum . Ocho de los sabios augustos quedaror, reducidos a un compendio: de Cascelio, scripla non extant sed unus liber , etc.; de Trebacio, minus frequentatur; de Tuberón, libri parum grati suni. Muchas citas de las Pandectas están sacadas de libros que Triboniano nunca vio; y en el largo período del siglo VII al XIII de Roma, la lectura aparente de los modernos depende sucesivamente de la sabiduría y veracidad de sus predecesores.

<sup>684</sup> Todos, en varios ejemplos, repiten las erratas del escribiente y la trasposición de algunas hojas en las Pandectas Florentinas. Este hecho, si es verdadero, es decisivo. Con todo, las Pandectas están citadas por Ivo de Chartres (que murió en 1117), por Teobaldo, arzobispo de Canterbury, y por Vacario, nuestro primer profesor, en el año 1140 (Selden ad Fletam, 7, II, 10801085). ¿Han sido recopilados nuestros manuscritos ingleses de las Pandectas?

Copióse en Constantinopla a principios del siglo séptimo <sup>685</sup>, paró al fin con los vaivenes de la guerra y del comercio en Amalfi <sup>686</sup>, Pisa <sup>687</sup> y Florencia<sup>90</sup>, y está depositado ahora, como reliquia sagrada <sup>688</sup>, en el palacio antiguo de la república <sup>689</sup>.

El esmero principal de todo reformador se cifra en precaver cualquiera reforma venidera. Vedóse el uso de cifras y abreviaturas con sumo rigor para conservar el texto de las Pandectas, Código e Instituta, y recapacitando Justiniano que el edicto perpetuo yacía sepultado en una mole de comentarios, fulminó sentencia de falsario contra todo letrado temerario que usase interpretar, o descarriar, la voluntad de su soberano.

Los estudiantes de Acurso, Bartolo o Cuyás se sonrojarían de su redoblada demasía, a menos de arrojarle a apearle de todo derecho, para aherrojar el albedrío de sus sucesores, y la independencia fundamental del entendimiento. Mas no alcanzaba tampoco el emperador a parar su propia inconstancia, y mientras blasonaba de renovar el trueque de Diomedes, de cambiar el cobre en oro <sup>690</sup>, advirtió la precisión de asebrar su oro de la liga de su ínfima ley. Aún no mediaban seis años desde la publicación del código, cuando ya dio por descabalada la empresa, publicando una edición nueva y más esmerada de la misma obra (año 534. nov. 15) realzándola con doscientas leyes suyas y cincuenta decisiones sobre los puntos más recónditos y enmarañados de la jurisprudencia.

Iba señalando por años, y según Procopio, su largo reinado con alguna innovación legal. Solía ser el rescindidor de sus mismas actas; fueron también los sucesores y lo ha sido principalmente el tiempo; pero en número de diez y seis edictos y ciento sesenta y ocho

<sup>685</sup> Véase la descripción de este original en Brenckman (Hist. Pandect. Florent., 1, 2, 3, 417 y II). Policieno, un entusiasta, lo reverenciaba como el verdadero estandarte del mismo Justiniano (407, 488); pero esta paradoja está refutada por las abreviaciones del manuscrito florentino (II, 3, 117130). Se compone de dos volúmenes en cuarto, con grandes márgenes, en pergamino fino, y los caracteres latinos descubren la mano de un escribiente griego.

<sup>686</sup> Brenckman, al fin de su historia, insertó dos disertaciones sobre la república de Amalfi y la guerra Pisana en el año 1135, etc.

<sup>687</sup> El descubrimiento de las Pandectas en Amalfi (año 1137) está notado primero (en 1501) por Ludovico Bolognino (Brenckman, I, 11, 73, 74; IV, 2, 417425), apoyándose en la autoridad de una Crónica Pisana (409, 410), sin nombre ni fecha. Todo el cuento, aunque desconocido en el siglo XII, engalanado en las épocas ignorantes, y sospechoso a la rígida crítica, no carece enteramente de probabilidad (I, 48, 1750). El Liber Pandectarum de Pisa fue, indudablemente, consultado en el siglo XIV por el gran Bartolo (406, 407. Véase I, 9, 5062).

<sup>688</sup> Estaban encuadernadas en púrpura, depositadas en una rica caja, y se mostraban a los viajeros curiosos, por los frailes y magistrados, con la cabeza descubierta, y con hachas encendidas (Brenckman, I, 10, 11, 12, 6293).

<sup>689</sup> Después de las recopilaciones de Policiano, Bolognino y Antonio Agustín y la magnífica edición de las Pandectas por Taurelo (en 1551), Henry Brenckman, un sueco, emprendió una peregrinación a Florencia, en donde empleó varios años en el estudio de un solo manuscrito. Su Historia Pandectarum Florentinarum (Utrecht, 1722, 4.º), aunque un monumento de industria no es más que una pequeña parte de su primitivo plan.

<sup>690</sup> Χρυσσα, χαλχειων, εχρατουδοι, εννεαδοιων, apud Homerum patrem omnis virtutis (1.º præfat. ad pandec.). Una línea de Milton o del Taso nos hubiera admirado en un acto del parlamento. Quæ omnia obtinerem samsimus in omne æum. Del primer código dice (2.º præfac.) in æternum valiturum. ¡Hombre y para siempre!

novelas <sup>691</sup> ha tenido cabida en el cuerpo auténtico de la jurisprudencia civil. En el concepto de un filósofo sobrepuesto a las vulgaridades de su profesión todas aquellas alteraciones incesantes, y por lo más baladíes, solo caben interpretarse con el temple venal de un príncipe que estaba descocadamente vendiendo sus sentencias y sus leyes <sup>692</sup>. Es cargo del historiador secreto exterminante y vehementísimo, pero el único ejemplar que alega puede achacarse tanto a la devoción como a la codicia de Justiniano. Un acaudalado timorato había dejado su herencia a la iglesia de Emesa, y su importe se abultó con la maña del pendolista que añadió confesiones de deudas y promesas de pago, bajo dos nombres de siríacos riquísimos.

Alegaron la posesión, reconocida de treinta a cuarenta años; mas quedó su defensa soterrada con un edicto retroactivo, que rezagaba la demanda de la iglesia hasta el plazo de un siglo; edicto tan plagado de sinrazón y trastorno, que tras aquel trance volandero quedó cueradamente abolido en el propio reinado <sup>693</sup>. Ya que la imparcialidad descargue al emperador mismo, y traspase a su mujer y los privados aquel cohecho, la sospecha de torpeza tan fea desdora desde luego la majestad de sus leyes, y cuantos aboguen por Justiniano habrán de confesar que liviandad tamaña, prescindiendo del móvil, es indigna de todo un legislador, y aun de un hombre cualquiera.

Por maravilla se allanan los monarcas a ser catedráticos de sus vasallos, y así Justiniano es acreedor a cierta alabanza por disponer que una gran mole quedase reducida a un tratadillo breve y elemental (año 533. Nov. 31). Entre las varias instituciones de la legislación romana <sup>694</sup>, las más populares en Levante y Poniente eran las de Cayo <sup>695</sup>, y su práctica es un testimonio de su mérito. Entresacáronla los encargados imperiales, Treboniano, Teófilo y Boroteo, y el desahogo castizo de los Antonínos quedó engastado en los materiales toscos de un siglo bastardo.

El mismo tomo que encaminaba la juventud de Roma, Constantinopla y Berito al estudio sucesivo del Código y las Pandectas, se hace todavía apreciable al historiador, al filósofo y al magistrado. Divídense los Instituta de Justiniano en cuatro libros y van procediendo con método acertado por: I. Las Personas a II Las Entidades y de éstas a III Las Acciones y el artículo IV de los Agravios particulares se termina con la ley Criminal.

<sup>691</sup> *Novellæ* es un adjetivo clásico; pero un sustantivo bárbaro (Ludewigio, 245). Justiniano nunca la recopeló él mismo; las nueve colaciones, el modelo legal de los tribunales modernos, se componen de noventa y ocho novelas; pero su número se aumentó por la actividad de Juliano Haloander, y Concio (Ludewigio, 249, 258. Aleman., Not. Anecd., 98).

<sup>692</sup> Montesquieu, *Considerations sur la Grandeu et la Décadence des Romanis*, 20, III; 501; 4.º En esta ocasión arroja a un lado la bata y gorro de presidente a Mortier.

<sup>693</sup> Procopio, *Anecd., 28*. Un privilegio semejante se concedió a la iglesia de Roma (Novel. IX). Sobre la abolición general de estas dañosas indulgencias, véase Novel. CXI y Edict. V.

<sup>694</sup> Lactancio, en sus *Instituciones de la Cristiandad*, obra elegante y brillante, propone el imitar el título y método de los jurisconsultos. *Quidam prudentes et arbitri æquitatis Institutiones Civilis Juris compositas ediderunt* (Institut. Divin., I, 1). Tal como Ulpiano, Pablo, Florentino y Marciano.

<sup>695</sup> El emperador Justiniano le llama *suum*, aunque murió antes del fin del segundo siglo. Sus *Instituta* están citados por Servio, Boecio, Prisciano, etc., y aún existe el *Epítome* por Arriano (véase el *Prolegomenoe Notae* a la edición de Schulting, en la *Jurisprudentia AnteJustiniana*, Lugd. Bat. 1717. Heinecio, *Hist. J. R.*, 313. Ludewigio, *Vit. Just.*, 199).

I. La distinción de jerarquías y personas es el quicio incontrastable de un gobierno mixto y limitado. Viven y descuellan todavía en Francia los timbres de la libertad, al arrimo del denuedo, honores y aun preocupaciones de cincuenta mil nobles <sup>696</sup>. La alcurnia de doscientas familias va suministrando, en la legislatura inglesa, el segundo brazo entre el rey y los prohombres, y equilibran así la constitución. Una gradería de patricios y plebeyos, de extranjeros y súbditos, ha ido sosteniendo la aristocracia de Génova, de Venecia y aun de la antigua Roma. La igualdad cabal de los hombres es el punto en que se equivocan los extremos de la democracia y el despotismo, puesto que la majestad del príncipe, o del pueblo quedaría lastimada si descollase alguna sien sobre el nivel de sus consiervos o conciudadanos. En el menoscabo del Imperio romano fue amainando el esmerado deslinde, y el raciocinio u el instinto de Justiniano acabó la estampa sencilla de una monarquía absoluta. No estaba en manos del emperador el desarraigar el acatamiento popular que siempre acompaña al poseedor de riquezas hereditarias y al descendiente de antepasados memorables. Se complacía en realzar con dictados y obvenciones a sus generales, magistrados y senadores, y su dignación insubsistente extendía algunas ráfagas de su esclarecimiento a sus consortes y niños. Pero todos los ciudadanos romanos eran iguales ante la ley, y todos los súbditos del Imperio eran ciudadanos de Roma.

Aquel connotado inapeable vino a parar en el desdoro de mera denominación.

Ya no competía al voto de un romano legislar o nombrar los encargados anuales de su poderío; sus fueros enfrenaban el albedrío de un juez, y el aventurero denodado de la Atabia y la Germania tenía cabida con igual privanza al mando militar o civil, que sólo competía antes al ciudadano sobre las conquistas de sus padres. Los primeros Césares habían seguido deslindando esmeradamente los de nacimiento castizo u servil, con que su libertad se acreditase en cualquier instante, entre su concepción y su alumbramiento. Los esclavos libertados por la generosidad de sus dueños se alistaban luego en la clase media de horros o libertos, mas nunca se les descargaba de su obligación de obediencia y agradecimiento; cualesquiera que fuesen los productos de su industria, el patrón y su familia heredaban el tercio, y aun todos sus haberes, si morían intestados, o sin hijos. Respetó Justiniano los derechos de los patronos, pero su flojedad orilló las prendas de mengua de las dos clases inferiores de libertos: cuantos dejaban de ser esclavos, lograban sin reseña ni demora la regalía de ciudadanos; y al fin la recomendación de nacimiento castizo que la naturaleza había negado se suplía, o se fraguaba, por la omnipotencia del emperador. Cuantas restricciones de edad, formalidades o número se habían planteado en lo antiguo, para enfrenar el abuso de las manumisiones, y el acrecentamiento sobrado ejecutivo de los romanos ruines y menesterosos, todo lo dejó abolido, y la mente de su legislación embebía la extensión total de la servidumbre casera. Hervían con todo, en tiempo de Justiniano, las provincias orientales, con muchedumbre de esclavos, o nacidos o comprados para el uso de sus dueños, y el precio desde diez a setenta piezas de oro, crecía o menguaba, según su edad, pujanza y educación <sup>697</sup>. Pero el influjo del gobierno y de la

---

<sup>696</sup> Véanse los Annales Politiques de V Abbé de Saint Pierre, I, 25, que trae la fecha del año 1735. Las familias más antiguas reclaman la posesión inmemorial de armas y vasallos. Desde las Cruzadas, algunas las más respetables, han sido creadas por el rey, por méritos y servicios. La muchedumbre vulgar y reciente dimana de la multitud de oficios venales, sin cargo ni dignidad, que ennoblecen continuamente a los plebeyos ricos.

<sup>697</sup> Si la opción de un esclavo estaba cedida en varios legados, se sacaban suertes, y los que perdían tenían derecho a la parte que les correspondía de su valor: diez piezas de oro por un criado con~ún, o una joven menor de diez años; si era mayor, veinte; si sabían algún oficio, treinta; notarios o escritores, cincuenta; parteras o médicos, sesenta; eunucos

religión iban aliviando más y más las penalidades de aquel estado, y ya el súbdito no podía engreírse con el señorío absoluto sobre la vida, y bien o mal estar, de sus esclavos <sup>698</sup>.

La ley natural está enseñando a los irracionales a amar y criar a sus hijos, y la razón natural está repitiendo al linaje humano el pago del cariño filial; pero el señorío absoluto, exclusivo y perpetuo del padre sobre su prole, se halla peculiarmente vinculado en la jurisprudencia romana <sup>699</sup>, y es al parecer coetáneo con la fundación de la ciudad <sup>700</sup>. El padrino paterno se substituyó u revalidó por el mismo Rómulo, y tras el ejercicio de tres siglos, se estampó en la tabla cuarta de los Decenviros.

En el foro, en el senado y en el campamento, el hijo adulto de un ciudadano disfrutaba los derechos públicos y particulares de una persona; en la casa paterna era meramente una entidad, barajada en las leyes con los muebles, el ganado y los esclavos, a quienes un dueño antojadizo podía enajenar o deshacer, sin la menor responsabilidad, ante tribunal ninguno de la tierra. La diestra repartidora del sustento diario era árbitra de retraer su don voluntario, y cuanto el hijo se granjeaba con su afán o su fortuna se empozaba de improviso en los haberes del padre. Sus bienes robados (sus bueyes o sus hijos) podían recobrase con la idéntica acción de robo <sup>701</sup>; y si alguno había incurrido en demasías le quedaba el arbitrio de optar entre compensar el daño, o entregar allá al agraviado el viviente reo. El menesteroso u el avariento podía recabar del padre de familia la cesión de sus hijos o sus esclavos; pero la suerte de éste solía ser más aventurada, por cuanto al primer rescate recobraba su enajenada independencia; el hijo retrocedía a su descastado padre, pudiéndolo condenar a la servidumbre hasta dos y tres veces, y tan sólo a la cuarta quedaba ya expedito de la potestad casera <sup>702</sup>, de que tan repetidamente se abusaba. Castigaba el padre a su albedrío las culpas efectivas o soñadas de sus hijos con azotes, cárcel, destierro, o sujeción en el campo, para trabajar aherrojado en medio de los ínfimos sirvientes. Ejercía la

---

menores de diez años, treinta; mayores, cincuenta; comerciantes, setenta (Cod., VI, XLIII, 3), Estos precios legales son generalmente más bajos que los del mercado.

<sup>698</sup> Sobre el estado de los esclavos y hombres libres, véanse las Instituta, I, IIIVIII, II, IX, III, VIII, IX. Pandectas o Digesto, I, V, VI, XXXVIII, LIV, y todo el libro XL. Código, VI, IV, V, VII, IXXIII. Entiéndase de aquí en adelante que, con el texto original de los Instituta y Pandectas, los artículos correspondientes en las Antigüedades y Elementos de Heinecio van implícitamente citados; y con el XXVII primeros libros de las Pandectas, los instruidos, y racionales Comentarios de Gerardo Noodt (Opera, II, 1590 el fin, Lugd. Bat., 1724).

<sup>699</sup> Véase la patria potestas, en los Instituta (I, IX), las Pandectas (I, VI, VII) y el Código (VIII, XLVII, XLVIII, XLIX). Jus potestatis quod in liberos habemus proprium est civium Romanorum. Nulli enim alí sunt bomines, qui talem in liberos habeant potestatem, qualem nos habemus.

<sup>700</sup> Dionisio Hal., II, 94, 95. Gravina (Opp., 286) reproduce las palabras de las XII Tablas. Papiniano (Collatione Legum Roman. et Mosaicarum, IV, 204) llama esta patria potestas, lex regia: Ulpiano (Ad Sabin., XXVI, Pandect., I, VI, 8) dice, jus potestatis moribus receptum; y Juriosus filium in potestate habebit. ¡Cuán sagrado!, o, más bien, ¡Cuán absurdo!

<sup>701</sup> Pandect., XLVII, II, 14, 13, 38, I. Tal era la decisión de Ulpiano y Pablo.

<sup>702</sup> El trina mancipatio está claramente definida por Ulpiano (Fragmento X, 591, 92, edic. Schulting); y mejor ilustrado en las Antigüedades de Heinecio.

majestad del padre la potestad de vida y muerte <sup>703</sup>, y los ejemplares de ejecuciones tan sangrientas, celebradas a veces y jamás castigadas, asoman en los anales de Roma, aún más acá de los tiempos de Pompeyo y de Augusto. Ni edad, ni jerarquía, ni cargo consular, ni el blasón de un triunfo, eximían al ciudadano más esclarecido de los vínculos filiales <sup>704</sup>; embebíanse sus propios descendientes en la familia del padre mayor, y los fueros de la adopción no eran menos sagrados e inexorables que los de la misma naturaleza. Sin zozobra, aunque no sin peligro, de los abusos, los legisladores romanos habían cifrado una confianza suma en los arranques del cariño paterno, y la certidumbre de que a cada generación había de llegarle la vez de ejercer el señorío augusto de padre y dueño desacibaraba las amarguras de la opresión.

Atribúyese a la rectitud y humanidad de Numa la primera coartación de la potestad paterna; y la muchacha que con anuencia del padre se había enlazado con un liberto quedaba resguardada de la mengua de parar en esposa de un esclavo. En los primeros tiempos, cuando los latinos y toscanos inmediatos acosaban y desabastecían a la ciudad, se debió practicar con frecuencia la venta de niños, mas como no era lícito a un romano el comprar la libertad de sus conciudadanos, iría escaseando tal género de feria, y las conquistas de la república extinguirían aquel comercio. Se hizo por fin partícipes a los hijos de cierta propiedad escasa, y se deslindó en el Código y en las Pandectas el triple conotado de profecticio, adventicio y profesional <sup>705</sup>. El padre tan sólo otorgaba de sus pertenencias el uso, reservándose el señorío; mas vendiéndose los bienes se exceptuaba la cuota del hijo, con una interpretación favorable, de las demandas del acreedor. En cuanto a gananciales por enlace, don o herencia transversal, quedaba la propiedad afianzada al hijo, mas gozando, a no mediar exclusión formal, el usufructo durante su vida. El soldado sólo adquiriría, disfrutaba y testaba los despojos del enemigo, como galardón debido al denuedo militar; y la franquicia se extendía, por consecuencia obvia, a los productos de toda profesión liberal, a los sueldos del servicio público y a las sagradas larguezas de emperadores o emperatrices. Estaba menos expuesta la vida de un ciudadano que su haberes a las demasías de la potestad paterna. Mas podía su vida contrarrestar a los intereses o propensiones de un padre descastado: el mismo desenfreno que procedía de la liviandad, en tiempo de Augusto, lastimaba ya más a la humanidad, y el bárbaro Erixo que azotó a su hijo de muerte, se salvó, con el amparo de aquel emperador, de la saña justiciera de la muchedumbre <sup>706</sup>. Un padre romano, por las demasías de un señorío servil, tuvo que

<sup>703</sup> Justiniano habla y reprueba la antigua ley, el *jus necis* del padre romano (Instit., IV, IX, 7). Aún quedan algunos vestigios legales en las Pandectas (XLIII, XXIX, 3, 4) y el *Collatio Legum Romanarum et Mosaicarum* (II, 3, 189).

<sup>704</sup> Excepto en ocasiones públicas, y en el actual ejercicio de su oficio. In publicis locis atque muneribus, atque actionibus patrum, jura cum Jiliorum qui in magistratu sunt potestatibus collata, interquiescere paullulum et connivere, etc. (AuI. Gelio, *Noctes Atticw*, II, 2). Las lecciones del filósofo Tauro quedan abonadas con el antiguo y memorable ejemplo de Fabio; y podemos ver el mismo cuento, en el estilo de Livio (XXIV, 44) y el idioma grosero de Claudio Quadrigario, el analista.

<sup>705</sup> Véase la gradual extensión y seguridad del filial *peculium* en los Instituta (II, IX), las Pandectas (XV, I, XLI, I) y el Código (IV, XXVI, XXVII).

<sup>706</sup> Los ejemplos de Erixo y Ario están referidos por Séneca (*De Clementia*, I, 14, 15), el primero con horror, el segundo con aplauso.

revestirse de la gravedad y comedimiento de un juez. La presencia y el dictamen de Augusto revalidó la sentencia de destierro, pronunciada contra un parricidio intentado, por el tribunal casero de Arrio. Transportó Adriano a una isla al padre celoso que, a manera de salteador, se había valido de la proporción de una cacería para asesinar a un joven, amante incestuoso de su madrastra <sup>707</sup>. Toda jurisdicción particular implica con el sistema monárquico; de juez vino el padre a quedar en fiscal, y mandó Alejandro Severo a los magistrados que escuchasen su querrela y ejecutasen su sentencia. Ya no le competía quitar la vida a su hijo, incurriendo en el delito y castigo de homicidio, y hasta la pena de parricidio descargada por ley pompeyana se impuso terminantemente por la justicia de Constantino <sup>708</sup>. Correspondía igual amparo a todos los plazos de la existencia, y la racionalidad tiene que encarecer la humanidad de Paulo, por achacar el delito de homicidio a todo padre que ahoga o desampara sin alimento a su recién nacido; o bien le abandona en un sitio público, implorando la conmiseración que él mismo le está negando. Mas era achaque dominante y empedernido en la antigüedad el de los niños expósitos. Ya se mandaba, ya se consentía, y por lo más se practicaba impunemente, aun por personas muy ajenas de conceptuar la potestad paterna a la romana; y los poetas dramáticos, retratistas del corazón humano, están representando, con suma indiferencia, una costumbre popular, cohonestada con razones de economía y lástima <sup>709</sup>. En aferrándose el padre en arrollar sus propios afectos, estaba en salvo si no de la crítica, por lo menos del castigo legal; y el Imperio romano siguió ensangrentándose con infanticidios, hasta que los homicidas quedaron comprendidos por Valentiniano y sus compañeros en la letra y la mente de la ley Cornelia. No alcanzaron los documentos de la jurisprudencia <sup>710</sup> y del cristianismo a desarraigar práctica tan inhumana, hasta que el pavor del castigo capital acudió a robustecer aquel influjo halagüeño <sup>711</sup>.

Se experimenta que los bravíos andan siempre tiranizando al sexo femenino, y que los afectos de la vida social suavizan la suerte de las mujeres. Esperanzado de lograr

<sup>707</sup> Quod latronis magis quam patris jure eum interfecit, nam patria potestas in pietate debet, non in atrocitate consistere (Marciano, Instituta, XIV, Pandect., XLVIII, IX, 5).

<sup>708</sup> Las leyes Pompeya y Cornelia de sicarús y parricidis están repetidas, o más bien compendiadas, con los últimos suplementos de Alejandro Severo, Constantino y Valentiniano, en las Pandectas (XLVIII, VIII, IX) y el Código (IX, XVI, XVII). Véase también el Código Teodosiano (IX, XIV, XV) con el comentario de Gofredo (III, 84113), que suministran abundantes conocimientos antiguos y modernos sobre las leyes penales.

<sup>709</sup> Cuando el Cremes de Terencio reconviene a su mujer, porque no obedece sus órdenes, exponiendo a su hijo, habla como padre y como dueño, y acalla los escrúpulos de una mujer loca. Véase Apuleyo (Metamorph., X, 337, edic. Delfin).

<sup>710</sup> La opinión de los abogados, y la discreción de los magistrados, introdujo, en tiempo de Tácito, algunas restricciones legales, que pudiesen resistir el contrarresto de los boni mores de los Germanos, con el bonæ leges alibi, esto es, en Roma (De Moribus Germanorum, 19), Tertuliano (Ad Nationes, I, 15) refuta sus propios cargos y los de sus hermanos contra la jurisprudencia pagana.

<sup>711</sup> La sabia y humana sentencia del jurisconsulto Paulo (II, Sententiarum in Pandect., XXV, III, 4) está considerada como un precepto moral por Gerardo Noodt (Opp., I, Julius Paulus, 567588, y Amica Responsio, 591606), quien sostiene la opinión de justo Lipsio (Opp., II, 409; Ad Belgas, I, 85), y como una verdadera ley obligatoria, por Bynkersbock (De Jure occidendi Liberos, Opp., I, 318340. Curæ Secundæ, 391427). En una controversia instruida, pero acalorada, los dos amigos se desvían en los extremos opuestos.

descendencia pujante había Licurgo atrasado el plazo conyugal. Numa lo planteó a la edad tempranísima de doce años, para que el marido romano pudiera ir labrando a su albedrío el ánimo candoroso de una doncella sumisa <sup>712</sup>. Según costumbre antigua, feribaba la novia de sus padres y ella acabalaba la venta, con tres piezas de cobre, como resguardo para su introducción en el albergue, con sus dioses caseros. Tributaban los pontífices una ofrenda de frutos, en presencia de diez testigos; sentábanse los contrayentes en la misma zalea, cataban una torta salada de trigo y arroz, y esta confarreación <sup>713</sup>, que estaba demostrando el sustento antiguo de Italia, simbolizaba la unión mística de cuerpo y alma. Pero esta unión, por parte de la mujer, era estrecha y desigual, pues renunciaba el nombre y culto de la casa paterna, para empeñarse en nueva servidumbre, condecorada únicamente con el dictado de adopción. Una ficción legal, ni fundada ni airosa, otorgaba a la madre de una familia <sup>714</sup>(su denominación propia) el concepto extraño de hermana de sus propios niños, e hija de su marido u dueño, quien estaba revestido de toda la plenitud de la potestad paterna.

Aprobaba, reprendía o castigaba éste su conducta, por reflexión o por antojo, ejercía jurisdicción de vida y muerte, y se suponía que en los casos de adulterio u embriaguez <sup>715</sup>tenía mucha cabida la sentencia.

Adquiría o heredaba únicamente en beneficio de su señor, y tan terminante era la definición de la mujer, no como persona, sino como entidad, que en defecto del título fundamental, podía reclamarse como otras alhajas, con el uso, u posesión de un año entero. El marido romano según su inclinación se allanaba o desentendía del débito conyugal, tan esmeradamente requerido en las leyes judaicas y atenienses <sup>716</sup>, mas, siendo desconocida la poligamia, nunca podía hacer partícipe de su lecho a otra más linda, o más apetecida, consorte.

Aspiraron las matronas romanas, tras los triunfos con los cartagineses, a las ventajas generales de una república rica y opulenta. Los padres y los amantes las agraciaron en sus anhelos, arrollando la gravedad de Catón el Censor <sup>717</sup>. Se desentendieron del ceremonial

<sup>712</sup> Dionisio Hal., II, 92, 93. Plutarco, en Numa, 140, 141.

<sup>713</sup> En el invierno frumenta, el triticum o trigo barbudo; el siligo o sin barbas; el far adorea, oryza; cuya descripción se aviene tanto con el arroz de España e Italia. Prohijo esta identidad, apoyándome en el testimonio de Paucon, en su útil y laboriosa Metrología (517529).

<sup>714</sup> Aulo Gelio (Noctes Atticæ, XVIII, 6) da una ridícula definición de Elio Meliso: Matrona, quæ semel, materfamilias, quæ sæpius peperit, como porcetra y scropha en el género de semilla. Luego añade el verdadero significado, quæ in matrimonium vel in manum convenerat.

<sup>715</sup> Bastaba el haber probado vino, o robado la llave de la bodega (Plin., Hist. Nat., XIV, 14).

<sup>716</sup> Solón exigía tres pagos por mes. Según el Misna, a un marido joven, robusto y holgazán se le imponía una contribución diaria; dos veces por semana a un ciudadano, una a un labrador; una al mes al trajinante, y cada seis meses a un marino. Pero el estudiante y el doctor estaban libres de este tributo; y ninguna mujer, si se la satisfacía semanalmente, podía solicitar el divorcio: se concedía un voto de abstinencia por una semana. La poligamia dividía, sin multiplicar, los deberes de marido (Selden, Uxor Ebraica, III, 6, en sus obras, II, 717720).

<sup>717</sup> En la ley Opia se puede ver el discurso suavizador de Valerio Flaco y la oración severa y censurante de Catón el mayor (Liv., XXXIV, 18). Pero más bien oiremos al pulido historiador del siglo octavo, que a los oradores ásperos del sexto de Roma. Los principios, y hasta el estilo de Catón, están más esmeradamente conservados por Aulo Gelio(X, 23).

antiguo de los desposorios, desbarataron el plazo anual con la ausencia de tres días: y sin desprenderse de su nombre o de su independencia, se avinieron a un contrato matrimonial decoroso y terminante. Alternaron en el uso de sus haberes propios, con reserva de su propiedad; un marido desarreglado no podía enajenar ni empuñar los haberes de la mujer; la solicitud de las leyes les vedó sus sesiones mutuas; y su desgobierno podía acarrear, para entrambos igualmente una demanda de robo. No fueron ya de esencia de este convenio anchuroso y voluntario los ritos religiosos, ni aún civiles, y entre personal de igual clase, la cohabitación patente se suponía testimonio suficiente de su enlace. Restablecieron los cristianos los reales del matrimonio, que cifraba toda su gracias espiritual en las plegarias de los fieles, y a la bendición del sacerdote del obispo. El origen, validez y obligaciones de institución tan sagrada se formalizaron con la tradición de la sinagoga; los preceptos del Evangelio y los cánones de los sínodos generales o provinciales <sup>718</sup>, y la conciencia de los cristianos acataba los decretos y censuras de los superiores eclesiásticos; mas los magistrados de Justiniano se desentendían de la autoridad de la iglesia; el emperador consultaba con los letrados incrédulos de la antigüedad, y las leyes matrimoniales del Código y Pandectas se fueron entresacando con respecto a los motivos terrestres de justicia, política y libertad de ambos sexos <sup>719</sup>.

Además del consentimiento de las partes, cimiento de todo contrato acordado, requería el enlace romano la anuencia previa de los padres. Se podía precisar a un padre, en virtud de nuevas leyes, a acudir a las urgencias de una hija casadera, pero aun la demencia no se conceptuaba suficiente para apearle de la necesidad de su consentimiento. Variaron mucho entre los romanos <sup>720</sup> los motivos para la disolución de un matrimonio, pero el sacramento más solemne, y la misma consagración, podían siempre anonadarse con los ritos contrapuestos. Allá en lo primitivo, el padre de familia era árbitro de feriar sus hijos, y la mujer entraba en la misma clase; podía el juez casero sentenciar a muerte al reo; o su dignación lo podía arrojar de su lecho y casa; pero la esclavitud de la desventurada consorte era desahuciada y perpetua, a menos que le acomodase su varonil prerrogativa del divorcio. Hanse vitoreado hasta lo sumo las virtudes de los romanos, que se abstuvieron de privilegio tan halagüeño voluntariamente por más de cinco siglos <sup>721</sup>; pero el mismo hecho está

---

<sup>718</sup> Sobre el sistema del matrimonio católico y judío, véase Selden (*Uxor Ebraica*, Opp., II, 529860), Biginham (*Antigüedades cristianas*, XXII) y Chardon (*Hist. des Sacrements*, VI).

<sup>719</sup> Las leyes civiles del casamiento están expuestas en los Instituta (I, X), las Pandectas (XXIII, XXIV, XXV) y el Código (V); pero como el título de ritu nuptiarum está imperfecto, tenemos que escudriñar los fragmentos de Ulpiano (IX, 590, 591) y la *Collatio Legum Mosaicarum* (XVI, 790, 791) con las notas de Piteo y Schulting. Hallan en el Comentario de Servio (en la 1.º Geórgica y la 4.º Enida) dos pasos curiosos.

<sup>720</sup> Según Plutarco (57), Rómulo no admitía más que tres causas para el divorcio: embriaguez, adulterio y llaves falsas. De cualquier otro modo, el marido que abusaba de su supremacía tenía que entregar la mitad de sus bienes a su mujer, y la mitad a la diosa Ceres, y ofrecer un sacrificio (¿con lo restante?) a las deidades terrestres. Esta extraña ley fue, o bien imaginaria, o transitoria.

<sup>721</sup> En el año de Roma 523, Espurio Carvilio Ruga repudió una mujer hermosa, buena, pero estéril (Dionisio Hal., II, 93. Plutarco, en Numa, 141. Valerio Máximo, II, 1. Aulo Gelio, IV, 3). Fue interrogado por los censores, y aborrecido por el pueblo; pero su divorcio se apoyaba en la ley.

evidenciando la desigualdad de un enlace, en que el esclavo no era árbitro de esquivar a su tirano, ni éste se avenía a soltar a su esclavo.

Luego que las matronas romanas pararon en compañeras iguales y voluntarias de sus dueños, se entabló una jurisprudencia nueva, el matrimonio a fuer de aparcería, podía disolverse, con el desvío de uno de sus asociados. En tres siglos de prosperidad y descarríos, aquel mismo principio se fue ampliando con la práctica, y paró en abuso pernicioso.

A impulsos de acaloramiento, interés o capricho, eran ya incesantes los divorcios; una palabra, una seña, un mensaje, una esquila, o el recado por un liberto, declaraba la separación y la intimidad humana más entrañable se avillanó a mero enlace de ganancia o deleite. Recayó alternativamente sobre entrambos sexos el desdoro y el quebranto, según la jerarquía de los interesados, una esposa variable trasladaba su riqueza a una familia nueva, desamparando allá una prole crecida, y tal vez bastarda, en la autoridad paterna y los desvelos del anterior marido; podía una doncella linda verse al fin por el mundo, anciana, menesterosa y desvalida, pero la repugnancia de los romanos, al estrecharlos Augusto con el matrimonio, está demostrando que las instituciones vigentes eran menos favorables para los varones. Toda teoría deslumbrante queda aventada con este experimento libre e incontrastable, pues patentiza que la libertad del divorcio no contribuye al recato y a la felicidad. Aquella facilidad para el desvío destronca la confianza recíproca, y encona la reyerta más baladí: la escasa diferencia que asoma entre un marido y un extraño, y que tan obviamente se orilla, queda todavía más fácilmente olvidada; y la matrona que en cinco años se aviene a estrecharse en los abrazos de ocho maridos, se desentenderá de todo miramiento recatado <sup>722</sup>.

Se acudió a remediar tardía y flojamente aquel achaque general y ejecutivo. El antiguo culto de los romanos aprontaba una diosa especial para oír y hermanar a los consortes desavenidos; pero su dictado de aplacavarones <sup>723</sup>harto está demostrando por qué lado había de aparecer la sumisión y el arrepentimiento. Fiscalizaban los censores los actos de todo ciudadano, el primero que usó del privilegio del divorcio tuvo que acreditar sus motivos <sup>724</sup>, y apearon a un senador por despedir a su consorte virgen, sin consultar con sus amigos. En llegando a entablar demanda por el recobro del dote, el pretor como celador de la equidad se enteraba de la causa y de las índoles, y solía inclinar suavemente la balanza a favor de la parte inocente y agraviada. Augusto, reuniendo la potestad de ambos magistrados, se valió de sus diversos arbitrios para contener o castigar el desenfreno del

<sup>722</sup> -Sic fiunt octo mariti,  
Quinque per autoumnos

(Juvenal, Sátira VI, 20.)

Una rápida sucesión, que todavía puede creerse, así como el non consulum numero, sed maritorum annos suos computant, de Séneca (De Beneficiis, III, 16). Jerónimo vio en Roma un marido triunfante enterrar a su vigésima prima mujer, quien había hecho otro tanto con veinte y dos de sus predecesores, menos robustos (Opp., I, 90, Ad Gerontiam). Pero los diez maridos en un mes del poeta Marcial es una extravagante hipérbole (VI, 7).

<sup>723</sup> Sacellum Viriplacæ (Valerio Máximo, II, 1), en la región palatina, aparece en el tiempo de Teodosio, en la descripción de Roma por Publio Víctor.

<sup>724</sup> Valerio Máximo, II, 9. Con fundamento juzga el divorcio más criminal que el celibato: illo namque conjugalia sacra spreta, tantum hoc efiam injuriose tractata.

divorcio <sup>725</sup>. Requeríase la presencia de siete testigos romanos, para la validez de acto tan solemne y deliberado; sí el marido había sido el provocador principal, en vez de la demora de dos años, tenía que reponer inmediatamente, o en el término de seis meses la suma, mas si podía tildar el recato de su mujer, tenía ésta que purgar su desliz o liviandad con la pérdida de la sexta u octava parte de su dote. Los príncipes cristianos fueron los primeros especificadores de los motivos justos del divorcio; sus instituciones, desde Constantino hasta Justiniano, están allá en vaivén con la costumbre del Imperio y los deseos de la Iglesia <sup>726</sup>, y el autor de las Novelas suele andar reformando la jurisprudencia del Código y de las Pandectas. Aun en las leyes más extremadas, quedaba la mujer condenada a aguantar a un jugador, un beodo y un mujeriego, a menos que resultase reo de homicidio, veneno u sacrilegio, en cuyos casos parece que el matrimonio debía disolverse por mano del verdugo. Mas se sostenía el derecho sagrado del marido, por libertar su nombre y familia del borrón del adulterio: la lista de los pecados mortales de marido u de mujer fue creciendo y menguando con varias disposiciones, y los tropiezos de impotencia incurable, ausencia dilatada y profesión monástica, rescindían terminantemente la obligación matrimonial. Cuantos atropellaban los linderos de la ley padecían varios y graves castigos. Quedaba la mujer despojada de sus galas y dijes, hasta del rascamoños; si el marido contraía otro desposorio, la desterrada tenía opción para embargar los haberes de la advenediza. Solía el embargo parar en multa, recargada a veces en traslación a una isla o emparedamiento en un monasterio; la parte agraviada quedaba suelta de los vínculos del matrimonio, pero el ofensor por toda la vida, o por el término de diez años, quedaba inhábil para otro desposorio. Condescendió el sucesor de Justiniano con las instancias de sus desventurados súbditos) y restableció la libertad del divorcio por consentimiento mutuo: unánimes estaban los letrados <sup>727</sup>, pero desavenidos los teólogos <sup>728</sup>, y la voz ambigua que manifiesta el precepto de Cristo, se doblaba a cualquiera interpretación que acomode a la cordura de un legislador.

Se coartaban entre los romanos los ensanches del cariño y del matrimonio, con estorbos naturales y civiles. Parece que un instinto como innato y universal está vedando el trato

<sup>725</sup> Véanse las leyes de Augusto y sus sucesores, en Heinecio, *Ad Legem PapianPoppæam*, Opp., VI, P. I, 19, 323333.

<sup>726</sup> *Aliæ sunt leges Cæsarum, aliæ Christi; aliud Papinianus, aliud Paulus noster præcipit* (Jeron., I, 198. Selden, *Uxor Ebraica*, III, 31 847853).

<sup>727</sup> Los Instituta guardan silencio; pero podemos consultar los Códigos de Teodosio (III, XVI, con el Comentario de Gofredo, I, 310315) y Justiniano (V, XVII), las Pandectas (XXIV, y las Novelas (XXII, CXVII, CXXVII, CXXXIV, II, CXL). Justiniano hasta el fin fluctuó entre la ley civil y la eclesiástica.

<sup>728</sup> En griego puro, *nocvela* no es una palabra común, ni su verdadero significado, fornicación, puede aplicarse exactamente al pecado matrimonial. En sentido figurado, ¿cuán lejos, y a qué ofensas, no podría extenderse? ¿Hablaba Cristo el idioma arábigo o siríaco? ¿De qué palabra original es *nocvela* la traducción? ¿Cuán varia es aquella palabra griega traducida en las versiones antigua y moderna! Son dos (Marcos, X, 11. Lucas, XVI, 18) para uno (Mateo, XIX, 9), que semejante punto de divorcio no fue exceptuado por Jesús. Algunos críticos han creído que, por medio de una contestación evasiva, evitaba el ofender bien a la escuela de Sarnmai o a la de Hillel (Selden, *Uxor Ebraica*, III, 18, 22, 28, 31).

incestuoso <sup>729</sup>, de padres con niños en la serie infinita de las generaciones ascendientes y posteriores.

En cuanto a las ramas sesgas o colaterales, la naturaleza se desentiende, la racionalidad enmudece, y la costumbre varía antojadizamente. No escrupulizaban los egipcios el enlace entre hermanos y hermanas: un espartano se casaba con la hija de su padre, y un ateniense con la de su madre, y los desposorios de tío con sobrina se recomendaban en Atenas como unión venturosa de íntimos deudos. Ni el interés ni la superstición inclinó a los legisladores profanos de Roma a redoblar la prohibición de grados, pero condenaron incontrastablemente el enlace de hermanos con hermanas, titubearon en abarcar con su veda a los primos hermanos; reverenciaron el estado inmediato de tíos y trataron la afinidad y la adopción, como un remedo cabal de los vínculos de la sangre. Según las máximas orgullosas de la república, tan sólo ciudadanos libres podían contraer matrimonio legal; se requería un nacimiento honrado, u por lo menos castizo, para consorte de un senador, pero la sangre de reyes nunca podía mezclarse en boda legítima con la de un romano; y el nombre de extranjeras desdoro a Cleopatra y Berenice <sup>730</sup>, para vivir como mancebas de Marco Antonio y de Tito <sup>731</sup>. Aquel adjetivo, en verdad tan indecoroso para la majestad, no cabe aplicarse sin conmiseración a las costumbres de aquellos reinos orientales. La manceba, según el sentido estrecho de los legistas, era mujer de nacimiento servil o plebeyo, única y fiel compañera de un ciudadano romano que vivía soltero. Su clase apocada, inferior al timbre de esposa, y superior a la afrenta de una ramera, estaba aprobada y reconocida por las leyes: desde el tiempo de Augusto hasta el siglo diez, era corriente el uso de este enlace secundario en Levante y Poniente, y se solían anteponer las prendas candorosas de una ramera al boato y descoco de una matrona esclarecida. Con tal enlace, entrambos Antoninos, el blasón de los príncipes y de los hombres, disfrutaron las conveniencias del cariño casero: remedaron su ejemplo varios ciudadanos, mal hallados con el celibato, pero deseosos de sucesión. En apeteciendo el legitimar su prole, se procedió a celebrar aquel tránsito, por medio de un desposorio con una pareja fecunda y leal, por experiencia. Con el adjetivo natural se deslindaban la descendencia de la manceba y la cría bastarda del adulterio, abandono e incesto, a la cual Justiniano concede, a su pesar, el alimento preciso para la vida; y estos hijos naturales eran tan sólo capaces de heredar en la sexta parte a su padre putativo. Según las leyes, los bastardos tan sólo eran acreedores a la esfera y nombre de la madre, de la cual podían recabar hasta la clase de ciudadanos. Los desechados de la familia se prohijaban sin tacha por el estado <sup>732</sup>.

---

<sup>729</sup> Los principios de la jurisprudencia romana están expuestos por Justiniano (*Institut.*, I, X); y las leyes y costumbres de las diferentes naciones de la antigüedad, respecto a los grados prohibidos, etc., están extensamente explicados por el doctor Taylor en sus *Elementos de la Ley Civil* (108, 314339), una obra de entretenimiento, con lectura variada, pero que no puede ensalzarse por su despejo filosófico.

<sup>730</sup> Cuando su padre Agripa murió (Año 4), Berenice no tenía más que diez y seis años (*Joseph.*, I, *Antiquit. Judaic.*, XIX, 9, 952, edic. Havercamp). Tenía, pues, sobre cincuenta años cuando Tito (año 79) *invitus invitam invisit*. Esta fecha no hubiera adornado la tragedia, o pastoral del tierno Racine.

<sup>731</sup> La *Ægyptia conjux* de Virgilio (*Æneid.*, VIII, 688) parece contarse entre los monstruos que batallaron con Marco Antonio contra Augusto, el senado y los dioses de Italia.

<sup>732</sup> Los derechos humildes, pero legales, de las concubinas e hijos naturales están deslindados en los *Instituta* (I, X), las *Pandectas* (I, VII), el *Código* (V, XXV) y las *Novelas* (LXXIV, LXXXIX). Las investigaciones de Heinecio y Guannone

La relación de padrino y ahijado, u en voces romanas de tutor y pupilo, que encabeza varios capítulos de los Instituta y las Pandectas <sup>733</sup>, es de suyo muy sencilla y uniforme. La persona y haberes de un huérfano se deben confiar siempre al resguardo de algún amigo inteligente. Si el padre difunto no expresó el nombramiento, los deudos o parientes más inmediatos suyos tenían que proceder como padrinos naturales; recelaban los atenienses de poner a los niños en manos de los interesados en su fallecimiento, mas era axioma de la jurisprudencia romana que el gravamen de la tutoría debía invariablemente acompañar a las obviaciones de la sucesión. Si el nombramiento del padre o su alcurnia no suministraban tutor efectivo, se suplía la quiebra por la elección del pretor de la ciudad o el presidente de la provincia. Pero el nombrado para este encargo público podía legalmente descargarse por demencia o ceguera, por ignorancia o torpeza, por encono anterior o intereses encontrados, por el número de niños o tutorías con que estuviere ya recargado, y por las inmunidades concedidas a los afanes importantes de magistrados, legistas, médicos y profesores. Hasta que el niño pudiese hablar y discurrir lo representaba el tutor, cuya autoridad cesaba al entrar en la mocedad el interesado. Ningún acto del ahijado le obligaba en daño suyo, sin la intervención del tutor, aunque sí podía obligar a otros en su beneficio. Es de más el advertir que el tutor debía estar afianzado, y tenía que rendir cuentas, y que la falta de eficacia o pureza lo exponía a una acción civil y casi criminal, por violador de tan sagrado encargo.

Los letrados deslindaron temerariamente la mocedad a los catorce años, y como el entendimiento es más pausado de medros que el cuerpo, se interponía un curador para resguardar los haberes de un joven romano de su bisoñez y sus disparos. El pretor era al principio el elector de aquel encargado, para preservar la familia de los ciegos estragos de un pródigo o un frenético; y las leyes precisaban al menor a solicitar aquel amparo para avalorar sus actos, hasta que fuese mayor de veinte y cinco años. Yacían las mujeres sentenciadas a la tutoría perpetua de padres, maridos o tutores, dando por supuesto que un sexo nacido para agradar y obedecer jamás llegaba a la edad de la razón y la experiencia. Tal era a lo menos la adustez y la mente altanera de la legislación antigua, que se había ido ya suavizando antes del tiempo de Justiniano.

II. El derecho fundamental de propiedad tan sólo cabe sincerarse por el acaso u por el mérito de la posición primitiva; y los letrados lo fundan acertadamente sobre este cimiento <sup>734</sup>. El bozal que ahueca, enmanga una piedra con un palo, u ajusta una cuerda a la rama elástica, resulta en el estado natural dueño legítimo de la canoa, del arco y del machete. Yacían los materiales bajo el albedrío de todos, la hechura, producto de su tiempo y su maña corresponde únicamente a él mismo.

Sus hermanos hambrientos ya no pueden, sin percibir su propia injusticia, arrebatarse al cazador la presa alcanzada o muerta con su pujanza y su tino. Si sus pródigos desvelos

---

(Ad Legem Juliam et Papiam Poppæm, IV, 164175. Opere Postbume, 108158) ilustran este asunto interesante y doméstico.

<sup>733</sup> Véase el artículo de guardias y gobernadores en los Instituta (I, XIII XVI), las Pandectas (XXVII, XXVI) y el Código (V, XXVIII LXX).

<sup>734</sup> Institut., II, I, II. Compárese el raciocinio puro y cabal de Cayo y Heinecio (II, I, 6991) con la prolijidad de Teófilo (207265). La opinión de Ulpiano se conserva en las Pandectas (I, VIII, 41, I).

amansan y multiplican vivientes, se granjea para siempre el uso y servicios de sus redobladas crías, que penden únicamente de su asistencia. Sí acota y cultiva un campo, para el sustento propio y el de los suyos, queda un erial convertido en huerto; la semilla, el abono y el afán acarrear nuevo valor, y el galardón de la cosecha queda devengado colmadamente con las tareas del año entero.

En los varios tránsitos de la sociedad, el cazador, el vaquero y el arador pueden resguardar sus haberes con dos razones que embargan eficazmente el concepto humano, que cuantos están disfrutando el parto de su industria, y que cuantos envidian sus logros tienen en su mano el granjearse los igualmente con semejante ahínco. Cabe a la verdad tanto ensanche y esquilmado en una colonia aventajada por alguna isla pingüe, mas el gentío crece y el espacio es el mismo; los derechos comunes y la herencia igual de todos viene a vincularse en los traviesos y mañosos; campiña y bosque se acotan por el dueño receloso, y debe celebrarse con especialidad la jurisprudencia romana, en ajustar el derecho de primer ocupante a las mismas fieras, el ambiente y el agua. En el camino desde la equidad primitiva hasta la suma injusticia, son callados los pasos, casi imperceptibles las diferencias, y al fin el estancamiento final se escuda con leyes terminantes y racionios estudiados. El móvil eficazísimo e insaciable del amor propio es el fomentador de las artes y el aspirante a los galardones de la industria, y en planteándose el gobierno civil, y la propiedad exclusiva, ya son imprescindibles para la existencia del linaje humano. Excepto en las instituciones singularísimas de Esparta, todo legislador cuerdo desaprobó las leyes agrarias, como innovaciones fementidas y azarosas. Entre los romanos la desproporción descompasada de los haberes arrolló el contrarresto ideal. de tradiciones dudosas y estatutos anticuados; era la vez de que al más menesteroso secuaz de Rómulo le cupieron por herencia perpetua dos yugadas<sup>735</sup>, y el estatuto reducía las fincas del ciudadano más rico a quinientas yugadas.

El territorio primitivo de Roma consistía únicamente en unas cuantas leguas de bosque y pradera, por las orillas del Tíber, y con los cambios caseros nada medraba la cuota nacional; pero los bienes de todo extraño u enemigo estaban legalmente de manifiesto al ocupante de mano armada, se acaudalaba la ciudad con el tráfico provechoso de la guerra, y la sangre de los hijos era el precio único para feriar el ganado volico, los esclavos bretones, y la pedrería y el oro de los reinos asiáticos. En el idioma de la jurisprudencia antigua, corrompido y trascordado antes del tiempo de Justiniano, se apellidaban los despojos mancipios, asidos con la mano, y al venderlos o emanciparlos, requería el comprador el resguardo competente de haberse quitado al enemigo, no al conciudadano<sup>736</sup>. Sólo podía desmerecer su derecho un ciudadano por desamparo manifiesto, lo que no era de suponer de alhaja alguna. Mas según las Doce Tablas, la posesión de un año por bienes muebles, y la de dos por los sitios, apeaba de todo derecho al poseedor antiguo, en adquiriéndolos el actual por contrato honrado de la persona que conceptuaba legítimamente dueña<sup>737</sup>. Esta

<sup>735</sup> El heredium de los primeros romanos está definido por Varrón (De Re Rustica, I, II, 141; X, 160, 161, edic. Gesner) y oscurecido por la declarnación de Plinio (Hist. Natur. XVIII, 2). Se ha dado un comentario exacto e instruido de la Administration des Teres chez les Romains (p. 1266).

<sup>736</sup> El res mancipi está explicado por apuntes débiles y remotos por Ulpiano (Fragment., XVIII, 618, 619) y Bynkershaek (Opp. I, 306315). La definición es algo arbitraria; y como ninguno, excepto yo, ha dado una razón, quedo desconfiado.

<sup>737</sup> De esta corta prescripción Hume (Ensayos, I, 423) infiere, que no podía entonces haber más orden y estabilidad en Italia que ahora entre los tártaros. Reconviénele el letrado de su contrario Wallace, y no sin fundamento, por pasar por alto las condiciones (Institut., II, VI).

injusticia corriente, sin asomo de engaño u tropelía, mal podía dañar a los individuos de una república reducida, pero los varios plazos de tres, diez y aun veinte años, dispuestos por Justiniano, cuadran mejor con los ámbitos de un imperio dilatado. En el plazo de esta posesión han señalado los legistas la distinción de haberes positivos o personales, y su concepto general de la propiedad es el de un dominio sencillo, uniforme y absoluto. Las excepciones derivadas de uso, usufructo <sup>738</sup>, u servidumbres <sup>739</sup>, impuestas en beneficio de algún vecino de hacienda o casa, están desmenuzadas por extremo en los jurisconsultos: desentrañando allá con sutilezas metafísicas, los fueros de la propiedad revueltos, divididos, o transformados, en otras entidades.

La muerte determina el título personal del primer dueño, pero la posesión como invatriable sigue pacíficamente en sus hijos, como asociados en sus afanes y sus haberes. Ampararon los legisladores en todos tiempos y lugares un género de herencia tan obvio, y estimula al padre en sus conatos eficaces y dilatados la esperanza entrañable de que una posteridad crecida ha de disfrutar el producto de su tesón. Universal es el principio de la asociación hereditaria, pero varía el método, por la conveniencia o el antojo, por el rumbo de las instituciones nacionales, o con ejemplares parciales que allá primitivamente se planteasen con engaño u violencia. Devióse al parecer la jurisprudencia romana de la igualdad natural, pero mucho menos que las instituciones judaicas <sup>740</sup>, atenienses <sup>741</sup>, o inglesas <sup>742</sup>. A la muerte de un ciudadano, toda la descendencia, a menos que estuviese ya libre de la potestad paterna, acudía a la herencia. Desconocíase la engreída prerrogativa de la primogenitura; nivelávanse los sexos; hijos e hijas eran todos acreedores a su cuota igual del patrimonio, y en sobreviniendo la temprana muerte de algún individuo se repartía su porción por los restantes. En faltando la línea recta, recaía la sucesión en las ramas colaterales. Van los letrados deslindando los grados de parentesco <sup>743</sup>, ascendiendo desde el poseedor al padre

---

<sup>738</sup> Véanse los Instituta (I, IV, V) y las Pandectas (VII), Noodt compuso un tratado claro e instructivo de Usufructu (Opp. 1, 387478).

<sup>739</sup> Las cuestiones De Servitutibus están ventiladas en los Instituta (II, III), y Pandectas (VIII). Cicerón (Pro Murena, 9) y Lactancio (Institut. Divin., I, 1) afecta refirse de la doctrina baladí de aqua pluvia arcenda, etc. Con todo, puede ser de alguna utilidad entre vecinos litigantes, tanto en las ciudades como en el campo.

<sup>740</sup> Entre los patriarcas, el que habia nacido primero disfrutaba una primogenitura mística y espiritual (Génesis, XXV, 31). En la tierra de Canaán tenía derecho a una doble porción de herencia (Deuteronomio, XVI, 17, con el juicioso comentario de Le Clerc)

<sup>741</sup> En Atenas los hijos eran todos iguales; pero las pobres hijas quedaban dotadas según la voluntad de sus hermanos. Véase el xlakmms pleitos de Iseo (en el vol. VII de los Oradores Griegos), Ilustrados por la versión y el comentario de S. Guillermo Jónes, estudiante, abogado y hombre de talento.

<sup>742</sup> En Inglaterra sólo el hijo mayor hereda todas las tierras; ley, dice el ortodoxo Blackstone (comentario sobre las leyes de Inglaterra, II, 215) injusta únicamente en los hermanos menores. Puede ser de alguna utilidad política abusando su industria.

<sup>743</sup> Las Tablas de Blackstone (II, 202) copian y comparan los decretos de la ley civil con los del canon o ley común. Un tratado separado de Julio Paulo, De gradibus et affinibus, está inserto o compendiado en las Pandectas (XXXVIII, X). En el VII grado calcula (18) 1.024 personas.

común, y descendiendo desde éste al heredero inmediato; mi padre está en el primer grado, mi hermano en el segundo, sus hijos en el tercero, y los demás de la serie abarcan con el pensamiento, o se retratan en el árbol genealógico. En esta regulación mediaba también otro deslinde esencial en las leyes, y aun en la constitución de Roma, los agnados o deudos por la línea masculina, eran llamados estando en el mismo grado, a igual cuota: pero la hembra era inhábil para trasladar el derecho legítimo y los cognados de toda esfera, sin exceptuar la relación entrañable de madre e hijo, quedaban desheredados por las Doce Tablas como extraños y ajenos. Entre los romanos una alcurnia, o linaje, se hermanaba con el nombre común y ritos caseros; los varios sobrenombres y apellidos de Escipiones o Marcelos, deslindaban mutuamente las ramas dependientes de las familias Cornelia o Claudia; la carencia de agnados del mismo apellido se suplía con la denominación más anchurosa de deudos o gentiles, y el desvelo de las leyes seguía conservando, bajo el mismo nombre, la descendencia perpetua de religión y haberes.

La ley Voconia <sup>744</sup> procedía de un principio parecido, pues anulaba el derecho de la herencia femenina. Mientras las doncellas se siguieron dando o vendiendo para el matrimonio, adoptada la mujer, quedaba desahuciada la hija, pero la sucesión independiente y aun igual de las matronas sostenía su engrimiento y boato, y podían trasladar a una casa extraña las riquezas de sus padres. Mientras se acataron las máximas de Catón <sup>745</sup>, se encaminaban a perpetuar en cada familia una medianía razonable y decorosa: hasta que las añagazas mujeriles fueron imperceptiblemente triunfando, y todo contenimiento saludable se disparó allá con la grandeza descompasada de la república. La equidad de los pretores iba mitigando la tirantez de los decenviros. Restablecieron sus edictos los derechos naturales a los niños póstumos y emancipados; y a falta de agnados anteponían la sangre de los cognados al nombre de los deudos, cuyo título y esfera se fue luego empozando en el olvido. La humanidad del senado planteó con los decretos Tertuliano y Orficiano la herencia recíproca entre madres e hijos; pero se vino a introducir otro régimen nuevo y más imparcial, con las Novelas de Justiniano, que se esmeraba en resucitar la jurisprudencia de las Doce Tablas. Se barajaron las líneas masculina y femenina, se deslindaron escrupulosamente los eslabones ascendientes, descendientes y colaterales, y según la inmediación de parentesco y cariño fue cada grado sucediendo a las posesiones vacantes de un ciudadano de Roma <sup>746</sup>.

Naturaleza coordina de suyo las sucesiones, o en su vez lo hace la racionalidad general y permanente del legislador; pero suele atropellarse aquel orden por el albedrío antojadizo y parcial que dilata el predo del testador hasta más allá de la huesa <sup>747</sup>. En el estado sencillo

<sup>744</sup> La ley Voconia se publicó en el año 584 de Roma. El joven Escipión, que tenía entonces diez y siete años (Frenshemio, Supplement. Lívian., XLVI, 40), halló una ocasión de ejercitar su generosidad, con su madre y hermanos, etc. (Polibio, II, XXXI, 14531464, edic. Gronov. un testigo doméstico).

<sup>745</sup> Legem Voconiam (Ernesto, Clavis Ciceroniana) magna voce bonis lateribus (a los LXV años) suasissimem, dice el antiguo Catón (De Senectute, 5). Aulo Gelio (VII, 13, XVII, 6) ha salvado algunos pasajes.

<sup>746</sup> Véase la ley de sucesión en los Instituta de Cayo (II, VIII, 130144), y Justiniano (III, IVI con la versión griega de Teófilo, 515575, 588600), las Pandectas (XXXVIII, VIXVII), el Código (VI, LVLX) y las Novelas (CXVIII).

<sup>747</sup> Aquella sucesión era la regla, el testamento la excepción, está probado por Taylor (Elementos de la Ley Civil, 519527), un escritor instruido, y de numen. En los libros II y III el método de los Instituta está indudablemente mal

de la sociedad, por maravilla asoma este uso u abuso del derecho de propiedad; introdujéronlo en Atenas las leyes de Solón, y las Doce Tablas autorizan el testamento de un padre de familia. Antes de los Decenviros<sup>748</sup>, un ciudadano manifestaba su ánimo ante el concejo de las treinta curias o barrios, y motivándolo la ley general de herencias, quedaba suspendido por un acto accidental de la legislatura. Tras el permiso de los Decenviros, cada legislador especial promulgaba su testamento de palabra o por escrito, en presencia de cinco testigos, que estaban representando las cinco clases del pueblo romano; el sexto testigo acreditaba su existencia, un séptimo pesaba la moneda de cobre, pagada por un comprador supuesto, y se rescataba el haber con una venta soñada y quedaba inmediatamente libre. Esta ceremonia<sup>749</sup>, tan extraña que pasmaba a los griegos, se seguía practicando todavía en tiempo de Severo; mas ya los pretores habían dispuesto un testamento más sencillo, para el cual requerían las firmas y sellos de siete testigos, libres de toda excepción legal, y citados expresamente para el desempeño de aquel acto trascendental.

Un monarca particular que estaba reinando sobre las vidas y haberes de sus hijos era árbitro de ir luego repartiendo sus respectivas cuotas según los grados de sus merecimientos y su cariño; y su desagrado voluntarioso castigaba a un hijo ruin con la pérdida de su herencia, y la amarguísima preferencia de un extraño. Pero el desengaño de ver muchos padres descastados acarreó algunos cercenes a la potestad testamentaria.

Un hijo, y por las leyes de Justiniano, también una hija, no quedaban ya desheredados con el mero silencio; tenían que nombrar al reo y especificar el agravio, y la justicia del emperador fue deslindando las causales Únicas que podían sincerar tamaña contravención a los principios fundamentales de la naturaleza y de la sociedad<sup>750</sup>. A menos que se reservase la legítima, esto es, la cuarta parte, para los hijos, eran éstos árbitros de querellarse de un testamento inolicioso, suponer que el entendimiento yacía menoscabado, por la edad o por dolencia, y apelar acatadamente de sentencia tan violenta a la sabiduría circunspecta del magistrado. Mediaba en la jurisprudencia romana distinción esencial entre la herencia y los legados. Los herederos de la unidad cabal, o de algún doceavo de los haberes del testador, representaban su personalidad civil y religiosa, resguardaban sus derechos, cumplían con sus cargas, y aprontaban las donaciones amistosas o graciabiles que su voluntad postrera había señalado, bajo el nombre de legados. Mas como la inconsideración o prodigalidad de un moribundo pudiera sobrepujar a la herencia, y dejar tan sólo riesgos y afanes al sucesor, le cabía a éste la cuota Falcidia; y rebajar antes del

---

colocado; y el canciller Daguesseau «Envres, I, 275) desea ver a su compatriota Domat en lugar de Triboniano. Con todo, contratos antes de sucesiones no es seguramente el orden natural de las leyes civiles.

<sup>748</sup> Los ejemplos anteriores de los testamentos son quizás fabulosos. En Atenas, un padre sin hijos no podía hacer más que un solo legado (Plutarch., Solón, I, 164. Véase Iseo y Jones).

<sup>749</sup> El testamento de Augusto está especificado por Suetonio (Augusto, 101; Nerón, 4) a quien puede estudiarse como un código de antigüedades romanas. Plutarco (Opuscul., II, 976) se pasma 8rav 81 sLg«bxcc~ YPágW0bV, Mrépou~ ¡11V a7coxElnouoL xxqpov6pLou~, 9rEPOL 51 Tcw)~o~ci r&; o~ala~. El lenguaje de Ulpiano (Fragment. XX, 627. edic. Schulting) es casi demasiado exclusivo solum in usu est.

<sup>750</sup> Justiniano (Novell., CXV, 3, 4) enumera únicamente los crímenes públicos y privados, por los que un hijo puede también desheredar a su padre.

pago de los legados, la cuarta parte en su beneficio. Se franqueaba un plazo razonable para enterarse del balance entre deudas y haberes, para determinar si aceptaba o se desentendía del testamento, y admitiéndole a beneficio de inventario, las peticiones de los acreedores no habían de exceder al justiprecio de las existencias.

Podía la última voluntad de un ciudadano alterarse en vida, y alterarse en muerte: los sujetos que nombraba podían morir antes que él, orillar la herencia, o estar expuestos a nulidades legales. En vista de tales acontecimientos, era árbitro de sustituir segundo u tercer heredero, para irse colocando según el orden del testamento; y la incapacidad de un demente o de un niño, para disponer de lo suyo, podía suplirse con una sustitución semejante <sup>751</sup>. Pero aceptado el testamento fenecía la potestad del testador. Todo romano adulto y cabal de razón se entregaba con señorío absoluto de la herencia, sin que alterasen la sencillez de la ley gravámenes inapeables que cercenan el desahogo de la libertad por largas generaciones.

Las conquistas, y luego los trámites de la ley, acarrearón el uso de los codicilos. Si un romano fallecía en provincia lejana del Imperio, dirigía una esquela a su heredero legítimo u testamentario, quien desempeñaba pundonorosamente, o trascordaba a su salvo, aquel encargo póstumo que los jueces no eran árbitros de exigir antes del tiempo de Augusto. Podía el codicilo extenderse en cualesquiera términos e idiomas, pero se requerían cinco firmas de testigos que lo abonasen. Solía ser su ánimo recomendable y adolecer de ilegalidad, y la invención de los fideicomisos, o padrinos, resultó del contraste de la justicia natural y la jurisprudencia positiva. Allá un extranjero de Grecia o África podía ser amigo u bienhechor de un romano sin hijos, pero nadie sino un conciudadano podía obrar como su heredero. La ley Voconia, aboliendo la sucesión femenina, coartó el legado u herencia de una mujer a la suma de cien mil sestercios o doce mil duros <sup>752</sup>, y una hija sola quedaba como extraña en la casa solariega. El afán amistoso y el cariño de la sangre idearon un ardid garboso; se nombraba en el testamento un ciudadano honrado, con el encargo encarecido de que devolviese la herencia a la persona verdaderamente acreedora. Variaban los padrinos en tal conflicto; habían jurado cumplir con las leyes patrias, y el pundonor los estaba incitando a atropellarlas; y si a vueltas de su patriotismo anteponían realmente su interés, se desconceptuaban con los sujetos delicados.

Con la declaración de Augusto se zanjaron sus dudas, y se desentrañaron comedidamente las formalidades y cortapisas de la jurisprudencia republicana <sup>753</sup>, sancionando legalmente los testamentos judiciales. Pero como la nueva práctica de los padrinazgos vino a degenerar en abuso, se le otorgó al padrino por los decretos Trebeliano y Pegaslano la reserva de una cuarta parte del haber, o encabezar sobre el heredero efectivo todas las deudas y pleitos de la sucesión. Interpretábanse los testamentos llana y literalmente, pero el contexto de los

<sup>751</sup> Las substitutions fideicommissaires de la ley civil moderna es una idea feudal, ingerida en la jurisprudencia romana, y que apenas guarda ninguna semejanza con la antigua fideicommissa (Institutions du Droit Français, I, 347383. Denissart, Décisions de jurisprudence, IV, 577604). Se extendían hasta el cuarto grado por un abuso de la Novela CLIX; una ley parcial, perpleja y declamatoria.

<sup>752</sup> Dión Casio (II, LVI, 814, con las notas de Reimar) especifica en moneda griega la suma de 25.000 dracmas.

<sup>753</sup> Las revoluciones de las leyes romanas sobre herencias están muy bien deducidas, aunque algunas veces imaginariamente, por Montesquieu (Esprit des Lois, XXVII).

codicilos y padrinazgos daba más ensanche a los letrados que solían extremar su esmero<sup>157</sup> facultativo y prolijo<sup>754</sup>.

III. Las relaciones públicas y privadas imponen obligaciones generales a los hombres pero estos compromisos específicos pueden tan sólo resultar de, 1.º promesa, 2.º de beneficios, 3.º de agravio, u cuando la ley revalida aquellas condiciones, la parte interesada acude a precisar a su desempeño, por medio de una acción judicial, la jurisprudencia de los letrados de todos los países estriba sobre este principio, que es el paradero honesto de la racionalidad y la justicia<sup>755</sup>. 1.º La diosa de la buena fe, pues se trata de la humana y social, merecía cultos, no sólo en sus templos, sino en el albergue de los romanos, y si la nación adolecía de suyo de egoísmo y despego, pasmaba a los griegos con el sencillo y entrañable cumplimiento de sus compromisos más gravosos<sup>756</sup>; en el mismo pueblo no obstante, según el sistema adusto de los patricios y Decenviros, un mero pacto, una promesa, aun juramentada, no producía obligación civil, no corroborándose bajo la forma legal de un convenio.

Prescindiendo de su etimología latina, siempre llevaba consigo el concepto de un contrato valedero e irrevocable, que se formalizaba invariablemente en preguntas y respuestas. ¿Me prometéis entregarme cien piezas de oro? era el interrogante entonado de Sevo; y, lo prometo, era la contestación de Sempronio. Los fiadores de Sempronio quedaban judicialmente responsables, según el albedrío de Seyo, y el beneficio de descuento; y las resultas de pleitos recíprocos se fueron desviando más y más del cimiento sólido del convenio. Requeríase un consentimiento recatado y detenido para resguardar la validez de una promesa voluntaria, y el ciudadano que no se escudaba con su afianzamiento legal quedaba indiciado de engaño, y pagaba el daño de su descuido. Mas cavilaban los legistas, y lograban trocar los meros compromisos en convenios solemnes; los pretores, en calidad de celadores de la fe pública, admitían todo testimonio formal de un acto voluntario y reflejo, que venían a causar en su tribunal una obligación equitativa, para la cual franqueaban acción y arbitrio<sup>757</sup>.

2.º Las obligaciones de segunda clase, contraídas con la entrega de una cantidad, llevan para los letrados el dictado especial de efectivos<sup>758</sup>.

<sup>754</sup> Sobre la jurisprudencia civil de las sucesiones, testamentos, codicilos y legados, los principios están fijados en los Instituta de Cayo (II, ILIX, 91144), Justiniano (II, XXXV) y Teófanos (328514), y el extenso pormenor cuaja hasta doce libros (XXVIIIXXXIX) de las Pandectas.

<sup>755</sup> Los Instituta de Cayo (II, IX, X, 144214), de Justiniano (III, XIVXXX, IV, IVI) y de Teófilo (616837) distinguen cuatro clases de obligaciones: aut re, aut verbis, aut litteris, aut consensu, pero confieso que soy parcial de mi propia división.

<sup>756</sup> Cuán superior es el frío y racional testimonio de Polibio (VI, 693; XXXI, 1459, 1460) al aplauso confuso y vago: omnium maxime et præcipue fidem coluit (A. Gelio, XX, 1).

<sup>757</sup> El Jus Prætorium de Pactis et Transactionibus es un tratado separado y satisfactorio de Gerardo Noodt (Opp., I, 483564). Haré aquí notar que en las universidades de Holanda y Brandemburgo, a principios del siglo presente, parece haberse estudiado la ley civil, bajo los principios más justos y liberales.

<sup>758</sup> El asunto hermoso y variado de los contratos por consentimiento anda desparramado por cuatro libros de las Pandectas (XVIII) y es una de las partes que deben llamar más la atención de un estudiante inglés.

Débase agradecimiento a todo beneficiante, y el encargado de haberes ajenos se ha vinculado a la correspondencia sagrada de la restitución. En el caso de un rédito amistoso, el mérito de la generosidad es propio del prestamista, y el de un resguardo es peculiar del agraciado; pero en una prenda, y cuanto media en el trato interesado de la vida común, el beneficio se compensa con su equivalente, y varía la obligación del resarcimiento, según los términos del contrato. El idioma latino expresa acertadamente la diferencia fundamental entre lo aprontado y correspondido, que nuestra escasez tiene que significar a bulto bajo el nombre de rédito. En el primer caso, el agraciado tenía que devolver idénticamente la entidad que le habían aprontado, para acudir a sus urgencias; en el segundo, se empleaba en su uso y consumo, sustituyendo el mismo valor específico, según su justiprecio en número, peso y medida. En el contrato de venta se traslada el dominio absoluto al comprador, y correspondía al beneficio con la suma competente de oro u plata, precio y tipo universal de todo lo vendible. Más complicado es el contrato de arriendo; pues toda finca, afán o habilidad puede alquilarse a plazos, y cumplidos éstos, puede la entidad idéntica devolverse al dueño, con el aumento de la ocupación o empleo beneficioso. En estos contratos gananciosos, a los cuales se pueden añadir los de aparcería y comisiones, andan los legistas cavilando entregas de objetos, y a veces soñando el consentimiento de las partes. La prenda palpable ha venido a parar en los derechos invisibles de un empeño u hipoteca, y el ajuste por determinado precio recarga desde aquel punto los acasos de quebranto u ventaja, a cuenta del comprador. Se puede racionalmente suponer que cada cual obra a impulsos de su interés, y en admitiendo el beneficio, tiene que arrostrar el desembolso del convenio. En asunto tan interminable, el historiador se parará a notar el alquiler de finca o caudal, el producto de la primera, y el interés del segundo, por cuanto trasciende eficazmente a la prosperidad de la agricultura y el comercio. El hacendado solía tener que aprontar el caudal y los aperos de la labranza, y contentarse con la partición de sus frutos. Si el arrendador desvalido padecía quebrantos de esterilidad, epidemias y tropelías, acudía a las leyes, en pos de algún alivio proporcionado a sus desmanes; cinco años era el plazo corriente, y escasas mejoras cabían en el arrendador que, con la venta de la finca, estaba a toda hora expuesto a ser despedido<sup>759</sup>.

---

<sup>759</sup> Los contratos de renta están definidos en las Pandectas (XIX) y el Código (IV, LXV). El quinquenio parece más bien haber sido una costumbre que una ley; pero en Francia todos los arriendos de tierras se terminaban a los nueve años. Esta traba se quitó únicamente en el año 1775 (*Encyclopédie Méthodique*, I: De la Jurisprudence, 668, 669); siento el tener que decir que aún se observa en el hermoso y dichoso país en que me es dado el residir.

La usura <sup>760</sup>, achaque inveterado en la ciudad, desalentada en las Doce Tablas <sup>761</sup>, había quedado abolida con el clamoreo del pueblo. Retornó con los apuros de la ociosidad, toleróse con la cordura de los pretores, y por fin se deslindó en el código de Justiniano. Aun la jerarquía esclarecida, tuvo que ceñirse a la ganancia comedida del cuatro por ciento, se dispuso que el seis fuese la cuota corriente y legal del interés; otorgóse el ocho al fomento de manufacturas y tráfico; el doce a los seguros marítimos, que los antiguos más cuerdos no trataron de fijar; pero excepto en este arriesgado empeño, se enfrenó severísimamente toda usura exorbitante <sup>762</sup>.

El clero, tanto de Levante como de Poniente, condenaba hasta el interés más escaso <sup>763</sup>, pero el concepto del mutuo beneficio, que prevaleció sobre las leyes de la república, contrastó con igual poderío y aun mayor, a las preocupaciones de las gentes <sup>764</sup>.

3.º La naturaleza y la sociedad están clamando por la justicia del desagravio, y al paciente, por alguna sinrazón particular, le cabe el derecho personal de querrela legítima. Encargados de propiedad ajena, serían más o menos intensos nuestros desvelos, al par que crezca o mengüe el producto de la posesión temporal; por maravilla respondemos de los acasos, pero las resultas del yerro voluntario deben recaer sobre su cometedor <sup>765</sup>. Entablaba un romano su acción civil de robo, en demanda de bienes usurpados; pudieron ir pasando por manos puras e inculpables, pero se requería la posesión de treinta años para anular el derecho primitivo. Sentenciaba el pretor su devolución, y se compensaba el quebranto duplicando, triplicando y aun cuadruplicando el daño, según se había cometido la demasía, por fraude o

---

<sup>760</sup> Pudiera conformarme implícitamente con el sentido y erudición de los tres libros de G. Noodt, *De léonore et usuris* (Opp., I, 175268). La interpretación de los asses o centecimæ, usuræ por doce, el unciaræ por uno por ciento, está sostenida por los mejores críticos y letrados, Noodt (II, 2, 207), Gravina (Opp., 205, etc., 210), Heinecio (*Antiquitat. ad Institut.*, III, XV), Montesquieu (*Esprit des Lois*, XXII, 22; II, 36. *Défense de l'Esprit des Lois*, III, 478, etc.) y, sobre todos, Juan Federico Gronovio (*De Pecunia Vetere*, III, 13, 213227, y sus tres Antexejeses, 455655), el fundador, o al menos el campeón, de esta opinión probable; que, con todo, está dudosa con algunas dificultades.

<sup>761</sup> *Primo XII Tabulis sancitum est ne quis unciario fænore amplius exerceret* (Tácit., *Annal.*, VI, 16). Pour peu (dice Montesquieu, *Esprit des Lois*, XXII, 22) qu'on soit versé dans l'histoire de Rome, on verra qu'une pareille loi ne doit pas être l'ouvrage des décemvirs. ¿Era Tácito ignorante o mentecato? Pero los patricios más sabios y virtuosos podían sacrificar su avaricia a su ambición y probar de reprimir la costumbre odiosa, por un interés que no aceptase ningún prestamista, y tales penas que ningún deudor incurriese en ellas.

<sup>762</sup> Justiniano no quiso avenirse a colocar la usura en sus *Instituta*; pero las reglas y restricciones necesarias se hallan en las *Pandectas* (XXII, I, II) y el Código (IV, XXXII, XXXIII).

<sup>763</sup> Los padres están unánimes (Barbeyrac, *Morales des Péres*, 144, etcétera): Cipriano, Lactancio, Basilio, Crisóstomo (véanse sus frívolos argumentos en Noodt, I, 7, 188), Gregorio de Nisa, Ambrosio, Jerónimo, Agustín, y una caterva de concilios y casuistas.

<sup>764</sup> Catón, Séneca y Plutarco han clamado contra la costumbre o abuso de la usura. Según la etimología de fænus y toxoc; el principal se supone haber producido el interés: una cría de estéril metal, exclama Shakespearey el escenario es el eco de la voz pública.

<sup>765</sup> Guillermo Jones ha dado un ensayo ingenioso y racional sobre la ley de fianzas (Londres, 1781, 127, en V). Quizás es el único letrado igualmente versado, con los libros anuales de Westminster, los *Comentarios de Ulpiano*, los pleitos áticos de Iseo, y las sentencias de los cadís árabes y persas.

salteamiento, y según se cogiera al delincuente infraganti, o se le descubriera con las pesquisas.

Resguardaba la ley Aquilia <sup>766</sup> la propiedad viviente del ciudadano, en esclavos y reses, de mano airada o de desamparo: concedíase el precio sumo del año, en cualquiera punto antes del menoscabo; y se otorgaba proporcionalmente el ensanche de treinta días a las alhajas. Todo agravio personal se acibara o se mitiga con las costumbres reinantes y la sensibilidad del individuo, y no cabe justipreciar, con un equivalente pecuniario, la pena o la afrenta de una expresión o de un golpe. La jurisprudencia tosca de los Decenviros barajaba todas las tropelías que no llegasen a una lisiadura, multando indistintamente en veinte y cinco ases. Pero la misma moneda nominal se fue reduciendo en tres siglos, de una libra al peso de media onza, y el descoco de un romano adinerado se complacía disfrutando la baratura de golpear a diestro y siniestro, cumpliendo con la ley de las Doce Tablas. Corría Veracio por las calles apaleando u abofeteando a los confiados transeúntes, y le seguía un pagador que inmediatamente desembolsaba la multa, y les acallaba con el brindis legal de veinte y cinco piezas de cobre, esto es, de cinco reales <sup>767</sup>.

La cordura del pretor iba escudriñando y deslindando el mérito de cada querella, pues al justipreciar los daños, procuraba enterarse de las circunstancias del tiempo, sitio, edad, y jerarquía, que podían agravar el rubor y padecimiento del agraviado; pero si se conformaba, o si se ceñía a la multa, o castigo ejemplar, ya se entrometía en la competencia; y quizás cubría las nulidades de la ley criminal.

La ejecución del dictador Albano, descuartizado por ocho caballos, es en concepto de Livio el ejemplar primero y último de crueldad romana, en el castigo de los delitos más atroces <sup>768</sup>; pero aquella justicia o venganza recayó sobre un enemigo extraño en el acaloramiento de la victoria, y por disposición de un solo individuo. Las Doce Tablas suministran una prueba más terminante del temple nacional, puesto que se arreglaron por lo más selecto del senado, y se aceptaron libremente por el pueblo, y aquellas leyes, a semejanza de las de Dracón <sup>769</sup>, estaban escritas con letras de sangre <sup>770</sup>. Aprueban el principio inhumano y desigual de las represalias, y la lesiadura de ojo por ojo, diente por diente, y miembro por miembro, se exige inexorablemente, a menos que el ofensor ferie su indulto con una multa de trescientas libras de cobre. Repartieron colmadamente los Decenviros las penas menores de azotes y servidumbre, imponiendo pena capital a nueve delitos de diversísimo temple. 1.º Todo acto de alevosía contra el estado, u correspondencia con el enemigo público.

<sup>766</sup> Noodt (Opp., I, 137172) ha compuesto un tratado separado, ad Legem Aquiliam (Pandett., IX, II).

<sup>767</sup> Aulo Gelio (Noct. Attic. XX, I) tomó este cuento de los Comentarios de Q. Labeón sobre las Doce Tablas.

<sup>768</sup> La narración de Livio (I, 28) es fundada y solemne. At tu dictis, Albane, maneres es una osada reflexión, impropia de la humanidad de Virgilio (*Aneid.* VIII, 643). Heyne, con su usual criterio, dice que el asunto era demasiado horrible para el escudo de Eneas (III, 229).

<sup>769</sup> La edad de Dracón (Olympiad. XXXIX, 1) está fijada por Juan Marsham (Canon Chronicus, 593596) y Corsini (Fasti Attici, III, 62). Para sus leyes, véanse los escritores sobre el gobierno de Atenas, Sigonio, Meursio, Potter, etc.

<sup>770</sup> El VII, de delictis, de las Doce Tablas está descrito por Gravina (Opp., 292, 293 con un comentario, 214230). Aulo Gelio (XX, 1) y Collatio Legum Mossaicarum et Romanorum, suministra muchas especies originales.

Ajusticiaban al reo con martirio y afrenta; le velaban la cabeza, lo maniataban a la espalda, y azotado por un sayón, se le encaramaba en medio del foro sobre una cruz, o algún árbol aciago.

2.º Reuniones nocturnas en la ciudad, bajo cualquiera pretexto de recreo, religión o bien público. 3.º El homicidio de un ciudadano, por el cual los afectos naturales están pidiendo la sangre del matador. Es el veneno aún más horroroso que la espada o el puñal, y extrañamos el hallar, en dos casos afrentosos, cuán temprano plagó aquella maldad estudiada la sencillez de la república, y las virtudes recatadas de las matronas romanas <sup>771</sup>. El parricida, violador de los impulsos de la naturaleza y del agradecimiento, era arrojado al río u al mar, cosido en un saco, y luego les fueron añadiendo sucesivamente un gallo, una víbora, un perro y un mono, como compañeros muy proporcionados <sup>772</sup>. No hay monos en Italia, mas tampoco se pudieron echar menos hasta que, a mediados del siglo sexto, asomó la atrocidad de un parricidio <sup>773</sup>. 4.º La bastardía de un incendiario. Tras la ceremonia de los azotes, lo aventaban a sus mismas llamas, y tan sólo en este ejemplo, la racionalidad propende a celebrar la justicia de las represalias. 5.º Perjurio judicial.

Despeñaban, al testigo cohechado u perverso, del peñón Tarpeyo, para purgar su falsedad, que redundaba más aciaga con la violencia de las leyes penales, y la falta de testimonios por escrito. 6.º El cohecho de un juez que admitía regalos, por sentenciar inicuaemente. 7.º Libelos y sátiras, cuyo tosco destemple solía alterar el sosiego de una ciudad idiota.

Machucaban al autor con una cachiporra, castigo dignísimo, mas no consta que expirase con la descarga de las mazadas del verdugo <sup>774</sup>. 8.º La tala nocturna de la sementera de un vecino. Colgaban al reo como víctima grata a Ceres; mas no eran tan implacables los dioses silvanos, pues el desmoche de un árbol mucho más apreciable, quedaba satisfecho con el pago moderadísimo de veinte y cinco libras de cobre. 9.º Ensalmos que para la aprensión de los vaqueros del Lacio, alcanzaban a postrar al enemigo, acabar con su vida, y desarraigarle sus lozanos plantíos.

Queda por mencionar la crueldad de las Doce Tablas contra los deudores insolventes, y voy a preferir el sentido literal de la antigüedad a los afeites vistosos de la crítica moderna <sup>775</sup>.

<sup>771</sup> Livio menciona dos eras malas y notables; de 3.000 personas acusadas, y 190 matronas nobles convictas, del crimen de envenenamiento (XL, 48, VIII, 18). Hume distingue las épocas de virtudes públicas y privadas (Ensayos, I, 22, 23). Más bien diría, que semejantes arrebatos de maldad (como en Francia en el año 1680) son acaecimientos y prodigios que no dejan ningunos rastros en una nación.

<sup>772</sup> Las Doce Tablas y Cicerón (Pro Roscio Amerino, 25, 26) se contentan con el saco; Séneca (Excerpt. Controvers., 4) lo adornan con serpientes; Juvenal compadece al simio inocente (innoxia simia Satir., XIII, 156), Adriano (apud Dositheum Magistrum, III, 16, 874876 con la nota de Schulting), Modestino (Pandect. XLVIII, IX, 9), Constantino (Cod., IX, XVII) y Justiniano (Institut., IV, XVIII), enumera todos los compañeros del parricidio. Pero esta ejecución imaginaria se simplificó en la práctica, Hodie tamen vivi exuruntur, vel ad bestias dantur (Paul., Sentent. Recept., V, XXIV, 512, edic. Schulting).

<sup>773</sup> El primer parricida en Roma fue L. Ostio, después de la segunda guerra púnica (Plutarco, Rómulo, I, 57). Durante la cimbria, P. Maleolo fue el primer matricida (Liv., Epitom., LXVIII).

<sup>774</sup> Horacio habla del Jormidine fustis (II, II, 154); pero Cicerón (De Republica, IV, apud Agustín, De Civitat, Dei, IX, 6, Fragment. Philosoph., III, 393, edic. Olivet) afirma que los Decenviros hacían libelos en alto grado ofensivos: cum perpaucas res capite sanxissent... ¡perpaucas!

<sup>775</sup> Bynkershoek (Observat. Juris Rom., I, 1, Opp., I, 9, 10, 11) se afana en probar que los acreedores dividían no el cuerpo, sino el precio, del deudor insolvente. Con todo, su interpretación es una metáfora violenta y perpetua; ni puede

Tras la prueba judicial del reconocimiento de la deuda, se daban treinta días de tregua antes de entregar al reo a la potestad de su conciudadano. Suministrábanle en aquella cárcel casera, se le daban doce onzas de arroz de ración, se le podía aherrojar hasta el peso de quince libras, y se manifestaba, hasta tres veces, en el mercado su desamparo para mover la compasión a sus amigos y paisanos. A los sesenta días se saldaba la deuda con la pérdida de la libertad o la vida, pues el insolvente o moría, o era vendido para esclavitud extranjera allende el Tíber; pero si acudían varios acreedores igualmente pertinaces y empedernidos, podían legalmente descuartizarlos, y saciar su venganza con partición tan horrorosa. Cuantos abogan por ley tan irracional alegan que su eficacia retraería del engaño y de la ociosidad, y por consiguiente evitarían deudas impagables; pero la experiencia anonada el pavor benéfico demostrando que no asomaría acreedor que exigiera aquella pena inservible de la vida, o de un miembro. Al paso que los romanos se iban algún tanto civilizando, quedó más y más arrinconado el código de los Decenviros, con la humanidad de los querellantes, jueces y testigos, y así la exorbitancia del rigor vino a redundar en impunidad. Las leyes Porcia y Valeria vedaban a los magistrados el imponer a ningún ciudadano libre pena capital y aun corporal, y los estatutos anticuados de sangre se achacaron estudiada, y tal vez verdaderamente, a la violencia de la tiranía, no de los patricios, sino de los reyes.

Con la carencia de leyes penales, y la insuficiencia de las acciones civiles, se mantenían escasísimamente el sosiego y la justicia de la ciudad, con la jurisdicción llana de los ciudadanos. Los malhechores que pueblan nuestras cárceles son la hez de la sociedad, y las demasías que los apenan son abortos de ignorancia, de irracionalidad y desamparo. Para cometer desafueros semejantes, podía un plebeyo villano abusar del carácter sagrado de individuo de la república, pero en mediando prueba o sospecha de algún delito contra el esclavo u el extranjero, se le clavaba a una cruz, y justicia tan sumaria y ejecutiva se podía ejercer sin reparo sobre la mayor parte del gentío de Roma. Albergaba cada familia su tribunal casero que no se ceñía, como el del pretor, a los actos externos; la enseñanza planteaba semillas virtuosas y trascendentales, y el padre romano era responsable al estado de las costumbres de sus hijos, puesto que disponía sin apelación de su vida, libertad y herencia, y en ciertas urgencias estrechas cabía en el ciudadano el desagravio público y el privado. Concordaban las leyes judaicas, atenienses y romanas, en aprobar el homicidio de un salteador nocturno, aunque un ladrón, en medio del día, no se podía matar sin testimonio anterior de peligro y queja. Quien sorprendía al adúltero infraganti podía libremente ejercitar en él su venganza <sup>776</sup>; el provocador abonaba todo contrarresto sangriento y antojadizo <sup>777</sup>, y hasta el reinado de Augusto el marido prescindía de jerarquías y podía igualar a la que era hija de un padre poderoso con su seductor. Tras la expulsión de los reyes, el romano ambicioso que osase aspirar a su dictado o remedar su tiranía, quedaba

---

tampoco sobreponerse a la autoridad romana de Quintiliano, Cecilio, Favonio y Tertuliano. Véase Aulo Gelio, Noct. Attic., XXI.

<sup>776</sup> El primer discurso de Lisias (Reiske, Orator. Græc., V, 248) es en defensa de un marido que había muerto al adúltero. El derecho de los maridos y padres en Roma y Atenas está deslindado con mucha erudición por el Doctor Taylor (Lectiones Lysiacz, XI in Reiske, VI, 301308).

<sup>777</sup> Véase Casaubon, ad Athenæum, I, 5, 19. Percurrent raphanique mugilesque (Catull., 41, 42, edic. Vossian.). Hunc mugilis intrat (Juvenal, Satir. X, 317). Hunc perminxere calones (Horat., I, Satir. II, 44). Familiæ stuprandum dedit... fraudi non fuit (Val. Maxim., VI, 1, 13).

allá entregado a los dioses infernales: cada conciudadano esgrimía la espada de la justicia, y la acción de Bruto, tan repugnante al agradecimiento y a la racionalidad, quedaba ya de antemano santificada en el concepto de su patria <sup>778</sup>. La práctica tan bárbara de usar armas en medio de la paz <sup>779</sup> y las máximas sangrientas del pundonor eran desconocidas de los romanos; y en la temporada más castiza, desde el establecimiento de la libertad igual hasta el fin de las guerras púnicas, nunca se trastornó la ciudad con asonadas, ni apenas se mancilló con atrocidades. La carencia de leyes penales se fue más y más echando de ver por la sentina de vicios que emponzoñaron la ciudad, con los bandos en el interior y la dominación por de fuera. En tiempo de Cicerón, todo ciudadano particular disfrutaba el ensanche de la anarquía; todo mandarín de la república allá se enardecía con ínfulas de poderío regio, y sus virtudes se hacen acreedoras a sumo elogio, como frutos de suyo de la naturaleza y la filosofía. Verres, tirano de Sicilia, después de un trienio anchuroso de liviandad, rapiña y desenfreno, tan sólo se le procesó por la restitución de más de un millón de duros, y tan extremada fue la templanza de las leyes, del juez, y quizás del fiscal mismo <sup>780</sup>, que con devolver el decimotercio de sus robos, estuvo allá viviendo desahogada y lujosamente en su destierro <sup>781</sup>.

El primer bosquejo de intento en proporcionar las penas con los delitos fue del dictador Sila, que en medio de su triunfo sangriento, trató de atajar el desenfreno, más bien que de aherrojar la libertad de los romanos.

Blasonaba de la proscripción arbitraria de cuatro mil y setecientos ciudadanos <sup>782</sup>, pero encumbrado al legislador, acataba las preocupaciones del siglo, y en vez de sentenciar a muerte al salteador o asesino, al general que vendía a su hueste y al magistrado arrinconado de una provincia, se contentó con recargar sobre los daños pecuniarios la pena de destierro, u en lenguaje más constitucional, la veda del fuego y del agua. La ley Cornelia, y después la Pompeya y la Julia, entablaron un nuevo sistema de jurisprudencia criminal <sup>783</sup>, y los

<sup>778</sup> Esta ley la menciona Livio (II, 8) y Plutarco (Públícola, I, 187) y abona plenamente la opinión pública sobre la muerte de César, que Suetonio podía publicar bajo el gobierno imperial. *Jure cæsus existimatur* (Julio, 76). Léanse las cartas entre Cicerón y Macio, pocos meses después de los idus de marzo (Ad Fam. XI, 27, 28).

<sup>779</sup> *Ἰππὶ τῷ ῥόλῳ* de AhvaUot rov rE uSrlpov xaréGEvro. Tucídides, I, 6. El historiador, que considera esta circunstancia como el modelo de la civilización, despreciaría el barbarismo de una corte europea.

<sup>780</sup> Al principio fija en millies (4.000.000 de pesos) los daños de Sicilia (*Divinatio in Cæcilium*, 5), que luego reduce a *quadringenties* (1.600.000 pesos.—1 *Actio in Verrem*, 18) y al fin se contentó con *tricies* (1.200.000 pesos). Plutarco (Cicerón, III, 1584) no ha desfigurado la tradición o la conceptúa popular.

<sup>781</sup> Verres vivió cerca de treinta años después de su prueba, hasta el segundo triunvirato, cuando fue proscrito por el afán de Marco Antonio, en consideración a su vajilla corintia (Plin., Hist, Natur. XXXIV, 3).

<sup>782</sup> Tal es el número asignado por Valerio Máximo (IX, 2, 1). Floro (IV, 21) distingue 2.000 senadores y caballeros. Apiano (Bell. Civil., I, 95, II, 133 edic. Schweighauser) más exactamente computa 40 las víctimas de la clase senatoria y 1.600 del orden ecues

<sup>783</sup> Sobre las leyes penales (leyes Cornelia, Pompeia, Julia, de Sila, Pompeyo y los Césares) véanse las sentencias de Paulo (IV, XVIII, XXX, 497528 edic. Schulting), el Código Gregoriano (Fragment., XIX, 705, 706 en Schulting), la *Collatio Legum Mosairarum et Romanorum* (IXV), el Código Teodosiano (IX), el Código fustiniano (IX), las *Pandecias* (XLVIII), los *Instituta* (IV, XVIII) y la versión griega de Teófilo (917926).

emperadores, desde Augusto hasta Justiniano, fueron disfrazando la tirantez de sus rigores, bajo los nombres de sus autores primitivos. Sobrevino el invento y la repetición de penas extraordinarias, dimanado del afán por dilatar y encubrir los velos del despotismo. Al condenar a romanos esclarecidos, se mostraba siempre el senado propenso a barajar, al antojo de sus dueños, la potestad judicial con la legislativa. Incumbía a los gobernadores el mantener en paz las provincias, administrando ejecutiva y arbitrariamente justicia, y el malhechor español que estuvo invocando su privilegio de romano logró que Galba lo hiciese empinar en cruz más encumbrada y vistosa, y así los ensanches de la ciudad desaparecieron por los ámbitos del Imperio<sup>784</sup>. Expedía allá el solio rescriptos oportunos, para trazar dudas que por su novedad y trascendencia se trasponían, al parecer, a las facultades y alcances de un procónsul. Eran reserva honorífica para personajes el extrañamiento y la degollación, pues ahorcaban, empozaban en las minas, quemaban o entregaban a las fieras en el anfiteatro, a los delincuentes ruines. Perseguió a los salteadores armados, exterminándolos como enemigos de la sociedad; se declaró delito capital el de cuatrero<sup>785</sup>, pero el robo sencillo se conceptuó como agravio civil y personal. Se solían deslindar, a discreción de los mandarines, los grados de maldad y el género de castigo, y el súbdito vivía a ciegas, en cuanto al peligro legal que le cabía por todos los pasos de su vida.

Pecados, vicios y delitos corresponden a la teología, a la moral y a la jurisprudencia. En estando acordes sus dictámenes, se robustecen mutuamente, mas en desaviniéndose, un legislador atinado va justipreciando el delito y el castigo, según su trascendencia para la sociedad.

Bajo este concepto el arrojó más desaforado contra la vida y haberes de un mero ciudadano, resulta menos atroz que el delito de traición o rebeldía, que desacata la majestad de la república: los letrados obsequiosos entonaron a una voz que la república vive cifrada en la persona de su caudillo, y los filos de la ley Julia se fueron aguzando con el esmero desvelado de los emperadores. El roce desmandado de los sexos puede tolerarse como arranque natural, o atajarse como manantial de trastorno y estrago, pero el concepto, los haberes y la familia del marido quedan en gran manera lastimados con el adulterio de la mujer. La cordura de Augusto, después de enfrenar los disparos de la venganza, aplicó el amago de las leyes a este descarrío interior; y los partos criminales, tras el pago de crecidas multas y confiscaciones, fueron condenados a destierro dilatado u perpetuo, en dos islas muy desviadas<sup>786</sup>. La religión iguala, en sus censuras, a entrambos esposos infieles, mas

---

<sup>784</sup> Era un guardián que había envenenado a su pupilo. El crimen fue atroz; con todo el castigo lo coloca Suetonio (9) entre los actos en que Galba se mostró enérgico, vehemens, et in delictis coercendis immodicus.

<sup>785</sup> Los abactores o abigeatores, que conducían un caballo, o dos yeguas o bueyes, o cinco cerdos, o diez cabras, estaban sujetos a la pena capital (Paul., Sentent. Recept., IV, XVIII, 497, 498). Adriano (Ad Concil. Baticæ) más severo en donde la ofensa es más frecuente, condena a los criminales, ad gladium, ludi damnationem (Ulpiano, De Officio Proconsulis, VIII, in Collatione Legum Mossaic. et Rom., XI, 235).

<sup>786</sup> Hasta la publicación de Julio Paulo de Schulting (II, XXVI, 317323), se había asegurado y se creía que las leyes de Juliano castigaban el adulterio con la muerte; y la equivocación provino del fraude o error del Triboniano. Con todo, Lipsio había sospechado la verdad por las narraciones de Tácito (Annal., II, 50, III, 24, IV, 42) y aun por la práctica de Augusto, que distinguió las fragilidades traidoras de sus parientas.

como varían las resultas civiles, jamás cupo a la mujer disculpa formal <sup>787</sup>, y la diferencia de adulterio sencillo u duplicado, tan corriente, tan abultada en los cánones, no asoma en la jurisprudencia del Código u de las Pandectas.

Apuntaré a mi pesar, y terminaré con ansia, otro vicio más odioso, cuyo nombre hasta repugna al recato, y su pensamiento estremece a la naturaleza. Emponzoñáronse los romanos primitivos con el ejemplo de los etruscos <sup>788</sup>, y griegos <sup>789</sup>; enloquecidos y descarriados con la prosperidad y el poderío, empalagaba ya todo el deleite candoroso, y la ley Escatinia <sup>790</sup>, atropellada violentamente, se fue desusando con la sucesión del tiempo y el sinnúmero de los reos. Por ella el robo, y quizás la seducción, de un joven honrado se compensaba, como agravio personal, con el escaso quebranto de diez mil sestercios, o doscientos duros; era lícito matar al atropellador en la resistencia o venganza del recato, y me complazco en creer que así en Roma como en Atenas, el desertor voluntario y afeminado de su sexo quedaba apeado del blasón y los derechos de ciudadano <sup>791</sup>. Mas no amainó el desbarro con la generalidad de la afrenta; el tiznón de la vileza se equivocó allá con los descarríos más leves de la mancebía y el adulterio, ni el amante desenfrenado incurría en el mismo desdoro que su acompañante en el delito de uno u otro sexo. Desde Catulo a Juvenal <sup>792</sup>, andan los poetas tildando y vitoreando la bastardía de los tiempos, y el despejo y la autoridad de los letrados se empeñaron débilmente en reformar las costumbres, hasta que el sumamente virtuoso emperador vedó el pecado antinatural como delito contra la sociedad <sup>793</sup>. Otro rumbo de legislación, apreciable aun en su desacierto, vino a formalizarse con la religión de Constantino <sup>794</sup>. Conceptuáronse las leyes de Moisés como

<sup>787</sup> En caso de adulterio, Severo confería al marido el derecho de acusación pública (Cod. Justinian., IX, IX, 1). Ni este privilegio es injusto tan diferentes son los efectos de las infidelidades de los hombres, o de las mujeres.

<sup>788</sup> Timón (I) y Teopompo (XLIII, apud Athenæum, XII, 517) describen la lujuria y concupiscencia de los etruscos: 7co,~ptlv roL yE XáLpouaL auv6vrr~ coi~ izaucr xat roZr, liF~paxtot;. Sobre el mismo período (Año 445) la juventud romana estudiaba en Etruria (Lív. IX, 36).

<sup>789</sup> Los persas habían sido corrompidos en la misma escuela: &7c' 'E'X~.~vov 1=86vTFe, 7rataL Vituyovrab (Heródoto, I, 135), Pudiera formarse una curiosa disertación sobre la introducción de la sodomía después del tiempo de Homero, sus progresos entre los griegos de Asia y Europa, la vehemencia de sus pasiones, y la sutil invención de virtud y amistad que divertía a los filósofos de Atenas, pero, scetera ostendi oportet dum puniuntur, abscondi flagitia.

<sup>790</sup> El nombre, la fecha, y las provisiones de esta ley son igualmente dudosos (Gravina, Opp., 432, 433. Heinecio, Hist. Jur. Rom., 108. Ernesti, Clav. Cicerón, in Indice Legum). Pero notaré que el nefanda Venus del honrado germano la llama aversa el italiano más político.

<sup>791</sup> Véase la oración de Esquines contra Timarco (en Reiske, Orator. Græc., III, 21184).

<sup>792</sup> Una multitud de pasos desairados se agolparán en la mente de un lector clásico: le recordaré únicamente la fría declaración de Ovidio: -Odi concubitus qui non utrumque resolvunt. Hoc est quod pueri tangar amore minus.

<sup>793</sup> Elio Lampridio, Vit. Heliogabal., Hist. August., 112. Aurelio Víctor, Philippus, Codex Theodos., IX, VII, 7 y el Comentario de Gofredo, III, 63. Teodosio abolió los burdeles subterráneos de Roma, en los que se ejercía la prostitución de ambos sexos con impunidad.

<sup>794</sup> Véanse las leyes de Constantino y sus sucesores contra el adulterio, la sodomía, etc., en los Códigos Teodosiano (IX, VII, 7, XI, XXXVI, 1, 4) y Justiniano (IX, IX, 30, 31). Estos príncipes hablan el idioma colérico, así como el de la justicia, y atribuyen fraudulentamente su propia severidad a los primeros Césares.

la norma fundamental de la justicia, y los príncipes cristianos fueron ajustando sus estatutos penales a los grados de bastardía moral o religiosa. Declaróse ante todo el adulterio por desliz capital; igualóse la fragilidad de ambos sexos, con el envenenamiento, asesinato, hechicería o parricidio; impusieronse las mismas penas al delito activo u pasivo de sodomía, y todos los reos, de estado libre o esclavo fueron ahogados o degollados, o bien arrojados vivos a las llamas vengadoras. Se contempló a los adúlteros, por impulso natural de las gentes, pero los enamorados de su propio sexo fueron acosados por la ira general y religiosa; reinaban todavía las costumbres deshonestas de la Grecia en las ciudades del Asia, y el celibato de los monjes y el clero estaba dando pábulo a todos los vicios. Mitigó a lo menos Justiniano el castigo de la infidelidad femenil, pues condenaba a la delincuente a soledad y penitencia no más, y a los dos años podía volver a los brazos del marido bondadoso. Pero el mismo emperador se declaró enemigo implacable de la lujuria vedada, y apenas cabe disculpar la inhumanidad de su persecución, a vueltas de la pureza de sus motivos <sup>795</sup>.

Arrollando todo principio de justicia, abarcó allá con sus edictos demasías anteriores y venideras, dando treguas para la confesión o el indulto. Imponíase muerte congajosa con el cercén del instrumento pecaminoso, o el empuje de cañas agudas por los poros y conductos de sensibilidad más extremada, y abonaba Justiniano su providencia, alegando que a todo sacrílego se le cortaban las manos. En tan rematada afrenta y agonía, dos obispos, Isaías de Rodas y Alejandro de Dróspoles, fueron arrastrados por las calles de Constantinopla, mientras se amonestaba a voz de pregón a sus hermanos, que escarmentasen para no mancillar la santidad de su carácter. Quizás eran inocentes los prelados.

Solía la sentencia estribar en el testimonio leve de un niño u de un sirviente, causando muerte u afrenta: los jueces se atenían a un delito del bando verde, de los acaudalados y de los enemigos de Teodora; y la sodomía vino a ser la culpa de cuantos ninguna tenían. Un filósofo francés <sup>796</sup> ha osado advertir que todo lo recóndito es dudoso, y el mismo horror natural del vicio puede redundar, con el abuso, en palanca de tiranía. Pero el concepto propicio del mismo escritor de que un legislador debe descansar en el tino y racionalidad del linaje humano, se desquicia con la averiguación desabrida de la antigüedad y extensión del achaque <sup>797</sup>.

---

<sup>795</sup> Justiniano, Novel., LXXVII, CXXXIV, CXLI. Procopio, Anecdot., 11, 16, con las notas de Alemanno. Teófanos, 151. Cedreno, 368. Zonaras, XIV, 64.

<sup>796</sup> ha osado advertir que todo lo recóndito es dudoso, y el mismo <sup>798</sup>. 1. La administración de justicia es el cargo primitivo de un príncipe; <sup>796</sup> Montesquieu, Esprit des Lois, XII, 6. Aquel elocuente filósofo concilia los derechos de libertad y de la naturaleza, que nunca se deben poner en oposición uno de otro.

<sup>797</sup> Para la corrupción de la Palestina, 2000 años antes de la era cristiana, véase la historia y la ley de Moisés. La antigua Galia está denigrada por Diodoro Sículo (I, V, 356), la China por los viajeros cristianos y mahometanos (Antiguas Relaciones de la India y la China, 34, traducidas por Renaudot, y su crítica más amarga el Padre Premate, Lettres Édifiantes, XIX, 435) y la primitiva América por los historiadores españoles (Garcilaso de la Vega, III, 13, traducción de Rycaut; y Diccionario de Bayle, III, 88). Creo y espero, que los negros, en su propio país, estaban libres de esta enfermedad moral.

Gozaban los ciudadanos libres de Atenas y de Roma en puntos criminales, la regalía inestimable de ser procesados por sus compatriotas <sup>798</sup>. 1. La administración de justicia es el cargo primitivo de un príncipe; ejercitaronlo allá los reyes romanos, y abusó de él Tarquino, pronunciando, solo, sin ley ni consejo, su sentencia arbitraria. Los reemplazaron los primeros cónsules en esta prerrogativa regia, pero el derecho sagrado de apelación canceló luego la jurisdicción del magistrado, y el tribunal supremo del pueblo tronzaba todas las causas públicas.

Pero una democracia desquiciada orilla los principios fundamentales de la justicia; la envidia plebeya enconaba la altanería despótica, y los héroes de Atenas pudieron, a veces, encarecer la dicha del persa, cuya suerte pendió del antojo de un solo tirano. Algunas restricciones saludables, impuestas por el pueblo a sus propios ímpetus, fueron a un tiempo causa y efecto de la gravedad y templanza de los romanos. Se vinculaba en los magistrados el derecho de acusación, un voto de las treinta y cinco tribus podía imponer una multa, pero el conocimiento de todo delito capital estaba reservado por una ley fundamental a la junta de centurias, en la que el influjo de los pudientes no podía menos de preponderar. Mediaban repetidos pregones y plazos, para dar tiempo a que amainasen la preocupación y el encono: todo el procedimiento podía anularse con un agüero oportuno u la oposición de un tribuno; y aquel género de causas solían ser menos temibles para la inocencia que favorables a la maldad. Pero este enlace de la potestad legislativa con la judicial dejaba en duda si el reo quedaba o no indultado u bien descargado, y los oradores de Roma y Atenas abogando por sus ahijados acudían a la política y la benevolencia, no menos que a la justicia del soberano. 2. El afán de juntar los ciudadanos para el negocio de cada encausado se iba dificultando más y más con tantísimo reo como se agolpaba diariamente, y se planteó el arbitrio muy obvio de subdelegar en nombre del pueblo los magistrados ya establecidos, o pesquisadores extraordinarios. Escaseaban en los primeros tiempos estos disturbios accidentales. Se fueron perpetuando al principio del siglo séptimo de Roma; autorizábase anualmente a cuatro pretores para entender en delitos de traición contra el estado, tropelía, estafa y cohecho; y añadió Sila nuevos pretores y cuestores para las demasías que más directamente ofenden a la seguridad de los individuos. Aquellos pesquisadores venían a sustanciar la causa, pero tan sólo podían pronunciar la sentencia de la mayoría de los jueces que, con alguna verdad y más preocupación, se han querido parangonar con los jurados ingleses <sup>799</sup>.

Para el desempeño de aquel cargo trascendental y gravoso, el pretor arreglaba su lista anual de ciudadanos antiguos y respetables. Tras varios vaivenes constitucionales, se nombraban en número igual del senado, del orden ecuestre y del pueblo; se apropiaban cuatrocientos y cincuenta para litigios particulares, y los varios catálogos, o decurias de jueces, debieron contener los nombres de algunos miles de romanos, que venían a representar la autoridad

---

<sup>798</sup> El importante punto de las cuestiones y juicios públicos en Roma está explicado con mucha erudición, y en un estilo clásico, por Cartos Sigonio (III, De Judicis, Opp., III, 679864), y un buen compendio se halla en la République Romaine de Beaufort (II, V, 1121). Aquellos que quieran profundizar más esta ley pueden estudiar a Noodt (De Jurisdictione et Imperio Libri duo, I, 93134), Heinecio (ad Pandect., I y II, ad Institut., IV, XVII Element. ad Antiquitat), y Gravina (Opp., 230251).

<sup>799</sup> El empleo, tanto en Roma como en Inglaterra, debe considerarse como un cargo momentáneo y no una profesión o magistratura. Pero la obligación de un juicio unánime es peculiar a nuestras leyes, que condenan al juez a sufrir la pena del tormento de la que han eximido al criminal.

judicial del estado. Para cada pleito nuevo, se sacaba de la urna un número suficiente; se juramentaban; el escrutinio secreto resguardaba su independencia; se orillaba todo recelo de parcialidad, por las tachas mutuas que aprontaban el acusador y el defensor, y los jueces de Milón, con el cercén de quince por cada parte vinieron a quedar en cincuenta y un votos, o tarjetas de descargo, condena, o duda favorable <sup>800</sup>. El pretor de la ciudad era positivamente un juez, y casi un legislador, en su jurisdicción civil, mas luego que había aplicado el caso de la ley solía subdelegar la determinación del hecho.

Creciendo más y más los litigios, se granjeó más concepto y predominio el tribunal de los centunviros que estaba presidiendo; pero ya actuase por sí solo u con el dictamen de su consejo se confiaba un poderío absoluto a un magistrado elegido anualmente por los votos del pueblo.

Requerían algún despejo las reglas y cautelas de la libertad, pero el método del despotismo es tan sencillo como yerto. Antes del tiempo de Justiniano, y quizás de Diocleciano, las decurias de los jueces romanos yacían exánimes, con su mero dictado; podían aceptar u orillar el dictamen rendido del asesor, y en todos los tribunales la jurisdicción civil y criminal se desempeñaba por un magistrado solo, que se erguía o se arrinconaba, según el albedrío del emperador.

Todo romano procesado por delito capital tenía en su mano el sortear la sentencia con su destierro u muerte voluntaria. Se le conceptuaba inocente, hasta que resultase comprobada la culpa, y entretanto vivía libre; y hasta tanto que se contasen y apurasen los votos de la última centuria podía sosegadamente retirarse a alguna de las ciudades aliadas de Italia, Grecia o Asia <sup>801</sup>. Con esta muerte civil quedaban ilesos su concepto y sus haberes, a lo menos para sus hijos; y le cabía holgarse honesta y aun sensualmente, si el ánimo, embullado con el estruendo ambicioso de romano, podía ya aguantar la igualdad y el sosiego de Rodas o de Atenas. Mayor denuedo se requería para sortear la tiranía de los Césares, pero las máximas estoicas congeniaban con estos conatos, brindando con el partido legal del suicidio. Ostentábanse a la afrenta pública los cadáveres de los reos, y sus hijos, desmán mucho más amargo, quedaban reducidos al desamparo, con la confiscación de sus bienes.

Pero en anticipando una víctima de Nerón o de Tiberio el decreto del príncipe o del senado, su arrojo terminante lograba el aplauso público, un entierro decoroso y la validez de sus testamentos <sup>802</sup>. Parece que la suma codicia y crueldad rematada de Domiciano defraudaban aun de este postrer consuelo al desventurado, y que lo siguió denegando hasta la misma clemencia de los Antoninos. La muerte voluntaria que en caso capital mediaban entre la acusación y la sentencia, se graduaba de confesión de la culpa, y la demanda inhumana del

---

<sup>800</sup> Debemos este interesante hecho a un fragmento de Asconio Pediano, que vivió bajo el reinado de Tiberio. La pérdida de sus Comentarios sobre las oraciones de Cicerón nos han privado de un caudal imponderable de sabiduría histórica y legal.

<sup>801</sup> Polibio, VI, 643. La extensión del Imperio y ciudad de Roma obligaron al desterrado a buscar un retiro más distante.

<sup>802</sup> Qui de se statuebant, humabantur corpora, manebant testamenta; pretium festinandi. Tácito, Annal., VI, 25, con las notas de Lipsio.

erario acudía en pos de los haberes del difunto <sup>803</sup>. Pero siempre los letrados acataron el derecho sagrado de un ciudadano para disponer de su vida, y la afrenta póstuma inventada por Tarquino <sup>804</sup>, para atajar la desesperación en los súbditos, no mereció repetición o remedo entre los tiranos posteriores. Desfallece todo poderío contra el que se aviene a la muerte, y tan sólo el concepto religioso de un estado venidero alcanza a detenerle el brazo. Alista Virgilio a los suicidas entre los desventurados, más bien que con los delincuentes, y las bulas poéticas de lobreguezes infernales no podían formalizar el menor reparo, en punto a creencias y prácticas del linaje humano. Pero los preceptos del Evangelio u de la Iglesia han aherrojado por fin con esta servidumbre cristiana a los feligreses, condenándolos a estar aguardando el trance postrero de la dolencia o del verdugo.

Poquísimo abultan los estatutos penales en los sesenta y dos libros del Código y las Pandectas, y en la sustanciación de causas se dice allá de la vida o muerte de un ciudadano, con menos detenimiento y cautela que el punto más llano de contrato u herencia. Esta diferencia tan extraña, aunque medie la necesidad imprescindible de resguardar el sosiego de la sociedad, dimana del juez de la jurisprudencia, tanto civil como criminal. Sencillas y uniformes son nuestras obligaciones con el estado; la ley que nos condena vive entallada, no sólo en bronce y en mármol, sino en la conciencia del reo, y su demasía suele comprobarse con el testimonio de un solo hecho; pero nuestras relaciones mutuas varían en infinito; nuestra correspondencia nace, crece, se anonada con agravios, finezas o promesas, y la interpretación de contratos voluntarios y testamento que suelen ser abortos de ignorancia o de engaño, acarrea sumo afán a la perspicacia del juez. El tráfigo de la vida recrece con los ensanches del comercio y de las conquistas, y el residir las partes allá por las provincias lejanas de un imperio causa dudas, demoras y apelaciones inevitables, desde los respectivos paraderos hasta el magistrado supremo.

Justiniano, emperador griego de Constantinopla y del Oriente, era sucesor legal del vaquero latino, planteador de una colonia por las orillas del Tíber. En el plazo de trece siglos, las leyes habían tenido que ir siguiendo los vaivenes del gobierno y de las costumbres, y el afán recomendable de hermanar nombres antiguos con instituciones modernas desquició la concordancia y abultó el conjunto de un sistema nubloso y desencajado. Las leyes que suelen a veces ir disculpando la ignorancia de los súbditos están confesando sus propios desaciertos; la jurisprudencia civil, compendiada por Justiniano, siguió todavía siendo una ciencia recóndita y un tráfico aventajado, y la maña particular de los legistas encapotaba más y más la lobreguez y revueltas intrincadas de aquel estudio. Solía el costo de pleitos sobrepujar a su contenido, y las escaseces o miramientos de los litigantes los precisaban a desentenderse de sus derechos patentes. Podía aquella exorbitancia retraer de toda propensión a pleitos, pero la carga tan desigual fomenta el influjo de los pudientes y agrava el desamparo de los menesterosos. Con procedimientos tan pausados y costosos, el litigante adinerado logra ventajas más positivas que cuantas le pudieran caber por el cohecho de los jueces. La experiencia de un desmán de que adolecen acá nuestro siglo y patria hace a

---

<sup>803</sup> Julio Paulo (Sentent. Recept., V, XII, 476) las Pandectas (XLVIII, XXI), el Código (IX, L), Bynkershock (I, 59. Observat. J. C. R., VI, 4) y Montesquieu (Esprit des Loix, XXIX, 9), definen los límites civiles de la libertad y los privilegios del suicidio. Las penalidades criminales son el aborto de una época menos civilizada y más moderna.

<sup>804</sup> Plinio, Hist. Natur., XXXVI, 24. Después de haber cansado a sus súbditos en la construcción del Capitolio, se provocó a muchos de estos trabajadores para que se diesen la muerte: clavó sus cadáveres en cruces.

veces prorrumpir en iras pandonosas y anhelar arrebatadamente el trueque de nuestra afanosa jurisprudencia por los decretos sencillos y ejecutivos de un cadí turco, pero hay que hacerse cargo de que estas formalidades y demoras conducen para resguardar la persona y haberes del ciudadano, y que la ley arbitraria del juez es la tramoya principal de la tiranía; y de que las leyes de un pueblo libre deben antever y deslindar cuantos pleitos pueden suscitarse en el ejercicio de la potestad y los contratos de la industria. Pero el gobierno de Justiniano golpó los achaques de la libertad y de la servidumbre, y el sinnúmero de leyes y el albedrío del dueño acosaban más y más a los romanos.